

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 23 de junio de 2012, en el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, del Estado de Tlaxcala

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de María, Madre de la Divina Gracia en el Fraccionamiento Rinconada de los Andes, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Judas Tadeo en el Fraccionamiento Zacatecas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Miguel Arcángel en el Tepetate, Villa de Arriaga, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Inmaculada Concepción, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Nicolás Tolentino en Fracción El Aguaje, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de El Señor del Trabajo, en la colonia Morelos, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio Modificatorio al Convenio de otorgamiento de subsidio para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Décima Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y su Anexo 1

Circular Modificatoria 38/12 de la Unica de Seguros

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución General número 13, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera

Norma Oficial Mexicana NOM-139-SCFI-2012, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla spp*), derivados y sustitutos

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2012

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficina Federal del Trabajo en la ciudad de Tijuana, Baja California, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Michoacán de Ocampo

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Indice nacional de precios al consumidor

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco

**CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE
COMPETENCIAS LABORALES**

Acuerdo SO/II-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia EC0205, EC0179, EC0178 y EC0177

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Lineamientos para el pago, comprobación y registro de gastos de alimentación

Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 23 de junio de 2012, en el Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI y 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 27 de junio de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el Gobernador del Estado de Tlaxcala, C. Mariano González Zarur, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Calpulalpan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Nanacamilpa de Mariano Arista, Nativitas y Tepetitla de Lardizábal, por la presencia de lluvia severa que azotó a dicha Entidad Federativa los días 23 y 24 de junio de 2012, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN.

Que en atención al oficio del C. Gobernador del Estado de Tlaxcala y mediante oficio CGPC/1028/2012, de fecha 27 de junio de 2012, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios solicitados del Estado de Tlaxcala.

Que con oficio B00.-888, de fecha 2 de julio de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/1028/2012, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el 23 de junio de 2012 en el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, del Estado de Tlaxcala.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 23 DE JUNIO DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros del Estado de Tlaxcala, por la ocurrencia de lluvia severa el 23 de junio de 2012.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Tlaxcala pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Los suministros de auxilio que se autoricen y adquieran con cargo al Fondo Revolvente FONDEN por virtud de la presente Declaratoria de Emergencia resultan completamente ajenos a los procesos electorales o a los partidos políticos, y tendrán como finalidad exclusiva el apoyo a la población afectada, quedando prohibida su utilización con fines partidistas, electorales o aquellos distintos a la pronta y efectiva respuesta ante la situación de emergencia. Cualquier contravención a lo anteriormente estipulado será sancionada de acuerdo a la normatividad aplicable por conducto de las autoridades competentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de María, Madre de la Divina Gracia en el Fraccionamiento Rinconada de los Andes, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "MARIA, MADRE DE LA DIVINA GRACIA" EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS ANDES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "MARIA, MADRE DE LA DIVINA GRACIA" EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS ANDES, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Rincón de Frascati número 100, San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78218.

II.- Bien inmueble: Se relaciono un inmueble en uso de la solicitante del registro el cual fue señalado como propiedad de la Nación, denominado y ubicado en: Templo Parroquial María Madre de la Divina Gracia, Calle Rincón de Frascati número 100, San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78218.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar la verdad evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley".

IV.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Juan Jesús Priego Rivera.

V.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Juan Jesús Priego Rivera.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Córdova Bautista y Juan Jesús Priego Rivera.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Judas Tadeo en el Fraccionamiento Zacatecas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN JUDAS TADEO EN EL FRACCIONAMIENTO ZACATECAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN JUDAS TADEO EN EL FRACCIONAMIENTO ZACATECAS, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Huerta Real esquina Privada de Villanueva sin número, Fraccionamiento Zacatecas, San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78230.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble como propiedad de la Nación, denominado y ubicado en: Capilla de San Judas Tadeo, Calle Huerta Real esquina Privada de Villanueva sin número, Fraccionamiento Zacatecas, San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78230.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Propagar la verdad evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley”.

IV.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Rafael Carrizales Morales.

V.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Rafael Carrizales Morales.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Córdova Bautista y Rafael Carrizales Morales.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Miguel Arcángel en el Tepetate, Villa de Arriaga, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL EN EL TEPETATE, VILLA DE ARRIAGA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCANGEL EN EL TEPETATE, VILLA DE ARRIAGA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Acceso a la Hacienda sin número, comunidad el Tepetate, Villa de Reyes, San Luis Potosí, código postal 78490.

II.- Bien inmueble: Se relacionaron dieciséis inmuebles en uso de la solicitante del registro los cuales fueron señalados como propiedad de la Nación, cuyos datos se encuentran contenidos en el expediente abierto a la entidad interna.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Propagar la verdad evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley”.

IV.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Antonino Palomo Juárez.

V.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Antonino Palomo Juárez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Córdova Bautista y Antonino Palomo Juárez.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Inmaculada Concepción, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCION, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 65 número 301, Prados de San Vicente, 1a. Sección, San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78397.

II.- Bien inmueble: Se relacionaron cuatro inmuebles en uso de la solicitante del registro los cuales fueron señalados como propiedad de la Nación, cuyos datos se encuentran contenidos en el expediente abierto a la entidad interna.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Propagar la verdad evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley”.

IV.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Ramón Gerardo Gutiérrez Morales.

V.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Ramón Gerardo Gutiérrez Morales.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Córdova Bautista y Ramón Gerardo Gutiérrez Morales.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Nicolás Tolentino en Fracción El Aguaje, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "SAN NICOLAS TOLENTINO" EN FRACCION EL AGUAJE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "SAN NICOLAS TOLENTINO" EN FRACCION EL AGUAJE, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Plaza San Nicolás sin número, San Luis Potosí, San Luis Potosí, código postal 78422.

II.- Bien inmueble: Se relacionaron nueve inmuebles en uso de la solicitante del registro los cuales fueron señalados como propiedad de la Nación, cuyos datos se encuentran contenidos en el expediente abierto a la entidad interna.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar la verdad evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley".

IV.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Arnulfo Alvarado Díaz.

V.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Arnulfo Alvarado Díaz

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Córdova Bautista y Arnulfo Alvarado Díaz.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de El Señor del Trabajo, en la colonia Morelos, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Arquidiócesis de San Luis Potosí, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE "EL SEÑOR DEL TRABAJO", EN LA COLONIA MORELOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE "EL SEÑOR DEL TRABAJO", EN LA COLONIA MORELOS, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la ARQUIDIOCESIS DE SAN LUIS POTOSI, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Cuautla número 305, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, código postal 78130.

II.- Bien inmueble: Se relacionaron cinco inmuebles en uso de la solicitante del registro los cuales fueron señalados como propiedad de la nación, cuyos datos se encuentran contenidos en el expediente abierto a la entidad interna.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Propagar la verdad evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares, con pleno respeto a la Libertad de Conciencia de todos los seres humanos; enseñar y practicar sus creencias promoviendo la vida activa y la vida espiritual o interior; difundir las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley".

IV.- Representantes: Eduardo Córdova Bautista y Juan Antonio Serna Zubieta.

V.- Relación de asociados: Eduardo Córdova Bautista y Juan Antonio Serna Zubieta.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministros de culto: Eduardo Córdova Bautista y Juan Antonio Serna Zubieta.

VIII.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Octava sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;

8. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

9. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y décimo octavo de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, democrático, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2 y 19, fracciones I y II, 22, fracciones VII, VIII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 43 y 48, fracción I de la Ley de la Seguridad Pública para Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Emilio González Márquez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a partir del 1 de marzo de 2007;

II.4 Los CC. Víctor Manuel González Romero, Secretario General de Gobierno y Martín J. Guadalupe Mendoza López, Secretario de Finanzas, concurren a la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión en términos de lo dispuesto por los artículos 30, fracción VIII y 31, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II.5 Conforme al artículo 12, fracción VII de la "Ley General", el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.6 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Ramón Corona número 31, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Subsidio") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la "Ley General"; y continuar con el proceso de implementación iniciado en el ejercicio fiscal 2011, del Primer Módulo de Policía Estatal Acreditado.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$91,804,875.00 (noventa y un millones ochocientos cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "Subsidio".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "Subsidio" se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Los recursos del "Subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "Subsidio" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$36,721,950.00 (treinta y seis millones setecientos veintiún mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.);

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$27,541,462.50 (veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total los recursos entregados en la primera y segunda ministración. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$27,541,462.50 (veintisiete millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "Subsidio" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el "Subsidio" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

- a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "Subsidio";

F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "Subsidio"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "Subsidio" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "Subsidio".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "Subsidio".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "Subsidio", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "Subsidio" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo octavo y trigésimo noveno de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "Subsidio".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "Subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel González Romero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO LOPEZ VALDEZ, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. GERARDO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. FRANCISCO MANUEL CORDOVA CELAYA, EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, EL C. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA CASTRO; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Octava sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;

8. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

9. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y décimo octavo de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3 y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 En términos de los artículos 55, 65, fracciones XXIII bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Sinaloa; 10, fracción IV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Mario López Valdez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, a partir del 1 de enero de 2011;

II.4 Conforme al artículo 12, fracción VII de la "Ley General", el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

II.5 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio, el ubicado en avenida Insurgentes sin número y Lázaro Cárdenas, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

III. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Subsidio") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la "Ley General"; continuar con el proceso de implementación iniciado en el ejercicio fiscal 2011, del Primer Módulo de Policía Estatal Acreditado, crear e implementar un Módulo de Custodio Acreditado y un Módulo de Policía Ministerial Acreditado.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "Subsidio".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "Subsidio" se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II. Los recursos del "Subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Unico de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "Subsidio" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total los recursos entregados en la primera y segunda ministración. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "Subsidio" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el "Subsidio" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;

b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuente, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "Subsidio";

F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "Subsidio"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "Subsidio" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "Subsidio".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "Subsidio".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "Subsidio", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "Subsidio" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo octavo y trigésimo noveno de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "Subsidio".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "Subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Francisco Manuel Córdova Celaya**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Genaro García Castro**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO LOPEZ VALDEZ, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. GERARDO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. FRANCISCO MANUEL CORDOVA CELAYA, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, EL C. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA CASTRO, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a)** La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b)** El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;
- c)** La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
- d)** La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
- e)** Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;

6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 12, apartado B, el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública dentro del Ramo 04;

7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional, y

9. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "Lineamientos").

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, décimo tercero de los "Lineamientos", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

I.4 El C. José Oscar Vega Marín, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

I.5 Para efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3 y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 En términos de los artículos 55, 65, fracciones XXIII bis y XXIV, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 10, fracción IV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Sinaloa; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.3 El C. Mario López Valdez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, a partir del 1 de enero de 2011.

II.4 Conforme al artículo 12, fracción VII de la "Ley General", el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.5 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio, el ubicado en avenida Insurgentes sin número y Lázaro Cárdenas, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 12 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio de apoyos a las entidades federativas en materia de seguridad pública (en lo sucesivo, "PROASP") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla en el fortalecimiento de la función de seguridad pública conforme a los Programas con Prioridad Nacional.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$79'046,698.00 (setenta y nueve millones cuarenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "PROASP".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "PROASP" se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública; Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS); Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's); Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's); Nuevo Sistema de Justicia Penal; Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional; Registro Público Vehicular; Huella Balística y Rastreo Computarizado de Armamento; Acceso a la Justicia para las Mujeres; Red Nacional de Telecomunicaciones; Sistema Nacional de Información, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional.

II. Los recursos del "PROASP" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Único de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos presupuestarios convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "PROASP" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo a lo previsto en el numeral décimo sexto, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el propio numeral a la Dirección General de Apoyo Técnico.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral décimo sexto de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido, y asciende a la cantidad de \$31,618,679.20 (treinta y un millones seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta y nueve pesos 20/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 29 de mayo de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas y en su caso, al de metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$23,714,009.40 (veintitrés millones setecientos catorce mil nueve pesos 40/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 28 de agosto de 2012, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales convenidas para el Programa de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Evaluación y Depuración, en los conceptos de número de evaluaciones y acciones de depuración realizadas, y de la metas parciales convenidas para los demás Programas con Prioridad Nacional, y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos entregados en la primera y, en su caso, segunda ministración. La tercera ministración corresponderá 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$23,714,009.40 (veintitrés millones setecientos catorce mil nueve pesos 40/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo segundo, décimo quinto y décimo sexto de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Apoyo Técnico la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales décimo séptimo y décimo octavo de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales décimo sexto y décimo noveno de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 12 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "PROASP" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el "PROASP" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales lo siguiente:

- a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b. Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los "Lineamientos", políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del "PROASP".

F. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "PROASP"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los señalados en los "Lineamientos" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO" las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL "PROASP".

I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por incumplimiento previsto en el numeral vigésimo sexto de los "Lineamientos", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la Dirección General de Apoyo Técnico cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" renuncie a su participación en el "PROASP" en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del "PROASP".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a la instancia equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del "PROASP".

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "PROASP", "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada, o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "PROASP" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en los "Lineamientos"; coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "PROASP".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "PROASP":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Francisco Manuel Córdova Celaya**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Genaro García Castro**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO; EL SECRETARIO DE FINANZAS, ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE; LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, IRMA PATRICIA LEAL ISLAS, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, VICTOR ANTONIO CARRANCA BOURGET; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, ARDELIO VARGAS FOSADO; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, MAURICIO TORNERO SALINAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a)** La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b)** El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c)** La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d)** Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e)** Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 10, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 06/XXX/11, aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 30 de junio de 2011, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2011.

11. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11, emitido en la Trigésima Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, aprobó los Ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011.

12. En fecha 11 de enero de 2012 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2012 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de "EL CONSEJO".

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Puebla es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2 El C. Rafael Moreno Valle Rosas, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, a partir del 1 de febrero de 2011.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 79, fracciones I, II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y, 8, fracción I; 13, fracción I y, 16, fracción VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla y demás disposiciones aplicables.

II.5 El Secretario General de Gobierno asiste al Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, por disposición expresa de los artículos 17, fracción I y 34, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción III de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; así como por los artículos 1, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.6 Por disposición expresa de los artículos 17 fracción II y 35 fracciones I, V y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y las disposiciones aplicables de su Reglamento Interior vigente, le corresponde a la Secretaría de Finanzas elaborar y proponer al Gobernador del Estado, los planes y programas que requiera la Entidad, con apego a las disposiciones legales aplicables.

II.7 Conforme a los artículos 17, fracción IV y 37, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y las disposiciones aplicables de su Reglamento Interior vigente, corresponde a la Secretaría de Contraloría, vigilar y controlar los recursos patrimoniales del Estado, los que a su vez el Estado transfiera o aporte a los municipios dentro del marco de los convenios relativos de conformidad con la normatividad legal vigente.

II.8 De conformidad con los artículos 17, fracción XII y 45, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y las disposiciones aplicables de su Ley Orgánica vigente, corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado, organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia.

II.9 Por disposición expresa de los artículos 17, fracción XV y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y las disposiciones aplicables de su Reglamento Interior vigente, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, entre otras atribuciones realizar, desarrollar, organizar, las políticas de seguridad pública del Estado.

II.10 De conformidad con lo señalado en el artículo 1, 3, 6 y 9 del Decreto que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 2006, se establece que es un organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal, el cual funge como instancia de apoyo normativo, técnico-operativo, de consulta y de colaboración ciudadana, a cuya responsabilidad se confía la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el ámbito estatal, así como la evaluación, control y seguimiento de los programas correspondientes.

II.11 Conforme el artículo 12 del Decreto que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es atribución del Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo Estatal la de representar oficialmente al titular de Poder Ejecutivo Estatal ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II.12 Según lo dispuesto por el artículo 20 y 21 fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, el Consejo Estatal, en su respectivo ámbito de su competencia, es la instancia encargada de la Coordinación, Planeación e Implementación del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Estado, y responsable de dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas que se emitan en el seno de Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.13 De conformidad con los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 11, 17 fracciones II, IV, XII y XV, 19, 45, 48 fracción XXXV y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 1, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla; 1 y 5, fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; 2 y 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, y 3, 6, 9 fracción II 12 fracción

XIII y XVI del Decreto que Crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, están debidamente facultados para la firma del presente Convenio de Coordinación los CC. Secretario de Finanzas, Roberto Juan Moya Clemente; la Secretaria de la Contraloría, Irma Patricia Leal Islas, el Procurador General de Justicia, Víctor Antonio Carrancá Bourget, el Secretario de Seguridad Pública, Ardelio Vargas Fosado; el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Mauricio Tornero Salinas; respectivamente.

II.14 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Casa Aguayo, Avenida 14 Oriente número 1204, Colonia Barrio el Alto, Código Postal 72001, en la Ciudad de Puebla, Puebla.

III. DE "LAS PARTES":

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional y en su caso, locales que se convenga, previo cumplimiento a lo dispuesto al artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Publica, su Estructura y los Programas con Prioridad Nacional para Alcanzarlos, Vinculados al Ejercicio de Fondos, Subsidios y demás Recursos de carácter Federal que se otorguen a las Entidades Federativas en Materia de Seguridad Pública. Para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá destinar recursos para atender Programas Prioritarios Locales, previa atención de los Programas con Prioridad Nacional, lo cual será establecido en el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en sus Sesiones XXIX y XXX celebradas el 18 de noviembre de 2010 y 30 de junio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2011 y 20 de septiembre de 2011, respectivamente, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$281,614,170.00 (doscientos ochenta y un millones seiscientos catorce mil ciento setenta pesos 00/100 M. N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$87,716,724.00 (ochenta y siete millones setecientos dieciséis mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa el treinta y uno punto catorce por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 10, fracción VII, párrafo quinto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

X. En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Unico.

XI. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 11 de la normativa antes referida.

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Unico del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Unico.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Unico que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Unico.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DECIMA TERCERA.- PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA CUARTA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

DECIMA QUINTA.- SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA Y DESARROLLO POLICIAL

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, actualización, capacitación, especialización, alta dirección, reconocimiento, promoción, evaluación, separación o remoción o baja del servicio y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, empleando para tal efecto los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para implementar en sus Instituciones Policiales y respecto de los policías ministeriales o equivalentes, las categorías, considerando al menos, las jerarquías, a que se refieren los artículos 80 y 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEXTA.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DECIMA SEPTIMA.- IMPLEMENTACION DE CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DECIMA OCTAVA.- HUELLA BALISTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y *software* de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DECIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGESIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLOGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGESIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los *sites* de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a)** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b)** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c)** De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d)** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Procuraduría General de Justicia suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGESIMA TERCERA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Unico del presente convenio. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer las metas y acciones convenidos, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Unico del presente convenio.

VIGESIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGESIMA QUINTA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA SEXTA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA OCTAVA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGESIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGESIMA SEGUNDA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA QUINTA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Luis Manzanilla Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría, **Irma Patricia Leal Islas**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Víctor Antonio Carrancá Bourget**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Ardelio Vargas Fosado**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Mauricio Tornero Salinas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 10, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante acuerdo 06/XXX/11, aprobado en su Trigésima Sesión, celebrada el 30 de junio de 2011, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2011.

11. Asimismo, "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 10/XXXI/11, emitido en la Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, aprobó los Ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011.

12. En fecha 11 de enero de 2012 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2012 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 10. de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de "EL CONSEJO".

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Zacatecas es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2, 6 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

II.2 El C. Miguel Alejandro Alonso Reyes, asumió el cargo de Gobernador del Estado de Zacatecas, a partir del 12 de septiembre de 2010.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 72, 73 y 82, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 y 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 1, 3, 13, fracción I, 15, fracciones III y VII, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en el Palacio de Gobierno, ubicado en la avenida Hidalgo número 602, tercer piso, colonia Centro, código postal 98000, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III. DE "LAS PARTES":

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá destinar recursos para atender Programas Prioritarios Locales, previa atención de los Programas con Prioridad Nacional, lo cual será establecido en el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a)** Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b)** Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c)** Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d)** Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e)** Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en sus Sesiones XXIX y XXX celebradas el 18 de noviembre de 2010 y 30 de junio de 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2011 y 20 de septiembre de 2011, respectivamente, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$121,050,076.00 (ciento veintiún millones cincuenta mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$30,262,519.00 (treinta millones doscientos sesenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 10, fracción VII, párrafo quinto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

X. En el caso de los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XI. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los "Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública", los recursos del "FASP" programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 11 de la normativa antes referida.

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a "EL SECRETARIADO", sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DECIMA TERCERA.- PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen

los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA CUARTA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

DECIMA QUINTA.- SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA Y DESARROLLO POLICIAL

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, actualización, capacitación, especialización, alta dirección, reconocimiento, promoción, evaluación, separación o remoción o baja del servicio y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, empleando para tal efecto los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para implementar en sus Instituciones Policiales y respecto de los policías ministeriales o equivalentes, las categorías, considerando al menos, las jerarquías, a que se refieren los artículos 80 y 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEXTA.- INSTRUMENTACION DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DECIMA SEPTIMA.- IMPLEMENTACION DE CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DECIMA OCTAVA.- HUELLA BALISTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DECIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones jurídicas y administrativas correspondientes a fin impulsar en un futuro la creación o fortalecimiento de un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" una vez constituido el Centro de Justicia para las Mujeres, garantizará su operación conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGESIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLOGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGESIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.

- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el(o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGESIMA TERCERA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenios de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010 y 2011, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2012, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Unico del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGESIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá o, en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGESIMA QUINTA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA SEXTA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA SEPTIMA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA OCTAVA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGESIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGESIMA SEGUNDA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGESIMA TERCERA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGESIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA QUINTA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2012 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO Modificatorio al Convenio de otorgamiento de subsidio para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ORIGINAL PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL INGENIERO GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL OFICIAL MAYOR EL LICENCIADO SERGIO MONTAÑO FERNANDEZ; CON LA PARTICIPACION DEL MAESTRO JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "LA SUBSECRETARIA"; POR EL DOCTOR Y GENERAL EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA, COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL, EN ADELANTE "OADPRS"; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL DISTRITO FEDERAL" REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL LICENCIADO JOSE ANGEL AVILA PEREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO ASISTIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO LOPEZ CARDENAS, SECRETARIO DE FINANZAS, LA LICENCIADA CELINA OSEGUERA PARRA, SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL LICENCIADO MIGUEL RIVERA VILLA, DIRECTOR EJECUTIVO DE SEGURIDAD PENITENCIARIA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 1 de septiembre de 2010 se celebró el convenio para el otorgamiento de un subsidio entre LA SECRETARIA y EL DISTRITO FEDERAL por un importe de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) para el fortalecimiento del sistema penitenciario en los conceptos e importes siguientes:

A) INFRAESTRUCTURA	Mejoramiento o Ampliación de Centros de Prevención y Readaptación Social.	\$27'477,550.00
B) EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Adquisición de Equipamiento y Mobiliario para Centros de Readaptación Social.	\$47'497,450.00
C) TECNOLOGIAS Y SISTEMAS	Instalación, puestas a punto y pruebas de operación de inhibidores de señal del espectro radioeléctrico en los Centros de Readaptación Social Prioritarios	\$25'025,000.00
TOTAL		\$100'000,000.00

Estos recursos serían destinados a las metas y acciones específicas establecidas en los respectivos anexos del convenio de otorgamiento del subsidio.

- II. Al 31 de diciembre de 2010, se ministraron \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) de la siguiente manera:

MINISTRACION	No. DE RECIBO DE ENTERO	FECHA	IMPORTE
1ra. Radicación	2010-345	4 de octubre de 2010	\$12'512,500.00
2da. Radicación	2010-466	29 de noviembre de 2010	\$13'738,775.00
3ra. Radicación	2010-467	29 de noviembre de 2010	\$23'748,725.00
TOTAL			\$50'000,000.00

Conforme a la cláusula Décima Segunda del convenio de otorgamiento de subsidio, dichos recursos se consideraron devengados a partir de su entrega a EL DISTRITO FEDERAL.

- III. Por causas ajenas a las partes y derivado del cierre del Ejercicio Fiscal 2010, los restantes recursos, \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos M.N.), no fueron ministrados, ni resultan prorrogables a otros ejercicios presupuestales de LA SECRETARIA, por lo que EL DISTRITO FEDERAL a fin de priorizar la aplicación de los recursos recibidos, mediante oficio SSP/988/11 del 10 de octubre de 2011 solicitó a LA SUBSECRETARIA la validación del cambio de metas programadas con el ajuste en la distribución de las ministraciones entregadas.
- IV. Mediante oficio DGPOP/1623/2011 del 4 de noviembre de 2011, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Oficialía Mayor de LA SECRETARIA consideró procedente la reprogramación de metas; por lo que las partes formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARIA"

- 1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
- 2. Que el C. Ingeniero Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3. Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- 4. Que el Oficial Mayor de acuerdo con el artículo 14, fracción XIV y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.
- 5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal proponer políticas estrategias y programas que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema penitenciario.
- 6. Que el Mtro. José Patricio Patiño Arias, fue designado Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal mediante nombramiento expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 1 de marzo de 2008.
- 7. Que conforme al acuerdo 04/2010 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad Pública, el "OADPRS" está adscrito a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.
- 8. Que "OADPRS" es un órgano desconcentrado de "LA SECRETARIA", con autonomía técnica y operativa, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXIX, inciso c); 39, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1 del Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- 9. Que el Dr. y Gral. Eduardo Enrique Gómez García, fue nombrado Comisionado de Prevención y Readaptación Social de "LA SECRETARIA", por el C. Secretario de Seguridad Pública con fecha 1 de diciembre de 2008 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 8, fracción VII del Reglamento del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- 10. Que el subsidio sobre el que se conviene con "EL DISTRITO FEDERAL" por medio del presente instrumento, tiene como objetivo la priorización de las metas específicas y acciones en el fortalecimiento del sistema penitenciario mediante las ministraciones entregadas.

11. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110 en México, Distrito Federal.

II.- De "EL DISTRITO FEDERAL"

1. Que con fundamento en los artículos 40, 43, 44, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular tiene a su cargo la Administración Pública del Distrito Federal, la cual es centralizada, desconcentrada y paraestatal;
2. Que el Lic. José Angel Avila Pérez, Titular de la Secretaría de Gobierno, está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a los artículos 16 fracción IV, 23, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
3. Que el Lic. José Angel Avila Pérez fue designado Secretario de Gobierno por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2006.
4. Que la Lic. Celina Oseguera Parra, fue designada Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, por el Licenciado José Angel Avila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, el ocho de septiembre del dos mil ocho, acreditando su personalidad con el nombramiento respectivo.
5. Que el Lic. Miguel Rivera Villa, fue designado Director Ejecutivo de Seguridad Penitenciaria, por el Licenciado José Angel Avila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, el dieciséis de abril de dos mil once, acreditando su personalidad con el nombramiento respectivo.
6. Que para la suscripción del presente Convenio, cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, representada en este acto por su titular, el Lic. Armando López Cárdenas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; única y exclusivamente, por lo que respecta a la recepción de la transferencia de recursos realizada por "LA SECRETARIA" y la ministración de los mismos a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, en términos del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Todos y cada uno de los compromisos y obligaciones derivados del cumplimiento de este convenio, son responsabilidad única de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, como unidad responsable del gasto.
7. Que para todos los efectos derivados del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en Avenida San Antonio Abad número 124, segundo piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06820.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 224 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Que el objeto del presente Convenio Modificatorio es la priorización de las metas y acciones específicas para la aplicación del subsidio otorgado por LA SECRETARIA a EL DISTRITO FEDERAL para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario respecto de las ministraciones entregadas en suma de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100M.N.), en los mismos objetivos y conceptos originales, para determinarse y asignarse de la siguiente manera:

A) Equipamiento y mobiliario	Adquisición de equipamiento y mobiliario para Centros de Prevención y Readaptación Social.	\$25'205,000.00 (veinticinco millones, doscientos cinco mil pesos)
B) Tecnologías y sistemas	Instalación, puesta a punto y pruebas de operación de inhibidores de señal del espectro radioeléctrico en los Centros de Prevención y Readaptación Social prioritarios.	\$24'795,000.00 (veinticuatro millones, setecientos noventa y cinco mil pesos)
TOTAL		\$50'000,000.00

SEGUNDA. PRIORIZACION DE METAS Y ACCIONES ESPECIFICAS.- Las metas y acciones específicas que se priorizan para la asignación de las ministraciones en los montos especificados para EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO y, TECNOLOGIAS Y SISTEMAS quedan de la siguiente manera:

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

CENTRO PENITENCIARIO Y BIENES Y/O SERVICIOS
Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla
Circuito Cerrado de TV
Uniformes
Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Sistema de Registro de Visita
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Sistema de Registro de Visita
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Sistema de Registro de Visita
Comunidad para Adolescentes
Equipo de Cómputo
Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes
Equipo de Cómputo
Comunidad Especializada para Adolescentes Dr. Alfonso Quiroz Cuarón
Equipo de Cómputo
Comunidad para Mujeres
Equipo de Cómputo
Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes
Equipo de Cómputo

TECNOLOGIAS Y SISTEMAS

CENTRO PENITENCIARIO Y BIENES Y/O SERVICIOS
Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular
Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular
Penitenciaría de Santa Martha Acatitla
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular
Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular

Las especificaciones de estos frentes priorizados se describen en el ANEXO que se acompaña al presente convenio como parte integrante del mismo.

TERCERA.- SUBSISTENCIA DE EFECTOS JURIDICOS DEL CONVENIO ORIGINAL. El presente convenio modificador ajusta la cantidad convenida originalmente de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos) a \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos) efectivamente otorgados y su consecuente impacto en las metas alcanzadas. El resto de los derechos y obligaciones vertidos a lo largo del instrumento original subsisten íntegramente.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio modificador, lo firman por cuadruplicado el día 23 de marzo de 2012.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaña Fernández**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Distrito Federal: el Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- La Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, **Celina Oseguera Parra**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Seguridad Penitenciaria, **Miguel Rivera Villa**.- Rúbrica.

ANEXO

AL CONVENIO MODIFICATORIO del Convenio de Otorgamiento de un Subsidio que celebraron el Ejecutivo Federal por conducto de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA y, el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para la priorización de metas y acciones específicas en la aplicación del subsidio otorgado por LA SECRETARIA a EL DISTRITO FEDERAL, para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario respecto de las ministraciones entregadas en suma de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) que se destina al EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO y, a TECNOLOGIAS Y SISTEMAS, conforme a las siguientes ESPECIFICACIONES:

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

CENTRO PENITENCIARIO Y BIENES Y/O SERVICIOS
Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla
Circuito Cerrado de TV (Suministro, Instalación y puesta en Marcha de un Sistema de Circuito Cerrado de TV en el Módulo de Alta Seguridad denominado "Diamante" del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla)
Uniformes (Material para elaboración de Uniformes)
Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Sistema de Registro de Visita (Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Registro de Visita).
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Sistema de Registro de Visita (Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Registro de Visita).
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Sistema de Registro de Visita (Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Registro de Visita).

Comunidad para Adolescentes
Equipo de Cómputo (Adquisición de refacciones, accesorios, material eléctrico y herramientas menores).
Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes
Equipo de Cómputo (Adquisición de refacciones, accesorios, material eléctrico y herramientas menores).
Comunidad Especializada para Adolescentes Dr. Alfonso Quiroz Cuarón
Equipo de Cómputo (Adquisición de refacciones, accesorios, material eléctrico y herramientas menores).
Comunidad para Mujeres
Equipo de Cómputo (Adquisición de refacciones, accesorios, material eléctrico y herramientas menores).
Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes
Equipo de Cómputo (Adquisición de refacciones, accesorios, material eléctrico y herramientas menores).

TECNOLOGIAS Y SISTEMAS

CENTRO PENITENCIARIO Y BIENES Y/O SERVICIOS
Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular (Suministro, Instalación y Puesta en marcha del Sistema de Bloqueo de Señales de Radiofrecuencia de Telefonía Celular)
Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular (Suministro, Instalación y Puesta en marcha del Sistema de Bloqueo de Señales de Radiofrecuencia de Telefonía Celular)
Penitenciaria de Santa Martha Acatitla
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular (Suministro, Instalación y Puesta en marcha del Sistema de Bloqueo de Señales de Radiofrecuencia de Telefonía Celular)
Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular (Suministro, Instalación y Puesta en marcha del Sistema de Bloqueo de Señales de Radiofrecuencia de Telefonía Celular)
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular (Suministro, Instalación y Puesta en marcha del Sistema de Bloqueo de Señales de Radiofrecuencia de Telefonía Celular)
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Sistema de Inhibidores de Señal Telefónica Celular (Suministro, Instalación y Puesta en marcha del Sistema de Bloqueo de Señales de Radiofrecuencia de Telefonía Celular)

Por la Secretaría: el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Distrito Federal: la Subsecretaria del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, **Celina Oseguera Parra**.- Rúbrica.- El Director Ejecutivo de Seguridad Penitenciaria, **Miguel Rivera Villa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECIMA Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y su Anexo 1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144 de la Ley Aduanera; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve expedir la:

DECIMA PRIMERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011 Y SU ANEXO 1

Primero. Se realizan las siguientes reformas y adiciones a la Resolución que establece las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada en el **DOF** el 29 de julio de 2011:

A. Se reforman las siguientes reglas:

- 1.5.3.
- 2.3.10. séptimo párrafo.
- 3.1.24.
- 3.7.5., fracción II, primer párrafo.

B. Se adicionan las siguientes reglas:

- 3.1.5. con un cuarto párrafo, pasando el actual cuarto párrafo a ser quinto y así sucesivamente.
- 3.1.33.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

1.5.3. Para los efectos del artículo 69, fracción II de la Ley, la información que deberá proporcionar el importador, a requerimiento de la autoridad, podrá consistir en un dictamen contable, emitido de conformidad con las normas de información financiera del país de producción de las mercancías sujetas a valoración, así como de los anexos que, en su caso, se deban acompañar, siempre que quien emita el dictamen cuente con autorización de la autoridad competente de dicho país.

2.3.10.
Para los efectos del párrafo anterior, tratándose de las aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de Ciudad Juárez, Ciudad Reynosa, Manzanillo, Matamoros, Mexicali, México, Nogales, Nuevo Laredo, Tijuana y Veracruz, así como las que cuenten con recintos fiscalizados autorizados, los agentes aduanales podrán tramitar un número mayor de gafetes al establecido en el párrafo anterior, siempre que presenten solicitud mediante escrito libre al administrador de la aduana que corresponda, en el que justifique el número de gafetes requerido con base al volumen de sus operaciones. Tratándose de aduanas distintas a las señaladas, el administrador de la aduana de que se trate, determinará en base a sus operaciones si es factible que se le otorgue un mayor número de gafetes.

3.1.5.
Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable cuando la autoridad haya iniciado alguna de las facultades de comprobación contenidas en el artículo 42 del Código.

3.1.24. Podrán efectuar el despacho aduanero de mercancías para su exportación, utilizando los carriles exclusivos "FAST", los exportadores que estén registrados en la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América y que utilicen los servicios de transportistas y conductores que estén registrados en el programa "FAST", siempre que los conductores de los vehículos presenten ante el módulo de selección automatizada la credencial que compruebe que están registrados en el programa "FAST" para conductores de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América.

3.1.33. Para los efectos del artículo 174 de la Ley, los aspirantes a obtener la autorización de Dictaminador Aduanero, podrán presentar en cualquier momento la solicitud en original mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2. a la ACRA, para lo cual deberán cumplir con lo dispuesto en el “Instructivo de trámite para autorización de dictaminador aduanero de conformidad con la regla 3.1.33.”.

3.7.5.

- II.** Cuando con motivo del reconocimiento aduanero o del segundo reconocimiento la autoridad aduanera determine una clasificación arancelaria diferente a la que el agente o apoderado aduanal declaró en el pedimento, que no se trate de mercancía de difícil identificación que requiera análisis por parte de la ACRA, ni se haya presentado consulta a la autoridad aduanera en términos del artículo 47 de la Ley, el agente o apoderado aduanal, el importador o exportador, podrán ofrecer, dentro del plazo de los 10 días con los que cuenta el interesado las pruebas y alegatos que a su derecho convengan, conforme a los artículos 150, quinto párrafo y 152, quinto párrafo de la Ley, la celebración de una junta técnica consultiva de clasificación arancelaria conforme a los lineamientos que al efecto emita la AGA, en la que se proporcionen los elementos e información que se utilizaron para la clasificación arancelaria de la mercancía.
-

Segundo. Se modifica la fracción X y el segundo párrafo del resolutivo Décimo Segundo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y se adiciona un tercer párrafo a dicho resolutivo para quedar como sigue:

“Décimo Segundo.

- X.** Los agentes aduanales deberán tomar y conservar en sus archivos la calca o fotografía digital legibles del NIV y confirmar que los datos de la calca o fotografía coincidan con los asentados en la documentación que ampara el vehículo. Asimismo, deberán confirmar mediante consulta a través de las confederaciones, cámaras empresariales y asociaciones que cuenten con la autorización a que se refiere la regla 1.8.1., que el vehículo no se encuentre reportado como robado, siniestrado, restringido o prohibido para su circulación en el país de procedencia, debiendo conservar copia de la impresión de dicho documento en sus archivos. Asimismo, deberán proporcionarle al importador de manera electrónica o en impresión el resultado de la consulta, en la que aparezca el NIV; sin que sea necesario adjuntar al pedimento la impresión de la misma; la autoridad en el ejercicio de facultades de comprobación podrá requerirla para su cotejo.
-

El trámite a que se refiere la presente disposición podrá realizarse por un periodo de 180 días naturales, siguientes a la fecha en que la entidad federativa de que se trate lo dé a conocer en la Gaceta Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

Quienes hubiesen iniciado trámites ante los Gobiernos Locales durante el plazo a que se refiere el Punto Cuarto del Acuerdo, según corresponda a la entidad federativa de que se trate, y no lo hayan concluido, podrán finalizarlo, siempre que se proporcione al agente aduanal que tramite el despacho, la constancia emitida por la entidad federativa correspondiente, en la que se manifieste expresamente que el trámite se inició con anterioridad a la conclusión del plazo antes referido. El importador o el agente aduanal estarán obligados a proporcionar dicha constancia cuando la autoridad aduanera así lo requiera. En este supuesto la importación de los vehículos conforme al presente procedimiento deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre de 2012.”

Tercero. Se modifica el Anexo 1 “Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite”, como sigue:

- I.** En su Apartado C. “Instructivos de trámite”, como sigue:

- a)** Para adicionar el “Instructivo de trámite para autorización de dictaminador aduanero de conformidad con la regla 3.1.33.”

Artículo transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de julio de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011**

Declaraciones, avisos, formatos e instructivos de trámite.

Contenido

C. Instructivos de trámite

Nombre del instructivo

26. Instructivo de trámite para autorización de dictaminador aduanero de conformidad con la regla 3.1.33.

Atentamente,

México, D.F., a 5 de julio de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**Instructivo de trámite para autorización de dictaminador aduanero de conformidad
con la regla 3.1.33.**

¿Quiénes lo realizan? Las personas físicas de nacionalidad mexicana, mayores de edad, interesadas en obtener la autorización de dictaminador aduanero.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del aspirante, cumpliendo con los requisitos que se señalan en este instructivo.
¿Dónde se presenta y envía la documentación? Ante la ACRA de manera personal o a través del servicio de mensajería.
¿Qué documento se obtiene? Autorización de dictaminador aduanero.
¿En qué caso se presenta? Cuando las personas físicas se encuentren interesadas en obtener la autorización de dictaminador aduanero.
¿Qué procede cuando los datos o documentación estén incompletos o presenten inconsistencias? Las solicitudes que no se acompañen de la totalidad de los requisitos y documentación solicitada o presenten inconsistencias, la ACRA las tendrán por no presentadas, procediéndose a la devolución de las mismas.
¿Qué procede una vez exhibida la totalidad de los documentos? Los aspirantes deberán consultar la información relativa a su solicitud en la página electrónica www.aduanas.gob.mx, en la que se publicará, entre otra la siguiente: 1. Listado con el nombre de los aspirantes que cumplieron con los requisitos solicitados. 2. Las cantidades a pagar por los conceptos de examen psicotécnico, así como por la expedición de la autorización de dictaminador aduanero, previstos en los artículos 51 fracción I y 40 inciso g) de la LFD, las cuales se realizarán a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3. 3. Listado con el nombre de los aspirantes, lugar, fecha y hora en que sustentarán el examen psicotécnico previsto en el artículo 174, fracción VI de la Ley. Será responsabilidad del aspirante, presentarse en las fechas y horas señaladas para la aplicación de la evaluación psicotécnica, las cuales le serán informadas únicamente a través de la citada página electrónica.

¿En qué consiste el examen psicotécnico?

El examen psicotécnico consta de tres etapas:

- a) Relativa al examen de conocimientos técnicos.
- b) Psicológico y
- c) de confiabilidad.

¿Qué documentos se deben presentar el día del examen?

Los aspirantes deberán presentar el día del examen lo siguiente:

1. Original y tres copias simples de la credencial oficial que los identifique (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional).
2. Original del comprobante de pago de derechos por el examen para aspirante para dictaminador aduanero, a que hace referencia el artículo 51 fracción I de la LFD, realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3.

¿Dónde se consultan los resultados del examen?

Los resultados del examen psicotécnico se deberán consultar en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

¿Cuándo otorgará la AGA la autorización de dictaminador aduanero?

Una vez aprobado el examen psicotécnico, previo pago de los derechos correspondientes, previsto en el artículo 40, inciso g) de la LFD, la AGA emitirá la autorización de dictaminador aduanero.

Requisitos:

- I. Información que deben proporcionar los interesados en obtener autorización de dictaminador aduanero, mediante escrito libre firmado por el solicitante:
 1. Nombre completo.
 2. Grado máximo de estudios.
 3. RFC, CURP.
 4. Dirección de correo electrónico.
 5. Número telefónico.
 6. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 7. Domicilio particular.
- II. Documentación que debe anexar a la solicitud:
 1. Copia certificada de su acta de nacimiento o carta de naturalización a fin de acreditar la nacionalidad mexicana y demostrar haber cumplido al menos 18 años.
 2. Cartas en original, firmadas por el aspirante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal.
 - b) No ser servidor público ni militar en servicio activo, ni haber prestado sus servicios en la AGA.
 - c) No tener o haber tenido la patente de agente aduanal o autorización de apoderado aduanal o de almacén.
 - d) No tener parentesco por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, y en colateral hasta el cuarto grado ni por afinidad con ninguno de los administradores de las aduanas del país.

3. Certificado de antecedentes no penales, dentro del orden común, en original, vigente, expedido por la Procuraduría General de Justicia de la entidad donde radique el aspirante, por el área de prevención y readaptación social o bien por la dependencia correspondiente.
4. Certificado de antecedentes no penales dentro del orden federal, en original, vigente, expedido por la SSP.
5. Tres cartas de recomendación en original donde conste la buena reputación del aspirante y que contengan además el nombre, domicilio, teléfono y firma de las personas que las emiten.
6. Constancia de certificación expedida por la empresa que presta el servicio de facilitación del reconocimiento aduanero de mercancías donde se acredite que el aspirante a dictaminador aduanero es apto para realizar las actividades inherentes a la autorización que solicita. La información de dicha empresa podrá consultarse en la página electrónica www.aduanas.gob.mx.

Nota: La vigencia de las cartas, constancias y antecedentes no penales será de tres meses contados a partir de la fecha de su expedición. Los documentos deberán exhibirse en original o copia certificada según corresponda, y las manifestaciones bajo protesta deberán ser literales.

III. Presentar y aprobar el examen psicotécnico que practiquen las autoridades aduaneras.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 16, 43, 144, fracción VI y 174 de la Ley y regla 3.1.33.

CIRCULAR Modificatoria 38/12 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 38/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 16.32.4)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que mediante Circular Modificatoria 56/11 de la Unica de Seguros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, se emitieron los criterios contables aplicables al sector asegurador con el objetivo de identificar y eliminar, en la medida de lo posible, las diferencias existentes entre las Normas de Información Financiera (NIF) y los criterios que emite el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Que mediante Circular Modificatoria 10/11 de la Unica de Seguros, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2011, la Comisión comunicó a las Instituciones y Sociedades Mutualistas, entre otros, la entrega del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en su versión 5.80.

Que la Comisión ha realizado una adecuación a la versión 5.80 del SIIF, a efecto de modificar el archivo DP.- Deudor por Prima, con la finalidad de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas estén en posibilidad de reconocer el importe devengado de los derechos sobre pólizas por cobrar y de los recargos sobre primas por cobrar, conforme a lo establecido en la Circular Modificatoria 56/11 antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 38/12 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 16.32.4.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 16.32.4.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- Las modificaciones previstas en la presente Circular Modificatoria, deberán considerarse para la entrega del SIIF a partir del segundo trimestre de 2012.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 5 de julio de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

ANEXO 16.32.4.

**SE INFORMA LA VERSION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION
FINANCIERA (SIIF), PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION.**

La Comisión ha preparado la versión 5.80 del SIIF, misma que será aplicable a partir de la información financiera correspondiente al segundo trimestre de 2012.

Al respecto, la Comisión ha realizado una adecuación a la versión 5.80 del SIIF, a efecto de modificar el archivo DP.- Deudor por Prima, con la finalidad de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas estén en posibilidad de reconocer el importe devengado de los derechos sobre pólizas por cobrar y de los recargos sobre primas por cobrar, conforme a lo establecido en la Circular Modificatoria 56/11 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

En este orden de ideas, a efecto de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas estén en posibilidad de realizar la entrega del SIIF ante la Comisión en los términos previstos en el Capítulo 16.32 de la Circular Unica de Seguros vigente, se hace del conocimiento de dichas Instituciones y Sociedades Mutualistas que en la Página Web de la Comisión (www.cnsf.gob.mx) en la ruta "Atención al sector- Catálogos y manuales – SIIF", se encuentra a su disposición el archivo PACK580.exe, el cual deberá copiarse y ejecutarse en el equipo en que se encuentra actualmente instalado el SIIF versión 5.80 con independencia de las operaciones o ramos que tengan autorizados.

Para efectos de la recepción de información del SIIF, las modificaciones especificadas en el presente anexo, deberán ser consideradas por las Instituciones y Sociedades Mutualistas, a partir de la entrega correspondiente al segundo trimestre de 2012.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION General número 13, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

RESOLUCION GENERAL NUMERO 13, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFER EL ARTICULO 9o. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA.

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 9o. y 26, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera se requiere resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión extranjera pueda participar, directa o indirectamente, en una proporción mayor al cuarenta y nueve por ciento en el capital social de sociedades mexicanas, cuyo valor total de activos al momento de someter la solicitud de adquisición, rebase el monto que determine anualmente la Comisión;

Que dicho monto, de conformidad con la Regla Unica de la Resolución General Número 12 de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2011, es de dos mil novecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos (\$2,958,418,853.40);

Que conforme lo establecen el Anexo I Reservas I-M-4, I-M-5 y I-M-6 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; el Anexo I, Lista de México, Reserva I-M-F-4 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; el Anexo I, Lista de México, Reserva I-M-F-IV del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; el Anexo 6 referido en los Capítulos 7 y 8, del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; y el Anexo I, Lista de México, Reserva I-M-F-5 del Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, el monto del valor de los activos aplicable para la adquisición de más del cuarenta y nueve por ciento de las acciones de una empresa mexicana por parte de inversionistas de los Estados Unidos de América, Canadá, Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Japón y Perú, equivalente a ciento cincuenta millones de dólares, será ajustado anualmente a partir del 1 de enero del año 2004;

Que según lo que establecen los Tratados referidos en el párrafo que antecede, el umbral será ajustado de acuerdo a la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México, de conformidad con lo que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Que la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante el año 2011 fue de 9.7%¹;

Que el umbral de ciento cincuenta millones de dólares que se establece en los Tratados de referencia, se modificó durante el año de 2011, en los términos establecidos en los mismos, dando como resultado el nuevo monto del valor de activos en pesos que se establece en la citada Resolución General Número 12, el cual es de dos mil novecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos (\$2,958,418,853.40);

Que al aplicarle la tasa de crecimiento nominal del Producto Interno Bruto de México durante el año de 2011 a dicho monto, resultó un aumento de doscientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos (\$285,595,654.90), por lo que el nuevo monto del valor de activos que estará vigente para el año de 2012 es de tres mil doscientos cuarenta y cuatro millones catorce mil quinientos ocho pesos con treinta centavos (\$3,244,014,508.30), y

¹ La variación porcentual sin redondeo es de 9.65365856070378% de conformidad con las cifras del Producto Interno Bruto nominal de 2010 y 2011, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el 23 de febrero de 2012.

Que mediante opinión por escrito de los integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se tuvo a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCION GENERAL NUMERO 13, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL
VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 9o.
DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA**

REGLA UNICA.- Para los efectos de lo previsto por el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras ha determinado como nuevo monto del valor total de los activos de las sociedades mexicanas de que se trate el de tres mil doscientos cuarenta y cuatro millones catorce mil quinientos ocho pesos con treinta centavos (\$3,244,014,508.30).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga la Resolución General Número 12, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2011.

Una vez enterado y analizado el contenido del proyecto de la "Resolución General número 13, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera", que estará vigente para el año de 2012, en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, otorgo mi aprobación a dicha Resolución, en los términos planteados.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras,
Bruno Francisco Ferrari García de Alba.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-139-SCFI-2012, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla spp*), derivados y sustitutos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-139-SCFI-2012, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (*VANILLA SPP*), DERIVADOS Y SUSTITUTOS.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracción XII, 47 fracción IV, 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor;

Que con fecha 28 de septiembre de 2011, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-139-SCFI-2011, "Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla spp*), derivados y sustitutos", la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2012, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que la manifestación de impacto regulatorio a que hace referencia el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue sometida a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, emitiéndose el dictamen final aprobatorio por parte de dicha Comisión el 10 de enero de 2012;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de norma oficial mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sobre el contenido del citado proyecto de norma oficial mexicana, por lo que se realizaron las modificaciones conducentes al proyecto de NOM;

Que con fecha 24 de mayo de 2012, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la norma oficial mexicana NOM-139-SCFI-2012, "Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla* spp), derivados y sustitutos";

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, expide la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-139-SCFI-2012, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla* Spp), derivados y sustitutos.

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-139-SCFI-2012, INFORMACION COMERCIAL-ETIQUETADO DE
EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (VANILLA SPP), DERIVADOS Y SUSTITUTOS**

PREFACIO

En la elaboración de la presente norma oficial mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- BUFETE QUIMICO, S.A. DE C.V.
- CANACINTRA. Sección 29 del Sector Químico.
- COMITE NACIONAL SISTEMA PRODUCTO VAINILLA Y SUS ESLABONES (CONAVAI)
Comité Estatal Sistema Producto Puebla.
Comité Estatal Sistema Producto de Veracruz.
Comité Estatal Sistema Producto de Oaxaca.
- COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (CTNNPAP).
- COORDINACION Y GESTION DE PROYECTOS/FUPPUE, A.C.
- CRYSTAL VANILLA, S.A. DE C.V.
- DESARROLLO AGROINDUSTRIAL GAYA, S.A. DE C.V.
- DEIMAN, S.A. DE C.V.
- FUNDACIONES PRODUCE
- INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS
Centro de Investigación del Golfo Centro. Campo Experimental Ixtacuaco.
- GAYA VAI-MEX, S.A. DE C.V.
- GLOBAL FUNGI, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
- LABORATORIO QFB ITALO GAYA CAPELLINI
- LABORATORIOS CASTELLS, S.A. DE C.V.
- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
Dirección General de Verificación y Vigilancia.
Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor.
- PRODUCTOS UVAVIÑA, S.A. DE C.V.
- REPRESENTANTES DEL ESLABON DE BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE VAINILLA DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.
Dirección General de Fomento a la Agricultura.
- SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

- SECRETARIA DE ECONOMIA.
Dirección General de Normas.
- SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX)
- THE MEXICAN VAINILLA PLANTATION, S.A. DE C.V.
- UNION DE ORGANIZACIONES VAINILLERAS DEL PAPALOAPAN, S.C.
- UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS, PUEBLA, A.C.

INDICE DEL CONTENIDO

- 1 Objetivo y campo de aplicación
 - 2 Referencias
 - 3 Definiciones
 - 4 Símbolos y abreviaturas
 - 5 Clasificación y denominación comercial
 - 6 Información comercial
 - 7 Bibliografía
 - 8 Concordancia con normas internacionales
- Artículos transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

La presente norma oficial mexicana establece la información comercial que debe exhibir la etiqueta de los productos de vainilla natural, sus derivados y sustitutos; los cuales se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2 Campo de aplicación

La presente norma oficial mexicana es aplicable al etiquetado del extracto natural de vainilla, extracto concentrado de vainilla, saborizante artificial de vainilla, saborizante natural de vainilla y vainilla en polvo que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Referencias

La presente norma oficial mexicana se complementa con las siguientes normas vigentes, o las que las sustituyan:

NOM-008-SCFI-2002	Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
NOM-030-SCFI-2006	Información comercial-Declaración de cantidad en la etiqueta-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2006.
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2010.

3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de esta norma oficial mexicana se establecen las definiciones siguientes:

3.1 Extracto

Al producto obtenido de los vegetales por maceración, percolación, destilación u otros procedimientos que permitan extraerles los principales saboreadores y aromatizantes.

3.2 Extracto natural de vainilla

Solución hidroalcohólica de vaina de vainilla beneficiada, color ámbar obtenida mediante diferentes procesos, tales como la maceración, percolación o filtración, entre otros.

3.3 Extracto concentrado de vainilla

Aquel extracto de vainilla que de acuerdo al UCV presenta una concentración doble (2x), triple (3x) o mayor.

3.4 Oleorresinas de vainilla

Es el producto que se obtiene de la vainilla beneficiada mediante una extracción con solventes eliminados total o parcialmente, perdiendo durante el proceso, constituyentes aromáticos.

3.5 Saboreador, saborizante o aromatizante natural

A la preparación de sustancias o sus mezclas obtenidas exclusivamente por procesos físicos, a partir de vegetales o de materias primas de origen animal en su estado natural o procesadas o por fermentación de materias lácteas y que son aptas para consumo humano.

3.6 Saboreador, saborizante o aromatizante sintético-artificial

A las sustancias que no han sido aún identificadas en productos naturales procesados o no y que son aptas para consumo humano.

3.7 Vainilla beneficiada o curada

Fruto sometido a un proceso de beneficiado y que ha desarrollado el aroma, color y sabor característicos de la vainilla, principalmente mediante la acción metabólica de sus enzimas.

3.8 Vainilla en polvo o Polvo vainillado

Es una mezcla de frutos beneficiados de vainilla molida u oleorresina de vainilla o ambas, mezcladas con uno o más de los siguientes ingredientes: azúcar, dextrosa, lactosa, almidón comestible, sólidos de jarabe de maíz o goma de acacia.

3.9 Vainillina

Principal componente aromático de la vainilla, cuyo nombre químico corresponde a 3-metoxi-4-hidroxibenzaldehído.

3.10 Unidad de Concentración de Vainilla (UCV):

Extracto obtenido a partir de 100 g de vaina de vainilla beneficiada, que presente un 25% de humedad, en un litro de solvente, equivalente a por lo menos 0,11 g de vainillina en 100 ml. Una UCV= X

donde: 1 UCV corresponde a un valor = 0,11 g de vainillina en 100 g de vaina de vainilla beneficiada, con la humedad señalada, y ese valor se considera como X

4. Símbolos y abreviaturas

% por ciento

g gramo

mL, ml mililitro

v/v volumen/volumen

UCV unidad de concentración de vainilla

5. Clasificación y denominación comercial

5.1 Clasificación

5.1.1. Los productos objeto de esta norma se clasifican por su naturaleza en extractos y saborizantes.

5.1.1.1. Los extractos de vainilla pueden ser natural y natural concentrado.

5.1.1.2. Los saborizantes pueden ser naturales o artificiales.

5.2. Denominación comercial

5.2.1. Los productos de vainilla deben denominarse de acuerdo a lo siguiente:

5.2.1.1. El producto de vainilla definido en 3.2, se denominará de la siguiente forma: VAINILLA, EXTRACTO NATURAL.

5.2.1.2. El producto de vainilla definido en 3.3, se denominarán de la siguiente forma: VAINILLA EXTRACTO NATURAL CONCENTRADO.

5.2.1.2.1. Si el producto contiene dos o más unidades de concentración de vainilla (UCV), la denominación deberá incluir: "doble (2x), triple (3x) o mayor".

5.2.1.3. El producto definido en 3.5, se denominará de la siguiente forma: VAINILLA, SABORIZANTE NATURAL.

5.2.1.4. El producto definido en 3.6, se denominará de la siguiente forma: VAINILLA, SABORIZANTE ARTIFICIAL.

5.2.1.5. El producto definido en 3.8, se denominará de la siguiente forma: VAINILLA EN POLVO o POLVO VAINILLADO.

5.2.1.5.1. Cuando el azúcar es el ingrediente opcional usado en la mezcla, la palabra “azúcar” puede sustituir la palabra “polvo” y llamarse AZUCAR VAINILLADO.

6. Información comercial

6.1. Las etiquetas de los productos objeto de esta norma oficial mexicana, deben cumplir con las disposiciones establecidas en las normas oficiales mexicanas, NOM-008-SCFI-2002, NOM-030-SCFI-2006 y disposiciones de etiquetado de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, indicadas en el apartado de referencias, así como con las siguientes disposiciones específicas de información:

6.2 Nombre específico del producto, conforme a las denominaciones establecidas en el capítulo 5 de la presente Norma Oficial Mexicana y para lo cual se emplea un tamaño tipográfico no menor al 80% del nombre genérico.

7. Bibliografía

7.1 Ley de General de Salud, última reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2010.

7.2 Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios de la Secretaría de Salud, última reforma publicada en el DOF el 31 de mayo de 2009.

7.3 Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2006.

7.4 NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010.

7.5 NMX-FF-074-SCFI-2009, Productos no industrializados para uso humano-Vainilla-(*Vanilla fragrans* (Salisbury) Ames)-Especificaciones y métodos de prueba. (Declaratoria de Vigencia publicada en el DOF el 13 de noviembre de 2009).

7.6 ISO 3493:1999. Vanilla-Vocabulary. International Organization for Standardization. Ginebra, Suiza. Second edition. 1999.

7.7 ISO 5565-1:1999. Vanilla [*Vanilla fragrans* (Salisbury) Ames]-Part 1: Specification. International Organization for Standardization. Ginebra, Suiza. First edition. 1999.

7.8 ISO 5565-2:1999. Vanilla [*Vanilla fragrans* (Salisbury) Ames]-Part 2: Test methods. International Organization for Standardization. Ginebra, Suiza. First edition. 1999.

7.9 UNE-ISO 1330. Guía general para la medición de olor, de la sensación olfato gustativa y del gusto mediante el procesamiento de elección forzada de una entre tres alternativas. Asociación Española de Normalización. 2007

7.10 CODEX STAN 107-1981. Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios.

7.11 CFR Title 21-Food and Drugs. Chapter I-Food and Drug Administration, Department of Health and Human Services. subchapter b-Food for Human Consumption. part 169-Food dressings and flavorings. subpart b-Requirements For Specific Standardized Food Dressings And Flavorings.

8. Concordancia con normas internacionales

La presente norma oficial mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir alguna al momento de su elaboración.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente norma oficial mexicana, entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente norma oficial mexicana, cancela a la norma oficial mexicana NOM-139-SCFI-1999, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla* spp), derivados y sustitutos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2000.

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán.-** Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ALFONSO CARBALLO PEREZ, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINION POR PARTE DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. Y EL 30 DE JUNIO DE 2012

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2012.- El Director General, **Alfonso Carballo Pérez**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de junio de 2012.		
ASUNTOS RECIBIDOS		
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO PARA PUBLICAR FORMATO ASA-00-004	14/06/2012	MIR POR NO COSTOS
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAS DE DESPACHO Y OPERACION DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL	15/06/2012	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
SEGUNDA CONVOCATORIA 2012 PARA LA ASIGNACION DE APOYOS DE DESARROLLO FORESTAL DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, PARA EL ESTADO DE DURANGO	21/06/2012	MIR POR NO COSTOS
SEGUNDA CONVOCATORIA 2012 PARA LA ASIGNACION DE APOYOS DE DESARROLLO FORESTAL DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, PARA EL ESTADO DE DURANGO	27/06/2012	NUEVA VERSION

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODIFICACION LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA OPERACION DEL PROYECTO ATENCION DE TERCER NIVEL	29/06/2012	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION CONJUNTA POR LA QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, RECONOCEN AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA PENALES, COMO CENTRO PUBLICO DE INVESTIGACION	5/06/2012	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL Y ESPECIFICO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	15/06/2012	MIR POR NO COSTOS
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	13/06/2012	NUEVA VERSION
TITULO DE LA REGULACION: ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	13/06/2012	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS; EN EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL ISSSTE Y EN EL TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.	11/06/2012	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ORGANICO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15/06/2012	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15/06/2012	MIR ORDINARIA
MODIFICACIONES A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21/06/2012	NUEVA VERSION
MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22/06/2012	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE QUEJAS MEDICAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	22/06/2012	MIR ORDINARIA

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE QUEJAS MEDICAS Y SOLICITUDES DE REEMBOLSO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	25/06/2012	NUEVA VERSION
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.	1/06/2012	NUEVA VERSION
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A INFORMACION GUBERNAMENTAL Y RENDICION DE CUENTAS, INCLUIDA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE ARCHIVOS, RESPECTO DE RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS BAJO CUALQUIER ESQUEMA AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN SU CASO, A SU EQUIPO DE COLABORADORES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2012	8/06/2012	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS SOLICITUDES QUE SE INDICAN, A TRAVES DE A TRAVES DEL PORTAL DE PAGOS Y SERVICIOS ELECTRONICOS (PASE) ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	29/06/2012	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES ADJUDICADOS A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION	28/06/2012	NUEVA VERSION
INFORME DE SERVICIOS PERSONALES 2011 (1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011)	12/06/2012	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS 2012.	13/06/2012	MIR ORDINARIA
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	4/06/2012	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	26/06/2012	RESPUESTA A DICTAMEN

PROCURADURIA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS LA REPRESENTACION LEGAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA, PARA COMPARECER ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MISMA.	26/06/2012	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO GENERAL NUMERO 008/2012, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO UNICO DE SINDICOS	5/06/2012	MIR ORDINARIA
ESTATUTO ORGANICO DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	5/06/2012	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL ANALISIS Y VERIFICACION DE LA INFORMACION Y PUBLICIDAD.	29/06/2012	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 14, FRACCION VIII, INCISOS A) Y B) DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE JULIO DE 2006, Y UNICO, FRACCION VIII, INCISOS A) Y B) DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE JULIO DE 2010.	8/06/2012	MIR POR NO COSTOS
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA	20/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE COMERCIALIZADORES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	20/06/2012	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	20/06/2012	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA NOVENA Y DECIMA TERCERA DE LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	7/06/2012	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA NOVENA Y DECIMA SEGUNDA DE LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE FIANZAS EN VIGOR Y DE CONTINGENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.	7/06/2012	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS	4/06/2012	RESPUESTA A DICTAMEN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DELEGA FACULTADES EN LOS VICEPRESIDENTES, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS DE LA MISMA COMISION	6/06/2012	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOVENA DE LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	1/06/2012	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA CUADRAGESIMA QUINTA Y CUADRAGESIMA SEXTA DE LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL	1/06/2012	MIR ORDINARIA
CIRCULAR MODIFICATORIA 33/12 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	1/06/2012	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	5/06/2012	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	6/06/2012	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	12/06/2012	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	5/06/2012	MIR ORDINARIA
RESOLUCION QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	6/06/2012	MIR POR NO COSTOS
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA 97, A LOS TRABAJADORES PENSIONADOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO VIGENTE DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	8/06/2012	MIR ORDINARIA
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA 97, A LOS TRABAJADORES PENSIONADOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO VIGENTE DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	18/06/2012	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA 97, A LOS TRABAJADORES PENSIONADOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO VIGENTE DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	28/06/2012	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA 97, A LOS TRABAJADORES PENSIONADOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO VIGENTE DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	29/06/2012	NUEVA VERSION
CIRCULAR MODIFICATORIA 34/12 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	8/06/2012	MIR POR NO COSTOS

CIRCULAR MODIFICATORIA 35/12 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	15/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	20/06/2012	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR MODIFICATORIA 36/12 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	22/06/2012	MIR POR NO COSTOS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CAPITAL DE RIESGO PARA ACOPIO, COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION; Y PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE COBERTURA QUE OPERARA EL FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR)	25/06/2012	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
CIRCULAR MODIFICATORIA 37/12 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	29/06/2012	MIR POR NO COSTOS
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE EL REGISTRO DE LA CONTABILIDAD Y LA ELABORACION Y PRESTACION DE ESTADOS FINANCIEROS A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR	29/06/2012	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS A UTILIZAR EN LOS TRAMITES DE PASAPORTES.	4/06/2012	MIR ORDINARIA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	4/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA DAR AVISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.	7/06/2012	MIR POR NO COSTOS
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALIDAD.	8/06/2012	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER FORMATOS A UTILIZAR Y SUS INSTRUCTIVOS DE LLENADO QUE DEBERAN UTILIZAR LOS INTERESADOS EN LOS TRAMITES DE PASAPORTE ORDINARIO A TRAVES DE LAS OFICINAS CONSULARES, PASAPORTES OFICIALES Y DIPLOMATICOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE, ASI COMO AQUEL QUE DEBERAN UTILIZAR QUIENES ASISTAN EN LA TOMA DE DECISIONES A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE NO ESTE EN POSIBILIDAD DE MANIFESTAR SU VOLUNTAD.	25/06/2012	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA GARRAPATA BOOPHILUS SPP	12/06/2012	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
AVISO DE INSCRIPCION DE EMBARGO DE LOS DERECHOS DE CUATRO VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS CON TITULOS DE OBTENTOR	1/06/2012	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO POR EL QUE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER, A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS LOS CERTIFICADOS DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION DE MERCANCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS, ACUICOLAS Y PESQUERAS	7/06/2012	MIR ORDINARIA
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2012	18/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO ZONA LIBRE DE SALMONELLOSIS AVIAR (SALMONELLA PULLORUM Y SALMONELLA GALLINARUM)	22/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE FIEBRE PORCINA CLASICA	22/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE MIONECROSIS INFECCIOSA EN EL CAMARON DE CULTIVO	22/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTIVA, INTEGRA Y OPERA EL DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SALUD ANIMAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, CON OBJETO DE DIAGNOSTICAR, PREVERNIR, CONTROLAR Y ERRADICAR EL VIRUS DE LA INFLUENZA AVIAR TIPO A, SUBTIPO H7N3.	28/06/2012	NUEVA VERSION
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTIVA, INTEGRA Y OPERA EL DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SALUD ANIMAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, CON OBJETO DE DIAGNOSTICAR, PREVERNIR, CONTROLAR Y ERRADICAR EL VIRUS DE LA INFLUENZA AVIAR TIPO A, SUBTIPO H7N3.	28/06/2012	MIR POR EMERGENCIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO QUE MODIFICA EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT-2-2008, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION DE JURISDICCION FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE ABRIL DE 2008.	4/06/2012	NUEVA VERSION
AVISO TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS PERMISIONARIAS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA QUE UTILICEN PARA SU OPERACION CONFIGURACIONES VEHICULARES CAMION-REMOLQUE Y TRACTOCAMION DOBLEMENTE ARTICULADO, DEBERAN SOMETER SUS VEHICULOS (PROPIOS O ARRENDADOS) A LA VERIFICACION OBLIGATORIA DE CONDICIONES FISICO-MECANICA Y OBTENER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN LAS UNIDADES DE VERIFICACION APROBADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	4/06/2012	NUEVA VERSION

PROYECTO MODIFICACION MANUAL OPERATIVO COMPUAPOYO INFONACOT	7/06/2012	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE SE DEJAN SIN EFECTOS	6/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE SE DEJAN SIN EFECTOS	12/06/2012	NUEVA VERSION
MODIFICACION AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	6/06/2012	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	12/06/2012	NUEVA VERSION
MODIFICACION AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	28/06/2012	NUEVA VERSION
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	7/06/2012	MIR POR NO COSTOS
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	13/06/2012	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
RESOLUCION QUE ABROGA LA DIVERSA MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVARSE PARA MODIFICAR LAS AREAS DE SERVICIO LOCAL PUBLICADA EL 11 DE ENERO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	8/06/2012	MIR POR NO COSTOS
AVISO. LAS PERSONAS FISICAS O MORALES PERMISIONARIAS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGA, Y DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS Y DE CARGA, ARRASTRE PRIVADO, AUTOTRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGA, ASI COMO LAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS AUXILIARES DE PAQUETERIA Y MENSAJERIA, ARRASTRE, Y ARRASTRE Y SALVAMENTO, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2012 DEBERAN SOMETER SUS VEHICULOS (PROPIOS O ARRENDADOS) A LA VERIFICACION OBLIGATORIA DE CONDICIONES FISICO-MECANICA Y OBTENER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN LAS UNIDADES DE VERIFICACION APROBADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	11/06/2012	MIR ORDINARIA
MANUAL DE OPERACION COMPUAPOYO INFONAVIT	15/06/2012	MIR ORDINARIA
MANUAL DE OPERACION COMPUAPOYO INFONAVIT	20/06/2012	NUEVA VERSION
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE EL ANTEPROYECTO DE CONVENIO MARCO DE INTERCONEXION, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE MEJORA REGULATORIA.	22/06/2012	MIR ORDINARIA

AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NOM-021/3-SCT3-2001, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES QUE AFECTEN EL DISEÑO ORIGINAL DE UNA AERONAVE O SUS CARACTERISTICAS DE AERONAVEGABILIDAD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE DICIEMBRE DE 2001, LA NOM-051-SCT3-2001, QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACION DEL SISTEMA MUNDIAL DE DETERMINACION DE LA POSICION (GPS), COMO MEDIO DE NAVEGACION DENTRO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE ABRIL DE 2002, LA NOM-060-SCT3-2001, QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DEL REPORTE DE DEFECTOS Y FALLAS OCURRIDAS A LAS AERONAVES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2002, LA NOM-022-SCT3-2001, QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE REGISTRADORES DE VUELO INSTALADOS EN AERONAVES QUE OPEREN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO, ASI COMO SUS CARACTERISTICAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE ENERO DE 2002, ASI COMO LA MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SCT3-2001, QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE REGISTRADORES DE VUELO INSTALADOS EN AERONAVES QUE OPEREN EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO, ASI COMO SUS CARACTERISTICAS, PUBLICADA EL 21 DE ENERO DE 2002, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 2005 Y LA NOM-003-SCT3-2001, (CONT)...	27/06/2012	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION, DIFUSION, PROMOCION, PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR (EC), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL 2012	27/06/2012	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA	6/06/2012	RESPUESTA A DICTAMEN
PROY-NOM-189-SCFI-2012 CHILE HABANERO DE LA PENINSULA DE YUCATAN (CAPSICUM CHINENSE JACQ.)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	6/06/2012	NUEVA VERSION
ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION ESTA SUJETA A REGULACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A TRAVES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.	21/06/2012	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y EL MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR ATUN PROCESADO, EXCEPTO LOMOS, ORIGINARIO DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD EUROPEA.	6/06/2012	MIR POR NO COSTOS

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES	7/06/2012	MIR POR NO COSTOS
TRIGESIMA TERCERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE JULIO DE 2007	11/06/2012	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	12/06/2012	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NUMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION SUSPENDIDOS.	13/06/2012	MIR POR NO COSTOS
CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.	14/06/2012	MIR ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012	21/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	22/06/2012	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO 17 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS MORALES EXTRANJERAS EN MEXICO	28/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ANTE-PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA, REGLAMENTARIA DEL PARRAFO SEPTIMO DEL ARTICULO 25 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LO REFERENTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA	29/06/2012	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES EN LAS ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS	26/06/2012	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO NUMERO _____, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO TECNICO PEDAGOGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	1/06/2012	MIR POR NO COSTOS

ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACION PARA LAS EROGACIONES VINCULADAS A LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN EL ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2012	1/06/2012	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACUERDO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO SERGIO PITOL A LA TRAYECTORIA DESTACADA EN TRADUCCION LITERARIA	13/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO CARLOS FUENTES A LA CREACION LITERARIA EN EL IDIOMA ESPAÑOL	13/06/2012	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION DE AUTORIZACION DE LA SOCIEDAD DE ARGUMENTISTAS Y GUIONISTAS DE CINE, RADIO Y TELEVISION PARA OPERAR COMO SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA	27/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACLARACION AL ACUERDO NUMERO 624 POR EL QUE SE EMITIERON LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PIFI), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.	27/06/2012	SOLICITUD DE DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	29/06/2012	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE NOM-017-ENER/SCFI-2001, LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS	29/06/2012	RESPUESTA A DICTAMEN
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA APRUEBA Y EXPIDE EL MODELO DE CONTRATO DE INTERCONEXION PARA FUENTE COLECTIVA DE ENERGIA RENOVABLE O SISTEMA COLECTIVO DE COGENERACION EFICIENTE EN PEQUEÑA ESCALA	28/06/2012	RESPUESTA A DICTAMEN
LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE TRABAJOS DE PERFORACION DE POZOS EN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS	4/06/2012	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE HIDROCARBUROS, LA ATRIBUCION SEÑALADA EN LOS ARTICULOS 4o., SEGUNDO PARRAFO Y 13, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETROLEO	21/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE HIDROCARBUROS, LA ATRIBUCION SEÑALADA EN LOS ARTICULOS 4o., SEGUNDO PARRAFO Y 13, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETROLEO	25/06/2012	NUEVA VERSION

EXENCION DE MIR CORRESPONDIENTE AL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-018-2012, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRAFICA DE MORELOS.	22/06/2012	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACIONES AL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION Y EXPORTACION ESTA SUJETA A AUTORIZACION PREVIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.	1/06/2012	NUEVA VERSION
MODIFICACIONES AL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION Y EXPORTACION ESTA SUJETA A AUTORIZACION PREVIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.	7/06/2012	NUEVA VERSION
PROYECTO DE NOM-013-ENER-2012, EFICIENCIA ENERGETICA PARA SISTEMAS DE ALUMBRADO EN VIALIDADES Y AREAS EXTERIORES PUBLICAS	29/06/2012	MIR ORDINARIA
RESOLUCION POR LA QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA EXPIDE LA METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE PAGARA EL SUMINISTRADOR A LOS GENERADORES QUE UTILICEN ENERGIAS RENOVABLES O COGENERACION EFICIENTE, Y QUE ESTEN INTERCONECTADOS AL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL EN ALTA O MEDIA TENSION.	29/06/2012	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA QUE EL ACCESO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN SU FORMATO ELECTRONICO ES A TRAVES DE LA DIRECCION ELECTRONICA WWW.DOF.GOB.MX	29/06/2012	MIR POR NO COSTOS
INICIATIVA POR LA QUE SE MODIFICA LA DENOMINACION DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS Y PROTECCION COMPLEMENTARIA, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DE SUS DISPOSICIONES Y SE REFORMAN ALGUNOS ARTICULOS DE LA LEY DE MIGRACION.	29/06/2012	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LA DIRECCION GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; LA DIRECCION GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PUBLICAS, Y LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN Y QUE CONFIERE A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCION EN CONTRATACIONES PUBLICAS.	12/06/2012	MIR POR NO COSTOS
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS SOLICITEN SERVICIOS VALUATORIOS AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES Y PARA QUE ESTE EXPIDA Y LES REMITA LOS RESPECTIVOS DICTAMENES VALUATORIOS, UTILIZANDO UN SISTEMA ELECTRONICO.	20/06/2012	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION	8/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERA LA RECEPCION DE DOCUMENTACION EMANADA POR LOS DIVERSOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL 16 DE JULIO DE 2012 AL 31 DE JULIO DE 2012 INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES	11/06/2012	MIR POR NO COSTOS
INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS DE EXPROPIACION Y EJECUCION DE DECRETOS PRESIDENCIALES DE EXPROPIACION	15/06/2012	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO DE CREACION DEL COMITE PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL SECTOR AMBIENTAL.	7/06/2012	NUEVA VERSION
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO HIDROLOGICO, ASI COMO LA PROTECCION, MEJORAMIENTO, CONSERVACION Y RESTAURACION DEL ACUIFERO CUATROCIENEGAS, CLAVE 0528, EN EL ESTADO DE COAHUILA, PARA EL CONTROL DE LA EXTRACCION Y DE LA EXPLORACION, USO O APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL SUBSUELO.	14/06/2012	MIR ORDINARIA
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RESERVA PARCIAL DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO MOCTEZUMA 1, RIO EXTORAZ, Y RIO SANTA MARIA 3, PARA DESTINARSE A LOS USOS DOMESTICO Y PUBLICO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO.	14/06/2012	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO A LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2001.	20/06/2012	MIR POR NO COSTOS
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO GENERAL DEL TERRITORIO	21/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-005-SEMARNAT-2012, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES EXISTENTES EN LOS ECOSISTEMAS FORESTALES; BOSQUES DE CLIMA TEMPLADO FRIO, SELVAS, ZONAS ARIDAS, SEMIARIDAS-ESPECIFICACIONES TECNICAS.	28/06/2012	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA ADECUACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA, 2012".	29/06/2012	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SU USO Y DISPOSICIONES SANITARIAS.	1/06/2012	RESPUESTA A DICTAMEN
LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS MEDICAMENTOS BIOTECNOLOGICOS BIOCOMPARABLES	5/06/2012	NUEVA VERSION
AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, SEGURIDAD E INFORMACION COMERCIAL EN JUGUETES-SEGURIDAD DE JUGUETES Y ARTICULOS ESCOLARES. LIMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES EN ARTICULOS RECUBIERTOS CON PINTURAS Y TINTAS. ESPECIFICACIONES QUIMICAS Y METODOS DE PRUEBA.	11/06/2012	MIR POR NO COSTOS
AVISO REFERENTE A LA VENTA DEL SUPLEMENTO QUE ACTUALIZA A LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	18/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA SERIE DE LEYENDAS, IMAGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJE SANITARIOS E INFORMACION QUE DEBERA FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	19/06/2012	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO 07/2012 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS MAXIMOS PARA LA RESOLUCION DE LOS TRAMITES INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS CON LAS HOMOClaves SSP-01-001, SSP-01-001-A, SSP-01-001-B Y SSP-01-009, QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.	13/06/2012	MIR POR NO COSTOS
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA POLICIA FEDERAL	13/06/2012	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE BIENES MUEBLES	26/06/2012	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	20/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO NACIONAL DE TRABAJO 2012	22/06/2012	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA APROBACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS PRIVADOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	27/06/2012	MIR POR NO COSTOS
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS A LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS QUE LE SON TRANSFERIDOS.	11/06/2012	NUEVA VERSION

OFICIOS EMITIDOS		
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO PARA PUBLICAR FORMATO ASA-00-004	18/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAS DE DESPACHO Y OPERACION DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL	22/06/2012	SOLICITUD DE INFORMACION
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
RESOLUCION CONJUNTA POR LA QUE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, RECONOCEN AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA PENALES, COMO CENTRO PUBLICO DE INVESTIGACION	6/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	14/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
SEGUNDA CONVOCATORIA 2012 PARA LA ASIGNACION DE APOYOS DE DESARROLLO FORESTAL DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, PARA EL ESTADO DE DURANGO	25/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
SEGUNDA CONVOCATORIA 2012 PARA LA ASIGNACION DE APOYOS DE DESARROLLO FORESTAL DEL PROGRAMA PROARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, PARA EL ESTADO DE DURANGO	29/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL Y ESPECIFICO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	18/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A INFORMACION GUBERNAMENTAL Y RENDICION DE CUENTAS, INCLUIDA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE ARCHIVOS, RESPECTO DE RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRANSFERIDOS BAJO CUALQUIER ESQUEMA AL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN SU CASO, A SU EQUIPO DE COLABORADORES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2012	11/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACDO.SA2.HCT.280312/86.P.DPES, DEL H. CONSEJO TECNICO, EN SESION CELEBRADA CON FECHA 28 DE MARZO DE 2012, DEL H. CONSEJO TECNICO, DONDE SE APRUEBAN LOS DATOS Y DOCUMENTOS ESPECIFICOS QUE SE DEBEN PROPORCIONAR O ADJUNTAR PARA TRAMITAR, POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, LAS SOLICITUDES DE: A) PENSION Y MODIFICACION DE PENSION EN TODAS SUS MODALIDADES; B) ACREDITAMIENTO EN CUENTA; C) COBRO DE PENSION POR UN TERCERO; D) PRESTAMO A CUENTA DE PENSION; E) COMPROBACION DE SUPERVIVENCIA; F) PAGO DE AYUDAS DE GASTOS DE MATRIMONIO Y DE FUNERAL; G) CONVENIO DE PAGO INDIRECTO Y REEMBOLSO DE SUBSIDIOS, Y H) SOLICITUD DE INGRESO E INSCRIPCION A GUARDERIAS EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI COMO APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES DE LAS SOLICITUDES, INCLUYENDO LOS FORMATOS Y SUS INSTRUCTIVOS DE LLENADO.	6/06/2012	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
INFORME DE SERVICIOS PERSONALES 2011 (1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011)	19/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACDO.SA2.HCT.280312/86.P.DPES, DEL H. CONSEJO TECNICO, EN SESION CELEBRADA CON FECHA 28 DE MARZO DE 2012, DEL H. CONSEJO TECNICO, DONDE SE APRUEBAN LOS DATOS Y DOCUMENTOS ESPECIFICOS QUE SE DEBEN PROPORCIONAR O ADJUNTAR PARA TRAMITAR, POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, LAS SOLICITUDES DE: A) PENSION Y MODIFICACION DE PENSION EN TODAS SUS MODALIDADES; B) ACREDITAMIENTO EN CUENTA; C) COBRO DE PENSION POR UN TERCERO; D) PRESTAMO A CUENTA DE PENSION; E) COMPROBACION DE SUPERVIVENCIA; F) PAGO DE AYUDAS DE GASTOS DE MATRIMONIO Y DE FUNERAL; G) CONVENIO DE PAGO INDIRECTO Y REEMBOLSO DE SUBSIDIOS, Y H) SOLICITUD DE INGRESO E INSCRIPCION A GUARDERIAS EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI COMO APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES DE LAS SOLICITUDES, INCLUYENDO LOS FORMATOS Y SUS INSTRUCTIVOS DE LLENADO.	19/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.	6/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAS DE OPERACION DEL COMITE DE AUDITORIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	1/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL EN LA CUAL EJERCERAN SUS FACULTADES LAS AUTORIDADES FISCALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	1/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS 2012.	27/06/2012	RECHAZO POR FORMULARIO ERRONEO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	6/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DELEGA EN LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y DESCONCENTRADAS; EN EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL ISSSTE Y EN EL TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.	18/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ORGANICO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	21/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	29/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCURADURIA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS LA REPRESENTACION LEGAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA, PARA COMPARECER ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES Y JURISDICCIONALES, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA MISMA.	28/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA	22/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS DATOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS DE LOS TRAMITES DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	25/06/2012	RECHAZO EXENCION MIR
PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
FORMATO PARA MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE GAS LP	1/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
FORMATO PARA SOLICITUD DE COMPRA Y SUMINISTRO DE GAS LICUADO	1/06/2012	RECHAZO EXENCION MIR
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	6/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO GENERAL NUMERO 008/2012, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO UNICO DE SINDICOS	13/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 14, FRACCION VIII, INCISOS A) Y B) DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE JULIO DE 2006, Y UNICO, FRACCION VIII, INCISOS A) Y B) DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE JULIO DE 2010.	14/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REFORMAS A LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES PARA LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS FINANCIEROS Y EMPRESAS QUE LE SON TRANSFERIDOS.	12/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO DE INSCRIPCION DE EMBARGO DE LOS DERECHOS DE CUATRO VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS CON TITULOS DE OBTENTOR	5/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACION RELATIVA A SOLICITUDES DE TITULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2012	19/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER, A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS LOS CERTIFICADOS DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION DE MERCANCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS, ACUICOLAS Y PESQUERAS	21/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CAMPAÑA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA GARRAPATA BOOPHILUS SPP	26/06/2012	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO ZONA LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE MIONECROSIS INFECCIOSA EN EL CAMARON DE CULTIVO	27/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO ZONA LIBRE DE SALMONELOSIS AVIAR (SALMONELLA PULLORUM Y SALMONELLA GALLINARUM)	27/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE FIEBRE PORCINA CLASICA	27/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTIVA, INTEGRA Y OPERA EL DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SALUD ANIMAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, CON OBJETO DE DIAGNOSTICAR, PREVERNIR, CONTROLAR Y ERRADICAR EL VIRUS DE LA INFLUENZA AVIAR TIPO A, SUBTIPO H7N3.	28/06/2012	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS PERMISIONARIAS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA QUE UTILICEN PARA SU OPERACION CONFIGURACIONES VEHICULARES CAMION-REMOLQUE Y TRACTOCAMION DOBLEMENTE ARTICULADO, DEBERAN SOMETER SUS VEHICULOS (PROPIOS O ARRENDADOS) A LA VERIFICACION OBLIGATORIA DE CONDICIONES FISICO-MECANICA Y OBTENER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN LAS UNIDADES DE VERIFICACION APROBADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	1/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS	1/06/2012	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROYECTO MODIFICACION LINEAMIENTOS COMPUAPOYO	7/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO MODIFICACION MANUAL OPERATIVO COMPUAPOYO INFONACOT	8/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE MODIFICA EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT-2-2008, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION DE JURISDICCION FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE ABRIL DE 2008.	11/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO TODAS LAS EMPRESAS Y PERSONAS FISICAS PERMISIONARIAS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA QUE UTILICEN PARA SU OPERACION CONFIGURACIONES VEHICULARES CAMION-REMOLQUE Y TRACTOCAMION DOBLEMENTE ARTICULADO, DEBERAN SOMETER SUS VEHICULOS (PROPIOS O ARRENDADOS) A LA VERIFICACION OBLIGATORIA DE CONDICIONES FISICO-MECANICA Y OBTENER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN LAS UNIDADES DE VERIFICACION APROBADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	11/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE SE DEJAN SIN EFECTOS	13/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT-2-2008, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MAXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION DE JURISDICCION FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1 DE ABRIL DE 2008.	13/06/2012	DOCUMENTO POST-DICTAMEN
ANTEPROYECTO REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE NAVEGACION Y COMERCIO MARITIMOS	14/06/2012	DOCUMENTO POST-DICTAMEN

RESOLUCION QUE ABROGA LA DIVERSA MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVARSE PARA MODIFICAR LAS AREAS DE SERVICIO LOCAL PUBLICADA EL 11 DE ENERO DE 2006 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	15/06/2012	SOLICITUD DE INFORMACION
AVISO. LAS PERSONAS FISICAS O MORALES PERMISIONARIAS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGA, Y DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS Y DE CARGA, ARRASTRE PRIVADO, AUTOTRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGA, ASI COMO LAS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS AUXILIARES DE PAQUETERIA Y MENSAJERIA, ARRASTRE, Y ARRASTRE Y SALVAMENTO, A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2012 DEBERAN SOMETER SUS VEHICULOS (PROPIOS O ARRENDADOS) A LA VERIFICACION OBLIGATORIA DE CONDICIONES FISICO-MECANICA Y OBTENER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN LAS UNIDADES DE VERIFICACION APROBADAS POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	25/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
MANUAL DE OPERACION COMPUAPOYO INFONAVIT	25/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE EL ANTEPROYECTO DE CONVENIO MARCO DE INTERCONEXION, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE MEJORA REGULATORIA.	26/06/2012	SOLICITUD DE OPINION A LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ADOPTA EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD EN LOS TRAMITES PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	4/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CANADA DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE CANADA PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	6/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
PROY-NOM-006-SCFI-2012 BEBIDAS ALCOHOLICAS TEQUILA-ESPECIFICACIONES.	8/06/2012	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROY-NOM-189-SCFI-2012 CHILE HABANERO DE LA PENINSULA DE YUCATAN (CAPSICUM CHINENSE JACQ.)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	8/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROY-NOM-188-SCFI-2012 MANGO ATAULFO DEL SOCONUSCO CHIAPAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.	8/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROY-NOM-190-SCFI-2012 MEZCLA DE LECHE CON GRASA VEGETAL-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA.	8/06/2012	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
PROY-NOM-186-SCFI-2012 BEBIDAS ALCOHOLICAS, BEBIDAS ALCOHOLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVE. ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA E INFORMACION COMERCIAL.	8/06/2012	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	12/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO Y EL MECANISMO DE ASIGNACION PARA IMPORTAR ATUN PROCESADO, EXCEPTO LOMOS, ORIGINARIO DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD EUROPEA.	13/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES	13/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA	13/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION ESTA SUJETA A REGULACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A TRAVES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.	13/06/2012	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
RESOLUCION POR LA QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NUMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION SUSPENDIDOS.	20/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
TRIGESIMA TERCERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE JULIO DE 2007	25/06/2012	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012	28/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION ESTA SUJETA A REGULACION POR PARTE DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, A TRAVES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.	28/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
CRITERIOS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INDUSTRIA VITIVINICOLA (PROVITI), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.	28/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	29/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACION Y SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO	29/06/2012	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE EL LIBRE ALUMBRAMIENTO DE LAS AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO EN LOS ACUIFEROS QUE SE INDICAN.	6/06/2012	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO DE CREACION DEL COMITE PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL SECTOR AMBIENTAL.	7/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO QUE ESTABLECE EL DISTRITO DE RIEGO, DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES DEL BAJO RIO GRIJALVA, EN EL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE OCTUBRE DE 1957.	8/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO GENERAL DEL TERRITORIO	25/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RESERVA PARCIAL DE AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES DE LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO MOCTEZUMA 1, RIO EXTORAZ, Y RIO SANTA MARIA 3, PARA DESTINARSE A LOS USOS DOMESTICO Y PUBLICO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO.	28/06/2012	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO HIDROLOGICO, ASI COMO LA PROTECCION, MEJORAMIENTO, CONSERVACION Y RESTAURACION DEL ACUIFERO CUATROCIENEGAS, CLAVE 0528, EN EL ESTADO DE COAHUILA, PARA EL CONTROL DE LA EXTRACCION Y DE LA EXPLORACION, USO O APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL SUBSUELO.	28/06/2012	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE TRABAJOS DE PERFORACION DE POZOS EN LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS	4/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACIONES AL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION Y EXPORTACION ESTA SUJETA A AUTORIZACION PREVIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.	8/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION Y REVOCACION DE PERSONAS QUE CERTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS O INSTALACIONES EJECUTADAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRADOR.	13/06/2012	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE HIDROCARBUROS, LA ATRIBUCION SEÑALADA EN LOS ARTICULOS 4o., SEGUNDO PARRAFO Y 13, PRIMER PARRAFO, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN EL RAMO DEL PETROLEO	27/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR

EXENCION DE MIR CORRESPONDIENTE AL ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA MODIFICA EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LIC-GAS-018-2012, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE UN PRIMER PERMISO DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRAFICA DE MORELOS.	29/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO NUMERO _____, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO TECNICO PEDAGOGICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA.	4/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAS GENERALES PARA APLICAR EL BENEFICIO A LOS PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION DE PINTURA, DANZA, OBRAS LITERARIAS, MUSICA Y DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS NACIONALES	4/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO CARLOS FUENTES A LA CREACION LITERARIA EN EL IDIOMA ESPAÑOL.	14/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES POR EL QUE SE INSTITUYE EL PREMIO SERGIO PITOL A LA TRAYECTORIA DESTACADA EN TRADUCCION LITERARIA.	14/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACION PARA LAS EROGACIONES VINCULADAS A LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN EL ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2012	15/06/2012	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
ACLARACION AL ACUERDO NUMERO 624 POR EL QUE SE EMITIERON LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (PIFI), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011.	28/06/2012	DICTAMEN REGULATORIO SOBRE REGLAS DE OPERACION
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LA DIRECCION GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES; LA DIRECCION GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PUBLICAS, Y LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INTEGRACION, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN Y QUE CONFIERE A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCION EN CONTRATACIONES PUBLICAS.	14/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS SOLICITEN SERVICIOS VALUATORIOS AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES Y PARA QUE ESTE EXPIDA Y LES REMITA LOS RESPECTIVOS DICTAMENES VALUATORIOS, UTILIZANDO UN SISTEMA ELECTRONICO.	21/06/2012	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR MODIFICATORIA 33/12 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	4/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DELEGA FACULTADES EN LOS VICEPRESIDENTES, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS DE LA MISMA COMISION	5/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR

CIRCULAR MODIFICATORIA 31/12 DE LA UNICA DE SEGUROS (DISPOSICIONES 18.7.2., 18.7.3., 18.17.2. 18.17.9.; MODIFICACION A LOS ANEXOS 18.7.2-B, 18.7.2-C, 18.7.3-B, 18.7.3-C Y ADICION DE LOS ANEXOS 18.7.2-F, 18.7.2-G, 18.7.3-E Y 18.7.3-F)	5/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LOS RETIROS PROGRAMADOS	5/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DELEGA FACULTADES EN LOS VICEPRESIDENTES, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS DE LA MISMA COMISION	8/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE OPERACIONES DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	8/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	11/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR MODIFICATORIA 34/12 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	11/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS	11/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR 19-12, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	11/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	13/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA NOVENA Y DECIMA TERCERA DE LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.	14/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA NOVENA Y DECIMA SEGUNDA DE LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE FIANZAS EN VIGOR Y DE CONTINGENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.	14/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS	14/06/2012	CONSTANCIA DE PRE-PUBLICACION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA CUADRAGESIMA QUINTA Y CUADRAGESIMA SEXTA DE LAS REGLAS DE OPERACION PARA LOS SEGUROS DE PENSIONES, DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL	15/06/2012	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOVENA DE LAS REGLAS PARA EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	15/06/2012	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 35/12 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	18/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	19/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DE LA SUBCUENTA DE VIVIENDA 97, A LOS TRABAJADORES PENSIONADOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO VIGENTE DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	22/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR MODIFICATORIA 36/12 DE LA UNICA DE SEGUROS (ANEXO 18.7.9.)	25/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA MODIFICAR LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	25/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	28/06/2012	DOCUMENTO POST-DICTAMEN
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION	11/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL	11/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER QUE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, SUSPENDERA LA RECEPCION DE DOCUMENTACION EMANADA POR LOS DIVERSOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL 16 DE JULIO DE 2012 AL 31 DE JULIO DE 2012 INCLUSIVE, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO EN SUS DELEGACIONES ESTATALES	13/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACION DE TRABAJOS TECNICOS E INFORMATIVOS DE EXPROPIACION Y EJECUCION DE DECRETOS PRESIDENCIALES DE EXPROPIACION	18/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	5/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS A UTILIZAR EN LOS TRAMITES DE PASAPORTES.	5/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA DAR AVISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.	13/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE NACIONALIDAD.	22/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS MEDICAMENTOS BIOTECNOLOGICOS BIOCOMPARABLES	5/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION BASICA EN MATERIA DE SALUD	5/06/2012	RECHAZO EXENCION MIR

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SU USO Y DISPOSICIONES SANITARIAS.	8/06/2012	DICTAMEN TOTAL FINAL
AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, SEGURIDAD E INFORMACION COMERCIAL EN JUGUETES-SEGURIDAD DE JUGUETES Y ARTICULOS ESCOLARES. LIMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES EN ARTICULOS RECUBIERTOS CON PINTURAS Y TINTAS. ESPECIFICACIONES QUIMICAS Y METODOS DE PRUEBA.	13/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO REFERENTE A LA VENTA DEL SUPLEMENTO QUE ACTUALIZA A LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	20/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA SERIE DE LEYENDAS, IMAGENES, PICTOGRAMAS, MENSAJE SANITARIOS E INFORMACION QUE DEBERA FIGURAR EN TODOS LOS PAQUETES DE PRODUCTOS DEL TABACO Y EN TODO EMPAQUETADO Y ETIQUETADO EXTERNO DE LOS MISMOS A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	21/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SU USO Y DISPOSICIONES SANITARIAS.	28/06/2012	NOTIFICACION DE COMENTARIOS DE PARTICULARES
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO 07/2012 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS MAXIMOS PARA LA RESOLUCION DE LOS TRAMITES INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS CON LAS HOMOClaves SSP-01-001, SSP-01-001-A, SSP-01-001-B Y SSP-01-009, QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.	14/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA POLICIA FEDERAL	14/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE BIENES MUEBLES	29/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	21/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO NACIONAL DE TRABAJO 2012	22/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA APROBACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS PRIVADOS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	28/06/2012	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

AVISO General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Oficina Federal del Trabajo en la ciudad de Tijuana, Baja California, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JOSE FELIX ARANGO PEREZ, Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Baja California de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con los artículos 3, fracción XIV, 4, 16 fracción I, 28 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,
DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

PRIMERO. Se comunica a los órganos de impartición de justicia y procuración de justicia federales y locales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y público en general para todos los efectos legales a que haya lugar, el nuevo domicilio oficial de la Oficina Federal del Trabajo en la ciudad de Tijuana, Baja California, sito en Boulevard Cochimies y Paseo del Río s/n, 3a. Etapa, Zona Río, Tijuana, Baja California, a partir del día 7 de junio de 2012.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los procedimientos que se tramitan actualmente ante esta Oficina Federal del Trabajo, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio en Boulevard Alivio Norte y Calle 9 Sur número 104, planta baja Mesa de Otay, código postal 22590, Tijuana, Baja California, deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el párrafo que antecede, a partir de la fecha señalada en el mismo.

SEGUNDO. Por lo que respecta a los asuntos tramitados y que tiene a su cargo esta Oficina Federal del Trabajo, se hace del conocimiento de los interesados, que quedarán suspendidos los plazos que corresponden a cada uno de ellos, el día 7 de junio de 2012, los cuales se reanudarán el 8 de junio de 2012, en el domicilio señalado en el punto primero del presente Aviso.

TERCERO. Publíquese el presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.-
El Delegado Federal del Trabajo en Baja California, **José Félix Arango Pérez.**- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACION ESTRATEGICA EN LO SUCESIVO "COE", QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROCURADURIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. MARISELA MORALES IBAÑEZ, ASISTIDA POR EL TITULAR DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, EL LIC. AMBROSIO ROMERO ROBLES; Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, ASISTIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO LIC. PLACIDO TORRES PINEDA Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, que *"la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función"*, labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de las garantías individuales de los gobernados.

Asimismo, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

- II. Las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tienden al cumplimiento, entre otros objetivos, de una adecuada procuración y administración de justicia, mediante los mecanismos de coordinación establecidos, entre otras instancias, por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia dentro del Eje 1, Estado de Derecho y Seguridad, Objetivo 5, Estrategia 5.1, fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia.
- IV. El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, define las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento de metas, mediante los cuales se fortalecerán los esquemas de coordinación y colaboración para la realización de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el combate a la delincuencia común y organizada.
- V. Que la estrategia concerniente a la Consolidación de un Nuevo Modelo de Procuración e Impartición de Justicia, constituye un aspecto toral del Plan Estatal de Gobierno 2012-2015 y una política pública ineludible a favor de los ciudadanos con estricto respeto a sus derechos humanos, en la que se busca mejorar y modernizar los esquemas de coordinación y colaboración interinstitucional entre el Estado y la Federación.
- VI. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, en la XIV Sesión Ordinaria celebrada los días 2 y 3 de diciembre de 2003, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, acordó la creación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, conformadas por autoridades de la Federación, Estados y Municipios que fueron instaladas de acuerdo al índice de criminalidad que se registraba en cada región del país, basado en el Programa de Información Criminal Georreferenciada.
- VII. Las Unidades Mixtas permitieron realizar investigaciones conjuntas entre autoridades de los tres órdenes de gobierno contribuyendo sustancialmente a la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la salud en su modalidad de posesión, suministro y venta de narcóticos en dosis individuales.

- VIII. De conformidad con la reforma constitucional en materia penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008, es indispensable que la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales se amplíe a la atención de otros ilícitos conexos a los delitos federales y que son de igual o mayor impacto que los relacionados con el narcomenudeo.
- IX. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en su Sesión Plenaria XXII, celebrada los días 20 y 21 de agosto de 2009, en la ciudad de Mérida, Yucatán, emitió el Acuerdo CNPJ/XXII/01/2009. DELINCUENCIA ORGANIZADA, en el que se aprobó la transición de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo hacia los **“COE”**, los cuales fueron diseñados para estrechar la coordinación de los ministerios públicos federales y locales, que se apoyarán en un equipo de análisis delictivo y un grupo de investigación de operaciones criminales.
- X. Para dar cumplimiento al Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, con fecha 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo e inicia la operación de los **“COE”** los cuales tendrán competencia para la atención, investigación y persecución de los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de Narcomenudeo y conexos.

DECLARACIONES

I. DE “EL ESTADO”:

- A. Que es un Estado Libre y Soberano y es parte integrante de la Federación, con un régimen de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los dispositivos 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- B. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se deposita en el Gobernador, de conformidad en los artículos 47, 60 y 130 Párrafo Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 3o. y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- C. Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo es la Institución encargada de la investigación y persecución de los delitos, y le compete velar por la exacta aplicación de la Ley e intervenir en representación del Estado y de la sociedad en los casos que le asignan las leyes, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 99 y 100 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- D. Que el Ministerio Público del Fuero Común, integrado en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, es un órgano auxiliar suplementario del Ministerio Público de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- E. Que dentro de su ámbito territorial de competencia, es su responsabilidad garantizar la procuración de justicia a la ciudadanía, siendo indispensable para tal efecto la coordinación y colaboración con los tres órdenes de gobierno;
- F. Que el Titular del Poder Ejecutivo Local se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 60 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- G. Que para los efectos del presente Instrumento legal, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Madero Poniente, número 63 de la zona centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, con código postal 58000.

II. DE “LA PROCURADURIA”

- A. Que es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a la Procuradora General de la República les confieren los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento;

- B. Que la titularidad legal de esta Institución recae en la Procuradora General de la República, designada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, con la ratificación del Senado de la República, según lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- C. Que la Procuradora General de la República cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- D. Que para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría General de la República y del Ministerio Público de la Federación, se contará con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, para lo cual tendrá delegaciones en las entidades federativas;
- E. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 22, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público de la Federación se auxilia para el despacho de sus funciones, entre otros órganos auxiliares suplementarios, del Ministerio Público del fuero común, y;
- F. Que para los fines y efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma número doscientos once y doscientos trece, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DE “LAS PARTES”

- A. Que el presente Convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, así como a los Acuerdos CNPJ/XXII/01/2009.- DELINCUENCIA ORGANIZADA, tomado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y el A/003/10 del C. Procurador General de la República por el que se da por concluida la operación de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo e inicia la operación de los “COE”, y;
- B. Que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente Instrumento, denotando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento, conservando cada uno de ellos un ejemplar.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y las acciones necesarias entre “LAS PARTES” para la instalación de “COE” en las ciudades y poblaciones de “EL ESTADO” que lo requieran, acorde con las necesidades que determinen éstas, con la participación de agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías que dependan de “LAS PARTES”, entre los cuales se generarán relaciones de colaboración, no así de subordinación.

SEGUNDA.- Para la mejor observancia del contenido de este Convenio “LAS PARTES” designarán a los enlaces para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, bajo la siguiente modalidad:

- A. “EL ESTADO” designa al C. Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, para que sea el encargado de llevar a cabo las acciones tendentes a la materialización e íntegro cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, pudiendo delegar la citada responsabilidad en el servidor público que para tal efecto señale;
- B. “LA PROCURADURIA” designa para los efectos antes referidos al C. Delegado Estatal de la propia Institución en el Estado de Michoacán de Ocampo y al servidor público que tenga a bien señalar el Procurador General de la República, y
- C. Para el caso de sustitución o suplencia de los enlaces antes mencionados, la formalización correspondiente se hará mediante el anexo técnico respectivo, que en su momento será parte integrante de este Instrumento.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este Instrumento **“LAS PARTES”** se comprometen a proveer lo necesario para instalar en los locales o inmuebles que determinen conjuntamente, a propuesta de **“EL ESTADO”** los **“COE”**, conforme al Acuerdo aprobado en la XXII Reunión del Pleno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, aprovechando la infraestructura de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo existentes en la entidad.

CUARTA.- “LAS PARTES” se comprometen a instalar y poner en funcionamiento los **“COE”** en las ciudades y poblaciones en que resulte conveniente hacerlo, conforme a la valoración de la problemática delincriminal existente, ya sea de delitos federales, del fuero común o los previstos en materias concurrentes, tomando en consideración la capacidad institucional de atención y respuesta.

QUINTA.- Para el cumplimiento de los compromisos asignados a **“LAS PARTES”**, éstas propondrán de manera conjunta y de común acuerdo la elaboración y aplicación de los Protocolos de Organización y Funcionamiento en que se sustenten sus funciones y atribuciones.

Dichos Protocolos establecerán la forma en que **“LAS PARTES”** se organizarán, operarán y coordinarán para el cumplimiento de su cometido particular y el logro del objeto general del presente Instrumento, los cuales en su momento serán parte integrante de este Convenio.

SEXTA.- “LAS PARTES” establecerán esquemas de colaboración y participación en la operación y desarrollo de las actividades de los **“COE”** con la Policía Municipal Preventiva, la Policía Estatal Preventiva, la Policía Federal Ministerial, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, así como el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, a fin de que, en el ámbito de su competencia, coadyuven en la atención integral de los delitos.

Los Protocolos de Organización y Funcionamiento de los **“COE”** especificarán las actividades que estarán a cargo de cada Institución.

SEPTIMA.- “LA PROCURADURIA”, a través de su Delegación Estatal, canalizará a las Unidades Especializadas competentes, la información o los casos que requieran la intervención o atracción de dichas unidades.

OCTAVA.- “LAS PARTES” seleccionarán de su personal policial, ministerial o pericial, al idóneo para asignarlo a los **“COE”**, con el fin de asegurar el cabal cumplimiento del presente Instrumento.

NOVENA.- “LAS PARTES”, conforme a su respectiva normatividad y presupuesto previsto y autorizado, se comprometen a ejecutar las acciones necesarias para cumplir con los Protocolos de Organización y Funcionamiento establecidos.

DECIMA.- Este Convenio surtirá efectos el día de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por concluido mediante notificación escrita con una anticipación no menor a noventa días. Asimismo, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, debiendo constar por escrito su consentimiento para tal efecto.

DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” se comprometen a resolver de común acuerdo, cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del objeto del presente Convenio.

La operación y funcionamiento de lo contenido del presente Convenio no genera relaciones laborales, administrativas o civiles respecto a los servidores públicos que participen en los **“COE”**, más allá de la relación contractual que tengan con la Institución de la cual dependan, por lo que ninguna de las partes podrá llegar a considerarse patrón solidario o sustituto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil doce.- Por la Procuraduría: la Procuradora General de la República, **Marisela Morales Ibáñez**.- Rúbrica.- El Delegado de la PGR en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Ambrosio Romero Robles**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia en el Estado de Michoacán de Ocampo, **Plácido Torres Pineda**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.4533 M.N. (trece pesos con cuatro mil quinientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7935 y 4.7917 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 9 de Julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se reforma el ARTICULO SEGUNDO del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“ARTICULO SEGUNDO.- ...

I. ...

II. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA DE ATENCION AL PERSONAL

GERENCIA DE ORGANIZACION

GERENCIA DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE FORMACION

SUBGERENCIA DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONOMICO (FIDERH)

GERENCIA DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS

SUBGERENCIA DE GESTION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

SUBGERENCIA DE PENSIONES Y SALARIOS

SUBGERENCIA DE GESTION MEDICA Y ANALISIS DEL PLAN DE SALUD

SUBGERENCIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO A EMISION Y RECURSOS HUMANOS

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A FABRICA DE BILLETES

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INMUEBLES Y GENERALES

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES

GERENCIA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

SUBGERENCIA DE COORDINACION DE OBRAS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA

SUBGERENCIA DE SERVICIOS

GERENCIA DE SOPORTE LEGAL Y MEJORA CONTINUA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION DE CONTRATACION Y MEJORA CONTINUA

DIRECCION DE SEGURIDAD

GERENCIA DE PROTECCION E INVESTIGACION DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD A FUNCIONARIOS

SUBGERENCIA DE PLANEACION Y EVALUACION DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE INVESTIGACION

GERENCIA DE RESGUARDO Y TRASLADO DE VALORES

SUBGERENCIA DE RESGUARDO DE VALORES

SUBGERENCIA DE TRANSPORTES AEREOS

III. a XII. ...”**TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 16 de julio de 2012.

SEGUNDO. Las referencias a cualquier Unidad Administrativa que en virtud de las presentes modificaciones haya desaparecido, cambiado de denominación o de adscripción, contenidas en cualquier Norma Administrativa Interna expedida por las propias Unidades Administrativas, deberán entenderse hechas a la Unidad Administrativa que las sustituya o cuente con las atribuciones respectivas.

TERCERO. La totalidad de los actos jurídicos realizados durante la vigencia del artículo modificado conservarán todo su valor y fuerza legal.

México, Distrito Federal, a 5 de julio de 2012.- El Gobernador del Banco de México, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de julio de 2012.

FECHA	Valor (Pesos)
11-julio-2012	4.749482
12-julio-2012	4.750282
13-julio-2012	4.751084
14-julio-2012	4.751885
15-julio-2012	4.752686
16-julio-2012	4.753487
17-julio-2012	4.754289
18-julio-2012	4.755091
19-julio-2012	4.755893
20-julio-2012	4.756695
21-julio-2012	4.757497
22-julio-2012	4.758299
23-julio-2012	4.759101
24-julio-2012	4.759904
25-julio-2012	4.760707

México, D.F., a 9 de julio de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2012 es 104.378 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.46 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de mayo de 2012, que fue de 103.899.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante junio fueron los siguientes bienes y servicios: Jitomate; Gasolina de bajo octanaje; Tomate verde; Vivienda propia; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Tortilla de maíz; Manzana; Naranja; Servicios turísticos en paquete; Gas doméstico LP. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Servicio de telefonía móvil; Huevo; Pollo; Uva; Melón; Cebolla; Chile serrano; Pantalones para hombre; Carne de cerdo; Cremas para la piel.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de junio de 2012, es de 104.510 puntos. Este número representa una variación de 0.25 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de junio de 2012, que fue de 104.246 puntos.

México, D.F., a 9 de julio de 2012.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Indices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAYMUNDO SEBASTIAN VERDUZCO ROSAN EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y EL ING. JESUS OCHOA GALINDO EN SU CARACTER DE TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD ", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización”.
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, “LA SECRETARIA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el “CONVENIO PRINCIPAL”.
- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificadorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: “El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización”.
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de “LA SECRETARIA” y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARIA”, declara por medio de su representante:

- 1.
- 2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad

con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.

4.

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	796,288.60	295,370.80	1,091,659.40
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		796,288.60	295,370.80	1,091,659.40
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	533,655.00	0.00	533,655.00
Subtotal		533,655.00	0.00	533,655.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	563,332.46	563,332.46
Subtotal		0.00	563,332.46	563,332.46
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	450,000.00	0.00	450,000.00
Subtotal		450,000.00	0.00	450,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	2,600,535.00	0.00	2,600,535.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,366,905.00	115,000.00	2,481,905.00
Subtotal		4,967,440.00	115,000.00	5,082,440.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	377,453.08	109,480.00	486,933.08
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	333,334.00	2,181,523.83	2,514,857.83
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,254,931.64	1,254,931.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,580,708.64	1,580,708.64
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	28,161.00	28,161.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	778,350.00	950.04	779,300.04
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		1,489,137.08	5,157,455.71	6,646,592.79
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,749,183.00	266,140.00	3,015,323.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,521,733.00	17,586,740.00	20,108,473.00
11	Prevención y control del dengue	9,039,334.00	0.00	9,039,334.00
17	Atención al envejecimiento	103,758.10	0.00	103,758.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,281,983.00	204,775.58	1,486,758.58
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	712,651.63	712,651.63
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		15,695,991.10	18,770,307.20	34,466,298.31
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	21,724,298.50	21,724,298.50
Subtotal		0.00	21,724,298.50	21,724,298.50
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	8,175,291.47	40,518,367.10	48,693,658.57
Subtotal		8,175,291.47	40,518,367.10	48,693,658.57

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	2,116,257.20	143,800.00	2,260,057.20
Subtotal		2,116,257.20	143,800.00	2,260,057.20
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		34,224,060.45	87,287,931.78	121,511,992.23

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$121'511,992.23 (ciento veintiún millones quinientos once mil novecientos noventa y dos pesos 23/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$34,224,060.45 (treinta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil sesenta pesos 45/100 M.N.) se radicarán a la Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$87,287,931.78 (ochenta y siete millones doscientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 78/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud que corresponda al equivalente), y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE " LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	654,943.60	0.00	141,345.00	796,288.60	0.00	0.00	0.00	0.00	796,288.60
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	654,943.60	0.00	141,345.00	796,288.60	0.00	0.00	0.00	0.00	796,288.60

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	533,655.00	0.00	0.00	533,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533,655.00
Totales		0.00	0.00	533,655.00	0.00	0.00	533,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533,655.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
Totales		0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	2,600,535.00	0.00	0.00	2,600,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,535.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	2,366,905.00	0.00	0.00	2,366,905.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,366,905.00
Totales		0.00	0.00	4,967,440.00	0.00	0.00	4,967,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,967,440.00

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	174,806.80	0.00	0.00	202,646.28	377,453.08	7,900,000.00	0.00	0.00	7,900,000.00	8,277,453.08
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	302,394.00	30,940.00	0.00	0.00	0.00	333,334.00	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	7,333,334.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,856,740.94	0.00	0.00	20,856,740.94	20,856,740.94
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499,985.60	0.00	0.00	499,985.60	499,985.60
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	720,000.00	0.00	0.00	58,350.00	778,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	778,350.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		302,394.00	925,746.80	0.00	0.00	260,996.28	1,489,137.08	36,256,726.54	0.00	0.00	36,256,726.54	37,745,863.62

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	404,433.00	384,754.00	0.00	0.00	1,959,996.00	2,749,183.00	1,328,803.20	0.00	0.00	1,328,803.20	4,077,986.20
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,112,000.00	409,733.00	0.00	0.00	0.00	2,521,733.00	6,543,018.68	0.00	0.00	6,543,018.68	9,064,751.68
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	9,039,334.00	0.00	0.00	9,039,334.00	745,305.92	0.00	0.00	745,305.92	9,784,639.92
17	Atención al envejecimiento	103,758.10	0.00	0.00	0.00	0.00	103,758.10	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,103,758.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	1,281,983.00	0.00	0.00	1,281,983.00	3,033,594.13	0.00	0.00	3,033,594.13	4,315,577.13
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	782,291.40	0.00	0.00	782,291.40	782,291.40
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,037,326.60	0.00	0.00	4,037,326.60	4,037,326.60
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,620,191.10	794,487.00	10,321,317.00	0.00	1,959,996.00	15,695,991.10	17,470,339.93	0.00	0.00	17,470,339.93	33,166,331.03

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,830,520.00	0.00	1,763,934.00	3,594,454.00	3,594,454.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,830,520.00	0.00	1,763,934.00	3,594,454.00	3,594,454.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	3,014,524.80	0.00	116,084.00	0.00	0.00	3,130,608.80	30,029,210.00	5,044,682.67	0.00	35,073,892.67	38,204,501.47
Totales		3,014,524.80	0.00	116,084.00	0.00	0.00	3,130,608.80	30,029,210.00	5,044,682.67	0.00	35,073,892.67	38,204,501.47

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	248,600.00	0.00	873,258.00	0.00	994,399.20	2,116,257.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,116,257.20
Totales		248,600.00	0.00	873,258.00	0.00	994,399.20	2,116,257.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,116,257.20

ANEXO 3**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	196,483.20	196,483.20	130,988.80	272,333.40	796,288.60
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		196,483.20	196,483.20	130,988.80	272,333.40	796,288.60

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	160,096.50	160,096.50	106,731.00	106,731.00	533,655.00
Totales		160,096.50	160,096.50	106,731.00	106,731.00	533,655.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	135,000.00	135,000.00	90,000.00	90,000.00	450,000.00
Totales		135,000.00	135,000.00	90,000.00	90,000.00	450,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	780,160.50	780,160.50	520,107.00	520,107.00	2,600,535.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	710,071.64	710,071.64	473,381.09	473,380.63	2,366,905.00
Totales		1,490,232.14	1,490,232.14	993,488.09	993,487.63	4,967,440.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	168,889.85	168,889.85	39,673.38	0.00	377,453.08
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	150,000.00	150,000.00	33,334.00	0.00	333,334.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	389,175.00	389,175.00	0.00	0.00	778,350.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		708,064.85	708,064.85	73,007.38	0.00	1,489,137.08

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	824,754.90	824,754.90	549,836.60	549,836.60	2,749,183.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	756,519.90	756,519.90	504,346.60	504,346.60	2,521,733.00
11	Prevención y control del dengue	2,711,799.90	2,711,799.90	1,807,866.60	1,807,867.60	9,039,334.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	103,758.10	103,758.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	384,594.90	384,594.90	256,396.60	256,396.60	1,281,983.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		4,677,669.60	4,677,669.60	3,118,446.40	3,222,205.50	15,695,991.10

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	34,825.20	34,825.20	7,041,924.27	1,063,716.80	8,175,291.47
Totales		34,825.20	34,825.20	7,041,924.27	1,063,716.80	8,175,291.47

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	634,877.40	634,877.40	423,251.60	423,250.80	2,116,257.20
Totales		634,877.40	634,877.40	423,251.60	423,250.80	2,116,257.20

ANEXO 4**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 45.0	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 45.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 154,300.0	Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 831,000.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 18.5680
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	No. de jurisdicciones con implantación del sistema de *monitoreo de determinantes (*contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etáreos (niños, adolescentes y adultos) 8.0	Total de jurisdicciones 8.0	100.0	Monitoreo de determinantes 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 24.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 24.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 100.0000

16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 24.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 24.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 24.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 2,857.0	Número de consultas programadas 2,857.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 2.0	Número de Talleres Programados 2.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 2.0	Número de cursos programados 2.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100.0000
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 7,391.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 14,351.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 51.5016

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 300.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 300.0	100.0	Número de personas capacitadas 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 2.0	Número de municipios prioritarios programados 2.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 100.0000

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 84.0	Indice de Desempeño obtenido en 2009 82.0	100.0	Indice de Desempeño 102.4390
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibidas por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 20.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 76.9200

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 5,582.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 33,226.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8001
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 144.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 8.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000

7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 6,829.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 7,510.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 90.9300
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsable de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 11,667.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsable de la Secretaría de Salud x 100 41,226.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 28.3000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 13,871.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 13,871.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 3.7	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 13,871.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 27.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 40.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 40.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 30.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 50.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 60.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 13,109.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 13,801.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 27.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 1,488,879.0	Número de mujeres en edad fértil responsable de la Secretaría de Salud 852,251.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsable de la Secretaría de Salud. 174.7000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 5.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 5.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 13,839.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 21,000.0	100.0	Cobertura de APEO 65.9000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 181.0	Número de usuarios programados para vasectomía 181.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 55,083.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 113,884.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 48.3700
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 2,026.0	Usuaris activas programadas 2,026.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 3.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 14.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 21.4286
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 5,043.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 7,652.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 65.9000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 70,543.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 70,543.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de Servicios Amigables Instalados 3.0	Total de Servicios Amigables programados 14.0	100.0	Servicios Amigables para Adolescentes 2010 21.4286
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de materiales distribuidos por tipo 70,544.0	Total de materiales reproducidos por tipo 70,544.0	100.0	Cobertura de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de personal capacitado en Salud Sexual y reproductivo para Adolescentes 60.0	Total del personal programado a ser capacitado en Salud Sexual y reproductivo para Adolescentes 60.0	100.0	Cobertura de personal capacitado en Salud Sexual y Reproductivo para el Adolescente 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 9,500.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 135,254.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 7.0238

19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 4,550.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 6,550.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 69.4656
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 6,500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 13,390.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 48.5437
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 13.0	Cursos taller programados 13.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 79.0	Personal de salud a capacitar 1,307.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0444
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 4.0	Personal directivo de hospitales programado 17.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 23.5294
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 1.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 6.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 16.6667
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 18.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 179.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.0559
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 1,126.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,877.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 59.9893
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 138.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 307.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.9511
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1,699.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,877.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.5168

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 319,690.0	Número de detecciones programadas 437,931.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0001
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 144,517.0	Número de detecciones programadas 437,931.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 32.9999
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 2,108.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2,342.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.0085
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 726.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,037.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0096
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 1,257.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 2,095.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 98.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 140.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.0000
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD. 303.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior. 319.0	100.0	94.9843
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Muestras de sangre de casos probables 80.0	Total de casos probables 80.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 80.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 80.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de estados sin casos autóctonos en 2010. 1.0	No. de estados sin casos autóctonos en 2009. 1.0	100.0	Certificación de estados libres de paludismo. 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 2.0	Localidades con riesgo en el año 2.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 307,278.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 323,450.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0002

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 270.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 400.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 67.5000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 2,250.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 2,500.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 3,600.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 4,000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 116,208.0		100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.0000
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 57,050.0		100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 80.0006
27 Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0		100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 540.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 27,000.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0000
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Obligatorio	Personas tratadas 100.0	Personas picadas por alacrán 100.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado de personas picadas por alacrán en estados prioritarios. 100.0000

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 21,883.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 5,355.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000

10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 26,824.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 9,537.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 187.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 187.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 1,701,522.0	Meta de condones a distribuir 187,758.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 89,883.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 91,718.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 97.9993
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC. 21,405.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC. 22,532.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO. 94.9982
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC. 21,507.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 22,639.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO. 94.9998
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 8.0	Total de niños menores de 5 años de edad 233,928.0	100.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 0.0034
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 17.0	Total de niños menores de 5 años de edad 233,928.0	100.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 0.0073

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 50.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 122.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 40.9836
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 600.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 600.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 100.0	Número de personas certificadas programadas 100.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 100.0	Número de personas orientadas programadas 100.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 40,000.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 127,000.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 31.4961

ANEXO 5**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	63,140.0	149,641.80
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	39,500.0	92,035.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	10,100.0	23,230.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	11,900.0	30,464.00
TOTAL						295,370.80

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	2.0	123,245.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	280,488.00	1.0	280,488.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material didáctico para terapeutas	19,312.51	2.0	38,625.02
TOTAL						563,332.46

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	115,000.00	1.0	115,000.00
TOTAL						115,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	10,000.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	1,000.0	40,000.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.00	1,000.0	1,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	16,994.87	121.0	2,056,379.27
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	10,286.0	10,286.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	900.0	13,467.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	300.0	75,888.36
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	700.0	8,932.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	9,000.0	4,384.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	1,000.0	649.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	14,000.0	5,034.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	14,500.0	5,214.20

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	3,000.0	1,287.60
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	20,000.0	162,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	15,000.0	125,700.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	15,000.0	381,300.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	15,000.0	256,200.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	15,000.0	294,150.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	150.0	1,392.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	170.0	1,178.10
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	26,000.0	14,300.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	15,000.0	6,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	200.0	4,794.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	3,500.0	101,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	350.0	490,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	90.0	146,700.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	5,000.0	720,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	2,400.0	33,600.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	5.0	1,009.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	9,000.0	6,930.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	2,468.0	259,140.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,978.00	54.0	214,812.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	65,308.00	266.0	17,371,928.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado TB farmacoresistente	4,778.10	15.0	71,671.46
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizados TB farmacoresistente	16,638.02	8.0	133,104.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	110.0	2,596.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	90.0	12,325.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	31.0	5,681.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	25.0	1,421.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	400.0	300.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	900.0	567.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	500.0	435.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	200.0	200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	375.0	1,436.25
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	375.0	1,440.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	3,000.0	465,000.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	5,613.0	540,419.64
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	732.60	3.0	2,197.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	875.0	2,519,002.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	967.0	1,887,825.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	2,066.0	947,984.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	2,335.11	70.0	163,457.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,452.00	42.0	60,984.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	1,164.0	3,797,957.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	42.0	95,040.54
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	685.0	1,155,937.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	86.0	79,111.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	393.0	148,290.69
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	254.0	537,113.48
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	815.0	1,798,705.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	9.0	35,391.33
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	3,514.0	7,711,473.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	560.00	20.0	11,200.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	175.00	5.0	875.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 cáps.	2,000.00	33.0	66,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 1 g de 240 ml. frasco con susp. oral	339.63	9.0	3,056.67
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	873.91	15.0	13,108.65
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina de 400 mg envase con 30 cáps	1,078.53	11.0	11,863.83
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg con 60 tab.	754.00	11.0	8,294.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1g/100 ml envase susp. oral 240 ml	441.00	16.0	7,056.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	1,968.70	9.0	17,718.30
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cáps. c/u	2,008.89	50.0	100,444.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,263.24	3.0	3,789.72
TOTAL						21,724,298.50

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES
Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	719.0	143,800.00
TOTAL						143,800.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
		CASCO	APOYO FEDERAL		FASSA-P							
		CAUSES	SMNG		FASSA-C							
		FASSA-C (ETIQUETADO)	FPGC		RECTORIA							
		JUAREZ										
		SMNG										
		OTRA										
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	796,288.60	295,370.80	1,091,659.40	196,000.00	0.00	196,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,287,659.40
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	238,798.00	0.00	238,798.00	0.00	0.00	0.00	0.00	238,798.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	233,240.00	0.00	233,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233,240.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	54,111.00	0.00	54,111.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,111.00
Subtotal		796,288.60	295,370.80	1,091,659.40	722,149.00	0.00	722,149.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,813,808.40

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	533,655.00	0.00	533,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533,655.00
Subtotal		533,655.00	0.00	533,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	533,655.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	563,332.46	563,332.46	171.70	0.00	171.70	0.00	0.00	0.00	0.00	563,504.16
Subtotal		0.00	563,332.46	563,332.46	171.70	0.00	171.70	0.00	0.00	0.00	0.00	563,504.16
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	450,000.00	0.00	450,000.00	221,019.00	0.00	221,019.00	0.00	0.00	0.00	0.00	671,019.00
Subtotal		450,000.00	0.00	450,000.00	221,019.00	0.00	221,019.00	0.00	0.00	0.00	0.00	671,019.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	2,600,535.00	0.00	2,600,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,600,535.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,366,905.00	115,000.00	2,481,905.00	6,030,687.32	0.00	6,030,687.32	0.00	0.00	0.00	0.00	8,512,592.32
Subtotal		4,967,440.00	115,000.00	5,082,440.00	6,030,687.32	0.00	6,030,687.32	0.00	0.00	0.00	0.00	11,113,127.32
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	377,453.08	109,480.00	486,933.08	1,459,226.25	0.00	1,459,226.25	0.00	7,900,000.00	7,900,000.00	0.00	9,846,159.33
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	333,334.00	2,181,523.83	2,514,857.83	1,783,498.75	0.00	1,783,498.75	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	11,298,356.58
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,254,931.64	1,254,931.64	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	20,856,740.94	20,856,740.94	0.00	24,611,672.58

9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,580,708.64	1,580,708.64	4,414,260.31	0.00	4,414,260.31	0.00	0.00	0.00	0.00	5,994,968.95
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	28,161.00	28,161.00	0.00	0.00	0.00	0.00	499,985.60	499,985.60	0.00	528,146.60
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	778,350.00	950.04	779,300.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	779,300.04
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		1,489,137.08	5,157,455.71	6,646,592.79	10,156,985.31	0.00	10,156,985.31	0.00	36,256,726.54	36,256,726.54	0.00	53,060,304.64
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,749,183.00	266,140.00	3,015,323.00	3,896,193.50	0.00	3,896,193.50	0.00	1,328,803.20	1,328,803.20	0.00	8,240,319.70
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,521,733.00	17,586,740.00	20,108,473.00	1,951,280.50	0.00	1,951,280.50	0.00	6,543,018.68	6,543,018.68	0.00	28,602,772.18
11	Prevención y control del dengue	9,039,334.00	0.00	9,039,334.00	2,487,448.84	0.00	2,487,448.84	0.00	745,305.92	745,305.92	0.00	12,272,088.76
17	Atención al envejecimiento	103,758.10	0.00	103,758.10	305,616.00	0.00	305,616.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,409,374.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,281,983.00	204,775.58	1,486,758.58	2,458,043.96	0.00	2,458,043.96	0.00	3,033,594.13	3,033,594.13	0.00	6,978,396.67
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	712,651.63	712,651.63	3,381,286.00	0.00	3,381,286.00	0.00	782,291.40	782,291.40	0.00	4,876,229.03

24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	194,820.00	0.00	194,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	194,820.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	1,980,000.00	0.00	1,980,000.00	0.00	4,037,326.60	4,037,326.60	0.00	6,017,326.60
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	130,250.00	0.00	130,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130,250.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
Subtotal		15,695,991.10	18,770,307.20	34,466,298.31	16,934,938.80	0.00	16,934,938.80	0.00	17,470,339.93	17,470,339.93	0.00	68,871,577.04
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	21,724,298.50	21,724,298.50	929,487.36	0.00	929,487.36	0.00	1,830,520.00	1,830,520.00	93,528.00	24,577,833.86
Subtotal		0.00	21,724,298.50	21,724,298.50	929,487.36	0.00	929,487.36	0.00	1,830,520.00	1,830,520.00	93,528.00	24,577,833.86
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	8,175,291.47	40,518,367.10	48,693,658.57	8,878,393.87	0.00	8,878,393.87	0.00	30,029,210.00	30,029,210.00	0.00	87,601,262.44
Subtotal		8,175,291.47	40,518,367.10	48,693,658.57	8,878,393.87	0.00	8,878,393.87	0.00	30,029,210.00	30,029,210.00	0.00	87,601,262.44
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	2,116,257.20	143,800.00	2,260,057.20	343,186.00	0.00	343,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,603,243.20
Subtotal		2,116,257.20	143,800.00	2,260,057.20	343,186.00	0.00	343,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,603,243.20
TOTALES		34,224,060.45	87,287,931.78	121,511,992.23	44,217,018.36	0.00	44,217,018.36	0.00	85,586,796.47	85,586,796.47	93,528.00	251,409,335.05

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando, a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Raymundo Sebastián Verduzco Rosán.-** Rúbrica.- El Tesorero General del Estado, **Jesús Ochoa Galindo.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización".
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de "LA SECRETARIA" y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD", derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1.

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.

4.

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	2,270,276.05	99,797.00	2,370,073.05
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		2,270,276.05	99,797.00	2,370,073.05
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	158,120.00	0.00	158,120.00
Subtotal		158,120.00	0.00	158,120.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	201,909.27	201,909.27
Subtotal		0.00	201,909.27	201,909.27

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal		150,000.00	0.00	150,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	936,587.00	0.00	936,587.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	7,011,512.06	75,000.00	7,086,512.06
Subtotal		7,948,099.06	75,000.00	8,023,099.06
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	454,000.00	61,200.00	515,200.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,049,230.50	813,684.87	3,862,915.37
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	664,061.64	664,061.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	512,786.74	512,786.74
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	30,237.40	30,237.40
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,501,111.14	657.72	2,501,768.86
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		6,004,341.64	2,084,328.93	8,088,670.57
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,786,564.50	205,555.00	2,992,119.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,105,823.00	13,233,213.00	14,339,036.00
11	Prevención y control del dengue	1,247,850.00	0.00	1,247,850.00
17	Atención al envejecimiento	67,176.15	0.00	67,176.15
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,098,846.08	63,849.03	1,162,695.11
22	Prevención y control del paludismo	40,895.00	0.00	40,895.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	83,619.22	83,619.22
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		6,417,154.73	13,586,236.25	20,003,390.98
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	11,108,889.61	11,108,889.61
Subtotal		0.00	11,108,889.61	11,108,889.61

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11,152,639.71	12,220,385.55	23,373,025.26
Subtotal		11,152,639.71	12,220,385.55	23,373,025.26
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	2,441,086.80	71,800.00	2,512,886.80
Subtotal		2,441,086.80	71,800.00	2,512,886.80
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		36,541,717.99	39,448,346.61	75,990,064.60

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$75,990,064.60 (setenta y cinco millones novecientos noventa mil sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$36,541,717.99 (treinta y seis millones quinientos cuarenta y un mil setecientos diecisiete pesos 99/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$39,448,346.61 (treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud que corresponda al equivalente), y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE " LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	0.00	0.00	2,270,276.05	2,270,276.05	0.00	0.00	0.00	0.00	2,270,276.05
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	2,270,276.05	2,270,276.05	0.00	0.00	0.00	0.00	2,270,276.05

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	158,120.00	0.00	0.00	0.00	158,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,120.00
Totales		0.00	158,120.00	0.00	0.00	0.00	158,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,120.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,706.32	0.00	0.00	196,706.32	196,706.32
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	196,706.32	0.00	0.00	196,706.32	196,706.32

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	936,587.00	0.00	0.00	936,587.00	0.00	0.00	0.00	0.00	936,587.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,160,049.06	0.00	2,851,463.00	0.00	0.00	7,011,512.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,011,512.06
Totales		4,160,049.06	0.00	3,788,050.00	0.00	0.00	7,948,099.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,948,099.06

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	250,000.00	0.00	0.00	204,000.00	454,000.00	830,261.02	0.00	0.00	830,261.02	1,284,261.02
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,034,230.50	15,000.00	0.00	0.00	0.00	3,049,230.50	215,011.34	0.00	0.00	215,011.34	3,264,241.84
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,637,600.00	0.00	0.00	5,637,600.00	5,637,600.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,256,190.00	0.00	0.00	2,256,190.00	2,256,190.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,500.00	0.00	0.00	97,500.00	97,500.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,287,815.14	1,096,596.00	0.00	0.00	116,700.00	2,501,111.14	0.00	0.00	0.00	0.00	2,501,111.14
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		4,322,045.64	1,361,596.00	0.00	0.00	320,700.00	6,004,341.64	9,036,562.36	0.00	0.00	9,036,562.36	15,040,904.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	512,756.50	299,809.00	0.00	0.00	1,973,999.00	2,786,564.50	3,884,802.73	0.00	0.00	3,884,802.73	6,671,367.23
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	792,000.00	313,823.00	0.00	0.00	0.00	1,105,823.00	1,957,622.66	0.00	0.00	1,957,622.66	3,063,445.66
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	1,247,850.00	0.00	0.00	1,247,850.00	2,092,491.10	0.00	0.00	2,092,491.10	3,340,341.10
17	Atención al envejecimiento	67,176.15	0.00	0.00	0.00	0.00	67,176.15	623,447.95	0.00	0.00	623,447.95	690,624.10
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,098,846.08	0.00	0.00	0.00	0.00	1,098,846.08	299,459.74	0.00	0.00	299,459.74	1,398,305.82
22	Prevención y control del paludismo	40,895.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,895.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,895.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47.50	0.00	0.00	47.50	47.50
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,692,689.27	0.00	0.00	1,692,689.27	1,692,689.27
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302,062.75	0.00	0.00	302,062.75	302,062.75
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,511,673.73	613,632.00	1,247,850.00	0.00	2,043,999.00	6,417,154.73	10,852,623.70	0.00	0.00	10,852,623.70	17,269,778.43

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	626,271.82	0.00	1,288,596.00	1,914,867.82	1,914,867.82
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	626,271.82	0.00	1,288,596.00	1,914,867.82	1,914,867.82

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	2,268,524.80	0.00	194,170.00	0.00	0.00	2,462,694.80	1,007,060.78	8,689,944.91	0.00	9,697,005.69	12,159,700.49
Totales		2,268,524.80	0.00	194,170.00	0.00	0.00	2,462,694.80	1,007,060.78	8,689,944.91	0.00	9,697,005.69	12,159,700.49

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	160,903.20	0.00	0.00	0.00	2,280,183.60	2,441,086.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2,441,086.80
Totales		160,903.20	0.00	0.00	0.00	2,280,183.60	2,441,086.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2,441,086.80

ANEXO 3

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	57,369.27	333,162.31	110,425.06	1,769,319.41	2,270,276.05
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		57,369.27	333,162.31	110,425.06	1,769,319.41	2,270,276.05

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	47,436.00	47,436.00	31,624.00	31,624.00	158,120.00
Totales		47,436.00	47,436.00	31,624.00	31,624.00	158,120.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00
Totales		45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	280,976.10	280,976.10	187,317.40	187,317.40	936,587.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,103,453.76	2,103,453.76	1,402,302.51	1,402,302.03	7,011,512.06
Totales		2,384,429.86	2,384,429.86	1,589,619.91	1,589,619.43	7,948,099.06

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	136,200.00	136,200.00	90,800.00	90,800.00	454,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	150,000.00	150,000.00	100,000.00	2,649,230.50	3,049,230.50
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	750,333.34	750,333.34	500,222.23	500,222.23	2,501,111.14
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,036,533.34	1,036,533.34	691,022.23	3,240,252.73	6,004,341.64

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	727,151.10	727,151.10	484,767.40	847,494.90	2,786,564.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	331,746.90	331,746.90	221,164.60	221,164.60	1,105,823.00
11	Prevención y control del dengue	374,354.89	374,354.89	249,569.92	249,570.30	1,247,850.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	67,176.15	67,176.15
21	Prevención y control de la tuberculosis	329,653.82	329,653.82	219,769.22	219,769.22	1,098,846.08
22	Prevención y control del paludismo	12,268.50	12,268.50	8,179.00	8,179.00	40,895.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	21,000.00	21,000.00	14,000.00	14,000.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,796,175.21	1,796,175.21	1,197,450.14	1,627,354.17	6,417,154.73

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	58,251.00	58,251.00	7,858,483.71	3,177,654.00	11,152,639.71
Totales		58,251.00	58,251.00	7,858,483.71	3,177,654.00	11,152,639.71

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	446,523.84	446,523.84	297,682.56	1,250,356.56	2,441,086.80
Totales		446,523.84	446,523.84	297,682.56	1,250,356.56	2,441,086.80

ANEXO 4**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *= 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. * 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 100.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 316.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 31.6500

16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 25.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 25.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 12.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 25.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 48.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 24.0	Número de Talleres Programados 24.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 1,500.0	Número de consultas programadas 1,500.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 1.0	12 1.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 2.0	Jurisdicciones en el estado 3.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 66.6700
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 77.6	Indice de Desempeño obtenido en 2009 75.6	100.0	Indice de Desempeño 102.6455
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 5,036.0	Muestras recibidas 5,054.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 99.6400
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 5,036.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 5,054.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 99.6400
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 20.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 76.9200

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública**

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 2,512.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 14,954.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.7982
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 18.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 3.0	1.0	Productividad por mastógrafo 6.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 2,521.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 2,521.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 19,500.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 17,970.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 108.5142
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de clínicas de colposcopia equipadas para la atención de mujeres con lesiones precursoras 3.0	Número de clínicas de colposcopia programadas para equipamiento x 100 3.0	100.0	% de clínicas de colposcopia equipadas 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 9,146.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 9,146.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 3,750.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 9,146.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 41.0015

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 360.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 360.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 160.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 160.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 4,823.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 7,560.0	100.0	Cobertura de APEO 63.8000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 105.0	Número de usuarios programados para vasectomía 105.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 31,507.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 44,377.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 70.9985
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 766.0	Usuarias activas programadas 766.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 3.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 3.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 1,200.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 2,000.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 60.0000

18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales reproducidos por tipo en el periodo. 15,000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 15,000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 21,500.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 50,109.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 42.9100
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1,750.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 2,500.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2,500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 7,366.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 33.9397
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de grupos formados 32.0	Número de grupos programados 32.0	100.0	% de grupos de reeducación de víctimas o agresores 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 8.0	Cursos taller programados 8.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 72.0	Personal de salud a capacitar 1,188.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0606
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 4.0	Personal directivo de hospitales programado 20.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 4.0	Programas prioritarios de salud 18.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 22.2222

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 3.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 14.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 143.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.7902
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 967.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,611.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 60.0248
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 110.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 245.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.8980
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1,450.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,611.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.0062
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 121,156.0	Número de detecciones programadas 165,967.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0001
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 54,769.0	Número de detecciones programadas 165,967.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 32.9999
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,785.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,983.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.0151
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 1,128.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,611.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0186

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 1,743.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 2,905.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 78.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 112.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.6429
11 Prevención y control del dengue	Opcional	Defunciones confirmadas por fiebre hemorrágica por dengue 2.0	Total de casos de fiebre hemorrágica por dengue confirmados 182.0	100.0	1.0989
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD. 752.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior. 3,935.0	100.0	19.1105
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FHD. 182.0	Número de casos de FHD en el mismo periodo del año anterior. 1,047.0	100.0	17.3830
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 16.0	Casos de TBP esperados 70.0	100.0	Detección de casos de TBP 22.8571
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de estados sin casos autóctonos en 2010. 1.0	No. de estados sin casos autóctonos en 2009. 1.0	100.0	Certificación de estados libres de paludismo. 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Muestras de sangre de casos probables 7,564.0	Total de casos probables 30,000.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 25.2133
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 7,564.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 7,564.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 74,000.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 74,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 100.0000

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 110.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 400.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 27.5000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 1,400.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 1,400.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 1,300.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 1,300.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 162.0	Número de refugios temporales programados para verificación 190.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 85.2632
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 47,813.0	Total consultas odontológicas 2008 54,604.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 87.5632
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 38,033.0	Total de pacientes de 1ra. vez 2008 28,838.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 100.0000

28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 6,490.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 32,451.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 19.9994
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 3.0	Número de operativos preventivos programados 3.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 100.0000
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Obligatorio	Personas tratadas. 10,945.0	Personas picadas por alacrán. 10,945.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado de personas picadas por alacrán en estados prioritarios. 100.0000

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 7,105.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 6,234.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 5,797.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 2,932.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000

10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 129.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 129.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 399,574.0	Meta de condones a distribuir 399,574.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 6.0	Total de niños menores de 5 años de edad 50,165.0	100.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 0.0120

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	1.0	61,622.68
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.36
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material didáctico para terapeutas	19,312.51	1.0	19,312.51
TOTAL						201,909.27

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	75,000.00	1.0	75,000.00
TOTAL						75,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	5,000.0	5,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,000.0	1,140.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	16.0	2,880.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	200.0	17,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	16,994.87	45.0	764,769.15
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	3,801.0	3,801.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	400.0	5,985.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	100.0	25,296.12
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	500.0	6,380.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	6,000.0	2,923.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	500.0	324.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	5,000.0	1,798.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	5,500.0	1,977.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	1,000.0	429.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	8,000.0	64,960.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	8,000.0	67,040.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	8,000.0	203,360.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	8,000.0	136,640.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	8,000.0	156,880.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	100.0	928.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	80.0	554.40
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	17,000.0	9,350.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	10,000.0	4,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	140.0	3,355.80
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	2,500.0	72,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	100.0	138,324.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	40.0	65,200.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	1,000.0	144,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	1,080.0	15,120.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	7.0	1,412.88
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	6,000.0	4,620.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	13,000.0	4,420.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	5.0	5,985.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	2.0	2,598.40
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	1,891.0	198,555.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,991.00	43.0	171,613.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	65,308.00	200.0	13,061,600.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado TB farmacoresistente	22,347.16	1.0	22,347.16
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizado TB farmacoresistente	13,833.96	3.0	41,501.87
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	58.0	1,368.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	50.0	6,847.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	17.0	3,115.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	14.0	795.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	100.0	75.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	225.0	141.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	125.0	108.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	50.0	50.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	210.0	804.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	210.0	806.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	150.0	23,250.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	36.0	19,080.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	268.0	27,175.20
TOTAL						13,586,236.25

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	2,105.0	202,669.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	732.60	2.0	1,465.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	578.00	21.0	12,138.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	472.0	1,358,821.92
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	418.0	816,040.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	450.00	23.0	10,350.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	139.0	149,915.67
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	944.0	433,154.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps.	900.00	66.0	59,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	2,335.11	66.0	154,117.26
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	700.0	2,283,995.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	49.0	110,880.63

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	342.0	577,125.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	20.0	18,398.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	77.0	29,054.41
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 1 g de 240 ml frasco con susp. oral	339.63	40.0	13,585.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	169.0	357,370.78
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	421.0	929,147.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	44.0	88,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	1,445.0	3,171,052.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	560.00	33.0	18,480.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 100 mg envase con 100 cáps.	178.00	2.0	356.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Dídanosina 250 mg envase con 30 tab.	670.89	10.0	6,708.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	873.91	33.0	28,839.03
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	2,218.35	4.0	8,873.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg con 60 tab.	754.00	68.0	51,272.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	175.00	46.0	8,050.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1g/100 ml envase susp. oral 240 ml	441.00	45.0	19,845.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cáps. c/u	2,008.89	61.0	122,542.29
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,263.24	13.0	16,422.12
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,452.00	35.0	50,820.00
TOTAL						11,108,889.61

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	13,080.0	79,526.40

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
		CASCO	APOYO FEDERAL		FASSA-P							
		CAUSES	SMNG		FASSA-C							
		FASSA-C (ETIQUETADO)	FPGC		RECTORIA							
		JUAREZ										
		SMNG										
		OTRA										
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	2,270,276.05	99,797.00	2,370,073.05	599,397.00	0.00	599,397.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,969,470.05
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	200,652.00	0.00	200,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,652.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	711,768.00	0.00	711,768.00	0.00	0.00	0.00	0.00	711,768.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	158,496.00	0.00	158,496.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,496.00
Subtotal		2,270,276.05	99,797.00	2,370,073.05	1,670,313.00	0.00	1,670,313.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,040,386.05

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	158,120.00	0.00	158,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,120.00
Subtotal		158,120.00	0.00	158,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158,120.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	201,909.27	201,909.27	0.00	0.00	0.00	0.00	196,706.32	196,706.32	0.00	398,615.59
Subtotal		0.00	201,909.27	201,909.27	0.00	0.00	0.00	0.00	196,706.32	196,706.32	0.00	398,615.59
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Subtotal		150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	936,587.00	0.00	936,587.00	1,015,668.00	0.00	1,015,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,952,255.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	7,011,512.06	75,000.00	7,086,512.06	9,518,402.48	0.00	9,518,402.48	0.00	0.00	0.00	0.00	16,604,914.54
Subtotal		7,948,099.06	75,000.00	8,023,099.06	10,534,070.48	0.00	10,534,070.48	0.00	0.00	0.00	0.00	18,557,169.54
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	454,000.00	61,200.00	515,200.00	241,109.00	0.00	241,109.00	0.00	830,261.02	830,261.02	224,280.00	1,810,850.02
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	3,049,230.50	813,684.87	3,862,915.37	455,092.00	0.00	455,092.00	0.00	215,011.34	215,011.34	0.00	4,533,018.71
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	664,061.64	664,061.64	0.00	1,304,000.00	1,304,000.00	0.00	5,637,600.00	5,637,600.00	0.00	7,605,661.64

9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	512,786.74	512,786.74	0.00	1,210,987.00	1,210,987.00	0.00	2,256,190.00	2,256,190.00	329,800.00	4,309,763.74
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	30,237.40	30,237.40	0.00	803,698.00	803,698.00	0.00	97,500.00	97,500.00	0.00	931,435.40
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,501,111.14	657.72	2,501,768.86	98,015.70	0.00	98,015.70	0.00	0.00	0.00	0.00	2,599,784.56
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		6,004,341.64	2,084,328.93	8,088,670.57	794,216.70	3,318,685.00	4,112,901.70	0.00	9,036,562.36	9,036,562.36	554,080.00	21,792,214.63
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,786,564.50	205,555.00	2,992,119.50	593,320.25	0.00	593,320.25	0.00	3,884,802.73	3,884,802.73	0.00	7,470,242.48
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,105,823.00	13,233,213.00	14,339,036.00	228,537.37	0.00	228,537.37	0.00	1,957,622.66	1,957,622.66	0.00	16,525,196.03
11	Prevención y control del dengue	1,247,850.00	0.00	1,247,850.00	5,797,606.82	0.00	5,797,606.82	0.00	2,092,491.10	2,092,491.10	0.00	9,137,947.92
17	Atención al envejecimiento	67,176.15	0.00	67,176.15	110,543.02	0.00	110,543.02	0.00	623,447.95	623,447.95	0.00	801,167.12
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,098,846.08	63,849.03	1,162,695.11	817,356.00	0.00	817,356.00	0.00	299,459.74	299,459.74	0.00	2,279,510.85
22	Prevención y control del paludismo	40,895.00	0.00	40,895.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,895.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	83,619.22	83,619.22	1,937,041.73	0.00	1,937,041.73	0.00	47.50	47.50	0.00	2,020,708.45

24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	199,751.98	0.00	199,751.98	0.00	0.00	0.00	0.00	199,751.98
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	480,888.00	0.00	480,888.00	0.00	1,692,689.27	1,692,689.27	0.00	2,173,577.27
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	756,493.73	0.00	756,493.73	0.00	302,062.75	302,062.75	0.00	1,058,556.48
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	1,765,992.00	0.00	1,765,992.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,765,992.00
Subtotal		6,417,154.73	13,586,236.25	20,003,390.98	12,687,530.90	0.00	12,687,530.90	0.00	10,852,623.70	10,852,623.70	0.00	43,543,545.58
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	11,108,889.61	11,108,889.61	1,596,623.98	0.00	1,596,623.98	0.00	626,271.82	626,271.82	0.00	13,331,785.41
Subtotal		0.00	11,108,889.61	11,108,889.61	1,596,623.98	0.00	1,596,623.98	0.00	626,271.82	626,271.82	0.00	13,331,785.41
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	11,152,639.71	12,220,385.55	23,373,025.26	16,890,492.68	0.00	16,890,492.68	0.00	1,007,060.78	1,007,060.78	1,943,898.25	43,214,476.97
Subtotal		11,152,639.71	12,220,385.55	23,373,025.26	16,890,492.68	0.00	16,890,492.68	0.00	1,007,060.78	1,007,060.78	1,943,898.25	43,214,476.97
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	2,441,086.80	71,800.00	2,512,886.80	2,752,920.00	0.00	2,752,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,265,806.80
Subtotal		2,441,086.80	71,800.00	2,512,886.80	2,752,920.00	0.00	2,752,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,265,806.80
TOTALES		36,541,717.99	39,448,346.61	75,990,064.60	46,926,167.74	3,318,685.00	50,244,852.74	0.00	21,719,224.98	21,719,224.98	2,497,978.25	150,452,120.57

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud, **Agustín Lara Esqueda.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Francisco Manuel Osorio Cruz.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARMANDO LOPEZ CARDENAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL DF" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "EL EJECUTIVO DEL DF", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "EL EJECUTIVO DEL DF", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL DF", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización".
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de "LA SECRETARIA" y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "EL EJECUTIVO DEL DF", derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.

4.

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DEL DF", declara por medio de su representante:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	22,243,907.00	1,160,580.00	23,404,487.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		22,243,907.00	1,160,580.00	23,404,487.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00
Subtotal		0.00	0.00	0.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	728,887.99	728,887.99
Subtotal		0.00	728,887.99	728,887.99

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
Subtotal		2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	7,229,831.00	0.00	7,229,831.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	50,000.00	50,000.00
Subtotal		7,229,831.00	50,000.00	7,279,831.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	1,391,537.31	164,970.00	1,556,507.31
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,942,856.00	13,831,590.81	15,774,446.81
8	Arranque Parejo en la Vida	6,599,999.20	2,393,481.64	8,993,480.84
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	5,739,199.68	5,739,199.68
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	21,761.96	21,761.96
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,193,400.00	2,119.32	1,195,519.32
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		11,127,792.51	22,154,823.97	33,282,616.48
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,636,135.00	187,915.00	2,824,050.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	4,509,941.00	16,721,420.00	21,231,361.00
11	Prevención y control del dengue	4,237,774.00	0.00	4,237,774.00
17	Atención al envejecimiento	590,058.65	0.00	590,058.65
21	Prevención y control de la tuberculosis	809,687.00	160,541.45	970,228.45
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	3,997,982.04	3,997,982.04
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		32,783,595.65	21,067,858.49	53,851,454.14
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	221,649,596.70	221,649,596.70
Subtotal		0.00	221,649,596.70	221,649,596.70

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	44,152,808.32	170,405,629.20	214,558,437.52
Subtotal		44,152,808.32	170,405,629.20	214,558,437.52
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	7,635,708.20	574,800.00	8,210,508.20
Subtotal		7,635,708.20	574,800.00	8,210,508.20
Total de recursos federales a transferir a "EL EJECUTIVO DEL DF"		127,973,642.68	437,792,176.35	565,765,819.03

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL EJECUTIVO DEL DF", recursos federales hasta por la cantidad de \$565,765,819.03 (quinientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos 03/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$127,973,642.68 (ciento veintisiete millones novecientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL DF", definidos como insumos por un monto total de \$437,792,176.35 (cuatrocientos treinta y siete millones setecientos noventa y dos mil ciento setenta y seis pesos 35/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE " EL EJECUTIVO DEL DF".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	18,473,907.00	0.00	3,770,000.00	22,243,907.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,243,907.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	18,473,907.00	0.00	3,770,000.00	22,243,907.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,243,907.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800,000.00
Totales		0.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	7,229,831.00	0.00	0.00	7,229,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,229,831.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	7,229,831.00	0.00	0.00	7,229,831.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,229,831.00

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	831,100.66	0.00	0.00	560,436.65	1,391,537.31	6,347,709.00	0.00	0.00	6,347,709.00	7,739,246.31
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,147,588.90	795,267.10	0.00	0.00	0.00	1,942,856.00	8,097,797.01	0.00	0.00	8,097,797.01	10,040,653.01

8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	6,599,999.20	0.00	0.00	0.00	6,599,999.20	8,061,556.35	0.00	0.00	8,061,556.35	14,661,555.55
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,616,594.01	0.00	0.00	12,616,594.01	12,616,594.01
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,650,000.18	0.00	0.00	11,650,000.18	11,650,000.18
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	960,000.00	0.00	0.00	233,400.00	1,193,400.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	2,193,400.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,147,588.90	9,186,366.96	0.00	0.00	793,836.65	11,127,792.51	47,773,656.55	0.00	0.00	47,773,656.55	58,901,449.06

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	391,005.00	275,134.00	0.00	0.00	1,969,996.00	2,636,135.00	27,614,151.50	0.00	0.00	27,614,151.50	30,250,286.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	4,224,000.00	285,941.00	0.00	0.00	0.00	4,509,941.00	24,652,140.42	0.00	0.00	24,652,140.42	29,162,081.42
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	4,237,774.00	0.00	0.00	4,237,774.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,237,774.00

17	Atención al envejecimiento	590,058.65	0.00	0.00	0.00	0.00	590,058.65	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	1,090,058.65
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	809,687.00	0.00	0.00	809,687.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,809,687.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,068,664.64	0.00	0.00	16,068,664.64	16,068,664.64
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		25,205,063.65	561,075.00	5,047,461.00	0.00	1,969,996.00	32,783,595.65	69,834,956.56	0.00	0.00	69,834,956.56	102,618,552.21

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,272,223.64	0.00	19,774,113.00	26,046,336.64	26,046,336.64
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,272,223.64	0.00	19,774,113.00	26,046,336.64	26,046,336.64

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	5,742,524.80	0.00	0.00	0.00	0.00	5,742,524.80	29,919,162.56	38,410,283.52	0.00	68,329,446.08	74,071,970.88
Totales		5,742,524.80	0.00	0.00	0.00	0.00	5,742,524.80	29,919,162.56	38,410,283.52	0.00	68,329,446.08	74,071,970.88

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	1,134,100.00	0.00	1,965,209.00	0.00	4,536,399.20	7,635,708.20	0.00	0.00	0.00	0.00	7,635,708.20
Totales		1,134,100.00	0.00	1,965,209.00	0.00	4,536,399.20	7,635,708.20	0.00	0.00	0.00	0.00	7,635,708.20

ANEXO 3**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	18,473,907.00	0.00	0.00	3,770,000.00	22,243,907.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		18,473,907.00	0.00	0.00	3,770,000.00	22,243,907.00

13 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	840,000.00	840,000.00	560,000.00	560,000.00	2,800,000.00
Totales		840,000.00	840,000.00	560,000.00	560,000.00	2,800,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	2,168,949.30	2,168,949.30	1,445,966.20	1,445,966.20	7,229,831.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,168,949.30	2,168,949.30	1,445,966.20	1,445,966.20	7,229,831.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	521,826.49	521,826.49	347,884.33	0.00	1,391,537.31
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	728,571.00	728,571.00	485,714.00	0.00	1,942,856.00
8	Arranque Parejo en la Vida	3,000,000.00	3,000,000.00	599,999.20	0.00	6,599,999.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	593,400.00	593,400.00	6,600.00	0.00	1,193,400.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		4,843,797.49	4,843,797.49	1,440,197.53	0.00	11,127,792.51

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	790,840.50	790,840.50	527,227.00	527,227.00	2,636,135.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,352,982.30	1,352,982.30	901,988.20	901,988.20	4,509,941.00
11	Prevención y control del dengue	1,271,332.18	1,271,332.18	847,554.79	847,554.85	4,237,774.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	590,058.65	590,058.65
21	Prevención y control de la tuberculosis	242,906.10	242,906.10	161,937.40	161,937.40	809,687.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	8,343,267.00	11,656,733.00	20,000,000.00

27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		3,658,061.08	3,658,061.08	10,781,974.39	14,685,499.10	32,783,595.65

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	0.00	0.00	23,858,364.32	20,294,444.00	44,152,808.32
Totales		0.00	0.00	23,858,364.32	20,294,444.00	44,152,808.32

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	2,290,712.70	2,290,712.70	1,527,141.80	1,527,141.00	7,635,708.20
Totales		2,290,712.70	2,290,712.70	1,527,141.80	1,527,141.00	7,635,708.20

ANEXO 4**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas *= 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas * 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100.0000

14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
15 Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 8.0	Número de escuelas programadas 8.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 160.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 160.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 16.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 16.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental realizadas por primera vez 12,953.00	Núm. de consultas de salud mental 18,847.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental realizadas por primera vez 68.7300
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental subsecuentes 37,332.00	Núm. de consultas de salud mental 48,014.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental subsecuentes 77.7500

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 34,001.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 73,111.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 46.5060

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con marco legal adecuado para la realización de operativos de alcoholimetría 16.0	Número de municipios prioritarios programados para adecuar el marco legal para la realización de operativos de alcoholimetría 16.0	100.0	Municipios prioritarios que cuentan con marco legal para realización de operativos de control de aliento 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 600.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 600.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 600.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 16.0	Municipios prioritarios 16.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB) 1,200.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional* 1,200.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB) 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 1.0	Número de municipios prioritarios programados 1.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	No. de municipios prioritarios con equipos de alcoholimetría 16.0	No. de municipios prioritarios programados para realizar operativos de alcoholimetría 16.0	100.0	Equipamiento de municipios para la realización de operativos de control de aliento 100.0000

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 10.0	Capacitaciones programadas 10.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 4.0	Jurisdicciones en el estado 4.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 39,721.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 236,432.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8002
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 39,721.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 19.0	1.0	Productividad por mastógrafo 2,091.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 84,827.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 84,827.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000

7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsables de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico-uterino por citología cervical 133,331.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsables de la Secretaría de Salud x 100 1,044,956.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 12.7595
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 56,757.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 57,160.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 99.2950
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 14,614.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 48,811.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 29.9400
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 400.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 500.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 80.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 12.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 15.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 80.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 12,962.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 20,723.0	100.0	Cobertura de APEO 62.5489
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 10.0	Número de usuarios programados para vasectomía 10.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarías activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 10.0	Usuarías activas programadas 10.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 350,000.0	MEFU de población responsable de la Secretaría de Salud 500,000.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsable de la Secretaría de Salud 70.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 8.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 1.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 800.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 36,750.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 797,543.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 4.6079
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 6,721.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 9,602.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 69.9958
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 9,602.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 68,589.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 13.9993
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 50.0	Cursos taller programados 50.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 1,226.0	Personal de salud a capacitar 20,418.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0045
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 9.0	Personal directivo de hospitales programado 45.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 4.0	Programas prioritarios de salud 16.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 25.0000

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 11.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 111.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.9099
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 1,287.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 2,145.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 60.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES- Crónicas construidas y operando 1.0	Número de UNEMES- Crónicas programadas para ser construidas y operar 7.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 14.2857
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 86.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 190.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.2632
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1,931.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 2,145.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.0233
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 861,930.0	Número de detecciones programadas 2,611,910.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 861,930.0	Número de detecciones programadas 2,611,910.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,710.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2,434.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 70.2500
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 796.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,137.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0088
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 8,488.6	Número de pacientes con HTA en tratamiento 14,148.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 59.9986

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 61.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 87.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.1149
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de estudios realizados de SABE en las entidades federativas 1.0	Número de estudios programados de SABE en el país 1.0	100.0	Estados con encuesta SABE levantadas 100.0000
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 20,439.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 102,195.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulto mayor no asegurada de 60 o más años 20.0000
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Pruebas de detección realizadas 13,820.0	Pruebas de detección programadas 17,272.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 80.0100
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Número de detecciones de depresión en la población adulta mayor 20,439.0	Total de la población adulta mayor 102,195.0	100.0	Porcentaje de detección de depresión en población adulto mayor de 60 o más años 20.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 282.0	Casos de TBP esperados 304.0	100.0	Detección de casos de TBP 92.7632
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 180.0	número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 189.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 95.2381
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 3.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 4.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 75.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de casos confirmados en el año. 1.0	Número de casos tratados en el año 1.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 1,106,172.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 1,106,172.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 56,204.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 56,204.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100.0000

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 4,489.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 4,489.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 21,000.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 21,000.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 36.0	Total de brotes notificados 40.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 90.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 1.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 1.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 72.0	Número de refugios temporales programados para verificación 72.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 4.0	Número de eventos registrados 4.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 72.0	Número de refugios temporales existentes 72.0	100.0	Verificación de refugios temporales 100.0000
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 585,135.0	Total consultas odontológicas 2008 568,092.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.0000
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 187,920.0	Total de pacientes de 1ra. vez 2008 234,900.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 80.0000

28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para <i>Vibrio cholerae</i> 7,519.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 375,285.0	100.0	Búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0035
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 4.0	Número de operativos preventivos programados 4.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 100.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 90.0	Total de contactos identificados 98.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 91.8367

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 93,942.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 34,545.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 76,640.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 3,238.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 2,767.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 2,767.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 5,940,825.0	Meta de condones a distribuir 5,940,825.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 215,020.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 226,337.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 95.0000

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas atendidas en los Centros Nueva Vida 17,280.0	Número de personas atendidas en los Centros Nueva Vida 17,280.0	100.0	Número de personas atendidas en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Pruebas de tamizaje realizadas en Centros escolares 15,500.0	Pruebas de tamizaje programadas a realizarse en Centros escolares 15,500.0	100.0	Número de pruebas de tamizaje realizadas en centros escolares 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas en materia de adicciones 10,000.0	Número de personas orientadas en adicciones programadas 10,000.0	100.0	Número de personas orientadas en materia de adicciones 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 203.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 203.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 8,340.0	Número de personas orientadas programadas 8,340.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000

ANEXO 5**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	202,700.0	480,399.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	164,700.0	383,751.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	62,100.0	142,830.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	60,000.0	153,600.00
TOTAL						1,160,580.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	5.0	308,113.40
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	280,488.00	1.0	280,488.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.36

12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material didáctico para terapeutas	19,312.51	1.0	19,312.51
TOTAL						728,887.99

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	50,000.00	1.0	50,000.00
TOTAL						50,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	200.0	7,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	40,000.0	40,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	6,000.0	5,580.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	1,250.0	50,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	6,000.0	6,840.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	2,250.0	1,800.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta cartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	799.0	13,578,901.13
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	67,904.0	67,904.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	1,000.0	14,964.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	400.0	101,184.48
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	1,000.0	12,760.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	13,000.0	6,333.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	1,000.0	649.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	80,000.0	28,768.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	50,000.0	17,980.00

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	5,000.0	2,146.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	30,000.0	251,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	30,000.0	243,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	30,000.0	762,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilketonuria	17.08	30,000.0	512,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	30,000.0	588,300.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	700.0	6,496.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	830.0	5,751.90
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	149,000.0	81,950.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	85,000.0	34,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	1,000.0	23,970.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	30,000.0	870,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	1,630.0	2,254,681.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	540.0	880,200.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	10,000.0	1,440,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	2,080.0	29,120.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	12.0	2,422.08
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	51,000.0	39,270.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	115,000.0	39,100.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	6.0	7,182.72
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	50.0	16,661.08
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	200.0	1,508.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	1.0	201.84
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	1,320.0	4,831.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	73.08	29.0	2,119.32
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7 (3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Genero y Salud No. 8 (2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	15.02	10.0	150.22
TOTAL						22,154,823.97

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	1,723.0	180,915.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00

3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,036.00	33.0	133,188.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	65,308.00	254.0	16,588,232.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado TB farmacorresistente	14,047.38	4.0	56,189.51
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizado TB farmacorresistente	17,391.99	6.0	104,351.94
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	680.0	16,048.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	576.0	78,883.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	198.0	36,289.44
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	160.0	9,094.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	2,000.0	1,500.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	4,050.0	2,551.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	2,250.0	1,957.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	900.0	900.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	2,400.0	9,192.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	2,400.0	9,216.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	14,864.0	2,303,920.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	2,041.0	1,081,730.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	3,060.0	310,284.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	6.0	12,458.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	5.0	12,470.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	48.0	9,354.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	48.0	12,639.36
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	1.0	2,842.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	17,541.0	1,688,847.48
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 Tab.	732.60	1,518.0	1,112,086.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 Cáps.	2,878.86	8,587.0	24,720,770.82
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 Tab.	1,952.25	9,957.0	19,438,553.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 Tab.	670.89	641.0	430,040.49
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 Cáps.	1,078.53	3,284.0	3,541,892.52
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 Comp.	458.85	32,501.0	14,913,083.85
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 Cáps.	900.00	5,243.0	4,718,700.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 Tab.	2,335.11	147.0	343,261.17
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,452.00	25.0	36,300.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 Tab.	3,262.85	9,635.0	31,437,559.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 Tab.	1,687.50	4,168.0	7,033,500.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	5.0	4,599.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 Tab.	377.33	6,191.0	2,336,050.03

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	2,947.0	6,231,785.14
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 Comp.	2,207.00	5,383.0	11,880,281.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 Tab.	2,000.00	4,109.0	8,218,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 Tab.	2,194.50	35,680.0	78,299,760.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 Cáps.	175.00	4,485.0	784,875.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 Cáps.	3,932.37	20.0	78,647.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	873.91	50.0	43,695.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 Tab.	754.00	3,365.0	2,537,210.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1g/100 ml envase Sups. oral 240 ml	560.00	9.0	5,040.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1g/100 ml envase Susp. oral 240 ml	441.00	16.0	7,056.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,008.89	900.0	1,808,001.00
TOTAL						221,649,596.70

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	194,150.0	1,180,432.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	164,940.0	1,558,683.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	383,300.0	37,256,760.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	451,273.0	18,885,775.05
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	372,091.0	15,572,008.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	73,200.0	652,212.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	489,130.0	6,867,385.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	133,350.0	10,534,650.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	83,240.0	7,857,023.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	259,410.0	70,040,700.00
TOTAL						170,405,629.20

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	2,874.0	574,800.00
TOTAL						574,800.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL DF".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL EJECUTIVO DEL DF" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS									
		CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	22,243,907.00	1,160,580.00	23,404,487.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,404,487.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	416,540.80	0.00	416,540.80	0.00	0.00	0.00	0.00	416,540.80
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	328,500.00	0.00	328,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	328,500.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		22,243,907.00	1,160,580.00	23,404,487.00	745,040.80	0.00	745,040.80	0.00	0.00	0.00	0.00	24,149,527.80
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
Subtotal		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	728,887.99	728,887.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	728,887.99
Subtotal		0.00	728,887.99	728,887.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	728,887.99
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800,000.00
Subtotal		2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	7,229,831.00	0.00	7,229,831.00	5,397,646.30	0.00	5,397,646.30	0.00	0.00	0.00	0.00	12,627,477.30
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
Subtotal		7,229,831.00	50,000.00	7,279,831.00	5,397,646.30	0.00	5,397,646.30	0.00	0.00	0.00	0.00	12,677,477.30
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	1,391,537.31	164,970.00	1,556,507.31	3,093,754.00	0.00	3,093,754.00	0.00	6,347,709.00	6,347,709.00	0.00	10,997,970.31
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,942,856.00	13,831,590.81	15,774,446.81	370,411.00	0.00	370,411.00	0.00	8,097,797.01	8,097,797.01	0.00	24,242,654.82
8	Arranque Parejo en la Vida	6,599,999.20	2,393,481.64	8,993,480.84	1,270,879.00	0.00	1,270,879.00	0.00	8,061,556.35	8,061,556.35	0.00	18,325,916.19
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	5,739,199.68	5,739,199.68	0.00	0.00	0.00	0.00	12,616,594.01	12,616,594.01	0.00	18,355,793.69

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	21,761.96	21,761.96	929,953.00	0.00	929,953.00	0.00	11,650,000.18	11,650,000.18	0.00	12,601,715.14
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,193,400.00	2,119.32	1,195,519.32	34,450.00	0.00	34,450.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	2,229,969.32
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		11,127,792.51	22,154,823.97	33,282,616.48	5,699,447.00	0.00	5,699,447.00	0.00	47,773,656.55	47,773,656.55	0.00	86,755,720.03
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,636,135.00	187,915.00	2,824,050.00	1,507,160.00	0.00	1,507,160.00	0.00	27,614,151.50	27,614,151.50	0.00	31,945,361.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	4,509,941.00	16,721,420.00	21,231,361.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,652,140.42	24,652,140.42	0.00	45,883,501.42
11	Prevención y control del dengue	4,237,774.00	0.00	4,237,774.00	238,330.53	0.00	238,330.53	0.00	0.00	0.00	0.00	4,476,104.53
17	Atención al envejecimiento	590,058.65	0.00	590,058.65	2,551,720.00	0.00	2,551,720.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	3,641,778.65
21	Prevención y control de la tuberculosis	809,687.00	160,541.45	970,228.45	759,235.00	0.00	759,235.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	2,729,463.45
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	3,180.18	0.00	3,180.18	0.00	0.00	0.00	0.00	3,180.18
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	3,997,982.04	3,997,982.04	3,239,046.00	0.00	3,239,046.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,237,028.04
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	20,000,000.00	0.00	20,000,000.00	185,374.45	0.00	185,374.45	0.00	0.00	0.00	0.00	20,185,374.45

27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	1,909,704.00	0.00	1,909,704.00	0.00	16,068,664.64	16,068,664.64	0.00	17,978,368.64
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	924,374.11	0.00	924,374.11	0.00	0.00	0.00	0.00	924,374.11
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	175,178.16	0.00	175,178.16	0.00	0.00	0.00	0.00	175,178.16
Subtotal		32,783,595.65	21,067,858.49	53,851,454.14	11,493,302.43	0.00	11,493,302.43	0.00	69,834,956.56	69,834,956.56	0.00	135,179,713.13
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	221,649,596.70	221,649,596.70	4,057,527.00	0.00	4,057,527.00	0.00	6,272,223.64	6,272,223.64	0.00	231,979,347.34
Subtotal		0.00	221,649,596.70	221,649,596.70	4,057,527.00	0.00	4,057,527.00	0.00	6,272,223.64	6,272,223.64	0.00	231,979,347.34
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	44,152,808.32	170,405,629.20	214,558,437.52	16,629,625.68	0.00	16,629,625.68	0.00	29,919,162.56	29,919,162.56	0.00	261,107,225.76
Subtotal		44,152,808.32	170,405,629.20	214,558,437.52	16,629,625.68	0.00	16,629,625.68	0.00	29,919,162.56	29,919,162.56	0.00	261,107,225.76
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	7,635,708.20	574,800.00	8,210,508.20	89,258.00	0.00	89,258.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,299,766.20
Subtotal		7,635,708.20	574,800.00	8,210,508.20	89,258.00	0.00	89,258.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,299,766.20
TOTALES		127,973,642.68	437,792,176.35	565,765,819.03	44,111,847.21	0.00	44,111,847.21	0.00	154,999,999.31	154,999,999.31	0.00	764,877,665.55

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañéz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Distrito Federal: el Secretario de Salud del Distrito Federal y Director General de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Distrito Federal, **Armando López Cárdenas.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, Y EL C.P. OSCAR ERASMO NAVAR GARCIA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD ", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD ", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA , denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización".
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de "LA SECRETARIA" y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD", derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1.

- 2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- 3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.

4.

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	497,581.20	293,399.80	790,981.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		497,581.20	293,399.80	790,981.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	494,125.00	0.00	494,125.00
Subtotal		494,125.00	0.00	494,125.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	325,154.62	325,154.62
Subtotal		0.00	325,154.62	325,154.62
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal		500,000.00	0.00	500,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	2,280,329.00	0.00	2,280,329.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,895,532.00	176,000.00	5,071,532.00
Subtotal		7,175,861.00	176,000.00	7,351,861.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	491,665.69	79,620.00	571,285.69
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,440,000.00	6,445,842.23	7,885,842.23
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,214,331.64	1,214,331.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,013,169.98	1,013,169.98
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	26,142.60	26,142.60
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	458,350.00	511.56	458,861.56
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		2,390,015.69	8,781,318.57	11,171,334.26
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,455,893.93	229,285.00	2,685,178.93
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,407,335.00	65,525,188.00	66,932,523.00
11	Prevención y control del dengue	3,074,055.00	0.00	3,074,055.00
17	Atención al envejecimiento	630,401.95	0.00	630,401.95
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,032,697.00	30,377.94	1,063,074.94
22	Prevención y control del paludismo	485,465.40	0.00	485,465.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	737,854.12	737,854.12
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		9,085,848.28	66,522,705.06	75,608,553.34
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	13,587,717.09	13,587,717.09
Subtotal		0.00	13,587,717.09	13,587,717.09
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	14,419,734.37	28,036,394.00	42,456,128.37
Subtotal		14,419,734.37	28,036,394.00	42,456,128.37

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,372,941.20	71,800.00	1,444,741.20
Subtotal		1,372,941.20	71,800.00	1,444,741.20
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		35,936,106.74	117,794,489.14	153,730,595.88

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$153,730,595.88 (ciento cincuenta y tres millones setecientos treinta mil quinientos noventa y cinco pesos 88/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$35,936,106.74 (treinta y cinco millones novecientos treinta y seis mil ciento seis pesos 74/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$117,794,489.14 (ciento diecisiete millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 14/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud que corresponda al equivalente), y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	497,581.20	0.00	0.00	497,581.20	0.00	0.00	0.00	0.00	497,581.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	497,581.20	0.00	0.00	497,581.20	0.00	0.00	0.00	0.00	497,581.20

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	494,125.00	0.00	0.00	494,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	494,125.00
Totales		0.00	0.00	494,125.00	0.00	0.00	494,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	494,125.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
Totales		0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	2,280,329.00	0.00	0.00	2,280,329.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,280,329.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	4,895,532.00	0.00	0.00	4,895,532.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,895,532.00
Totales		0.00	0.00	7,175,861.00	0.00	0.00	7,175,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,175,861.00

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	323,479.16	0.00	0.00	168,186.53	491,665.69	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	2,991,665.69
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,265,000.00	175,000.00	0.00	0.00	0.00	1,440,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,440,000.00

8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,698,000.00	0.00	0.00	6,698,000.00	6,698,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,942,328.01	0.00	0.00	12,942,328.01	12,942,328.01
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	79,096.00	320,904.00	0.00	0.00	58,350.00	458,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	458,350.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,344,096.00	819,383.16	0.00	0.00	226,536.53	2,390,015.69	22,140,328.01	0.00	0.00	22,140,328.01	24,530,343.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	558,909.93	332,989.00	0.00	0.00	1,563,995.00	2,455,893.93	5,381,392.00	0.00	0.00	5,381,392.00	7,837,285.93
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,056,000.00	351,335.00	0.00	0.00	0.00	1,407,335.00	5,802,817.30	0.00	0.00	5,802,817.30	7,210,152.30
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	3,074,055.00	0.00	0.00	3,074,055.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,074,055.00
17	Atención al envejecimiento	130,401.95	0.00	0.00	0.00	500,000.00	630,401.95	0.00	0.00	0.00	0.00	630,401.95
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	1,032,697.00	0.00	0.00	1,032,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,032,697.00
22	Prevención y control del paludismo	485,465.40	0.00	0.00	0.00	0.00	485,465.40	0.00	0.00	0.00	0.00	485,465.40

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,558,900.00	0.00	0.00	2,558,900.00	2,558,900.00	2,558,900.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	690,900.00	0.00	0.00	690,900.00	690,900.00	690,900.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,230,777.28	684,324.00	4,106,752.00	0.00	2,063,995.00	9,085,848.28	14,434,009.30	0.00	0.00	14,434,009.30	23,519,857.58

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,670,000.00	0.00	1,450,914.00	4,120,914.00	4,120,914.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,670,000.00	0.00	1,450,914.00	4,120,914.00	4,120,914.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	2,144,524.80	0.00	174,126.00	0.00	0.00	2,318,650.80	1,843,910.53	12,101,083.57	0.00	13,944,994.10	16,263,644.90
Totales		2,144,524.80	0.00	174,126.00	0.00	0.00	2,318,650.80	1,843,910.53	12,101,083.57	0.00	13,944,994.10	16,263,644.90

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	141,900.00	0.00	663,442.00	0.00	567,599.20	1,372,941.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1,372,941.20
Totales		141,900.00	0.00	663,442.00	0.00	567,599.20	1,372,941.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1,372,941.20

ANEXO 3**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	149,274.60	149,274.60	99,516.40	99,515.60	497,581.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		149,274.60	149,274.60	99,516.40	99,515.60	497,581.20

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	148,237.50	148,237.50	98,825.00	98,825.00	494,125.00
Totales		148,237.50	148,237.50	98,825.00	98,825.00	494,125.00

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00
Totales		150,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	684,098.70	684,098.70	456,065.80	456,065.80	2,280,329.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,468,659.70	1,468,659.70	979,106.47	979,106.13	4,895,532.00
Totales		2,152,758.40	2,152,758.40	1,435,172.27	1,435,171.93	7,175,861.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	184,374.63	184,374.64	122,916.42	0.00	491,665.69
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	540,000.00	540,000.00	360,000.00	0.00	1,440,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	208,350.00	208,350.00	41,650.00	0.00	458,350.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		932,724.63	932,724.64	524,566.42	0.00	2,390,015.69

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	615,324.30	615,324.30	410,216.20	815,029.13	2,455,893.93
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	422,200.50	422,200.50	281,467.00	281,467.00	1,407,335.00
11	Prevención y control del dengue	922,216.50	922,216.50	614,811.00	614,811.00	3,074,055.00
17	Atención al envejecimiento	150,000.00	150,000.00	100,000.00	230,401.95	630,401.95
21	Prevención y control de la tuberculosis	309,809.10	309,809.10	206,539.40	206,539.40	1,032,697.00
22	Prevención y control del paludismo	145,639.62	145,639.62	97,093.08	97,093.08	485,465.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,565,190.02	2,565,190.02	1,710,126.68	2,245,341.56	9,085,848.28

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	52,237.80	52,237.80	11,481,439.57	2,833,819.20	14,419,734.37
Totales		52,237.80	52,237.80	11,481,439.57	2,833,819.20	14,419,734.37

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	411,882.60	411,882.60	274,588.40	274,587.60	1,372,941.20
Totales		411,882.60	411,882.60	274,588.40	274,587.60	1,372,941.20

ANEXO 4**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 235.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 235.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 235.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 235.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 100.0000

14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 133,110.0	Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 133,110.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas como reposición a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 23,490.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 23,490.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud. Reposición 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 336.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 420.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 80.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 34,871.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 34,871.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 12,059.0	Número de consultas programadas 12,059.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 18.0	Número de Talleres Programados 18.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Total de hospitales psiquiátricos 1.00	Total de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 100.0000

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 4.0	Número de cursos programados 4.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100.0000
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 9,208.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 13,748.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 66.9770

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 600.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 600.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 600.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 2.0	Municipios prioritarios 2.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 300.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 300.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 300.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 1.0	Número de municipios prioritarios programados 1.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 100.0000

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 12.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 4.0	Jurisdicciones en el estado 4.0	4.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 4.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 85.4	Indice de Desempeño obtenido en 2009 83.4	100.0	Indice de Desempeño 102.4000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 18.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 69.2300

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública**

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 6,706.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 39,915.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8007
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 72.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 4.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 11,886.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 11,886.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 48,998.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 48,998.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 6,349.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 6,349.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 12,154.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 13,504.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.0030
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 4,055.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 13,504.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30.0281
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 10.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 10.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 30.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 30.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 109,834.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 54,917.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 200.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 8.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 8.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 12,154.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 13,504.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 90.0030
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 12,041.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 15,051.0	100.0	Cobertura de APEO 80.0013
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 489.0	Número de usuarios programados para vasectomía 489.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 45,159.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 60,641.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 74.4694
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 1,224.0	Usuaris activas programadas 1,224.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 3.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 1.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 4,261.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 4,746.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 89.7000

18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo 101,210.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 100,000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos 101.2100
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 20,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 135,362.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 14.7752
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 2,083.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 2,975.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0168
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2,975.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 21,252.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 13.9987
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 13.0	Cursos taller programados 13.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/ capacitado 104.0	Personal de salud a capacitar 1,777.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 113.0000

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 18.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 181.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 9.9448

2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 644.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,074.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada 59.9628
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 140.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 311.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.0161
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 967.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,074.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMEs EC 90.0372
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 305,872.0	Número de detecciones programadas 419,003.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 138,271.0	Número de detecciones programadas 419,003.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 2,681.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2,979.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9966
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 752.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,074.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0186
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 2,915.8	Número de pacientes con HTA en tratamiento 4,860.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 59.9959
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 99.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 141.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.2128
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos de FHD. 4.0	Número de casos de FHD en el mismo periodo del año anterior. 9.0	100.0	44.4444
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos de FHD. 4.0	Número de casos de FHD en el mismo periodo del año anterior. 9.0	100.0	44.4400

17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 11,315.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 56,575.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 20.0000
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 14,115.0	Pruebas de detección programadas 14,115.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 2.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 2.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 2.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 110.0	Casos de TBP esperados 110.0	100.0	Detección de casos de TBP 110.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 99.0	Número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 110.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 90.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de casos confirmados en el año 42.0	Número de casos tratados en el año 42.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 212,118.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 210,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 101.0086
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 3,145.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 3,160.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 99.5253
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 15,189.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 11,200.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 135.6161
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 950.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 2,400.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 39.5833

24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de notas de monitoreo realizadas 220.0	Número de notas de monitoreo programadas 245.0	100.0	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas 89.7959
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 34.0	Número de refugios temporales programados para verificación 34.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100.0000
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 58,756.0	Total consultas odontológicas 2008 56,550.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.9010
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 56,550.0	Total de pacientes de 1ra. vez 2008 47,230.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 119.7332
27 Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 2,053.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 102,761.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 10.0	Total de contactos identificados 10.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 10.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 2.0	Número de casos en tratamiento 2.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 2.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes del periodo anterior 1.0	1 1.0	100.0	Número de municipios con tasa de prevalencia de lepra igual o mayor a un caso por 10,000 habitantes 1.0000

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 973,834.0	Meta de condones a distribuir 973,834.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 24,856.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 17,562.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 139.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 139.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 20,278.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 11,415.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC. 13,812.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC. 28,503.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO. 48.4581
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC. 43,780.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 28,060.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO. 156.0200

5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 135,006.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 113,273.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 119.1864
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 7.0	Total de niños menores de 5 años de edad 141,776.0	100.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 0.0049
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 13.0	Total de niños menores de 5 años de edad 141,776.0	100.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 0.0092
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 1 año de edad 282.0	Total de recién nacidos vivos estimados 28,504.0	1,000.0	Tasa de mortalidad infantil 9.8933

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	46,440.0	110,062.80
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	53,300.0	124,189.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	10,000.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,000.0	1,140.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta cartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	115.0	1,954,410.05
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	9,698.0	9,698.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	347.00	12,698.0	4,406,206.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronylon	14.96	800.0	11,971.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta plastificada de consulta del programa de CaCu	252.96	150.0	37,944.18
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	800.0	10,208.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	6,000.0	2,923.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico prueba de VPH anormal	0.65	3,500.0	2,273.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus	0.36	13,000.0	4,674.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical	0.36	13,000.0	4,674.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	2,000.0	858.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	15,000.0	121,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	15,000.0	125,700.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	15,000.0	381,300.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	15,000.0	256,200.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	15,000.0	294,150.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	180.0	1,670.40
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	170.0	1,178.10
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	26,000.0	14,300.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	14,000.0	5,740.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	270.0	6,471.90
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	3,500.0	101,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	100.0	138,324.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	100.0	163,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	3,500.0	504,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	1,200.0	16,800.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	4.0	807.36
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	9,000.0	6,930.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	21,000.0	7,140.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	3.0	3,591.36
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	2,117.0	222,285.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,022.00	54.0	217,188.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	65,308.00	1,000.0	65,308,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado TB farmacorresistente	5,316.14	2.0	10,632.28
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizados TB farmacorresistente	19,745.66	1.0	19,745.66
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	115.0	2,714.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	99.0	13,558.05
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	34.0	6,231.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	28.0	1,591.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	400.0	300.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	900.0	567.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	500.0	435.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	200.0	200.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	413.0	1,581.79
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	413.0	1,585.92
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	2,500.0	387,500.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	459.0	243,270.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	526.0	53,336.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	1.0	2,076.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	1.0	2,494.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	7.0	1,364.16
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	7.0	1,843.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí # 4	70.76	9.0	636.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	9.0	1,524.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	9.0	1,148.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	9.0	1,158.84

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	36.0	5,846.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	9.0	438.48
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	9.0	563.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta agujas mayo-hegar	235.48	9.0	2,119.32
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de snoock	307.40	9.0	2,766.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí # 21 (caja c/100)	111.36	9.0	1,002.24
TOTAL						66,522,705.06

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	3,333.0	320,901.24
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropilico al 75%, agua inyectable (3 ml), tríptico y bolsa de plástico transparente	11.25	1,653.0	18,596.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	732.60	40.0	29,304.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	555.0	1,597,767.30
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	783.0	1,528,611.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 tab.	670.89	11.0	7,379.79
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	216.0	232,962.48
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	1,466.0	672,674.10

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	359.0	71,800.00
TOTAL						71,800.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	497,581.20	293,399.80	790,981.00	93,065.00	0.00	93,065.00	0.00	0.00	0.00	0.00	884,046.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	186,576.00	0.00	186,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,576.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	459,845.00	0.00	459,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	459,845.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	132,164.00	0.00	132,164.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,164.00
Subtotal		497,581.20	293,399.80	790,981.00	871,650.00	0.00	871,650.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,662,631.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	494,125.00	0.00	494,125.00	443,226.00	0.00	443,226.00	0.00	0.00	0.00	0.00	937,351.00
Subtotal		494,125.00	0.00	494,125.00	443,226.00	0.00	443,226.00	0.00	0.00	0.00	0.00	937,351.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	325,154.62	325,154.62	99,250.00	0.00	99,250.00	0.00	0.00	0.00	1,434,713.00	1,859,117.62
Subtotal		0.00	325,154.62	325,154.62	99,250.00	0.00	99,250.00	0.00	0.00	0.00	1,434,713.00	1,859,117.62
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	500,000.00	0.00	500,000.00	217,671.00	0.00	217,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	717,671.00
Subtotal		500,000.00	0.00	500,000.00	217,671.00	0.00	217,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	717,671.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	2,280,329.00	0.00	2,280,329.00	200,569.76	0.00	200,569.76	0.00	0.00	0.00	0.00	2,480,898.76
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,895,532.00	176,000.00	5,071,532.00	1,131,071.00	0.00	1,131,071.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,202,603.00
Subtotal		7,175,861.00	176,000.00	7,351,861.00	1,331,640.76	0.00	1,331,640.76	0.00	0.00	0.00	0.00	8,683,501.76
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	491,665.69	79,620.00	571,285.69	3,437,972.00	0.00	3,437,972.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	6,509,257.69
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,440,000.00	6,445,842.23	7,885,842.23	178,972.00	0.00	178,972.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,064,814.23
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,214,331.64	1,214,331.64	1,410,249.00	0.00	1,410,249.00	115,135.71	6,698,000.00	6,813,135.71	0.00	9,437,716.35
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,013,169.98	1,013,169.98	1,659,412.54	0.00	1,659,412.54	0.00	12,942,328.01	12,942,328.01	0.00	15,614,910.53

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	26,142.60	26,142.60	279,756.00	0.00	279,756.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,898.60
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	458,350.00	511.56	458,861.56	300,256.00	0.00	300,256.00	0.00	0.00	0.00	0.00	759,117.56
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		2,390,015.69	8,781,318.57	11,171,334.26	7,266,617.54	0.00	7,266,617.54	115,135.71	22,140,328.01	22,255,463.72	0.00	40,693,415.52
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,455,893.93	229,285.00	2,685,178.93	56,060.00	0.00	56,060.00	136,947.67	5,381,392.00	5,518,339.67	128,191.11	8,387,769.71
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,407,335.00	65,525,188.00	66,932,523.00	574,724.00	0.00	574,724.00	145,445.10	5,802,817.30	5,948,262.40	132,330.07	73,587,839.47
11	Prevención y control del dengue	3,074,055.00	0.00	3,074,055.00	3,750,649.40	0.00	3,750,649.40	0.00	0.00	0.00	0.00	6,824,704.40
17	Atención al envejecimiento	630,401.95	0.00	630,401.95	359,807.02	0.00	359,807.02	0.00	0.00	0.00	0.00	990,208.97
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,032,697.00	30,377.94	1,063,074.94	508,987.00	0.00	508,987.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,572,061.94
22	Prevención y control del paludismo	485,465.40	0.00	485,465.40	953,782.99	0.00	953,782.99	0.00	0.00	0.00	0.00	1,439,248.39
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	737,854.12	737,854.12	1,904,292.20	0.00	1,904,292.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,642,146.32
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	1,423,691.71	0.00	1,423,691.71	0.00	0.00	0.00	0.00	1,423,691.71

27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	586,040.00	0.00	586,040.00	0.00	2,558,900.00	2,558,900.00	0.00	3,144,940.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	124,486.68	0.00	124,486.68	0.00	690,900.00	690,900.00	0.00	815,386.68
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	88,211.00	0.00	88,211.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,211.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	3,488,832.00	0.00	3,488,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,488,832.00
Subtotal		9,085,848.28	66,522,705.06	75,608,553.34	13,819,564.00	0.00	13,819,564.00	282,392.77	14,434,009.30	14,716,402.07	260,521.18	104,405,040.59
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	13,587,717.09	13,587,717.09	2,546,993.60	525,000.00	3,071,993.60	1,197,375.00	2,670,000.00	3,867,375.00	0.00	20,527,085.69
Subtotal		0.00	13,587,717.09	13,587,717.09	2,546,993.60	525,000.00	3,071,993.60	1,197,375.00	2,670,000.00	3,867,375.00	0.00	20,527,085.69
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	14,419,734.37	28,036,394.00	42,456,128.37	14,354,211.93	0.00	14,354,211.93	0.00	1,843,910.53	1,843,910.53	0.00	58,654,250.83
Subtotal		14,419,734.37	28,036,394.00	42,456,128.37	14,354,211.93	0.00	14,354,211.93	0.00	1,843,910.53	1,843,910.53	0.00	58,654,250.83
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,372,941.20	71,800.00	1,444,741.20	311,442.00	145,000.00	456,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,901,183.20
Subtotal		1,372,941.20	71,800.00	1,444,741.20	311,442.00	145,000.00	456,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,901,183.20
TOTALES		35,936,106.74	117,794,489.14	153,730,595.88	41,262,266.83	670,000.00	41,932,266.83	1,594,903.48	41,088,247.84	42,683,151.32	1,695,234.18	240,041,248.21

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Alejandro Campa Avitia.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Modernización Administrativa, **Oscar Erasmo Navar García.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ECTOR JAIME RAMIREZ BARBA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN LO SUBSECUENTE ISAPEG, EL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL L. A. E. LUIS ERNESTO AYALA TORRES EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización".
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de "LA SECRETARIA" y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD", derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1.

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.

4.

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,525,641.20	1,031,362.70	2,557,003.90
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		1,525,641.20	1,031,362.70	2,557,003.90
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	494,125.00	0.00	494,125.00
Subtotal		494,125.00	0.00	494,125.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	19,500,000.00	590,957.86	20,090,957.86
Subtotal		19,500,000.00	590,957.86	20,090,957.86

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
Subtotal		1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	10,594,903.00	0.00	10,594,903.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,108,651.00	479,000.00	2,587,651.00
Subtotal		12,703,554.00	479,000.00	13,182,554.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	1,039,111.20	137,650.00	1,176,761.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,619,046.00	7,304,237.65	8,923,283.65
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	4,776,741.64	4,776,741.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	2,896,202.34	2,896,202.34
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	85,215.80	85,215.80
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	724,069.20	803.88	724,873.08
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		3,382,226.40	15,202,551.87	18,584,778.27
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	3,638,747.51	699,055.00	4,337,802.51
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	3,206,102.00	1,132,126.00	4,338,228.00
11	Prevención y control del dengue	22,570,147.00	0.00	22,570,147.00
17	Atención al envejecimiento	422,272.45	0.00	422,272.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	955,729.00	106,480.23	1,062,209.23
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	630,450.16	630,450.16
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		30,862,997.96	2,568,111.39	33,431,109.35
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	38,036,197.78	38,036,197.78
Subtotal		0.00	38,036,197.78	38,036,197.78

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	25,006,389.15	127,973,101.15	152,979,490.30
Subtotal		25,006,389.15	127,973,101.15	152,979,490.30
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	5,245,800.00	161,600.00	5,407,400.00
Subtotal		5,245,800.00	161,600.00	5,407,400.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		99,920,733.71	186,042,882.75	285,963,616.46

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$285,963,616.46 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 46/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$99,920,733.71 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$186,042,882.75 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) serán entregados directamente a la ISAPEG y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE " LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	1,525,641.20	0.00	0.00	1,525,641.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1,525,641.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	1,525,641.20	0.00	0.00	1,525,641.20	0.00	0.00	0.00	0.00	1,525,641.20

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	494,125.00	0.00	0.00	494,125.00	2,044,362.00	0.00	0.00	2,044,362.00	2,538,487.00
Totales		0.00	0.00	494,125.00	0.00	0.00	494,125.00	2,044,362.00	0.00	0.00	2,044,362.00	2,538,487.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	19,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,500,000.00
Totales		19,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,500,000.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
Totales		0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	10,594,903.00	0.00	0.00	10,594,903.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,594,903.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	2,108,651.00	0.00	0.00	2,108,651.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,108,651.00
Totales		0.00	0.00	12,703,554.00	0.00	0.00	12,703,554.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,703,554.00

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	610,317.93	0.00	0.00	428,793.27	1,039,111.20	9,060,000.00	0.00	0.00	9,060,000.00	10,099,111.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,119,046.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,619,046.00	1,750,000.00	0.00	0.00	1,750,000.00	3,369,046.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,219,712.17	0.00	0.00	25,219,712.17	25,219,712.17

9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,949,148.53	0.00	0.00	62,949,148.53	62,949,148.53
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,302,300.00	0.00	0.00	1,302,300.00	1,302,300.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	642,379.20	0.00	0.00	81,690.00	724,069.20	2,591,000.00	0.00	0.00	2,591,000.00	3,315,069.20
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,119,046.00	1,752,697.13	0.00	0.00	510,483.27	3,382,226.40	102,872,160.70	0.00	0.00	102,872,160.70	106,254,387.10

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	788,055.51	990,709.00	0.00	0.00	1,859,983.00	3,638,747.51	149,995,336.96	0.00	0.00	149,995,336.96	153,634,084.47
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,112,000.00	1,094,102.00	0.00	0.00	0.00	3,206,102.00	74,987,203.73	0.00	0.00	74,987,203.73	78,193,305.73
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	22,570,147.00	0.00	0.00	22,570,147.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,570,147.00
17	Atención al envejecimiento	422,272.45	0.00	0.00	0.00	0.00	422,272.45	0.00	0.00	0.00	0.00	422,272.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	955,729.00	0.00	0.00	955,729.00	1,647,200.00	0.00	0.00	1,647,200.00	2,602,929.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,615,143.45	0.00	0.00	19,615,143.45	19,615,143.45
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		3,322,327.96	2,084,811.00	23,525,876.00	0.00	1,929,983.00	30,862,997.96	246,244,884.14	0.00	0.00	246,244,884.14	277,107,882.10

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,980,640.00	0.00	0.00	13,980,640.00	13,980,640.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,980,640.00	0.00	0.00	13,980,640.00	13,980,640.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	4,875,524.80	0.00	252,212.00	0.00	0.00	5,127,736.80	219,614,823.15	19,878,652.35	0.00	239,493,475.50	244,621,212.30
Totales		4,875,524.80	0.00	252,212.00	0.00	0.00	5,127,736.80	219,614,823.15	19,878,652.35	0.00	239,493,475.50	244,621,212.30

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	319,000.00	0.00	2,034,189.00	0.00	2,892,611.00	5,245,800.00	3,462,500.00	0.00	0.00	3,462,500.00	8,708,300.00
Totales		319,000.00	0.00	2,034,189.00	0.00	2,892,611.00	5,245,800.00	3,462,500.00	0.00	0.00	3,462,500.00	8,708,300.00

ANEXO 3**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	457,692.60	457,692.60	305,128.40	305,127.60	1,525,641.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		457,692.60	457,692.60	305,128.40	305,127.60	1,525,641.20

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	148,237.50	148,237.50	98,825.00	98,825.00	494,125.00
Totales		148,237.50	148,237.50	98,825.00	98,825.00	494,125.00

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	19,500,000.00	19,500,000.00
Totales		0.00	0.00	0.00	19,500,000.00	19,500,000.00

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	360,000.00	360,000.00	240,000.00	240,000.00	1,200,000.00
Totales		360,000.00	360,000.00	240,000.00	240,000.00	1,200,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	3,178,470.90	3,178,470.90	2,118,980.60	2,118,980.60	10,594,903.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	632,595.33	632,595.33	421,730.22	421,730.12	2,108,651.00
Totales		3,811,066.23	3,811,066.23	2,540,710.82	2,540,710.72	12,703,554.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	389,666.70	389,666.70	259,777.80	0.00	1,039,111.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	728,571.00	728,571.00	161,904.00	0.00	1,619,046.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	241,356.40	241,356.40	241,356.40	0.00	724,069.20
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,359,594.10	1,359,594.10	663,038.20	0.00	3,382,226.40

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	959,799.00	959,799.00	639,866.00	1,079,283.51	3,638,747.51
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	961,830.60	961,830.60	641,220.40	641,220.40	3,206,102.00
11	Prevención y control del dengue	6,771,044.10	6,771,044.10	4,514,029.40	4,514,029.40	22,570,147.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	422,272.45	422,272.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	286,718.70	286,718.70	191,145.80	191,145.80	955,729.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	21,000.00	21,000.00	14,000.00	14,000.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		9,000,392.40	9,000,392.40	6,000,261.60	6,861,951.56	30,862,997.96

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	75,663.60	75,663.60	15,969,517.55	8,885,544.40	25,006,389.15
Totales		75,663.60	75,663.60	15,969,517.55	8,885,544.40	25,006,389.15

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,088,756.70	1,088,756.70	725,837.80	2,342,448.80	5,245,800.00
Totales		1,088,756.70	1,088,756.70	725,837.80	2,342,448.80	5,245,800.00

ANEXO 4**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 50.0	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 50.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 328.0	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 328.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 60.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 197,905.0	Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 197,905.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 75.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 75.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 9,431.0	Número de consultas programadas 9,431.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 9.0	Número de Talleres Programados 9.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 600.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 600.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 600.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 5.0	Municipios prioritarios 5.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 5.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 1,200.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 1,200.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 1,200.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 5.0	Número de municipios prioritarios programados 5.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 5.0000

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 6.0	Capacitaciones programadas 6.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 8.0	Jurisdicciones en el estado 8.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 92.7	Indice de Desempeño obtenido en 2009 91.7	100.0	Indice de Desempeño 101.0902

31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 24.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.3077

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 28,662.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 170,608.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8000
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 126.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 7.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100,037.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 100,037.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 74,930.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 89,202.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0004
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 23,000.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 23,000.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 60,209.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 60,209.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 20,500.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 63,000.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 32.5397

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 276,714.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 486,772.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 56.8467
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 43,032.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 67,449.0	100.0	Cobertura de APEO 63.7993
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 22,000.0	Usuaris activas programadas 276,714.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 7.9504
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 698.0	Número de usuarios programados para vasectomía 698.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 10.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 46.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 21.7391
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 11,385.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 19,168.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes 59.4000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 65,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 594,202.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 10.9390
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 2,100.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 3,000.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 3,000.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 70,116.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 4.2786
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 19.0	Cursos taller programados 19.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 17.0	Cursos taller programados 17.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000

20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 189.0	Personal de salud a capacitar 3,148.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 44.0	Personal directivo de hospitales programado 185.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 23.7838
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES- Crónicas construidas y operando 3.0	Número de UNEMES- Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 53.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 526.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.0760
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 967.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,611.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 60.0248
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 406.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 903.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.9612
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1,450.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,611.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.0062
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 1,253,106.0	Número de detecciones programadas 1,716,584.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 728,268.0	Número de detecciones programadas 566,473.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 128.5618
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 2,681.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2,979.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9966

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 1,128.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,611.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0186
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 15,094.6	Número de pacientes con HTA en tratamiento 25,158.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 59.9992
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 784.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 1,150.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 68.1739
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 862,700.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 862,700.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 500.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 4,000.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 12.5000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 12,004.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 13,337.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0052
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 45,643.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 50,000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 91.2860
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 2.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 5.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 1.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 50.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 55.0	Número de refugios temporales programados para verificación 100.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 55.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3,200.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 160,000.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 2.0000

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 75,762.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 75,762.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 61,808.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 61,808.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 411.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 411.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 3,130,615.0	Meta de condones a distribuir 3,130,615.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 27.0	Total de niños menores de 5 años de edad 298,292.0	100,000.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 9.0515
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 53.0	Total de niños menores de 5 años de edad 298,292.0	100,000.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 17.7678
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 236,632.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 217,346.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 108.8734

5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC. 45,846.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC. 57,033.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO. 80.3900
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC. 58,927.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 52,966.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO. 111.2544

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 3,728.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 3,728.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 3,728.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 28,435.0	Número de personas orientadas programadas 28,435.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 28,435.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 88.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 10.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 10.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 19.0	Número de personas certificadas programadas 19.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 19.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 652,740.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 134,856.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 134,856.0000

ANEXO 5

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	479,000.00	1.0	479,000.00
TOTAL						479,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	125.0	4,500.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	30,000.0	30,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	5,000.0	4,650.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	1,000.0	40,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	5,000.0	5,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	1,500.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta cartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	415.0	7,052,871.05
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	1.00	35,247.0	35,247.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronylon	14.96	1,000.0	14,964.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	500.0	126,480.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	1,000.0	12,760.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	20,000.0	9,744.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico prueba de VPH anormal	0.65	1,500.0	974.40

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus"	0.36	59,000.0	21,216.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical"	0.36	59,500.0	21,396.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	20,000.0	8,584.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	63,000.0	511,560.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	60,000.0	502,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.43	60,000.0	1,525,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	60,000.0	1,024,800.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	60,000.0	1,176,600.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	500.0	4,640.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	620.0	4,296.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	68,000.0	37,400.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	37,000.0	15,170.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	800.0	19,176.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	20,000.0	580,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	900.0	1,260,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	300.0	489,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	2,500.0	360,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	960.0	13,440.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	26.0	5,247.84
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	24,000.0	18,480.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	55,000.0	18,700.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	22.0	26,336.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	3.0	3,897.60
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	800.0	6,032.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	1,500.0	1,275.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	1,000.0	614.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	5.0	1,009.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Polidíptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	4,000.0	16,640.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	7,500.0	3,825.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	5,280.0	19,324.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	7,500.0	27,450.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.53	7,500.0	3,975.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	1,500.0	5,070.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	73.08	11.0	803.88
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7 (3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	15.02	10.0	150.22
TOTAL						15,202,551.87

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	6,591.0	692,055.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Talleres de Exámenes Básicos	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,995.00	158.0	631,210.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	26,364.0	500,916.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado TB farmacorresistente	12,422.69	3.0	37,268.08
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizados TB farmacorresistente	13,842.43	5.0	69,212.15
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	301.0	7,103.60

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	260.0	35,607.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	90.0	16,495.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	72.0	4,092.48
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	1,300.0	975.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	2,700.0	1,701.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	1,500.0	1,305.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	600.0	600.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	1,084.0	4,151.72
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	1,084.0	4,162.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	1,274.0	197,470.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	234.0	124,020.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	1,382.0	140,134.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	3.0	6,229.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	2.0	4,988.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	27.0	5,261.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	27.0	7,109.64
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	6.0	17,052.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí # 4	70.76	27.0	1,910.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de Allis	169.36	27.0	4,572.72
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras Mayo rectas	127.60	27.0	3,445.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras Mayo curvas	128.76	27.0	3,476.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas Kelly rectas	162.40	108.0	17,539.20

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	27.0	1,691.28
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	27.0	1,691.28
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Portaagujas Mayo-Hegar	235.48	27.0	6,357.96
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de Snoock	307.40	27.0	8,299.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí # 21 (caja c/100)	111.36	27.0	3,006.72
TOTAL						2,568,111.39

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	7,017.0	675,596.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropilicólico al 75%, agua inyectable (3 ml), tríptico y bolsa de plástico transparente	11.25	294.0	3,307.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	732.60	20.0	14,652.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	1,508.0	4,341,320.88
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	424.0	827,754.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	450.00	16.0	7,200.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	808.0	871,452.24
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	6,427.0	2,949,028.95

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	808.0	161,600.00
TOTAL						161,600.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,525,641.20	1,031,362.70	2,557,003.90	718,490.00	0.00	718,490.00	65,500.00	0.00	65,500.00	0.00	3,340,993.90
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	3,852,979.92	0.00	3,852,979.92	0.00	0.00	0.00	0.00	3,852,979.92
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	1,418,527.00	0.00	1,418,527.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,418,527.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	407,931.63	0.00	407,931.63	0.00	0.00	0.00	0.00	407,931.63
Subtotal		1,525,641.20	1,031,362.70	2,557,003.90	6,397,928.55	0.00	6,397,928.55	65,500.00	0.00	65,500.00	0.00	9,020,432.45
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	494,125.00	0.00	494,125.00	3,870,000.00	2,005,000.00	5,875,000.00	0.00	2,044,362.00	2,044,362.00	0.00	8,413,487.00
Subtotal		494,125.00	0.00	494,125.00	3,870,000.00	2,005,000.00	5,875,000.00	0.00	2,044,362.00	2,044,362.00	0.00	8,413,487.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	19,500,000.00	590,957.86	20,090,957.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,090,957.86
Subtotal		19,500,000.00	590,957.86	20,090,957.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,090,957.86
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
Subtotal		1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	10,594,903.00	0.00	10,594,903.00	935,000.00	0.00	935,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,529,903.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,108,651.00	479,000.00	2,587,651.00	7,391,348.91	0.00	7,391,348.91	0.00	0.00	0.00	0.00	9,978,999.91
Subtotal		12,703,554.00	479,000.00	13,182,554.00	8,326,348.91	0.00	8,326,348.91	0.00	0.00	0.00	0.00	21,508,902.91
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	1,039,111.20	137,650.00	1,176,761.20	354,965.19	0.00	354,965.19	0.00	9,060,000.00	9,060,000.00	0.00	10,591,726.39
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,619,046.00	7,304,237.65	8,923,283.65	6,228,589.20	0.00	6,228,589.20	54,250.00	1,750,000.00	1,804,250.00	0.00	16,956,122.85
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	4,776,741.64	4,776,741.64	6,791,500.00	2,680,000.00	9,471,500.00	2,703,488.26	25,219,712.17	27,923,200.43	6,373,483.00	48,544,925.07
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	2,896,202.34	2,896,202.34	1,246,599.64	0.00	1,246,599.64	3,626,991.96	62,949,148.53	66,576,140.49	0.00	70,718,942.47

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	85,215.80	85,215.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,302,300.00	1,302,300.00	0.00	1,387,515.80
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	724,069.20	803.88	724,873.08	0.00	197,520.00	197,520.00	0.00	2,591,000.00	2,591,000.00	0.00	3,513,393.08
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	155,000.00	155,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	156,700.56
Subtotal		3,382,226.40	15,202,551.87	18,584,778.27	14,621,654.03	3,032,520.00	17,654,174.03	6,384,730.22	102,872,160.70	109,256,890.92	6,373,483.00	151,869,326.22
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	3,638,747.51	699,055.00	4,337,802.51	4,906,911.08	249,900.00	5,156,811.08	2,000,000.00	149,995,336.96	151,995,336.96	0.00	161,489,950.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	3,206,102.00	1,132,126.00	4,338,228.00	2,768,356.00	956,048.57	3,724,404.57	0.00	74,987,203.73	74,987,203.73	0.00	83,049,836.30
11	Prevención y control del dengue	22,570,147.00	0.00	22,570,147.00	1,260,100.00	20,100,000.00	21,360,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,930,247.00
17	Atención al envejecimiento	422,272.45	0.00	422,272.45	216,369.08	0.00	216,369.08	0.00	0.00	0.00	0.00	638,641.53
21	Prevención y control de la tuberculosis	955,729.00	106,480.23	1,062,209.23	673,041.60	0.00	673,041.60	0.00	1,647,200.00	1,647,200.00	0.00	3,382,450.83
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	630,450.16	630,450.16	7,602,320.00	0.00	7,602,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,232,770.16
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	29,077,888.50	29,077,888.50	0.00	0.00	0.00	0.00	29,077,888.50

27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	6,774,800.61	20,000.00	6,794,800.61	0.00	19,615,143.45	19,615,143.45	0.00	26,409,944.06
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00
29	Prevención y control de la lepra	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		30,862,997.96	2,568,111.39	33,431,109.35	24,201,898.37	50,513,837.07	74,715,735.44	2,000,000.00	246,244,884.14	248,244,884.14	0.00	356,391,728.93
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	38,036,197.78	38,036,197.78	60,000.00	14,099,987.00	14,159,987.00	0.00	13,980,640.00	13,980,640.00	0.00	66,176,824.78
Subtotal		0.00	38,036,197.78	38,036,197.78	60,000.00	14,099,987.00	14,159,987.00	0.00	13,980,640.00	13,980,640.00	0.00	66,176,824.78
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	25,006,389.15	127,973,101.15	152,979,490.30	23,482,820.00	1,406,600.00	24,889,420.00	3,698,530.00	219,614,823.15	223,313,353.15	0.00	401,182,263.45
Subtotal		25,006,389.15	127,973,101.15	152,979,490.30	23,482,820.00	1,406,600.00	24,889,420.00	3,698,530.00	219,614,823.15	223,313,353.15	0.00	401,182,263.45
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	5,245,800.00	161,600.00	5,407,400.00	2,754,000.00	2,340,000.00	5,094,000.00	0.00	3,462,500.00	3,462,500.00	0.00	13,963,900.00
Subtotal		5,245,800.00	161,600.00	5,407,400.00	2,754,000.00	2,340,000.00	5,094,000.00	0.00	3,462,500.00	3,462,500.00	0.00	13,963,900.00
TOTALES		99,920,733.71	186,042,882.75	285,963,616.46	83,714,649.86	73,397,944.07	157,112,593.93	12,148,760.22	588,219,369.99	600,368,130.21	6,373,483.00	1,049,817,823.60

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato en lo subsecuente ISAPEG, **Ector Jaime Ramírez Barba.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Luis Ernesto Ayala Torres.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO ISEM, Y EL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 DE MARZO DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD ", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD ", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. Con fecha 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice, establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- V. En la Cláusula NOVENA.- VIGENCIA, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización".
- VI. Las partes han determinado actualizar las DECLARACIONES 2 y 3 de "LA SECRETARIA" y modificar las Cláusulas Primera, Segunda y Novena, así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD", derivado del comportamiento del gasto.

DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de discapacidad, salud mental y accidentes; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control de las Adicciones, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales de Salud Mental; para las Personas con Discapacidad; y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control de las Adicciones; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracción II, VII, VII Bis, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 45 Bis, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico.

4.

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y NOVENA; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	5,544,591.20	2,546,842.00	8,091,433.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,544,591.20	2,546,842.00	8,091,433.20
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	3,775,115.00	0.00	3,775,115.00
Subtotal		3,775,115.00	0.00	3,775,115.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	731,244.45	731,244.45
Subtotal		0.00	731,244.45	731,244.45

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
Subtotal		2,800,000.00	0.00	2,800,000.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	15,552,082.00	0.00	15,552,082.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,034,649.00	124,000.00	2,158,649.00
Subtotal		17,586,731.00	124,000.00	17,710,731.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	10,328,000.00	199,105.00	10,527,105.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	2,502,856.00	30,082,964.42	32,585,820.42
8	Arranque Parejo en la Vida	29,000,000.00	7,895,181.64	36,895,181.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	10,277,892.10	10,277,892.10
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	169,714.80	169,714.80
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,889,200.00	1,534.68	2,890,734.68
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		44,720,056.00	48,628,093.20	93,348,149.20
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	3,911,305.24	1,476,790.00	5,388,095.24
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	7,339,667.00	142,701,412.00	150,041,079.00
11	Prevención y control del dengue	33,283,165.00	0.00	33,283,165.00
17	Atención al envejecimiento	1,601,197.25	0.00	1,601,197.25
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,594,823.00	96,063.49	1,690,886.49
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	3,009,123.10	3,009,123.10
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		47,730,157.49	147,283,388.59	195,013,546.08
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	138,115,041.19	138,115,041.19
Subtotal		0.00	138,115,041.19	138,115,041.19

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	134,034,375.55	434,510,072.95	568,544,448.50
Subtotal		134,034,375.55	434,510,072.95	568,544,448.50
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	10,044,621.20	539,000.00	10,583,621.20
Subtotal		10,044,621.20	539,000.00	10,583,621.20
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		266,235,647.44	772,477,682.38	1,038,713,329.82

...

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$1,038,713,329.82 (mil treinta y ocho millones setecientos trece mil trescientos veintinueve pesos 82/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$266,235,647.44 (doscientos sesenta y seis millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 44/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$772,477,682.38 (setecientos setenta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos 38/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud que corresponda al equivalente), y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio, así como sus Anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de octubre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos presupuestarios que al 31 de mayo de 2011 no se hayan ejercido o devengado, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de junio de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

En cuanto a los recursos presupuestarios de procedimientos de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas iniciados hasta el 31 de mayo de 2011, que no hayan sido ejercidos o devengados al 30 de septiembre de 2011, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar el 15 de octubre de 2011, debiendo remitir a las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo "LOS PROGRAMAS", las comprobaciones correspondientes.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	5,196,591.20	0.00	348,000.00	5,544,591.20	0.00	0.00	0.00	0.00	5,544,591.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	5,196,591.20	0.00	348,000.00	5,544,591.20	0.00	0.00	0.00	0.00	5,544,591.20

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	3,775,115.00	0.00	0.00	3,775,115.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,775,115.00
Totales		0.00	0.00	3,775,115.00	0.00	0.00	3,775,115.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,775,115.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,188.50	0.00	0.00	332,188.50	332,188.50
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,188.50	0.00	0.00	332,188.50	332,188.50

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800,000.00
Totales		0.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,800,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	15,552,082.00	0.00	0.00	15,552,082.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,552,082.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	2,034,649.00	0.00	0.00	2,034,649.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,034,649.00
Totales		0.00	0.00	17,586,731.00	0.00	0.00	17,586,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,586,731.00

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	800,000.00	0.00	0.00	9,528,000.00	10,328,000.00	27,384,872.59	0.00	0.00	27,384,872.59	37,712,872.59
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	2,326,915.00	175,941.00	0.00	0.00	0.00	2,502,856.00	4,338,420.62	0.00	0.00	4,338,420.62	6,841,276.62

8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	29,000,000.00	0.00	0.00	0.00	29,000,000.00	109,995,051.58	0.00	0.00	109,995,051.58	138,995,051.58
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69,519,551.00	0.00	0.00	69,519,551.00	69,519,551.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	1,089,200.00	2,889,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,889,200.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,326,915.00	31,775,941.00	0.00	0.00	10,617,200.00	44,720,056.00	211,237,895.79	0.00	0.00	211,237,895.79	255,957,951.79

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,964,000.00	0.00	0.00	7,964,000.00	7,964,000.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,612,868.00	0.00	0.00	5,612,868.00	5,612,868.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		7,009,052.44	4,403,121.00	34,877,988.00	0.00	1,439,996.05	47,730,157.49	304,249,440.00	0.00	0.00	304,249,440.00	351,979,597.49

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,312,800.00	0.00	13,239,171.00	46,551,971.00	46,551,971.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,312,800.00	0.00	13,239,171.00	46,551,971.00	46,551,971.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	16,825,524.80	0.00	271,210.00	0.00	0.00	17,096,734.80	17,284,129.09	116,937,640.75	0.00	134,221,769.84	151,318,504.64
Totales		16,825,524.80	0.00	271,210.00	0.00	0.00	17,096,734.80	17,284,129.09	116,937,640.75	0.00	134,221,769.84	151,318,504.64

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES
Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,063,700.00	0.00	4,726,122.00	0.00	4,254,799.20	10,044,621.20	11,730,000.00	0.00	0.00	11,730,000.00	21,774,621.20
Totales		1,063,700.00	0.00	4,726,122.00	0.00	4,254,799.20	10,044,621.20	11,730,000.00	0.00	0.00	11,730,000.00	21,774,621.20

ANEXO 3**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	1,663,377.60	1,663,377.60	1,108,918.40	1,108,917.60	5,544,591.20
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,663,377.60	1,663,377.60	1,108,918.40	1,108,917.60	5,544,591.20

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	1,132,534.50	1,132,534.50	755,023.00	755,023.00	3,775,115.00
Totales		1,132,534.50	1,132,534.50	755,023.00	755,023.00	3,775,115.00

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	840,000.00	840,000.00	560,000.00	560,000.00	2,800,000.00
Totales		840,000.00	840,000.00	560,000.00	560,000.00	2,800,000.00

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	4,665,624.60	4,665,624.60	3,110,416.40	3,110,416.40	15,552,082.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	610,394.59	610,394.59	406,929.72	406,930.10	2,034,649.00
Totales		5,276,019.19	5,276,019.19	3,517,346.12	3,517,346.50	17,586,731.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	3,098,400.00	3,098,400.00	4,131,200.00	0.00	10,328,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	938,571.00	938,571.00	625,714.00	0.00	2,502,856.00
8	Arranque Parejo en la Vida	8,700,000.00	8,700,000.00	11,600,000.00	0.00	29,000,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	866,760.00	866,760.00	577,840.00	577,840.00	2,889,200.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		13,603,731.00	13,603,731.00	16,934,754.00	577,840.00	44,720,056.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,398,421.50	1,398,421.50	932,281.00	182,181.24	3,911,305.24
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	2,201,900.10	2,201,900.10	1,467,933.40	1,467,933.40	7,339,667.00
11	Prevención y control del dengue	9,984,949.50	9,984,949.50	6,656,633.00	6,656,633.00	33,283,165.00
17	Atención al envejecimiento	150,000.00	150,000.00	100,000.00	1,201,197.25	1,601,197.25
21	Prevención y control de la tuberculosis	478,446.90	478,446.90	318,964.60	318,964.60	1,594,823.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		14,213,718.00	14,213,718.00	9,475,812.00	9,826,909.49	47,730,157.49

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	81,363.00	81,363.00	74,795,810.55	59,075,839.00	134,034,375.55
Totales		81,363.00	81,363.00	74,795,810.55	59,075,839.00	134,034,375.55

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,013,386.60	3,013,386.60	2,008,924.40	2,008,923.60	10,044,621.20
Totales		3,013,386.60	3,013,386.60	2,008,924.40	2,008,923.60	10,044,621.20

ANEXO 4**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 40.0	Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 40.0	100.0	Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 400,000.0	Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 400,000.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	No. de jurisdicciones con implantación del sistema de *monitoreo de determinantes (*contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etáreos (niños, adolescentes y adultos) 1.0	Total de jurisdicciones 19.0	100.0	Monitoreo de determinantes 5.2632

14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número de cartillas entregadas como reposición a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 250,000.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 8,000,000.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud. Reposición 3.1200
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Núm. total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 1,600.0	Núm. total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 4,000.0	100.0	Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 40.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 125.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 125.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 25,000.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 25,000.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica 7,500.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente 7,500.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 125.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 125.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100.0000

16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 125.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 125.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 11,407.0	Número de consultas programadas 11,407.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 16.0	Número de Talleres Programados 16.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 19.0	Número de cursos programados 19.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100.0000
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron Auxiliar Auditivo 207.0	Número de niñas y niños con diagnóstico confirmado de hipoacusia 243.0	100.0	Cobertura de tratamiento de hipoacusia con Auxiliar Auditivo 85.1852
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 71,344.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 101,920.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 70.0000

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 950.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 3,800.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 25.0000

4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 8.0	Municipios prioritarios 12.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 66.6700
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 4.0	Número de municipios prioritarios programados 4.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 2,500.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 2,500.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 100.0000

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 19.0	Jurisdicciones en el estado 19.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.5	Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.5	100.0	Indice de Desempeño 102.6140
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000

31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibidas por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 96.1538

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 68,615.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 408,421.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8000
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 144.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 8.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Opcional	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 266,900.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 266,900.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 211,108.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 251,318.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0004
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de niñas de 9 a 12 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH 9,800.0	Número de niñas de 9 a 12 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100 9,114.0	100.0	Porcentaje de niñas de 9 a 12 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH 93.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 137,771.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 137,771.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 41,603.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 138,674.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30.0006

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 475.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 475.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 600.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 1,100.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 54.5455
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de redes de atención con mejora en el servicio de transfusión sanguínea 4.0	Total de redes de atención 8.0	100.0	Mejorar la infraestructura para el servicio de transfusión sanguínea en las principales redes de atención 50.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Unidades de cuidados intensivos equipadas 4.0	Total de unidades de cuidados intensivos propuestas 12.0	100.0	Equipar unidades propuestas de cuidados intensivos maternos 33.3333
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil 747,843.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 4,077,660.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 18.3400
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 125.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 80.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 126,638.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 141,132.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 89.7302
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 88,859.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 152,243.0	100.0	Cobertura de APEO 58.3666
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 1,129.0	Número de usuarios programados para vasectomía 1,129.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 835,492.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 1,351,876.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 61.8024
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 22,938.0	Usuarias activas programadas 22,938.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 10.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 87.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 11.4943
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo 180,000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 180,000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el postevento obstétrico 20,347.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 34,255.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción postevento obstétrico en Adolescentes 59.3986
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 200,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 1,542,885.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 12.9627
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 14,000.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 20,000.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 20,000.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 288,519.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 6.9320
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 55.0	Cursos taller programados 55.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 698.0	Personal de salud a capacitar 11,623.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0053
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 5.0	Personal directivo de hospitales programado 24.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.8333
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 93.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 928.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.0216
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 1,126.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,876.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada 60.0213
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 717.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 1,592.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.0377
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1,688.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,876.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 89.9787
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 364,678.0	Número de detecciones programadas 2,102,683.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 17.3400
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 131,371.0	Número de detecciones programadas 1,051,341.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 12.4956
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 60.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 2,160.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 2.7778
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 21,886.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 24,573.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 89.0652
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 60.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 2,160.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 2.7778
11 Prevención y control del dengue	Obligatorio	Número de casos nuevos confirmados de FD 247.0	Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior 259.0	100.0	95.3700
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 21.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 21.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 100.0000

21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 410.0	Casos de TBP esperados 410.0	100.0	Detección de casos de TBP 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 328.0	número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 410.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 80.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	No. de casos confirmados en el año 1.0	Número de casos tratados en el año 100.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados 1.0000
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 4.0	Localidades con riesgo en el año 4.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 4.0000
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 1,400.0	Total de probables en el mes 1,400.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 16,565.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 16,565.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Opcional	Número de casos presentados en el 2010 1.0	Número de casos tratados en el 2009 1.0	100.0	Reducción de la transmisión en el 2010 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 3,125,977.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 3,125,977.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 7,565.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 7,565.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 142,000.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 142,000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 38,695.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 38,695.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 120.0	Total de brotes notificados 120.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000

24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 64.0	Número de eventos registrados 80.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 80.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 479.0	Número de refugios temporales existentes 598.0	100.0	Verificación de refugios temporales 80.1003
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 460,000.0	Total de pacientes de 1ra. vez 2008 460,000.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 100.0000
27 Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 2,500.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 250,000.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 1.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 2.0	Número de operativos preventivos programados 2.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 1.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 38.0	Capacitaciones programadas 38.0	100.0	Capacitaciones realizadas 2.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 118.0	Total de contactos identificados 118.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 100.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 8.0	Número de casos en tratamiento 10.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 80.0000
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Opcional	Personas tratadas 11,636.0	Personas picadas por alacrán 11,636.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado del 100% de personas picadas por alacrán 100.0000
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Opcional	Número de talleres realizados 2.0	No. de talleres programados 2.0	100.0	Realizar uno o más talleres de capacitación y actualización de Enfermedad de Chagas para personal de Atención Médica y Vectores 100.0000

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 197,642.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 52,440.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 161,241.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 87,639.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 1,557.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 1,557.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 9,979,244.0	Meta de condones a distribuir 3,564,522.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 729,475.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 767,868.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 95.0000
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC 179,034.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC 188,457.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO 94.9999
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC 180,253.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 189,740.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO 95.0000

5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 164.0	Total de niños menores de 5 años de edad 1,231,270.0	100.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 0.0100
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 495.0	Total de niños menores de 5 años de edad 1,231,270.0	100.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 0.0402

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 963.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 963.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 1,926.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 12.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 121.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 9.9174
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 12,000.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 12,000.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 83,773.0	Número de personas orientadas programadas 83,773.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 40.0	Número de personas certificadas programadas 40.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 349,000.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 1,689,256.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6600

ANEXO 5**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	427,800.0	1,013,886.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	420,800.0	980,464.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	117,000.0	269,100.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	110,700.0	283,392.00
TOTAL						2,546,842.00

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	61,622.68	7.0	431,358.76
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	2.0	121,790.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	2.0	120,157.44
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material didáctico para terapeutas	19,312.51	3.0	57,937.53
TOTAL						731,244.45

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	124,000.00	1.0	124,000.00
TOTAL						124,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	200.0	7,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	60,000.0	60,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	9,000.0	8,370.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	1,500.0	60,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	9,000.0	10,260.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	2,500.0	2,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	360.0	30,600.00

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	1,502.0	25,526,294.74
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	VACUNA QUE PREVIENE LA INFECCION POR VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO TIPO ONCOGENICO 16 Y 18	347.00	11,946.0	4,145,262.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	127,616.0	127,616.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronylon	14.96	800.0	11,971.20
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	400.0	101,184.48
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75grs	12.76	800.0	10,208.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	50,000.0	24,360.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico prueba de VPH anormal	0.65	2,500.0	1,624.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de prueba de papiloma virus	0.36	200,000.0	71,920.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultado de resultados de citología cervical	0.36	150,000.0	53,940.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia"	0.43	20,000.0	8,584.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	100,000.0	812,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	100,000.0	838,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.43	100,000.0	2,543,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.07	100,000.0	1,707,000.00

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.60	100,000.0	1,960,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	900.0	8,352.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	920.0	6,375.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	147,000.0	80,850.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.41	80,000.0	32,800.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	1,400.0	33,558.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	33.0	10,180.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Inyectable bimestral	29.00	54,000.0	1,566,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	1,500.0	2,074,860.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	2,000.0	3,260,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	20,000.0	2,880,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	11,160.0	156,240.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	14.0	2,825.76
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	53,000.0	41,340.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	120,000.0	40,800.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	11.0	13,168.32
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	200.0	66,644.32
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	3.0	3,897.60
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	1,500.0	11,310.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	1,500.0	1,275.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	3,500.0	2,151.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	100.0	20,184.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	14,000.0	58,240.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	7,500.0	3,825.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	9,900.0	36,234.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	7,500.0	27,450.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.53	7,500.0	3,975.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel qué onda con tu sexualidad	3.38	1,500.0	5,070.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	73.08	21.0	1,534.68
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7 (3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8 (2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Político Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	15.02	10.0	150.22
TOTAL						48,628,093.20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	13,998.0	1,469,790.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,006.00	278.0	1,113,668.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	65,308.00	2,168.0	141,587,744.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado TB farmacorresistente	8,405.56	4.0	33,622.22
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizados TB farmacorresistente	62,441.27	1.0	62,441.27
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	1,540.0	36,344.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	1,330.0	182,143.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	458.0	83,942.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	369.0	20,973.96

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	3,600.0	2,700.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	8,100.0	5,103.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	4,500.0	3,915.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	1,800.0	1,800.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	5,540.0	21,218.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	5,540.0	21,273.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	4,115.0	637,825.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	2,070.0	1,097,100.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	7,064.0	716,289.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización chico	1,502.20	1.0	1,502.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	3.0	6,229.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	3.0	7,482.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	94.0	18,318.72
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	94.0	24,752.08
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	3.0	8,526.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí # 4	70.76	58.0	4,104.08
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	58.0	9,822.88

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	58.0	7,400.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	58.0	7,468.08
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	232.0	37,676.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	58.0	3,633.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	58.0	3,633.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta agujas mayo-hegar	235.48	58.0	13,657.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de snoock	307.40	58.0	17,829.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí # 21 (caja c/100)	111.36	58.0	6,458.88
TOTAL						147,283,388.59

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos caja con 100	96.28	17,541.0	1,688,847.48
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	732.60	493.0	361,171.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	4,421.0	12,727,440.06
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	4,454.0	8,695,321.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 250 mg envase con 30 tab.	670.89	119.0	79,835.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	1,948.0	2,100,976.44

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	330,470.0	2,009,257.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	300,460.0	2,839,347.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	564,000.0	54,820,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	1,469,014.0	61,478,235.90
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	2,102,191.0	87,976,693.35
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	1,038,400.0	14,579,136.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	237,150.0	18,734,850.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	547,500.0	4,878,225.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	164,790.0	15,554,528.10
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	635,700.0	171,639,000.00
TOTAL						434,510,072.95

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	2,695.0	539,000.00
TOTAL						539,000.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	731,244.45	731,244.45	18,463,073.00	1,187,815.40	19,650,888.40	1,300,330.00	332,188.50	1,632,518.50	0.00	22,014,651.35
Subtotal		0.00	731,244.45	731,244.45	18,463,073.00	1,187,815.40	19,650,888.40	1,300,330.00	332,188.50	1,632,518.50	0.00	22,014,651.35
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	24,870,236.00	0.00	24,870,236.00	30,512,000.00	0.00	30,512,000.00	0.00	58,182,236.00
Subtotal		2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	24,870,236.00	0.00	24,870,236.00	30,512,000.00	0.00	30,512,000.00	0.00	58,182,236.00
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	15,552,082.00	0.00	15,552,082.00	0.00	15,556,396.50	15,556,396.50	0.00	0.00	0.00	0.00	31,108,478.50
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,034,649.00	124,000.00	2,158,649.00	3,955,860.00	0.00	3,955,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,114,509.00
Subtotal		17,586,731.00	124,000.00	17,710,731.00	3,955,860.00	15,556,396.50	19,512,256.50	0.00	0.00	0.00	0.00	37,222,987.50
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	10,328,000.00	199,105.00	10,527,105.00	1,804,614.00	2,682,840.00	4,487,454.00	0.00	27,384,872.59	27,384,872.59	0.00	42,399,431.59
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	2,502,856.00	30,082,964.42	32,585,820.42	1,940,047.00	734,202.04	2,674,249.04	5,289,378.46	4,338,420.62	9,627,799.08	0.00	44,887,868.54
8	Arranque Parejo en la Vida	29,000,000.00	7,895,181.64	36,895,181.64	3,323,453.67	211,949,782.62	215,273,236.29	32,687,244.31	109,995,051.58	142,682,295.89	0.00	394,850,713.82
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	10,277,892.10	10,277,892.10	26,440,324.50	0.00	26,440,324.50	0.00	69,519,551.00	69,519,551.00	0.00	106,237,767.60

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	169,714.80	169,714.80	3,435,100.00	0.00	3,435,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,604,814.80
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,889,200.00	1,534.68	2,890,734.68	593,400.00	1,902,611.00	2,496,011.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,386,745.68
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	27,500.00	27,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,200.56
Subtotal		44,720,056.00	48,628,093.20	93,348,149.20	37,536,939.17	217,296,935.66	254,833,874.83	37,976,622.77	211,237,895.79	249,214,518.56	0.00	597,396,542.59
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	3,911,305.24	1,476,790.00	5,388,095.24	59,225,451.02	447,202.50	59,672,653.52	4,013,532.40	100,023,676.00	104,037,208.40	53,200.00	169,151,157.16
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	7,339,667.00	142,701,412.00	150,041,079.00	4,553,000.00	2,703,000.00	7,256,000.00	48,504,064.00	158,437,442.00	206,941,506.00	0.00	364,238,585.00
11	Prevención y control del dengue	33,283,165.00	0.00	33,283,165.00	5,546,859.30	0.00	5,546,859.30	0.00	1,044,000.00	1,044,000.00	0.00	39,874,024.30
17	Atención al envejecimiento	1,601,197.25	0.00	1,601,197.25	20,120,160.40	14,846,865.20	34,967,025.60	0.00	25,977,174.00	25,977,174.00	2,250,000.00	64,795,396.85
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,594,823.00	96,063.49	1,690,886.49	0.00	0.00	0.00	0.00	5,190,280.00	5,190,280.00	0.00	6,881,166.49
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	1,163,500.00	0.00	1,163,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,163,500.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	3,009,123.10	3,009,123.10	13,681,555.88	43,709,312.04	57,390,867.92	0.00	7,964,000.00	7,964,000.00	0.00	68,363,991.02
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	1,630,000.00	1,440,000.00	3,070,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,070,000.00

27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	4,022,284.60	560,240.00	4,582,524.60	0.00	5,612,868.00	5,612,868.00	0.00	10,195,392.60
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	725,630.00	725,630.00	129,500.00	0.00	129,500.00	0.00	855,130.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	10,480,606.80	0.00	10,480,606.80	0.00	0.00	0.00	0.00	10,480,606.80
Subtotal		47,730,157.49	147,283,388.59	195,013,546.08	120,571,418.00	64,432,249.74	185,003,667.74	52,647,096.40	304,249,440.00	356,896,536.40	2,303,200.00	739,216,950.22
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	138,115,041.19	138,115,041.19	30,203,237.00	2,799,176.00	33,002,413.00	0.00	33,312,800.00	33,312,800.00	0.00	204,430,254.19
Subtotal		0.00	138,115,041.19	138,115,041.19	30,203,237.00	2,799,176.00	33,002,413.00	0.00	33,312,800.00	33,312,800.00	0.00	204,430,254.19
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	134,034,375.55	434,510,072.95	568,544,448.50	91,224,722.73	0.00	91,224,722.73	0.00	17,284,129.09	17,284,129.09	9,074,099.38	686,127,399.70
Subtotal		134,034,375.55	434,510,072.95	568,544,448.50	91,224,722.73	0.00	91,224,722.73	0.00	17,284,129.09	17,284,129.09	9,074,099.38	686,127,399.70
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	10,044,621.20	539,000.00	10,583,621.20	11,564,182.00	33,993,768.00	45,557,950.00	0.00	11,730,000.00	11,730,000.00	0.00	67,871,571.20
Subtotal		10,044,621.20	539,000.00	10,583,621.20	11,564,182.00	33,993,768.00	45,557,950.00	0.00	11,730,000.00	11,730,000.00	0.00	67,871,571.20
TOTALES		266,235,647.44	772,477,682.38	1,038,713,329.82	347,746,263.25	348,533,847.80	696,280,111.05	122,436,049.17	578,146,453.38	700,582,502.55	11,377,299.38	2,446,953,242.80

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de octubre de 2011.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings.-** Rúbrica.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS DE CENTROS DE PLAYAS Y EN EL CORAZON DE MEXICO, LIC. MARTE MOLINA GARIBALDI, EN SUPLENCIA DE LA AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN SABINES GUERRERO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, NOE CASTAÑON LEON, EL SECRETARIO DE HACIENDA, CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ALFONSO FONG DUBON, LA SECRETARIA DE TURISMO, SUSANA DEL PILAR UTRILLA GONZALEZ Y POR EL SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA, CESAR AUGUSTO CORZO VELASCO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 6 fracción VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Coordinador de los Programas de Centros de Playas y en el Corazón de México, Lic. Marte Molina Garibaldi, comparece a este acto en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.

- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 43, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo concerniente a su régimen interior.
- II.2** Que el Poder Ejecutivo del Estado es un órgano del poder público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo prescrito en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.3** Que concurre a la celebración del presente convenio a través del Gobernador de la Entidad Federativa, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos: 44, y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y demás disposiciones aplicables.
- II.4** Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, este convenio es también suscrito por los secretario: General de Gobierno; de Hacienda; de la Función Pública; de Infraestructura y de Turismo; quienes se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento en términos de lo prescrito en los artículos 10, 12 fracción II, 20, 27 fracciones I, II, III, V, X, así como el 28, 29, 30, 32, y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y demás disposiciones aplicables.
- II.5** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: que con la ejecución de los proyectos materia del presente convenio se fortalezca la infraestructura de los diversos destinos turísticos del Estado, lo que permitirá incrementar la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros, una mayor derrama económica y la generación de empleos.
- II.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, primer piso, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. De la SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE CHIAPAS:

- III.1** Que es parte del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, como Órgano del Poder Público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo prescrito en la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- III.2** Que es una Dependencia del Ejecutivo del Estado, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Entidad, y que dentro de sus diversos objetivos se encuentra desarrollar los recursos turísticos, ayudando a preservar el equilibrio ecológico y a integrar a las actividades del sector a las organizaciones sociales y privadas.
- III.3** Que la Lic. Susana del Pilar Utrilla González, acredita su personalidad como Titular, con el nombramiento emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado de Chiapas, de fecha 1 de marzo de 2012, como Secretaria de Turismo, por lo que tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 20, 27 fracción X, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- III.4** Que celebra el presente convenio en los términos del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: que con la ejecución de los proyectos materia del presente convenio se fortalezca los diversos destinos del Estado, lo que permitirá incrementar la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros, una mayor derrama económica y la generación de empleos.
- III.6** Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio, se ubica en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, Edificio "Torre Chiapas" nivel 5, paso Limón, código postal 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos 1, 2, 44 y 45 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 10, 12 fracción II, 20, 27 fracciones I, II, III, V, X, así como el 28, 29, 30, 32 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	\$37,000,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$18,500,000.00 (dieciocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$18,500,000.00 (dieciocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestario.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas o proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los programas y proyectos turísticos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

- IV.** Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V.** Entregar mensualmente por conducto de su Secretaría de Hacienda, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de su Secretaría de Hacienda, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- XI.** Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2012.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento, el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2012; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal Sector: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha.-** Rúbrica.- El Coordinador de los Programas de Centros de Playas y En el Corazón de México, en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, **Marte Molina Garibaldi.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas: el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, **Juan Sabines Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Noé Castañón León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura, **Alfonso Fong Dubón.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Susana del Pilar Utrilla González.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **César A. Corzo Velasco.-** Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE CHIAPAS

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2012

No.	Programa/Proyecto	Recursos			Total
		Federal	Estatad	Municipal/I.P.	
1	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística.	\$2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
2	Mundo Maya.	\$3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00
3	Mejoramiento de Imagen Urbana, San Cristóbal de las Casas. 9a. Etapa: • Construcción y ampliación de banquetas del Centro Histórico • Construcción del andador turístico Hermanos Domínguez	\$6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$0.00	\$12,000,000.00
4	Accesos viales a sitios de interés turístico/Rescate de Zonas Arqueológicas; Izapa.	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
5	Mejoramiento de Imagen Urbana en Santo Domingo, Unión Juárez.	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00
6	Mejoramiento de Imagen Urbana de Puerto Madero (malecón).	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
7	Programa de Señalización Turística 5a. etapa.	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
TOTAL:		\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	\$37,000,000.00

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DEL EJECUTIVO FEDERAL

ENTIDAD	CLAVE PRESUPUESTAL	CALENDARIO	APORTACION
CHIAPAS	85101.7	A PARTIR DE ABRIL	\$18,500,000.00

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
CHIAPAS	A PARTIR DE ABRIL	\$18,500,000.00

ANEXO 4

INDICADORES DE GESTION

I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración:	Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.
Conciliación-Revisión:	Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.
Autorización:	Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia:	Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.
Recursos entregados por instancia:	Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo**Dimensión que atiende:** Eficiencia.**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral.**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas
Resultados esperados	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.**Dimensión que atiende:** Eficiencia.**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	Convenio de Coordinación. Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS DE CENTROS DE PLAYAS Y EN EL CORAZON DE MEXICO, LIC. MARTE MOLINA GARIBALDI, EN SUPLENCIA DE LA AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RENE RODRIGUEZ ALCARAZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DR. J. JESUS OROZCO ALFARO, EL SECRETARIO DE PLANEACION, C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS Y POR EL CONTRALOR GENERAL DE GOBIERNO, M.V.Z. LUIS GAITAN CABRERA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPyP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES**I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 6 fracción VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Coordinador de los Programas de Centros de Playas y en el Corazón de México, Lic. Marte Molina Garibaldi, comparece a este acto en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 50 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos 6, 19, 20, 21, 23, 24 bis 1 y 24 bis 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Planeación, de Turismo, de Desarrollo Urbano y por el Contralor General de Gobierno.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fomentar el desarrollo y conservación de los atractivos turísticos estratégicos, tales como los parques recreativos, marinas, museos, balnearios, sitios históricos, monumentos arqueológicos y lugares de interés general; promover y gestionar la ejecución de obras y la creación de infraestructura básica y turística, con la participación de los tres niveles de Gobierno; promover inversiones en el Estado para proyectos de desarrollo turístico o la ampliación de servicios existentes. Igualmente es política de la ENTIDAD FEDERATIVA consolidar el desarrollo de aquellos lugares en los que se han venido realizando obras, servicios y medidas administrativas tendientes a propiciar la inversión turística.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, en Reforma e Hidalgo sin número, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos 2, 3, 50 y 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 6, 15, 19, 20, 21, 23, 24 bis 1 y 24 bis 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	\$53,000,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$32,000,000.00 (treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios, la cantidad de \$21,000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio:

OBJETIVOS

Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.

METAS

Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción.

INDICADORES

- I.- Formulación de convenio.
- II.- Cumplimiento de aportaciones.
- III.- Cumplimiento del programa de trabajo.
- IV.- Ejercicio presupuestario.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas o proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los programas y proyectos turísticos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de Secretaría de Finanzas y Administración, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en correspondencia con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.

- XI.** Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2012.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General de Gobierno de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos

y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento, el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2012; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal Sector: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha.-** Rúbrica.- El Coordinador de los Programas de Centros de Playas y En el Corazón de México, en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, **Marte Molina Garibaldi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **René Rodríguez Alcaraz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **J. Jesús Orozco Alfaro.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Francisco Manuel Osorio Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **José Fernando Morán Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, **Oscar Alejandro Torres Contreras.-** Rúbrica.- El Contralor General de Gobierno, **Luis Gaitán Cabrera.-** Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE COLIMA

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2012

No.	Programa/Proyecto	Recursos			Total
		Federal	Estatad	Municipal/I.P.	
1	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012 (PICCT)	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00
2	8a. Etapa. Programa Comala Pueblo Mágico	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$8,000,000.00
3	9a Etapa. Programa Comala Pueblo Mágico	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000,000.00
4	2a. Etapa. Acondicionamiento del centro temático y turístico en Comala. Turismo de Naturaleza	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00
5	3a. Etapa. El Mirador de la Cumbre	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00
6	Dignificación de sitios turísticos con sanitarios públicos en el Centro Histórico de Manzanillo.	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$8,000,000.00
7	Rehabilitación del Centro Turístico "Laguna de Carrizalillo"	\$6,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000,000.00
	TOTAL:	\$32,000,000.00	\$21,000,000.00	\$0.00	\$53,000,000.00

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DEL
EJECUTIVO FEDERAL

ENTIDAD	CLAVE PRESUPUESTAL	CALENDARIO	APORTACION
COLIMA	85101.6	A PARTIR DE ABRIL	\$32,000,000.00

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
COLIMA	A PARTIR DE ABRIL	\$21,000,000.00

ANEXO 4

INDICADORES DE GESTION

I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación-Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de la instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance físico	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas
Resultados esperados	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS DE CENTROS DE PLAYAS Y EN EL CORAZON DE MEXICO, LIC. MARTE MOLINA GARIBALDI, EN SUPLENCIA DE LA AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, L.E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. AURELIO LOPEZ ROCHA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA, EL SECRETARIO DE PLANEACION, MTRO. CARLOS EDUARDO ANGUIANO GOMEZ Y POR EL CONTRALOR DEL ESTADO, L.E. FRANCISCO XAVIER V. TRUEBA PEREZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES**I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Coordinador de los Programas de Centros de Playas y En el Corazón de México, Lic. Marte Molina Garibaldi, comparece a este acto en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masarik número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Que en términos de los artículos: 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos: 36 y 50 fracciones XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2, 3, 19, 20 y 22 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos: 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 23 fracciones I, II, III, IV, VII y XV, 30 fracción VIII, 31 fracción XXII, 32 fracciones X, XII y XIII, 34 fracción VII y 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Turismo, de Desarrollo Urbano, Planeación y por el Contralor del Estado, todos de la ENTIDAD FEDERATIVA.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Impulsar y coordinar el potencial económico del turismo a través de estrategias como son el fortalecer y promover el turismo, la cultura, los sitios con atractivos naturales, el patrimonio arquitectónico y cultural, bajo el principio de desarrollo sustentable; considerando y respetando los usos y costumbres de los habitantes de las comunidades y regiones del Estado e impulsando acciones para elevar la estadía promedio del turismo.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Morelos número 102, Plaza Tapatía, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 1, 2, 3, 36, 46 y 50 fracciones XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 1, 2, 3, 23 fracciones I, II, III, IV, VII y XV, 30 fracción VIII, 31 fracción XXII, 31 bis, 32 fracciones X y XII, 34 fracción VII y 39 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquella la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	IMPORTE
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	\$97,000,000.00

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$48,500,000.00 (cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$48,500,000.00 (cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestario.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas o proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los programas y proyectos turísticos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- VI. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.

- XI.** Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2012.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento, el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2012; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta del mes de marzo de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal Sector: la Secretaría de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha.-** Rúbrica.- El Coordinador de los Programas de Centros de Playas y En el Corazón de México, en suplencia de la ausencia del Director General de Programas Regionales, **Marte Molina Garibaldi.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel González Romero.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Aurelio López Rocha.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano, **José Sergio Carmona Ruvalcaba.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Carlos Eduardo Anguiano Gómez.-** Rúbrica.- El Contralor del Estado, **Francisco Xavier V. Trueba Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE JALISCO

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2012

No.	Programa/Proyecto	Recursos			Total
		Federal	Estatal	Municipal/I.P.	
1	Etapas Equipamiento Turístico del Parque Puentes de Calderón, Zapotlanejo	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
2	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística (PICCT) 2012	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00
3	X Etapa del Programa Tequila Pueblo Mágico	\$2,375,000.00	\$2,375,000.00	\$0.00	\$4,750,000.00
4	X Etapa del Programa Tapalpa Pueblo Mágico	\$2,375,000.00	\$2,375,000.00	\$0.00	\$4,750,000.00
5	VII Etapa del Programa Mazamitla Pueblo Mágico	\$2,375,000.00	\$2,375,000.00	\$0.00	\$4,750,000.00
6	VI Etapa Rescate del Centro Histórico y Zonas de Influencia en Puerto Vallarta	\$19,000,000.00	\$19,000,000.00	\$0.00	\$38,000,000.00
7	II Etapa Renovación Urbana de la Zona de Acapulquito en la cabecera municipal de Chapala	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00
8	Rehabilitación de Imagen Urbana del Centro Histórico de Lagos de Moreno	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	\$20,000,000.00
9	Rehabilitación de Imagen Urbana de San Sebastián del Oeste-1a. Etapa Pueblo Mágico	\$2,375,000.00	\$2,375,000.00	\$0.00	\$4,750,000.00
10	I Etapa de Rehabilitación de la Imagen Urbana del Corredor Turístico Melaque – Barra de Navidad y accesos públicos a playas de Cihuatlán	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$8,000,000.00
	TOTAL:	\$48,500,000.00	\$48,500,000.00	\$0.00	\$97,000,000.00

ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DEL EJECUTIVO FEDERAL

ENTIDAD	CLAVE PRESUPUESTAL	CALENDARIO	APORTACION
JALISCO	85101.14	A PARTIR DE ABRIL	\$48,500,000.00

ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
JALISCO	A PARTIR DE ABRIL	\$48,500,000.00

ANEXO 4

INDICADORES DE GESTION

I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por Instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas
Resultados esperados	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición _____% al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____% al _____ mes de 2012

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ 2012

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/II-12/10.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia EC0205, EC0179, EC0178 y EC0177.

H. COMITE TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES.

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Segunda Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el veinticuatro de mayo de 2012, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/II-12/10.01,S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. fracción III, 47, 48, 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 11, y 47 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, Contrato de Fideicomiso Cláusulas Décimo Séptima y Décimo Quinta, inciso f), 13 fracción II, 16, 19, 20 fracción II, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009, 8 fracción III, 16 fracción II, y 18, fracción VI, 19 fracciones IX, XIII, XXIX, XXVII, XXXII, 30 fracción XI de su Estatuto Orgánico, este H. Comité Técnico aprueba los Estándares de Competencia (EC), que se describen a continuación y cuyo contenido es responsabilidad de la Entidad.

1. Conducción de práctica de yoga: nivel preparador básico.
2. Asesoría en caso de secuestro/extorsión
3. Implementación de técnicas policiales en el restablecimiento del orden público
4. Realización de vigilancia y seguridad en carreteras

I.- Datos Generales

Código:	Título
EC0205	Conducción de práctica de yoga: nivel preparador básico

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la función de conducir una práctica de yoga nivel preparador básico y cuyas competencias incluyen el preparar la sesión para la práctica de yoga, conducir una secuencia de calistenia, conducir una secuencia de gimnasia psicofísica, conducir una secuencia de elongación muscular y flexibilización articular, conducir una serie de asanas, conducir una relajación profunda consciente y despedir a los practicantes de la sesión.

Así mismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción del Estándar de Competencia:

El EC describe el desempeño de la persona que conduce una práctica de yoga nivel preparador básico incluyendo preparar la sesión para la práctica de yoga recibiendo a los practicantes, conducir una secuencia de calistenia guiando los ejercicios de calentamiento articular de cuello, hombros, codos y muñecas, conducir una secuencia de gimnasia psicofísica durante catorce secuencias de diferentes intensidades y movimientos, conducir una secuencia de elongación muscular y flexibilización articular durante seis secuencias de diferentes intensidades y movimientos, conducir una serie de asanas guiando a los practicantes durante cada uno de los diferentes tipos tales como el Vriksha y Gokilasana, conducir una relajación profunda consciente induciendo a los practicantes a la relajación y reactivándolos al término de ésta, y despedir a los practicantes de la sesión mencionando la importancia de la práctica del yoga, con las características de calidad que requiere el mercado.

También establece los conocimientos teóricos con los que debe contar un instructor de yoga de nivel preparador básico para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Masajes y servicios de SPA

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER: Por definir

Fecha de publicación en el D.O.F: Por definir

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO):

Módulo/Grupo Ocupacional:

No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas:

No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el CNO y reconocidas en el Sector para este EC:

Instructor de yoga

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector:

61 Servicio educativos

Subsector:

611 Servicios educativos

Rama:

6116 Otros servicios educativos

Subrama:

61162 Escuelas de deporte

Clase:

6116221 Escuelas de deporte del sector privado

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Organización Internacional para el Desarrollo Humano A.C.
- Asociación Latinoamericana de SPA A.C. (ALSPA)
- Expo Masaje, S.A. de C.V.
- Expo SPA
- Cruz Roja Mexicana I.A.P.
- Escuela Profesional de Masaje, Terapias Psicológicas y Alternativas
- Centro Escolar mariposa Maya A.C.
- Colegio Mexicano de Terapeutas Profesionales en Masaje y Enfermería Holística A.C.
- Revista Dossier
- T´hai Escuela Profesional de Masaje

- Fundación Hispanoamericana Mikao Usui S.C.
- Vuela Libre S.C.
- Universidad Albert Einstein
- Namikoshi Shiatsu México A.C.
- Cumbre Tajón
- Centro de las Artes Indígenas

Relación con otros estándares de competencia**Estándares equivalentes**

- No aplica

Estándares relacionados

- No aplica

Aspectos relevantes de la evaluación**Detalles de la práctica:**

Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la estructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

El candidato iniciará su evaluación con los desempeños referidos en el Elemento 1, después se evaluarán los productos solicitados en el mismo Elemento como resultado de su desempeño. Enseguida se evaluarán los desempeños del Elemento 2 y sus resultados. Enseguida se evaluarán los desempeños del Elemento 3 y sus resultados. Enseguida se evaluarán los desempeños del Elemento 4 y sus resultados. Enseguida se evaluarán los desempeños del Elemento 5 y sus resultados. Enseguida se evaluarán los desempeños del Elemento 6 y sus resultados. Enseguida se evaluarán los desempeños del Elemento 7 y sus resultados; al final el evaluador aplicará el cuestionario correspondiente a los conocimientos requeridos por el instructor.

Apoyos/Requerimientos:

Es necesario contar como mínimo con los siguientes materiales para poder poner en práctica este EC: tapetes, agua potable, ropa cómoda y holgada, espacio suficiente para los movimientos y acorde a la cantidad de participantes.

Duración estimada de la evaluación:

2:30 horas

Referencias de información

- Aprende Yoga, André Van Lysebeth, Editorial Urano, Barcelona 2009.
- Anatomía del Yoga, Leslie Kaminoff, Madrid 2009.
- Luz sobre el Yoga, Iyengar B.K.S., Barcelona 2005.
- Perfecciono mi Yoga, André Van Lysebeth, Editorial Urano, Barcelona 2002.
- Yug Yoga Yoghismo, Serge Raynaud de la Ferriere, GFU, Caracas Venezuela.
- Yoga para tres las tres etapas de la vida, Drivatsa Ramaswami, Grupo Editorial Tomo, México 2006.
- Yoga Curativo, LizLark, Tim Goullet, Grupo Editorial Tomo, México 2006.
- Los músculos clave en el Hatha Yoga, Ray Long, Editorial Acanto, Barcelona 2008.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Conducción de práctica de yoga: nivel preparador básico

Elemento 1 de 7

Preparar la sesión para la práctica de yoga

Elemento 2 de 7

Conducir una secuencia de calistenia

Elemento 3 de 7

Conducir una secuencia de gimnasia psicofísica

Elemento 4 de 7

Conducir una secuencia de elongación muscular y flexibilización articular

Elemento 5 de 7

Conducir una serie de asanas

Elemento 6 de 7

Conducir una relajación profunda consciente

Elemento 7 de 7

Despedir a los practicantes de la sesión

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia.

Referencia	Código	Título
1 de 7	E0735	Preparar la sesión para la práctica de yoga

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Recibe a los practicantes:

- Antes de iniciar la sesión de yoga,
- Acudiendo al lugar, el día y la hora acordado,
- Saludándolos al llegar de manera verbal,
- Preguntando a los nuevos practicantes sobre su capacidad física, su experiencia en la práctica de yoga y si presentan alguna dolencia o malestar que les pudiera impedir realizar los ejercicios,
- Verificando que todo esté en su lugar, y
- Aclarando las dudas e inquietudes que manifiesten los practicantes con respecto a la sesión.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El espacio preparado:

- Está ventilado,
- Tiene iluminación,
- Está limpio y libre de aroma,
- Está ordenado,
- Está libre de elementos no necesarios para la sesión (antes de la llegada de los practicantes a la sesión),
- Permite el desplazamiento de los practicantes de acuerdo a su número,
- Tiene el menor ruido posible, y
- Cuenta con tapetes limpios.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. AHV: Limpieza La manera en que se presenta aseado y pulcro, peinado, con maquillaje discreto, uñas limpias con esmalte discreto, ropa deportiva sin manchas y en condición física saludable.
2. AHV: Amabilidad La manera en que se muestra atento, sereno, tranquilo, da un trato cordial y respetuoso cuando recibe a los practicantes y, resuelve las dudas e inquietudes respecto a la sesión.

GLOSARIO

1. Condición física saludable: Estado de completo bienestar físico, mental y social, que permite llevar a cabo las tareas diarias con vigor y vivacidad, y con suficiente energía para disfrutar el tiempo libre y, para afrontar emergencias inesperadas.
2. Nivel preparador básico: Se refiere al nivel en que el individuo es capaz de realizar alineaciones corporales, ejercicios de estiramiento y flexión simples, una secuencia de posturas básicas, coordinación entre respiración y movimiento y consciencia corporal.

Referencia	Código	Título
2 de 7	E0736	Conducir una secuencia de calistenia

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Guía los ejercicios de calentamiento articular de cuello:
 - Pidiendo a los practicantes que se coloquen de pie, espalda derecha, piernas separadas a lo ancho de los hombros, brazos al costado del cuerpo, vista al frente,
 - Marcando los ejercicios,
 - Flexionando el cuello acercando el mentón al pecho y extendiendo el cuello llevando la cabeza hacia atrás en lo posible,
 - Girando la cabeza hacia ambos lados, llevando en lo posible el mentón hacia el hombro correspondiente,
 - Flexionando lateralmente la cabeza hacia ambos lados acercando, en lo posible, la oreja al hombro correspondiente,
 - Moviendo la cabeza de forma circular, alternando hacia un lado y el otro,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente, e
 - Indicando verbalmente a los practicantes el cambio al siguiente ejercicio, después de al menos 5 repeticiones de cada uno de los ejercicios.
2. Guía los ejercicios de calentamiento articular de hombros:
 - Marcando los ejercicios,
 - Llevando los hombros hacia arriba y hacia abajo, sin mover la cabeza,
 - Moviendo los hombros hacia adelante y atrás con los brazos sueltos a los costados del cuerpo,
 - Realizando círculos con los hombros hacia adelante y atrás con los brazos sueltos a los costados del cuerpo,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,

- Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente, e
 - Indicando verbalmente a los practicantes el cambio al siguiente ejercicio, después de al menos 5 repeticiones de cada uno de los ejercicios.
3. Guía los ejercicios de calentamiento articular de codos y muñecas:
- Marcando los ejercicios,
 - Flexionando y extendiendo los codos,
 - Haciendo círculos con las muñecas hacia ambos lados,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente, e
 - Indicando verbalmente a los practicantes el cambio al siguiente ejercicio, después de al menos 5 repeticiones de cada uno de los ejercicios.
4. Guía los ejercicios de calentamiento articular de cintura:
- Pidiendo a los practicantes que coloquen manos en la cintura,
 - Marcando los ejercicios,
 - Haciendo movimientos circulares con la cadera hacia ambos lados,
 - Haciendo movimientos laterales de cadera, llevándola de un lado hacia el otro,
 - Llevando la cadera al frente y atrás,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente, e
 - Indicando verbalmente a los practicantes el cambio al siguiente ejercicio, después de al menos 5 repeticiones de cada uno de los ejercicios.
5. Guía el ejercicio de calentamiento articular de rodilla:
- Pidiendo a los practicantes que coloquen manos sobre los muslos,
 - Marcando el ejercicio,
 - Flexionando y extendiendo las rodillas,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente, e
 - Indicando verbalmente a los practicantes el cambio al siguiente ejercicio, después de al menos 5 repeticiones.
6. Guía los ejercicios de calentamiento articular de tobillos:
- Pidiendo a los practicantes que coloquen manos en la cintura y eleven un pie con la rodilla extendida,
 - Marcando los ejercicios,
 - Moviendo el pie de arriba hacia abajo,
 - Moviendo el pie de un lado al otro,
 - Haciendo círculos con el pie hacia un lado y hacia el otro,
 - Realizando los ejercicios con el pie contrario,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente, e
 - Indicando verbalmente a los practicantes el cambio al siguiente ejercicio, después de al menos 5 repeticiones de cada uno de los ejercicios.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Principales músculos del cuerpo por regiones (cabeza, cuello, tronco, abdomen, cintura pélvica, cintura escapular).	Conocimiento
2. Articulación sinovial y sus tipos de movimientos.	Conocimiento
3. Nombre y ubicación de los principales huesos del cuerpo.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. AHV: Amabilidad	La manera en que dirige la secuencia de calistenia tranquilo y con tono de voz suave y pausada.

GLOSARIO

1. Calistenia:	Sistema de ejercicio que prepara el trabajo físico de la práctica de yoga, en el cual el interés está en los movimientos de los grupos musculares, más que en la potencia o el esfuerzo.
2. Marcar el ejercicio:	Realizar el ejercicio al mismo tiempo que lo describe.

Referencia Código

Título

3 de 7	E0737	Conducir una secuencia de gimnasia psicofísica

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 1:
 - Marcando el ejercicio,
 - Colocándose de pie, tronco erecto, talones unidos, puntas de los pies separados y palmas unidas delante del cuerpo a la altura de la cadera,
 - Elevando simultáneamente los talones y los brazos,
 - Elevando los brazos hasta la altura de los hombros por los costados del cuerpo con las palmas de las manos hacia abajo,
 - Girando las palmas de las manos desde la articulación de los hombros hacia arriba y luego hacia abajo,
 - Bajando simultáneamente talones y brazos con las palmas de las manos hacia abajo,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al elevar brazos,
 - Indicando la retención de la respiración al girar las palmas,
 - Indicando la exhalación al descender brazos y talones,
 - Quedando nuevamente en la posición inicial,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicio al menos 6 veces, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
2. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No.2:
 - Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que giren los brazos para unir el dorso de las manos delante del cuerpo a la altura de la pelvis,
 - Elevando los brazos por la línea media del cuerpo con las manos juntas por los dorsos y los dedos hacia abajo,

- Separando las manos de manera natural al pasar por la cara,
 - Extendiendo los brazos por encima de la cabeza, dirigiendo la vista al frente,
 - Descendiendo las manos uniendo dorsos con puntas de los dedos hacia abajo por encima de la cabeza e ir deslizándolas por la línea media del cuerpo,
 - Bajando el tronco sin flexionar las rodillas hasta llevar las palmas de las manos al piso,
 - Tocando el piso con palmas-dorsos-palmas,
 - Ascendiendo nuevamente uniendo los dorsos de las manos hasta la posición inicial,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al elevar los brazos,
 - Indicando la retención de la respiración al descender los brazos,
 - Indicando la exhalación al tocar el piso con palmas-dorsos-palmas,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios al menos 6 veces, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
3. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 3:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que coloquen pies juntos con brazos cruzados sobre el pecho, con las manos tomando los bíceps,
 - Elevando los brazos con los antebrazos cruzados hasta la altura de los hombros, manteniendo la posición natural de la cabeza,
 - Flexionando rodillas, procurando mantenerlas juntas,
 - Bajando hasta acercar los glúteos a los talones, manteniendo el tronco recto y en posición vertical, con los talones pegados al piso,
 - Levantándose, sin despegar los talones del piso, mientras mantiene los antebrazos cruzados y a la altura de lo hombros,
 - Quedando en la posición inicial,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al elevar los brazos,
 - Indicando la retención de la respiración mientras baja y sube el cuerpo,
 - Indicando la exhalación al descender los brazos,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios 6 veces, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
4. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 4:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que se coloquen con talones juntos, puntas de los pies separados, pulgares de las manos unidos en la base de la espalda, el resto de los dedos de las manos hacia adelante y llevando los codos hacia atrás,
 - Elevando los talones unidos y quedando en las puntas de los pies,
 - Flexionando las piernas con las rodillas separadas hasta que los glúteos toquen los talones,
 - Ascendiendo lentamente con tronco recto y en posición vertical y al llegar arriba bajar los talones al piso manteniéndolos unidos,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,

- Indicando la inhalación al elevar los talones,
 - Indicando la retención de la respiración durante la flexión y extensión de las piernas,
 - Indicando la exhalación al descender los talones,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios 6 veces, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
5. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 5:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que coloquen puntas de los pies juntas,
 - Haciendo movimientos circulares con una pierna, iniciando hacia el frente, cuidando no flexionar la rodilla,
 - Procurando no levantar demasiado la pierna y dando mayor importancia a la amplitud del movimiento,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al iniciar el círculo,
 - Indicando la exhalación en la recta de atrás hacia adelante al terminar el círculo,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicio con la otra pierna, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
6. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 6:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que coloquen brazos extendidos hacia los lados en línea horizontal a la altura de los hombros y palmas de las manos hacia abajo,
 - Llevando en un tiempo los brazos extendidos hacia adelante con las palmas de las manos hacia abajo,
 - Haciendo un primer corte cruzando brazo derecho sobre el izquierdo en frente del cuerpo hasta colocar los antebrazos uno encima del otro, con movimiento enérgico,
 - Haciendo un segundo corte llevando los brazos extendidos con las palmas de las manos hacia arriba y cruzando brazo izquierdo sobre brazo derecho en frente del cuerpo hasta colocar los antebrazos uno encima del otro, con movimiento enérgico,
 - Evitando flexionar los brazos en el movimiento,
 - Regresando a la posición inicial con palmas hacia arriba,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al llevar los brazos hacia atrás,
 - Indicando la exhalación en dos tiempo al llevar los brazos hacia adelante,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios 6 veces, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
7. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 7:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que se coloquen con brazos extendidos al frente con las palmas de las manos una frente a la otra a poca distancia,

- Realizando cortes verticales pequeños, continuos y rápidos con los brazos, sin flexionar los codos, subiendo un brazo y bajando el otro,
 - Realizando cortes verticales amplios y lentos con los brazos, sin flexionar los codos, subiendo un brazo y bajando el otro,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación en los cortes pequeños,
 - Indicando la exhalación en los cortes amplios,
 - Indicando que se adecue el movimiento a la respiración y la cantidad de cortes a la capacidad respiratoria,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios 6 veces, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
8. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 8:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que se coloquen con los brazos extendidos hacia arriba por sobre la cabeza, palmas de las manos una frente a la otra, y vista hacia el frente,
 - Realizando círculos pequeños, rápidos y continuos, iniciando hacia atrás, girando los brazos completamente desde los hombros,
 - Realizando círculos amplios y lentos, iniciando hacia atrás, girando los brazos completamente desde los hombros,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación en los círculos pequeños,
 - Indicando la exhalación en los círculos amplios,
 - Indicando que se adecue el número de círculos al tiempo que tarda en llenar o vaciar los pulmones,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios 6 veces, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
9. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 9:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que se coloquen de pie, tronco erecto, pies juntos, brazos extendidos a un costado del cuerpo, manos empuñadas con palmas hacia adentro, realizando una torsión de cintura, quedando hombro derecho al frente y hombro izquierdo atrás, vista hacia el frente,
 - Levantando ambos brazos, en la misma línea recta de los hombros, hasta llevarlos por encima de la cabeza uniendo los puños de las manos,
 - Girando el tronco hacia el lado contrario sin girar la cadera y bajando los brazos, en la misma línea recta de los hombros,
 - Regresando a la posición inicial,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al elevar los brazos,
 - Indicando la retención de la respiración durante el giro,
 - Indicando la exhalación al descender los brazos,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios al menos 6 veces,

- Realizado el ejercicio, iniciado con el hombro izquierdo al frente y el hombro derecho atrás, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
10. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 10:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que se coloquen de pie, tronco erecto, pies juntos y brazos a los costados del cuerpo,
 - Flexionando el tronco hacia el frente sin doblar las rodillas, hasta tocar el piso con las palmas de las manos,
 - Avanzando con las manos hacia el frente, sin flexionar las rodillas, hasta quedar con el cuerpo extendido boca abajo con puntas de los pies juntas, apoyando los empeines sobre el piso,
 - Ubicando las manos, con palmas hacia abajo, una sobre la otra bajo el mentón,
 - Impulsando el tronco hacia arriba manteniendo manos, piernas y cadera en el piso,
 - Impulsando las piernas unidas hacia arriba, generando un balanceo producto del arco del cuerpo y del movimiento de subir alternativamente tórax y piernas, que abarca desde las rodillas hasta el pecho,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al subir el tórax,
 - Indicando la exhalación al bajar el tórax,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios 6 veces, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
11. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 11:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que tomen firmemente los tobillos con las manos en el último balance del ejercicio anterior,
 - Haciendo una tracción sostenida para mantener el arco del cuerpo y el balanceo,
 - Sosteniendo la vista al frente,
 - Produciendo un movimiento de subir alternativamente tórax y piernas,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al subir el tórax,
 - Indicando la exhalación al bajar el tórax,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios 6 veces, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
12. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 12:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que se coloquen con el cuerpo recostado boca abajo, puntas de los pies juntas, talones separados, codos flexionados en contacto con los costados del cuerpo, antebrazos apoyados en el piso, manos apoyadas en el piso a la altura de los hombros, con palmas hacia abajo, puntas de los dedos hacia adelante y vista al frente,
 - Levantando el tronco por medio de la extensión total de los brazos, produciendo un arco lumbar,
 - Bajando el tronco en movimiento armónico, desde la región lumbar a la cervical, quedando en la posición inicial,
 - Subiendo la vista al levantar el tronco y bajando la vista al bajar el tronco,

- Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al levantar el tórax,
 - Indicando la exhalación al bajar el tórax,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios 6 veces, y
 - Quedando en la posición inicial.
13. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 13:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que se coloquen recostados con el cuerpo boca arriba, los pies en dirección al frente, los brazos extendidos, dorsos de las manos unidos encima de la pelvis,
 - Llevando las manos en dirección a la cabeza, con los dorsos juntos por la línea media del cuerpo,
 - Separando los dorsos de las manos de manera natural al pasar por la cara,
 - Extendiendo los brazos completamente por sobre la cabeza, separando las manos al ancho de los hombros,
 - Regresando los brazos, uniendo los dorsos de las manos frente al rostro y estirando los brazos hasta la zona pélvica, y en este momento llevar el mentón en dirección al pecho,
 - Levantando el tronco y simultáneamente girar las manos con las palmas hacia abajo,
 - Llevando las manos por encima de los pies y la frente a las piernas manteniendo las rodillas estiradas y la cabeza entre los brazos,
 - Uniendo los dorsos de las manos regresar por la línea media del cuerpo a la posición inicial,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al llevar los brazos hacia la cabeza por la línea media del cuerpo, hasta extenderlos,
 - Indicando la retención de la respiración al flexionar el tronco,
 - Indicando la exhalación al llevar las manos a los pies,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios 6 veces, y
 - Quedando en la posición inicial.
14. Conduce el ejercicio de la gimnasia psicofísica No. 14:
- Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que manteniendo la posición inicial del ejercicio anterior, bajen las manos y las coloquen al costado del cuerpo con las palmas al piso,
 - Levantando la cabeza dirigiendo el mentón al pecho,
 - Levantando las piernas unidas con las rodillas extendidas, llevándolas por detrás de la cabeza hasta tocar el piso con las puntas de los pies,
 - Regresando las piernas extendidas hacia el frente a 10 cm del piso manteniendo la cabeza levantada con el mentón en dirección del pecho,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la inhalación al iniciar el ejercicio,
 - Indicando la exhalación al llevar los pies detrás de la cabeza,
 - Indicando nuevamente la inhalación al regresar los pies a 10 cm del piso,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Repitiendo el ejercicios 6 veces, y
 - Quedando en la posición inicial.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

	NIVEL
1. Concepto de respiración completa.	Conocimiento
2. Beneficios de la respiración abdominal.	Conocimiento
3. Principios básicos de la gimnasia psicofísica.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. AHV: Orden	La manera en la que dirige la secuencia de gimnasia psicofísica respetando el orden de los ejercicios.
2. AHV: Amabilidad	La manera en que corrige a los practicantes acercándose a ellos discretamente, mostrándoles el movimiento correcto sin tocarlos y hablándoles en tono suave.

GLOSARIO

1. Gimnasia psicofísica:	La gimnasia psicofísica está inspirada en las posturas del Hatha Yoga y sirve para preparar el cuerpo para hacer las posturas, trabaja firmemente en la respiración, en purificar el cuerpo, limpiar y flexibilizar las vértebras, fortalecer el abdomen, mejorar la circulación, masajear los órganos internos, estirar, fortalecer y relajar músculos y nervios, pero sobre todo está enfocada a unir cuerpo y mente: hacer al practicante consciente de qué está haciendo y cómo lo está haciendo.

Referencia	Código	Título
4 de 7	E0738	Conducir una secuencia de elongación muscular y flexibilización articular

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Guía el ejercicio de elongación y flexibilización No. 1:
 - Marcando el ejercicio,
 - Pidiendo a los practicantes que coloquen sentados con las piernas extendidas y las manos sobre los muslos,
 - Deslizando las manos en dirección a los pies hasta tomar los tobillos,
 - Flexionando los codos, llevando el rostro hacía las piernas,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando la exhalación al ir bajando,
 - Indicando que la respiración es libre y completa durante la ejecución del ejercicio,
 - Manteniendo la posición al menos 15 segundos,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Regresando nuevamente a la posición inicial, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
2. Guía el ejercicio de elongación y flexibilización No. 2:
 - Marcando el ejercicio,
 - Colocándose sentado sobre el piso, ambas piernas flexionadas, plantas de los pies juntas, rodillas hacia el piso, manos en la punta de los pies, talones lo más cercano posible al área genital,

- Abriendo los codos flexionando el tronco, llevando la frente hacia los pies y sosteniendo 15 segundos,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la respiración es libre durante la ejecución del ejercicio,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Regresando nuevamente a la posición inicial, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
3. Guía el ejercicio de elongación y flexibilización No. 3:
- Marcando el ejercicio,
 - Colocándose sentado sobre el piso con piernas extendidas y espalda recta,
 - Flexionando una pierna, llevando el empeine sobre el muslo de la pierna extendida,
 - Empujando, con la mano del mismo lado, la rodilla hacia el piso, y sosteniendo 15 segundos,
 - Sosteniendo con la mano del lado contrario el empeine de la pierna flexionada,
 - Regresando a la posición inicial,
 - Repitiendo el ejercicio con el lado contrario,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la respiración es libre durante la ejecución del ejercicio,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Regresando nuevamente a la posición inicial, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
4. Guía el ejercicio de elongación y flexibilización No. 4:
- Marcando el ejercicio,
 - Colocándose sentado sobre los talones separados, con punta de los pies y rodillas juntas, espalda recta, brazos a los costados del cuerpo y manos apoyadas en el piso,
 - Levantando una rodilla y sosteniendo 5 segundos,
 - Alternando el movimiento con la otra rodilla, repitiendo al menos 3 veces de cada lado,
 - Levantando ambas rodillas y sosteniendo 5 segundos, repitiendo al menos 3 veces,
 - Regresando a la posición inicial,
 - Llevando las manos y la cabeza hacia atrás, apoyando los codos en el piso, y sostenido la posición 15 segundos,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la respiración es libre y completa durante la ejecución del ejercicio,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Regresando nuevamente a la posición inicial, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
5. Guía el ejercicio de elongación y flexibilización No. 5:
- Marcando el ejercicio,
 - Colocándose de pie, espalda recta, pies separados a lo ancho de los hombros, brazos a los costados y vista al frente,
 - Levantando un brazo en posición vertical, flexionando el codo llevando la mano hacia la espalda,
 - Jalando el codo hacia atrás con la mano contraria y sosteniendo 15 segundos,

- Regresando a la posición inicial,
 - Repitiendo el ejercicio con el lado contrario,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la respiración es libre durante la ejecución del ejercicio,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Regresando nuevamente a la posición inicial, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.
6. Guía el ejercicio de elongación y flexibilización No. 6:
- Marcando el ejercicio,
 - Levantando un brazo en posición horizontal hacia el frente, cruzándolo hacia el lado contrario,
 - Jalando el brazo extendido, con el antebrazo del lado opuesto sobre el codo, sin girar el tronco,
 - Sosteniendo 15 segundos,
 - Regresando a la posición inicial,
 - Repitiendo el ejercicio con el lado contrario,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la respiración es libre durante la ejecución del ejercicio,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar el ejercicio correctamente,
 - Regresando nuevamente a la posición inicial, e
 - Indicando el cambio para el siguiente ejercicio.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Beneficios de la elongación muscular.

Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. AHV: Amabilidad La manera en que dirige la secuencia de elongación y flexibilización articular tranquilo y con tono de voz suave y pausada.

Referencia	Código	Título
5 de 7	E0739	Conducir una serie de asanas

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Conduce la asana Vriksha I:
- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
 - Colocándose de pie, espalda derecha, pies juntos, brazos a los costados del cuerpo, vista al frente,
 - Cruzando los brazos, uno sobre el otro, descansándolos sobre el pecho,
 - Levantando el mismo pie del brazo cruzado que va al frente, llevándolo al tobillo contrario apoyando el empeine, evitando que el pie toque el piso,
 - Manteniendo el equilibrio en esta posición 5 segundos,
 - Elevando lentamente el pie hasta colocarlo encima de la rodilla, rodeándola con el empeine,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,

- Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Indicando a los practicantes que deshagan la asana, primero regresando el pie a su lugar inicial y luego colocando los brazos a los costados del cuerpo,
 - Observando el desempeño de los practicantes,
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente, y
 - Realizando la asana con el lado contrario.
2. Conduce la asana Poorna Padasana:
- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
 - Colocándose con pies paralelos levemente separados, brazos a los costados del cuerpo,
 - Elevando los brazos extendidos hacia el frente, hasta llegar a la altura de los hombros, los pulgares de las manos bajo del dedo índice y la separación de las manos a 1 cm aproximadamente,
 - Dirigiendo la vista hacia el infinito a través de la separación de las manos,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.
3. Conduce la asana Vajrasana:
- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
 - Colocándose sentados sobre los talones, rodillas y pies juntos y empeines apoyados en el piso,
 - Colocando las manos sobre los muslos, los dedos pulgares de las manos tocándose,
 - Manteniendo el rostro relajado, ojos cerrados, y espalda recta,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.
4. Conduce la asana Gokilasana:
- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
 - Colocándose con rodillas separadas y puntas de los pies unidas,
 - Levantando los brazos por los costados del cuerpo hasta unir las palmas de las manos por encima de la cabeza,
 - Descendiendo el tronco lentamente hasta que los antebrazos se apoyen en el piso,
 - Uniendo las yemas de los dedos (incluyendo el dedo pulgar), y apoyando la cima de la cabeza en el piso,
 - Uniendo los codos con las rodillas,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Indicando a los practicantes que deshagan la postura, elevando el tronco con las manos unidas sobre la cabeza y al llegar arriba, bajando las manos por la frente,
 - Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.

5. Conduce la asana Janusirasana:

- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
- Colocándose sentado, piernas juntas y extendidas, espalda recta, manos sobre los muslos,
- Separando ambas piernas a 45°,
- Flexionando una pierna, llevando la rodilla al piso de modo que la planta del pie quede en contacto con la cara interior del muslo de la pierna extendida,
- Deslizándose lentamente ambas manos sobre el muslo extendido hasta colocarlas en el pie,
- Abrazando con ambas manos el pie,
- Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
- Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
- Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
- Indicando a los practicantes que deshagan la postura, deslizando la mano por la pierna y extendiendo la pierna flexionada, hasta llegar a su posición original,
- Pidiendo a los practicantes realizar el ejercicio con la pierna contraria para realizar nuevamente la postura,
- Observando el desempeño de los practicantes, y
- Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.

6. Conduce la asana Pashimottana:

- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
- Colocándose sentado, piernas juntas y extendidas, espalda recta, manos sobre los muslos,
- Deslizándose las manos en dirección a los pies, hasta tomar los tobillos,
- Flexionando los codos, llevando el rostro hacia las piernas,
- Tocando el piso con los codos, sin flexionar las rodillas,
- Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
- Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
- Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
- Observando el desempeño de los practicantes, y
- Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.

7. Conduce la asana Sukhasana:

- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
- Colocándose sentado, espalda recta, piernas flexionadas y cruzadas,
- Llevando las rodillas hacia el piso con palmas de las manos sobre las rodillas, hombros y brazos relajados,
- Manteniendo el rostro relajado y los ojos cerrados,
- Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
- Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
- Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
- Observando el desempeño de los practicantes, y
- Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.

8. Conduce la asana Supta Pavana Mukta I:

- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
- Colocándose acostado boca arriba,
- Flexionando pierna derecha, mientras la otra se mantiene extendida,

- Tomando la rodilla de la pierna flexionada con las manos entrelazadas, haciendo tracción hacia el pecho,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Deshaciendo la postura,
 - Realizando la asana con la pierna contraria,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.
9. Conduce la asana Supta Pavana Mukta II:
- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
 - Colocándose acostado boca arriba,
 - Flexionando ambas piernas,
 - Tomando las rodillas con los brazos entrelazados, haciendo tracción hacia el pecho,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.
10. Conduce la asana Sarvangasana:
- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
 - Colocándose acostado boca arriba,
 - Elevando las piernas juntas hasta que quede el cuerpo en línea vertical,
 - Apoyando las manos en la espalda a la altura de los riñones para sostener el cuerpo,
 - Apoyando los hombros y la parte alta de la espalda en el piso para sostener el cuerpo,
 - Manteniendo los codos pegados al piso y el mentón en contacto con el pecho,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.
11. Conduce la asana Halasana I:
- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
 - Levantando las piernas extendidas sobre el cuerpo y por detrás de la cabeza hasta que los pies se apoyen en el piso,
 - Doblando los pies para apoyar las yemas de los dedos en el piso, mantenido las piernas extendidas,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.

12. Conduce la asana Ardha Matsya I:

- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
- Colocándose recostado boca arriba, piernas juntas y extendidas, brazos extendidos a un costado del cuerpo,
- Flexionando los codos, apoyándolos en el piso para soportar el peso del cuerpo,
- Arqueando la columna, despegando la espalda del piso,
- Apoyando la cima de la cabeza en el piso mientras el peso del cuerpo recae sobre codos y brazos,
- Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
- Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
- Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
- Observando el desempeño de los practicantes, y
- Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.

13. Conduce la asana Badha Kona I:

- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
- Colocándose sentado, piernas flexionadas y rodillas hacia el piso, pies cerca del cuerpo con las plantas de los pies unidas,
- Tomando los pies con las manos entrelazadas, flexionando los codos hacia el piso,
- Bajando la frente hasta la punta de los pies,
- Colocando los codos en el piso por delante de las piernas,
- Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
- Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
- Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
- Observando el desempeño de los practicantes, y
- Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.

14. Conduce la asana Bhujangasana I:

- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
- Colocándose recostado boca abajo, cara hacia el piso, piernas extendidas, pies unidos por las puntas (no por los talones), manos debajo de los hombros con las palmas hacia el piso y codos pegados al cuerpo,
- Extendiendo los brazos, elevando el tórax lentamente (sin abrir los brazos hacia los lados) hasta que los brazos queden totalmente extendidos, con rostro al frente,
- Quedando la parte baja del vientre apoyada en el piso,
- Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
- Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
- Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
- Observando el desempeño de los practicantes, y
- Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.

15. Conduce la asana Shalabhasana:

- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
- Colocándose recostado boca abajo, con las manos empuñadas en la zona inguinal con el dorso de las manos hacia el piso y el mentón apoyado en el piso,
- Elevando los muslos del piso con las rodillas estiradas y los pies separados de manera natural,
- Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
- Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
- Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,

- Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.
16. Conduce la asana Dhanurasana:
- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
 - Flexionando las rodillas, tomando los tobillos con las manos,
 - Elevando los muslos, el tronco y la cabeza hasta formar un arco con el cuerpo,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.
17. Conduce la asana Ardha Matsyendrasana:
- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
 - Colocándose sentado en el piso, piernas extendidas y espalda recta,
 - Flexionando las rodillas llevando el talón de una pierna a un lado del glúteo del lado contrario por debajo de la otra pierna, bajando la rodilla al piso,
 - Cruzando la pierna contraria por encima de la pierna flexionada, apoyando la planta del pie en el piso a un lado del muslo y cerca de la rodilla,
 - Girando el tronco hacia la pierna flexionada por arriba,
 - Tomando el tobillo con la mano del lado contrario, pasando el brazo por fuera de la rodilla, de tal modo que el brazo quede por delante,
 - Girando el otro brazo hasta rodear la cintura y apoyar el dorso de la mano en el costado a la altura de la cintura,
 - Estirando el tronco y la cabeza,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Regresando a la posición inicial,
 - Realizando la postura hacia el otro lado,
 - Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.
18. Conduce la asana Paryankasana:
- Describiendo cada uno de los movimientos a los practicantes,
 - Colocándose sentado entre los talones con las rodillas separadas y las puntas de los pies unidas,
 - Descendiendo hasta recostar la espalda en el piso con ayuda de los brazos,
 - Colocando los brazos ligeramente separados del cuerpo y las manos en el piso con las palmas hacia arriba,
 - Pidiendo a los practicantes que sostengan esta postura,
 - Describiendo el ritmo de la respiración a los practicantes,
 - Indicando que la inhalación y la exhalación es por nariz, de manera suave, lenta y profunda,
 - Observando el desempeño de los practicantes, y
 - Corrigiendo el desempeño de los practicantes en caso de no realizar la postura correctamente.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1.	Efectos de la práctica de yoga en el sistema neuroendocrino.	Conocimiento
2.	Beneficios de la práctica de yoga.	Conocimiento
3.	Los ocho peldaños o angas del yoga.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	AHV: Orden	La manera en la que dirige la serie de asanas respetando el orden de los ejercicios.
2.	AHV: Amabilidad	La manera en que asesora a los practicantes acercándose a ellos discretamente, mostrándoles el movimiento correcto sin tocarlos y hablándoles en tono suave.

GLOSARIO

1. Postura: Sinónimo de posición o asana.

Referencia	Código	Título
6 de 7	E0740	Conducir una relajación profunda consciente

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Induce a los practicantes a la relajación:
 - Manteniéndose de pie o sentado,
 - Observando a los practicantes, y
 - Pidiendo que adopten la postura boca arriba.
- Dirige la relajación:
 - Indicando el ritmo de la respiración, y
 - Focalizando la atención mental progresivamente en las distintas zonas del cuerpo, desde los pies hasta la cabeza, con la finalidad de visualizar y liberar tensión de cada parte del cuerpo.
- Reactiva a los practicantes:
 - Pidiendo que tomen consciencia de su respiración,
 - Describiendo el movimiento de cada parte del cuerpo, iniciando con las extremidades y en dirección al tronco,
 - Guiando estiramientos suaves de piernas, brazos y espalda,
 - Pidiendo se incorporen lentamente de manera lateral hasta quedar de pie, y
 - Verificando en todo momento que los practicantes vayan retornando a su estado ordinario de consciencia suavemente.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1.	Elementos que componen la relajación consciente.	Conocimiento
2.	Beneficios de la relajación consciente.	Conocimiento
3.	Características de la conducción de la relajación consciente.	Conocimiento

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.	AHV: Orden	La manera en la que se dirige la secuencia de la relajación desde la inducción hasta la reactivación.
2.	AHV: Amabilidad	La manera en que se guía la relajación con tono de voz suave y pausada.
3.	AHV: Responsabilidad	La manera en que se resguarda y respeta la integridad de los practicantes durante el estado de relajación, observándolos discretamente y sin tocarlos.

Referencia	Código	Título
7 de 7	E0741	Despedir a los practicantes de la sesión

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Despedir a los practicantes:
 - Al terminar la sesión,
 - Agradeciendo de forma verbal la asistencia de los practicantes,
 - Mencionando la importancia de la práctica de yoga para despertar el interés de los practicantes y motivarlos a que sigan practicando,
 - Invitando a los practicantes a la siguiente sesión, y,
 - Mostrando disposición para resolver dudas a los practicantes.

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. AHV: Amabilidad La manera en que se muestra atento y tranquilo, motivando a los practicantes a expresar sus dudas e inquietudes con respecto a la sesión, y da un trato cordial y respetuoso al resolver dudas y despedir a los practicantes.

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0179	Asesoría en caso de secuestro / extorsión

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en actuaciones encaminadas a la realización de asesoría en caso de secuestro y/o extorsión cuyas competencias incluyen manejar crisis y negociación así como concluir la asesoría en caso de secuestro/extorsión.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

El presente EC es de uso restringido por lo que sólo se emitirán las certificaciones a los integrantes de instituciones de seguridad pública en activo.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño de una persona al brindar asesoría en caso de secuestro/extorsión, desde manejar la crisis y negociación en caso de secuestro/extorsión cuando corrobora la información con la familia de la víctima, hasta concluir la asesoría en caso de secuestro/extorsión a través de informar a la familia de la víctima los escenarios que se pueden presentar, como resultado de la negociación. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programadas, poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos; recibe lineamientos generales de un superior; requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas; es responsable de los resultados de sus actividades.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Policía Federal

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:**Fecha de publicación en el D.O.F:****Periodo de revisión/actualización del EC:****Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**

3 años

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:**Módulo/Grupo Ocupacional:**

No hay referente en el CNO

Ocupaciones asociadas:

No hay referente en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC:

Asesores de manejo de crisis y negociación

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia^{MEX}**Rama:**9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}**Subrama:**93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}**Clase:**931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC:

- Policía Federal-Sistema de Desarrollo Policial

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, sin embargo pudiera realizarse de manera simulada si el sitio para la evaluación cuenta con la infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.
Apoyos/Requerimientos:	• Es necesario contar como mínimo, con al menos un grupo de ocho personas el servicio, formatos de registro, grabadora, equipo de cómputo, cámara fotográfica, papelería básica.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 3 horas en campo, totalizando 4 horas.

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 6, 12 y 58, fracciones I, II, III, V, VII VIII, XIII y XIV.

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de la Policía Federal, Artículos: 2 fracción I, 6 fracciones I y III y, 86 fracción VII.
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículo 2, fracción V.
- Código Federal de Procedimiento Penales.

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Asesoría en caso de secuestro/extorsión

Elemento 1 de 2

Manejar crisis y negociación en caso de secuestro/extorsión

Elemento 2 de 2

Concluir la asesoría en caso de secuestro/extorsión

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0658	Manejar crisis y negociación en caso de secuestro/extorsión

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Corroborar la información con la familia de la víctima:
 - Realizando lectura preliminar del reporte de los datos personales del denunciante y de la víctima,
 - Ubicando el domicilio donde se va proporcionar el apoyo de asesoría,
 - Estableciendo una cita vía telefónica con el denunciante en el domicilio donde se proporcionará la asesoría,
 - Acordando los términos en los que se presentará el asesor al domicilio, y
 - Recomendando al denunciante evite crear compromiso con el delincuente en tiempo y dinero.
2. Realiza la sensibilización con la familia de la víctima para el manejo de crisis y negociación:
 - Presentándose como elemento de Policía Federal,
 - Organizando una junta con la familia de la víctima,
 - Explicando la forma de trabajo a seguir en el caso,
 - Solicitando a la familia de la víctima la descripción de los hechos y las exigencias del delincuente,
 - Preguntando sobre posibles testigos,
 - Dando recomendaciones para el manejo de la información, y
 - Estableciendo roles de responsabilidad con la familia de la víctima.
3. Aplica las estrategias de control de crisis/negociación:
 - Proporcionando a la familia de la víctima las recomendaciones para que llegue a un acuerdo con los delincuentes,
 - Apoyando a los familiares para que tome decisiones que beneficien a la víctima,
 - Grabando la conversación de la negociación, y
 - Enviando la información recabada al superior inmediato en medios electrónicos / vía telefónica.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La tarjeta inicial elaborada:
 - Contiene los datos personales del denunciante y de la víctima,
 - Incluye la descripción de los hechos,
 - Enuncia la/s exigencia/s solicitadas a cambio de la liberación de la víctima,
 - Indica la última llamada telefónica del delincuente antes de la llegada del asesor,
 - Especifica las características físicas de la víctima, e
 - Incluye la aceptación de la familia de la víctima para que se le brinde la asesoría y una posible acción operativa.
2. La tarjeta de asesoría elaborada:
 - Describe la información en orden cronológico del avance de la asesoría, y
 - Contiene el resumen de la conversación entre los familiares de la víctima y los delincuentes.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9 y 24. 2. Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículos; 2, 15 y 16	Conocimiento Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1.- Tolerancia:	La manera en que proporciona las recomendaciones / estrategias a los familiares de la víctima tantas veces como lo requieran.

GLOSARIO

1. Características físicas: 2. Datos personales: 3. Extorsión: 4. Familia: 5. Manejo de crisis: 6. Secuestro: 7. Víctima:	Descripción física de la víctima. Refiere a nombre, edad, estado civil, ocupación y domicilio. Es obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar un acto o negocio con ánimo de lucro, con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial. Grupo de personas que tiene parentesco directo con la víctima. Ayudar a los familiares de la víctima a mantener equilibrio emocional. Es el acto por el que se le priva de libertad de forma ilegal a una persona o grupo de personas, durante un tiempo determinado, y con el objetivo de conseguir un rescate u obtener beneficio económico. Persona que sufre daño o perjuicio provocado por una acción de otra persona.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0659	Concluir la asesoría en caso de secuestro/extorsión

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Informa a la familia de la víctima los escenarios que se pueden presentar, como resultado de la negociación:
 - Indicando a la familia de la víctima que ésta puede ser liberada posterior al pago del rescate / puede no ser liberada aun pagando el rescate/ después de realizar el pago puede haber una segunda exigencia por parte de los delincuentes a cambio de la liberación de la víctima/ la víctima puede ser privada de la vida.

2. Cierra la asesoría:

- Agradeciendo la confianza brindada a la Institución,
- Orientando a la familia de la víctima para que acuda a las autoridades correspondientes de acuerdo a cada conclusión de escenario, y
- Entregando la encuesta de satisfacción.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La tarjeta de conclusión de asesoría elaborada:
 - Contiene la descripción de los hechos de acuerdo a cada supuesto.
2. La encuesta de satisfacción recabada:
 - Contiene la opinión de la familia de la víctima respecto a la asesoría brindada.
3. La puesta a disposición elaborada:
 - Describe el material proporcionado por la familia de la víctima.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS**NIVEL**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21.	Conocimientos
2. Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículos 5, 10, y 24.	Conocimientos
3. Ley de la Policía Federal, artículos 1, 2, 3, 5, 8 y 45.	Conocimientos

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

4. Amabilidad	La manera en que informa a la familia los escenarios que se pueden presentar, como resultado de la negociación.

GLOSARIO

1. Encuesta de satisfacción:	Cuestionario que al finalizar la asesoría es llenado por la familia de la víctima de la actuación que tuvo el negociador
2. Institución:	Es la corporación de la Policía Federal
3. Material proporcionado:	Puede ser cintas de grabación del secuestrador, fotografías de la víctima, prendas personales de la víctima.

I.- Datos Generales**Código Título**

EC0178	Implementación de técnicas policiales en el restablecimiento del orden público

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que implementan técnicas policiales para el restablecimiento del orden público y cuyas competencias incluyen manejar el equipo anti motín y aplicar técnicas de reacción policial en el restablecimiento del orden público.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en EC.

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

El presente EC es de uso restringido por lo que sólo se emitirán las certificaciones a los integrantes de instituciones de seguridad pública en activo.

Descripción del Estándar de Competencia

El estándar de competencia describe la función del elemento de un grupo antimotines, desde el manejo del equipo antimotines, a través de la identificación del equipo anti motín asignado, el empleo de medidas de seguridad al transportar la escopeta lanza proyectiles y los agentes químicos hasta el aplicar técnicas de reacción policial para restablecer el orden público con base en realizar formaciones tácticas de acción y la aplicación de técnicas de sujetadores. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Policía Federal

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

Fecha de publicación en el D.O.F:

Periodo de revisión/actualización del EC:

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

3 años

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**Módulo/Grupo ocupacional**

Oficiales de policía y guardias de seguridad

Ocupaciones asociadas

Oficial de Policía

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Elemento Táctico

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia MEX

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público MEX

Subrama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público MEX

Clase:

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público MEX

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Secretaría de Seguridad Pública/Policía Federal

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

EC0169 Realización de la intervención con tácticas policiales

Aspectos relevantes de la evaluación

- Detalles de la práctica:
- Para demostrar la competencia en el EC se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral, de manera simulada con el objetivo de desarrollar todos los criterios de la evaluación referidos en el EC.
- Apoyos/Requerimientos:
- Aula, monitor, CPU, mouse, teclado y conexión a internet
 - Camión Kodiak con operador,
 - Equipo anti motín, y agentes químicos sólidos.
 - Escenario con personal de al menos 55 elementos para simular una situación de disturbio

Duración estimada de la evaluación

- 1 horas en gabinete y 1:30 horas en campo, totalizando 2:30 horas

Referencias de Información

- Ley de la Policía Federal
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal
- Manual de Operación para el Restablecimiento del Orden Público

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Implementación de técnicas policiales en el restablecimiento del orden público

Elemento 1 de 2

Manejar el equipo anti motín

Elemento 2 de 2

Aplicar técnicas de reacción policial en el restablecimiento del orden público

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E0656	Manejar el equipo antimotín

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica el equipo anti motín asignado:
 - Dejando credencial institucional/IFE en prenda con el depositario del equipo
 - Recibiendo equipo anti motín /químicos,
 - Revisando que el equipo anti motín, se encuentre libre de roturas,
 - Revisando que el escudo se encuentre balizado con emblemas de la institución,
 - Revisando que los agentes químicos asignados sean, sólidos pulverizados con denominación CS/CN,
 - Colocándose el equipo anti motín de abajo hacia arriba: espinilleras, musleras, peto, casco, escudo y PR24, y
 - Portando las armas de disuasión escopeta federal lanza proyectiles /granadas de humo.

2. Emplea medidas de seguridad al transportar la escopeta lanza proyectiles y los agentes químicos:
 - Portando la escopeta lanza proyectiles descargada,
 - Transportando sus cartuchos en el contenedor de seguridad,
 - Revisando que los seguros del contenedor estén cerrados, y
 - Manteniendo los cartuchos alejados del calor.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, artículo 11 incisos e y f. 2. Manual de operación para restablecimiento del orden público.	Conocimiento Conocimiento

GLOSARIO

1. Agentes químicos CS: 2. Agentes químicos CN: 3. Escopeta federal: 4. PR24:	Agente químico sólido pulverizado irritante que sirve para controlar multitudes a distancias de 75 a 100 metros. Agente químico sólido pulverizado lacrimógeno que sirve para controlar multitudes a distancia de 75 a 100 metros. Fusil que arroja proyectiles de gas, de humo, pirotécnicos o luminosos Es un arma disuasiva y de combate cercano, así como una herramienta eficiente para sometimiento y sujeción de atacantes

Referencia	Código	Título
2 de 2	E0657	Aplicar técnicas de reacción policial en el restablecimiento del orden público

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza formaciones estratégicas de prevención con base en la disciplina del orden cerrado:
 - Incorporándose a las formaciones,
 - Manteniendo una presencia enérgica con la cara en alto y el cuerpo erguido, y
 - Realizando formaciones en línea.
2. Realiza formaciones tácticas de acción:
 - Realizando formaciones de penetración,
 - Realizando formaciones en diagonal izquierda/ diagonal derecha/ doble ensamble/ cuña, y
3. Empleando el uso de sujetadores/toleteros/escopeteros. Aplica técnicas de sujetadores:
 - Ejecutando plan de operación,
 - Asumiendo la posición que se le designe dentro de la formación,
 - Usando el escudo como herramienta defensiva,
 - Conteniendo a la multitud mediante un cerco, y
 - Observando si en la manifestación/disturbio/plantón/marcha/mitin/turba hay gente armada.
4. Mantiene su presencia al restablecer el orden público:
 - Regresando a la formación de prevención,
 - Esperando que el contingente se retire en su totalidad, y
 - Retirándose del lugar ordenadamente al recibir indicación.
5. Devuelve equipo de seguridad al depositario:

- Informando al depositario sobre el estado físico del equipo,
- Informando al depositario sobre el consumo de los cartuchos de agentes químicos,
- Regresando al depositario los cartuchos que no se usaron durante el operativo,
- Regresando al depositario espoletas/chavetas o cartuchos consumidos,
- Regresando al depositario la escopeta federal lanza proyectiles, y
- Recuperando la credencial institucional/IFE dejada en prenda por el equipo antimotín.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. Puesta a disposición de personas / armas aseguradas elaborada:

- Fecha completa del día del evento y hora,
- Incluye la ubicación correcta del lugar en donde se desarrollaron los hechos,
- Contiene la descripción de los hechos ocurridos, así como todas y cada una de las circunstancias de tiempo, modo, lugar y cualquier dato contribuir a la justificación de la actuación,
- Menciona a las autoridades e instituciones que tomaron conocimiento de los hechos,
- Contiene las listas de los objetos encontrados y presentados antes el Ministerio Público, pruebas, armas u otros objetos que se relacionen con el delito, describiendo las marcas, calibres, cualidades y demás características,
- Describe las medidas tomadas en el caso, y
- Se utiliza en todo momento la palabra de *aseguramiento*.

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Cuando la manifestación se convierte en una turba.
2. Falla el equipo antimotín.
3. Elemento lesionado.

Respuestas esperadas

1. Aplicar el uso de la fuerza de manera proporcional con el objetivo de restablecer el orden público.
2. Se repliega el elemento.
3. Se cubre la posición del elemento, se le brindan primeros auxilios y si se requiere se traslada a un hospital.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que se coordina con los elementos y desarrolla el plan de trabajo para el funcionamiento de las actividades.
2. Respeto: La manera en que salvaguarda la vida de las personas, respetando los derechos de los demás con estricto apego a la ley.

GLOSARIO

1. Armas de disuasión: Arma diseñada para no afectar físicamente a las personas pero ayuda a disuadirlas en el restablecimiento del orden público.
2. Escopeteros: Persona que porta un arma marca true fly, conocida también como escopeta para restaurar el orden público.
3. Espoletas: Dispositivo que forma parte de una bomba/granada.
4. Formación de Prevención: Se utiliza para designar la colocación de elementos que son parte de una unidad con el fin de crear un dispositivo.
5. Formación táctica de: Esta se aplica para librar y proteger cualquier sede gubernamental o civil,

- Acción: avanzando y recuperando el espacio de la misma hasta su totalidad.
6. Formación en línea y línea con apoyo: Coloca al escudo al frente preparado para avanza, en esta misma línea se ensamblan los escudos, esto según las necesidades, y una segunda línea de apoyo en la parte trasera para hacer una reacción en caso de ser necesario.
 7. Formación de Contención: Es la primera formación en todo tipo de intervención respetando el derecho civil de los manifestantes mitin o cualquier tipo de contingente social.
 8. Formación de Penetración: Se lleva a cabo cuando hay un objetivo específico, definido y que hay que llegar, disuade cuando el protocolo de paz se ha agotado y ya existe otro tipo de daños.
 9. Sólidos pulverizados: Se le considera a los gases lacrimógenos, de humo, gas pimienta
 10. Sujetadores: Es el personal que se encuentra detrás de la formación que tiene por objetivo el ubicar y sustraer al individuo agitador.
 11. Toleteros: Grupo de intervención que se coloca al frente de la multitud para formar una célula de extracción para capturar a la persona principal que funge como líder en la manifestación.
 12. Chavetas: Parte principal accionadora de una bomba/granada.

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0177	Realización de vigilancia y seguridad en carreteras

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan realizando vigilancia y seguridad en carreteras y cuyas competencias incluyen preparar vehículo/equipos de vigilancia y seguridad, atender hecho de tránsito terrestre y prevenir el delito en vías generales de comunicación.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

El presente EC es de uso restringido por lo que sólo se emitirán las certificaciones a los integrantes de instituciones de seguridad pública en activo.

Descripción del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del personal que realiza la vigilancia y seguridad en carreteras, desde preparar vehículo/equipos de vigilancia y seguridad revisar las condiciones del armamento, chaleco antibalas y carro radio patrulla se encuentren en condiciones de uso, atender hecho de tránsito terrestre al reportar al centro de comunicaciones el hecho encontrado/recibido, atender aviso y víctimas en un hecho de tránsito terrestre, determinar las causas del hecho de tránsito, así también, prevenir el delito en las vías generales de comunicación a través de realizar vigilancia móvil, estacionaria y mixta en la zona de trabajo, realizar la detención de un vehículo hasta atender a las personas denunciantes por contacto directo/aviso. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar el elemento para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Policía Federal

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:**Fecha de publicación en el D.O.F:****Periodo de revisión/actualización del EC:****Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:**

4 años

4 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones**Módulo/Grupo ocupacional**

Oficiales de policía y guardias de seguridad

Ocupaciones asociadas

Oficial de Policía

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Personal operativo de la División de Seguridad Regional

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales

Subsector:931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia^{MEX}**Rama:**9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}**Subrama:**93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}**Clase:**931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público^{MEX}

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Policía Federal-Sistema de Desarrollo Policial

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC0168 Realización de la vigilancia policial

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda llevar a cabo la evaluación en el lugar de trabajo (carreteras), de igual manera se podrá realizar una simulación contando con un espacio libre de acceso con las medidas de seguridad del evaluado y del evaluador.

Apoyos/Requerimientos:

- Armas, cargadores, carro radio patrulla equipado, vehículo particular, caretas y peto protector de cuello, coderas, rodilleras, formatos requeridos para este EC, fornitura: funda para el arma, portacargador, porta esposas, esposas, chalecos antibalas, uniformes completo, casco, gafas protectoras, espacio libre de acceso un perímetro de aproximadamente 4 hectáreas, radios, maniqués, cámara fotográfica/video, señalamientos, laptop, calculadora y artículos de papelería.

Duración estimada de la evaluación

- 3 horas en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 4 horas

Referencias de Información

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de la Policía Federal
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
- Reglamento de la Ley de la Policía Federal
- Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales y Disposiciones Complementarias
- Manual de táctica policial
- Manual de accidentes y peritajes
- Investigación criminalística en hechos de tránsito terrestre, Miguel Oscar Aguilar Ruiz, Joel Navas Pérez y Reynaldo Olivares Alcalá (INACIPE, México, segunda edición 2009).
- Los accidentes de tránsito, Cutberto Flores Cervantes, editorial Porrúa, México, 2003.

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia**Estándar de Competencia**

Realización de vigilancia y seguridad en carreteras

Elemento 1 de 3

Preparar vehículo/equipos de vigilancia y seguridad

Elemento 2 de 3

Atender hecho de tránsito terrestre

Elemento 3 de 3

Prevenir el delito en vías generales de comunicación

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0653	Preparar vehículo/equipos de vigilancia y seguridad

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Revisa las condiciones del armamento y chaleco antibalas:
 - Recibiendo el arma abierta por el oficial de guardia,
 - Verificando que el armamento se encuentre desabastecido, completo en sus partes y limpio haciéndolo frente al arenero,
 - Revisando que el arma de fuego no se encasquille al subir cartuchos,
 - Revisando que el abastecimiento de los cargadores de cartuchos esté completo,
 - Revisando que contenga las dos placas del chaleco antibalas,
 - Verificando que el chaleco antibalas se encuentre dentro de su vigencia de uso,
 - Colocándose el chaleco antibalas, y
 - Revisando que el casco táctico se encuentre libre de grietas/fisuras y que el broche del barbiquejo no esté roto.

2. Verifica las condiciones del carro radio patrulla:

- Revisando que el equipo de cajuela incluya bolsa de herramientas/cable pasacorriente/cinturón de arrastre/gato mecánico/llaves para tuercas/extintor CO₂ /Spot Light,
- Revisando que los neumáticos cuenten con la presión recomendada por el fabricante,
- Revisando los niveles de aceite de motor y transmisión/líquidos de frenos/ radiador se encuentren en el rango recomendado por el fabricante,
- Revisando faros principales y luces posteriores funcionen correctamente,
- Verificando las torretas desde el encendido hasta su funcionamiento,
- Verificando que los radios de comunicación transmitan y reciban los mensajes sin interferencia,
- Verificando el funcionamiento del micrófono y bocina del alto parlante, y
- Verificando el funcionamiento de la cámara videgrabadora.

GLOSARIO

1. Alto parlante:	Dispositivo acústico el cual cuenta con un micrófono y una bocina para realizar indicaciones
2. Arma abierta:	Es cuando el arma se encuentra con el carro o corredera (pieza móvil del arma de fuego) hacia atrás.
3. Barbiquejo:	Cinta que sujeta el casco de la barbilla.
4. Cinturón de arrastre:	Aditamento del equipo del carro radio patrulla utilizado para remolcar vehículos.
5. Extintor CO ₂ :	Equipo contra incendios, cuyo extinguidor contiene dióxido de carbono.
6. Spot Light:	Es el faro de penetración portátil del carro radio patrulla.
7. Torretas:	Dispositivo electrónico que proyecta luces de alta intensidad que sirven para realizar la detención de algún vehículo o en su caso indicar la existencia de algún peligro.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0654	Atender hecho de tránsito terrestre

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Reporta al centro de comunicaciones el hecho encontrado/recibido:
 - Ubicando posición donde se encuentra el carro radio patrulla,
 - Mencionando las condiciones geográficas y climatológicas del camino,
 - Mencionando la distancia estimada entre el contacto y el lugar del hecho de tránsito terrestre, y
 - Confirmando el mensaje de acuerdo a la nomenclatura de códigos de comunicación de la institución.
2. Atiende aviso del hecho de tránsito terrestre:
 - Trasladándose al lugar del hecho,
 - Encendiendo dispositivos de emergencia,
 - Desplazándose a mayor velocidad que el flujo con relación al aforo vehicular,
 - Transmitiendo vía radio comunicación el kilómetro del lugar de los hechos,
 - Retroalimentando la información a través de los medios de comunicación o contactos disponibles, tipo de accidente/víctimas, tipo de vehículos involucrados, y
 - Aplicando técnicas de manejo defensivo.
3. Abandera el lugar de los hechos:

- Utilizando el carro radio patrulla con luces de emergencia encendidas,
 - Colocando el carro radio patrulla en un lugar seguro y estratégico,
 - Colocándose pie a tierra para controlar y dirigir el tránsito vehicular a través de ademanes, y
 - Utilizando conos traficonos/triángulos reflectantes/lámparas de mano/chaleco reflectante/banderolas.
4. Atiende a víctimas en un hecho de tránsito terrestre:
- Localizando físicamente a las víctimas,
 - Reconociendo el estado de las víctimas a través de la exploración tacto/ocular,
 - Formulando preguntas a las víctimas conscientes referente a su estado de salud, y
 - Aplicando los primeros auxilios de acuerdo al tipo de lesiones que presenten.
5. Solicita servicios de traslado/autoridades competentes:
- Requiriendo ambulancia a través de radio de acuerdo al número de lesionados,
 - Requiriendo la autoridad competente a través de radio de acuerdo al número de decesos,
 - Requiriendo el servicio de grúa de acuerdo al tipo de vehículo,
 - Requiriendo el servicio de bomberos/protección civil/conservación de caminos y puentes de acuerdo al tipo de riesgo potencial identificado en el hecho de tránsito, y
 - Restableciendo la circulación cuando el rescate, salvamento y traslado se han llevado a cabo.
6. Determina las causas del hecho de tránsito:
- Recopilando información del hecho de tránsito a través de la entrevista a los involucrados,
 - Elaborando inventario de vehículos,
 - Solicitando licencia para conducir/tarjeta de circulación/póliza de seguro a los conductores,
 - Registrando datos de la autoridad que acudió al lugar del hecho de tránsito,
 - Tomando imágenes fotográficas/video,
 - Realizando la medición de huellas, y
 - Elaborando borrador del croquis del lugar del hecho de tránsito.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El dictamen técnico elaborado:
- Incluye número de dictamen técnico y de hojas,
 - Precisa la unidad operativa de seguridad preventiva,
 - Se detalla la Entidad Federativa donde ocurrió el hecho de tránsito,
 - Se detalla la Coordinación Estatal donde ocurrió el hecho de tránsito,
 - Se especifica la zona a la que pertenece la Coordinación Estatal donde ocurrió el hecho de tránsito,
 - Especifica hora y fecha del hecho de tránsito,
 - Indica el camino nacional, número/nombre/ tramo donde ocurrió el hecho,
 - Especifica trayectoria anterior al accidente,
 - Confirma víctimas, muertos/lesionados,
 - Incluye el total de participantes en un hecho de tránsito,
 - Indica vehículo 1, presunto responsable,
 - Describe la dirección de vehículo 1/vehículo 2/peatón,
 - Contiene datos generales de los vehículos /conductor/propietario,
 - Incluye la clasificación del accidente/colisión sobre el camino,

- Especifica las circunstancias que contribuyeron al hecho de tránsito, el conductor/el vehículo/el camino/el agente natural,
- Incluye datos del lugar del accidente carriles/alineamiento/control de tránsito/señalamientos/luz/que se hacía con el vehículo/que hacía el peatón o pasajero/causas determinantes/ víctimas, datos generales y de traslado/daños materiales del vehículo/camino/daños a terceros /carga,
- Indica la Infracción elaborada, folio número, concepto, vehículo, artículo violado, garantía, radicación,
- Se describe la competencia judicial denuncia Ministerio Público/remisión/hora de llegada y generales de la autoridad que se presenta, objetos/ personas a disposición de la autoridad competente,
- Cuenta con complementarios/comentarios/servicio médico que acudió al lugar de los hechos y lugar a donde se trasladó a las víctimas,
- Incluye fuentes de información directa/orden/aviso/hora de primera noticia/de contacto/rinde dictamen,
- Incluye croquis ilustrativo del hecho de tránsito, e
- Incluye la firma del oficial que tomó conocimiento del hecho de tránsito.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Riesgos potenciales de acuerdo a la Guía del Sistema de Emergencia de Transporte para la Industria Química	Conocimiento
2. Conocimiento jurisdiccional de la autoridad competente	Conocimiento
3. Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículo 42, fracciones XXXVI y XLIV, inciso G.	Conocimiento
4. Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales.	Conocimiento

GLOSARIO

1. Aforo vehicular:	Cantidad de vehículos que transitan por una vía de comunicación en determinado tiempo
2. Agente natural:	Se refiere a las condiciones climatológicas adversas al momento del hecho de tránsito
3. Alineamiento:	Se refiere a la condición topográfica del camino donde ocurrió el hecho de tránsito.
4. Autoridad competente:	Es aquella que está facultada según el derecho para intervenir en cada caso en particular en un hecho de tránsito.
5. Colisión:	Choque
6. Croquis ilustrativo:	Documento que describe a través de un dibujo un hecho de tránsito
7. Dictamen técnico:	Es el informe que por escrito elabora el oficial, mediante el cual narra los sucesos ocurridos en un hecho de tránsito terrestre.
8. Dispositivos de emergencia:	Son señales audibles y visibles que alertan a los usuarios de la atención de una emergencia.
9. Fijación fotográfica:	Documentación gráfica de las condiciones en que se encuentra el lugar de la investigación en el momento del arribo, lo anterior a fin de contar con todos los detalles del lugar de los hechos.
10. Hecho de tránsito:	Es todo lo relacionado con el movimiento de vehículos, personas, semovientes o cosas que tenga trascendencia jurídica en vías generales de comunicación terrestre.
11. Manejo a la defensiva:	Conducir de tal manera que se eviten accidentes a pesar de los actos de otros o de la presencia de condiciones adversas para el conductor.
12. Pie a tierra:	Acción que ejecuta el oficial fuera del carro radio patrulla para realizar vigilancia y seguridad en carreteras.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0655	Prevenir el delito en vías generales de comunicación

CRITERIOS DE EVALUACION

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica el tipo de delito en la zona de trabajo asignada:
 - Entrevistando a víctimas y testigos sobre el modus operandi, cantidad y media filiación de las personas que participaron en el hecho delictivo,
 - Investigando el tipo y características de los vehículos utilizados para cometer el ilícito, e
 - Investigando las características del armamento y equipo utilizado para conocer el nivel de delincuencia que se va a combatir.
2. Realiza vigilancia en la zona de trabajo:
 - Realizando patrullaje móvil,
 - Realizando patrullaje estacionario, y
 - Realizando patrullaje mixto.
3. Realiza la detención de un vehículo:
 - Detectando el vehículo infractor,
 - Reportando la ubicación y características del vehículo al centro de comunicaciones,
 - Comprobando de acuerdo a la actitud de los ocupantes del vehículo la situación de riesgo por delito,
 - Solicitando el apoyo al centro de comunicaciones y al responsable del turno,
 - Deteniendo el vehículo a través de alto parlante en un lugar seguro para su sanción/puesta a disposición,
 - Situando el carro radio patrulla con distancia de seguridad con base en el manual de táctica policial,
 - Dando indicaciones por medio de comandos de voz a los ocupantes del vehículo para su descenso, y
 - Realizando la revisión corporal y esposamiento de los ocupantes para su traslado.
4. Atiende a las personas denunciante por contacto directo/aviso:
 - Identificando con el nombre, grado y la estación operativa asignado,
 - Escuchando amablemente con la disposición de ayudarlo,
 - Clasificando el tipo de denuncia,
 - Recabando los datos generales del denunciante: nombre, domicilio y teléfono,
 - Reportando al centro de comunicaciones para que retransmita la información a las demás unidades,
 - Alertando oportunamente a las unidades en servicio,
 - Orientando al denunciante según sea el incidente, y
 - Solicitando los servicios de emergencia según sea el caso.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

PRODUCTOS

1. La puesta a disposición elaborada:
 - Especifica la estación operativa que la elabora,
 - Contiene número de oficio,
 - Contiene número de puesta a disposición,
 - Especifica el lugar y fecha donde se elabora el documento,

- Está dirigido al Ministerio Público correspondiente,
- Contiene el fundamento legal de la actuación policial,
- Contiene la narración cronológica de los hechos,
- Especifica el motivo de la detención,
- Incluye anexos que refieren al inventario del vehículo/certificado médico/formato de cadena de custodia/fotografías, y
- Contiene el nombre y firma del oficial que la elabora.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 14, 16 y 21.	Conocimiento
2. Ley de la Policía Federal, artículos: 2, 3, 5, 8 y 19.	Conocimiento
3. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, artículos: 8, 36, 39 y 74.	Conocimiento
4. Reglamento de la Ley de la Policía Federal, artículo 185.	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HABITOS/VALORES

1. Iniciativa:	La manera en que realiza entrevista con los afectados atendiendo sus necesidades, solicitando los servicios de auxilio necesarios.

GLOSARIO

1. Esposamiento:	Técnica utilizada para el aseguramiento del delincuente.
2. Formato de cadena de custodia:	Documento prediseñado que se ocupa cuando existe una puesta a disposición de personas.
3. Media filiación:	Hace referencia a las señas particulares del o los individuos que participaron en el hecho delictivo
4. Modus operandi:	Modos de operación de los delincuentes.
5. Táctica policial:	Conjunto de técnicas que permite aplicar la fuerza policiaca en el punto requerido para llegar al objetivo planeado en la estrategia.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Enfrentamiento con arma de fuego con el conductor/ocupantes del vehículo.

Respuestas esperadas

1. Repele la agresión buscando la oportunidad de observación y fuego/ solicita apoyo por vía de comunicación disponible/identifica al agresor para evitar daños colaterales/busca protegerse con alguna estructura sólida sin perder su posición de alerta/ espera el apoyo y servicios de emergencia salirse de la zona de riesgo.

Liliana Concepción Vélez Juárez, Encargada del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III, 30 fracciones XI y XIV y 35 del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo SO/II-12/10.01,S, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2012, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los veinticinco días del mes de junio del dos mil doce, para los efectos a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 350234)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LINEAMIENTOS para el pago, comprobación y registro de gastos de alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación Financiera.

LINEAMIENTOS PARA EL PAGO, COMPROBACION Y REGISTRO DE GASTOS DE ALIMENTACION

RF-TS-LI-05-100

OCTUBRE, 2007

INDICE

INTRODUCCION

I. MARCO LEGAL

II. OBJETIVO

III. LINEAMIENTOS GENERALES

- **Para el Pago**
- **Para la Comprobación**
- **Para el Control y Registro**
- **Para Gastos de Alimentación en Actividades Extraordinarias**

IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD

V. ANEXOS

- **Comprobación de Gastos de Alimentación**

VI. GLOSARIO

INTRODUCCION

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 99 párrafo séptimo, en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en el Artículo 209 fracción XXV, en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Artículo 31 fracción I, es facultad de la Comisión de Administración, ejercer el Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral y vigilar en el ámbito de su competencia, el buen desempeño y funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional.

Por su parte, a la Secretaría Administrativa le corresponde aportar todos los elementos necesarios para ejercer el correcto control presupuestal y optimizar los recursos financieros ministrados, así como actualizar permanentemente la información relativa a dicho ejercicio. De igual forma y con base en las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su Artículo 38 fracción VI, el Coordinador Financiero auxiliará al Secretario Administrativo en la elaboración de los proyectos de manuales de procedimientos de la Coordinación a su cargo.

Por otro lado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, difundió el 28 de febrero de 2007, el Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos de este Órgano Jurisdiccional, en cuyo numeral 5.3.4.3 se señalan aquellos niveles que por la naturaleza de sus funciones son beneficiados para recibir el correspondiente apoyo por concepto de Gastos de Alimentación.

Asimismo, la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, en la Quinta Sesión Ordinaria de 2007, celebrada el 26 de abril del año, emitió el Acuerdo 143/S5(26-IV-2007) mediante el cual en su numeral primero determinó la improcedencia de pagar los gastos de alimentación durante los periodos vacacionales de los servidores públicos en cuestión.

En su numeral segundo, instruyó a la Secretaría Administrativa para que la Unidad de Control de Gestión Administrativa, elaborara los Lineamientos para Gastos de Alimentación.

Adicionalmente, a través del Acuerdo 156/S5(26-IV-2007, se aprobó la actualización del Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su numeral 5.3.4.3 "Gastos de Alimentación".

Por lo anterior, y con objeto de establecer los criterios para la correcta administración y aplicación de los recursos y su comprobación, se emiten de manera enunciativa y no limitativa, los presentes Lineamientos para el Pago, Comprobación y Registro de Gastos de Alimentación.

Es importante destacar el carácter perfectible del presente documento, bien sea por los cambios en la normatividad o de la experiencia en la aplicación de estos lineamientos por las distintas áreas involucradas en la operación, por lo anterior, cualquier mejora o aportación para su actualización y/o enriquecimiento detectada por quienes participan deberán presentarse por escrito a la Unidad de Control de Gestión Administrativa, para su estudio, y posteriormente para su integración en caso de que éstas resulten procedentes.

La vigencia de los presentes lineamientos iniciará a partir de la fecha de entrada en vigor consignada en el "Acta de Certificación" contenida en estos.

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D. O. F. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

LEYES

- Ley del Impuesto al Valor Agregado, D. O. F. 29-XII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, D. O. F. 26-V-1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación, D. O. F. 29-XII-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, D. O. F. 01-I-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, D. O. F. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, D. O. F. 11-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D. O. F. 30-III-2006.

CODIGOS

- Código Fiscal de la Federación, D. O. F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

REGLAMENTOS

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, D. O. F. 29-II-1984 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, D. O. F. 29-II-1984 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, D. O. F. 16-VI-1997.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, D. O. F. 17-X-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, D. O. F. 28-VI-2006.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos, autorizados por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, mediante el Acuerdo 212/S8(4-VII-2007).

DECRETOS

- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDOS

- Acuerdo 195/S87(02-IX-04), mediante el cual la Comisión de Administración determinó que la ayuda de alimentación será exclusiva para los Señores Magistrados, por un monto a comprobar mensual de 10 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a partir del 1º de octubre de 2004.
- Acuerdo 004/S1E(19-II-2007), mediante el cual la Comisión de Administración autorizó la publicación del Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.
- Acuerdo 143/S5(26-IV-2007), mediante el cual en su numeral primero la Comisión de Administración determinó la improcedencia de pagar gastos de alimentación efectuados durante los períodos vacacionales de los servidores públicos.

En su numeral segundo instruyó la elaboración de los lineamientos de alimentación, de acuerdo a lo que disponen los artículos 192 y 195 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 174 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que solamente durante los procesos electorales federales se les cubran los gastos de alimentación, a los servidores públicos de las Salas Regionales.

- Acuerdo 156/S5(26-IV-2007), mediante el cual la Comisión de Administración aprueba la actualización del Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su numeral 5.3.4.3 “Gastos de Alimentación”.
- Acuerdo 183/S7(13-VI-2007) por el que la Comisión de Administración aprueba los “Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes”.
- Acuerdo 304/S11(17-X-2007) de la Comisión de Administración mediante el cual establece que la Dirección General de Atención y Servicios y la Coordinación de Comunicación Social, en casos excepcionales o urgentes, y con la autorización de la Secretaría Administrativa, podrán utilizar los recursos del fondo fijo o revolvente para sufragar gastos de alimentación que se generen en el cumplimiento de sus funciones.

OTROS

- Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio correspondiente.

II. OBJETIVO

Establecer los criterios generales para el correcto pago, comprobación y registro de la prestación denominada Gastos de Alimentación que deberán observar los servidores públicos con el nivel y puesto autorizado por la Comisión de Administración y en estricta observancia a las disposiciones normativas de control interno y fiscales vigentes.

III. LINEAMIENTOS GENERALES

- El concepto de Gastos de Alimentación para servidores públicos de mando está definido en el “Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, para el ejercicio fiscal correspondiente, de la siguiente manera:

“5.4) Prestaciones inherentes al puesto.- A los apoyos económicos o en especie que se otorgan en función al puesto y nivel jerárquico de los servidores públicos de mando superior; tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con los lineamientos expedidos por la Comisión.”

- De acuerdo a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, los gastos de alimentación se definen de la siguiente manera:

“PARTIDA 3821 “GASTOS PARA ALIMENTACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO”. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando Gerencial, Alta Gerencia, Dirección y Alta Dirección, que se realizan fuera de las instalaciones de las dependencias y entidades, con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades.”

- Los niveles que gozan de esta prestación están autorizados por la Comisión de Administración y cualquier modificación debe estar invariablemente autorizada por ese Órgano Colegiado.
- La prestación de Gastos de Alimentación se otorga exclusivamente durante los procesos electorales federales, a los Magistrados de las Salas Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 192 y 195 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 174 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Los Gastos de Alimentación se otorgarán mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles, conforme a los siguientes montos a comprobar:

NIVEL	MONTO MAXIMO MENSUAL
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	10 SMMVDF
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	8 SMMVDF
COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	8 SMMVDF
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	8 SMMVDF
VISITADOR GENERAL	8 SMMVDF
VISITADOR	8 SMMVDF
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	8 SMMVDF

[Modificado mediante Acuerdo 221/S6 (12-VI-2012)].

En el caso de que el funcionario beneficiado no utilice el monto máximo del mes correspondiente, el saldo se acumulará en el siguiente mes, durante el ejercicio fiscal actual.

PARA EL PAGO

- Para el pago de esta prestación, el Tribunal Electoral podrá aplicar cualquiera de las siguientes modalidades a elección del beneficiario:
 - a. Emisión del cheque por el monto autorizado mensual, a favor del beneficiario.
 - b. Transferencia electrónica de fondos mensual por el monto autorizado, a la cuenta del beneficiario.
 - c. Tarjeta de crédito personalizada a favor del beneficiario, integrada a una cuenta corporativa a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con un límite predeterminado y que deberá ser utilizada exclusivamente para el pago de los gastos por este concepto.
 - d. Reembolso de los comprobantes respectivos a su beneficiario.

PARA LA COMPROBACION

- Los beneficiarios dentro de los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente, deberán enviar al área de Fiscalización, una relación adjuntando las facturas originales de los consumos del mes anterior, a fin de comprobar el gasto efectuado; y cuando proceda, conciliar todos los cargos registrados en el estado de cuenta de la tarjeta asignada.
- Para el caso del mes de diciembre, los comprobantes deberán presentarse como fecha límite, durante la penúltima semana del año que corresponda.
- La relación de los gastos se elaborará en el formato de "Comprobación de Gastos de Alimentación".
- Todos los comprobantes deben estar autorizados por el beneficiario mediante su firma autógrafa o de quien sea designado por ellos, a fin de comprobar el gasto efectuado.
- Los comprobantes por consumo de alimentos, deben cumplir con los requisitos fiscales de acuerdo con lo señalado en el Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal (vigente al momento de emitir el comprobante fiscal).

Deberá ser un documento original que no contenga tachaduras, borraduras, enmendaduras, o sobreescrituras, ni presente escritura con más de una tinta o diferente tipo de letra (máquina de escribir o computadora).

Deberá contener sin excusa los siguientes datos:

DE LOS COMPROBANTES:	• Deberá ser expedido a nombre de: - Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. - Carlota Armero No. 5000, CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, 04480, México, D. F. - R. F. C. TEP 961122 B8A. - Expresamente debe tener la leyenda. “Consumo de Alimentos”. • Deberá contener impresos los siguientes datos del Proveedor: - Número de folio. - Nombre, denominación o razón social. - Domicilio fiscal y, en su caso, el domicilio del establecimiento que expide el comprobante cuando tenga sucursales. - Clave del Registro Federal de Contribuyentes. - Cédula de Identificación Fiscal. - Fecha de impresión, vigencia y datos de identificación del impresor autorizado. - La Leyenda: “la impresión no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales”. • El comprobante debe consignar: - Descripción del servicio que amparan, “Consumo de Alimentos”. - Monto separado del Impuesto al Valor Agregado (IVA). - El importe total en número o letra.

REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	• Deberá ser expedido a nombre de: - Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. - Carlota Armero No. 5000, CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, 04480, México, D. F. - R. F. C. TEP 961122 B8A. • Deberá contener impresos los siguientes datos del Proveedor: - Copia de la Nota de venta. - Nombre, denominación o razón social. - Domicilio fiscal y, en su caso, el domicilio del establecimiento que expide el comprobante cuando tenga sucursales. - Clave del Registro Federal de Contribuyentes. - Número de Folio. - Lugar y fecha de expedición. • El comprobante debe consignar: - Descripción del servicio que amparan, “Consumo de Alimentos”. - Monto separado del Impuesto al Valor Agregado (IVA). - El importe total en número o letra.

- No se aceptarán comprobantes que correspondan a ejercicios fiscales anteriores.
- Aquellos comprobantes originales que carezcan de cuando menos uno de los requisitos fiscales se devolverán al remitente, explicando la razón de su rechazo, para su cambio o reposición.
- Los Gastos de Alimentación no son procedentes en los siguientes casos:
 - a. Durante el cumplimiento de Comisiones Oficiales, debido a que en estos casos se proporcionan los viáticos correspondientes.
 - b. Durante los períodos vacacionales o de licencia de cualquier tipo, de los beneficiarios.
 - c. Consumos en un lugar distinto al de su adscripción, ya que en este caso se entenderá que el servidor público se encuentra de comisión, vacaciones o licencia.
 - d. Las bebidas alcohólicas y las propinas son conceptos no autorizados.

PARA EL CONTROL Y REGISTRO

- Es responsabilidad de Fiscalización revisar que los documentos presentados para la comprobación de estos gastos cumplan con los requisitos fiscales y de control interno, que se establecen en los presentes lineamientos.
- Para el trámite y comprobación de un egreso, deberá considerar lo establecido en los Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos, RF-TS-LI-04-200.

- Una vez recibidos los comprobantes en el área de Fiscalización, se efectuará alguna de las siguientes acciones:
 - a. Turnar las comprobaciones originales a Contabilidad para su registro y custodia.
 - b. En el caso de reembolso de gastos por este concepto, gestionará la solicitud de pago correspondiente, recabando las autorizaciones de la Coordinación Financiera y la Secretaría Administrativa, turnando posteriormente, la documentación respectiva a la Tesorería para que ésta efectúe el pago respectivo.
- En el caso de que estos gastos se hubieran realizado mediante la tarjeta de crédito, la Tesorería, contando con el estado de cuenta mensual correspondiente, gestionará la solicitud de pago; una vez obtenidas las autorizaciones indispensables, procederá a efectuar el pago de los saldos consignados a la fecha del corte, indicado en el estado de cuenta.
- Cada mes Programación y Presupuesto conciliará los importes y sus comprobantes del monto mensual a comprobar, así mismo notificará por escrito a cada uno de los beneficiarios el monto acumulado del gasto y su saldo, con relación al importe autorizado (estado de cuenta personal).
 - a. Si el monto del gasto utilizado excede la cantidad asignada en el mes correspondiente, dicha cantidad se le descontará del pago de la prestación del siguiente mes.
 - b. En caso de que un monto no se haya justificado o comprobado debidamente en el mes correspondiente, dicha cantidad se descontará del pago de la prestación del siguiente mes, entre tanto no se compruebe.
- En el caso de que exista un saldo no utilizado al cierre del ejercicio o un importe que exceda del monto autorizado, deberá ser reintegrado por el beneficiario, a más tardar el último día hábil del año, a la Tesorería de este Tribunal Electoral.

Con fundamento en la normatividad vigente, la Coordinación Financiera, a través de la Unidad de Programación y Presupuesto, notificará en su caso, a la Dirección General de Recursos Humanos los saldos a favor del Tribunal Electoral pendientes de recuperar, para los efectos procedentes.
- Toda aclaración u observación requerida por los beneficiarios sobre estos gastos, debe ser atendida por la Coordinación Financiera, a través de la Unidad de Programación y Presupuesto.
- La Unidad de Contabilidad, es la responsable de registrar los gastos por este concepto, así como de resguardar la documentación comprobatoria y justificativa original.

PARA GASTOS DE ALIMENTACION EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

- Conforme al Acuerdo 304/S11(17-X-2007) emitido por la Comisión de Administración y a los términos establecidos por dicho Organo Colegiado, la Coordinación de Comunicación Social y la Dirección General de Atención y Servicios, en casos excepcionales o urgentes, y con la autorización de la Secretaría Administrativa, podrán utilizar de los recursos del Fondo Fijo o Revolvente asignado, para sufragar gastos de alimentación que se generen en el cumplimiento de sus funciones.
- Para el ejercicio de los gastos de alimentación en actividades extraordinarias, la Coordinación de Comunicación Social y la Dirección de Atención y Servicios, se apegarán a lo establecido en los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes.

Asimismo, dichos gastos de alimentación no podrán rebasar el monto máximo mensual de 6 SMMVDF, establecido en los presentes lineamientos.

IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD

Los presentes lineamientos serán de observancia obligatoria para los servidores públicos beneficiarios de esta prestación, así como para todas las áreas del Tribunal Electoral involucradas en los procedimientos, tanto de solicitud, trámite y pago de solicitudes de recursos financieros para Gastos de Alimentación, así como para la comprobación del gasto, específicamente para la Secretaría Administrativa, la Coordinación Financiera y las áreas que la integran.

Estos lineamientos comprenden desde el pago y comprobación del gasto por concepto de Gastos de Alimentación, hasta la entrega de documentación para el registro contable correspondiente.

V. ANEXOS
COMPROBACION DE GASTOS DE ALIMENTACION



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN FINANCIERA
 JEFATURA DE UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
FISCALIZACIÓN Y CODIFICACIÓN

COMPROBACION DE GASTOS DE ALIMENTACIÓN

MES Y AÑO A COMPROBAR: _____ (1)

No. DE FOLIO	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
1	(2)	(3)
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
TOTAL		\$ (5) -

(6)

ELABORA

Firma

Nombre del
Beneficiario

NUMERO DEL ANEXO		NOMBRE DEL ANEXO
		COMPROBACION DE GASTOS DE ALIMENTACION
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.-	Mes y año a comprobar:	Anotar con letra el mes y año a comprobar.
2.-	No. de Folio:	Anotar el número del comprobante fiscal original por fecha.
3.-	Denominación o Razón Social:	Anotar el nombre legal completo de la persona física o moral que expide el comprobante del gasto, en el caso de los "Comprobantes de Gastos" se deberá anotar este nombre.
4.-	Importe:	Anotar con número el costo total de la compra que ampara la factura.
5.-	Total:	Anotar con número la cantidad total, resultado de la suma de los importes de todas las facturas enlistadas.
6.-	Elabora:	Anotar el nombre y forma del servidor público beneficiario de la prestación de Gastos de Alimentación.

VI. GLOSARIO

Para efectos de estos lineamientos se entenderá por:

BENEFICIARIO:	Puesto o nivel autorizado por la Comisión de Administración para recibir la prestación denominada Gastos de Alimentación.
COMISION DE ADMINISTRACION:	Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
COMPROBANTE:	Documento oficial y original que acredita los gastos realizados, el cual deberá cumplir los requisitos fiscales señalados en la legislación respectiva.
CONTABILIDAD:	Jefatura de Unidad de Contabilidad adscrita a la Coordinación Financiera de la Secretaría Administrativa.
COORDINACION FINANCIERA:	Coordinación Financiera adscrita a la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
D. O. F.:	Diario Oficial de la Federación.
FISCALIZACION:	Subdirección de Fiscalización adscrita a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto.
GASTOS DE ALIMENTACION:	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación de los servidores públicos de mando Gerencial, Alta Gerencia, Dirección y Alta Dirección, que se realizan fuera de las instalaciones de las dependencias y entidades, con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades, referidos a los clasificados en la partida presupuestal 3821 "Gastos de Alimentación para Servidores Públicos de Mando".
PRESTADOR DE SERVICIOS:	La persona física o moral que desempeña los trabajos requeridos por el Tribunal Electoral, incluyendo los suministros y equipo necesarios.
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO:	Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto adscrita a la Coordinación Financiera de la Secretaría Administrativa.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA:	Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
TESORERIA:	Jefatura de Unidad de Tesorería adscrita a la Coordinación Financiera de la Secretaría Administrativa.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **CESAR SILVA-HERZOG URRUTIA**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 21 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a los "LINEAMIENTOS PARA EL PAGO, COMPROBACION Y REGISTRO DE GASTOS DE ALIMENTACION" que contiene las modificaciones aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo 221/S6(12-VI-2012), emitido en la Sexta Sesión Ordinaria de 2012, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.- DOY FE.- México, Distrito Federal, 20 de junio de 2012.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS para el manejo de fondos fijos o revolventes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Coordinación Financiera.

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE FONDOS FIJOS O REVOLVENTES**INDICE**

- I. Objetivo
- II. Marco Jurídico
- III. Considerandos
- IV. Ambito de Aplicación
- V. Definiciones
- VI. Disposiciones Generales
 - 1. Solicitud
 - 2. Autorización
 - 3. Asignación
 - 4. Ejercicio
 - 5. Administración
 - 6. Comprobación y Reembolso
 - 7. Reintegro y Cancelación
 - 8. Arqueos
 - 9. Fondos Fijos Específicos

Anexos

- 1. Solicitud de Reposición de Fondo Fijo o Revolvente y/o Cancelación del mismo
- 2. Solicitud de Reposición de Fondo Fijo de Gastos de Alimentación y/o Cancelación del mismo
- 3. Recibo del Fondo Fijo o Revolvente
- 4. Recibo de Caja
- 5. Comprobante de Gastos
- 6. Vale Provisional de Caja

Transitorios**I. OBJETIVO**

Proporcionar el marco normativo que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro y cancelación, de los recursos destinados a efectuar adquisiciones de materiales, bienes y servicios, necesarios para la operación, que se generen en el desempeño de funciones asignadas a las diversas Unidades del Tribunal Electoral, las cuales por su importancia deban ser atendidas en tiempos mínimos o inmediatos, a través de Fondos Fijos o Revolventes.

II. MARCO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Acuerdo 072/S82(20-IV-2004) de la Comisión de Administración por el que aprueba se utilice para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2009. DOF. 26-II-2009.
- Acuerdo 150/S6(18-VI-2008), mediante el cual la Comisión de Administración se da por informada y adopta los acuerdos emitidos que se hacen constar en las actas del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Institucional del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 221/S9(24-IX-2008), mediante el cual en su numeral primero la Comisión de Administración, aprobó modificar la eliminación del requerimiento de la firma de autorización del Secretario Administrativo en las "Relaciones de Comprobantes de Gastos Efectuados" y las "Solicitudes de Reposición o Cancelación de los Fondos Fijos o Revolventes", delegando esta facultad al Coordinador Financiero del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 253/S9(24-IX-2008) mediante el cual en su numeral primero la Comisión de Administración, autorizó la creación del Fondo Fijo Específico para viáticos asignado a cada una de las Salas Regionales, mismo que será manejado por el Secretario General de Acuerdos de Sala Regional.
- Acuerdo 309/S11(12-XI-2008) mediante el cual la Comisión de Administración en su numeral primero aprobó adicionar el numeral 4.6 de los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con un segundo, tercer y cuarto párrafos, para quedar como sigue:

"4.6. ...

En el caso de la Dirección General de Atención y Servicios, el monto mensual de 6 SMMVDF será aplicable solamente para los Gastos de Alimentación originados por los servidores públicos adscritos a la misma y que se generen en el cumplimiento de sus funciones.

Del Fondo de la Dirección General de Atención y Servicios se podrán sufragar Gastos de Alimentación de Magistrados de Sala Superior, en casos urgentes y excepcionales, que solamente podrá ser ejercido directamente por el Secretario Administrativo y/o el Director General de Atención y Servicios.

Para la comprobación y reembolso de los Gastos de Alimentación, además de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado "6. DE LA COMPROBACION Y REEMBOLSO" de los presentes Lineamientos, se deberá indicar al reverso de los comprobantes una breve descripción de la razón del gasto, así como la referencia de los comensales asistentes."

- Acuerdo 021/S1(21-I-2009) de la Comisión de Administración mediante el cual, en su numeral primero, acordó aprobar la Estructura Orgánica, la Plantilla de Personal, el Tabulador General de Sueldos y los Dictámenes Técnicos emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y por la Dirección General de la Unidad de Control de Gestión Administrativa, mediante los cuales se modifican, transforman, compensan, cancelan y crean plazas y áreas, que son las idóneas y necesarias para el buen funcionamiento de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los términos propuestos en este acto, mismos que surtirán efecto a partir de febrero del 2009.
- Acuerdo 92/S4(6-V-2009) mediante el cual la Comisión de Administración en su numeral primero aprobó modificar el numeral 1.1 de los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

"1.1. Podrán solicitar Fondos Fijos o Revolventes, la Presidencia del Tribunal Electoral; las Ponencias; las Salas Regionales; la Secretaría General de Acuerdos; la Coordinación General de Asesores de la Presidencia; la Coordinación de Asuntos Jurídicos; la Coordinación de Comunicación Social; la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia; la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales; la Coordinación de Jurisprudencia y

Estadística Judicial; el Centro de Capacitación Judicial Electoral; la Secretaría Administrativa; la Contraloría Interna; la Coordinación Financiera; la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; Oficina de Actuarios; las Direcciones Generales; Tesorería y Direcciones de Área que fungen como Enlace con la Presidencia de la Sala Superior.”

- Lineamientos Presupuestarios, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 016/S1(22-XI-2006) y su actualización mediante acuerdo 281/S9 (24-IX-2009).
- Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 212/S8(4-VII-2007) y su actualización mediante acuerdos 120/S5(21-V-2008) y 159/S6(18-VI-2008).
- Lineamientos para el Otorgamiento de Viáticos, Transportación y Hospedaje, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 280/S9(24-IX-2009) y su modificación mediante acuerdo 375/S11(17-XI-2009).
- Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros, autorizado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 027/S1(23-I-2008) y sus modificaciones mediante acuerdos 120/S5(21-V-2008) y 150/S6(18-VI-2008).
- Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios Mediante Adjudicación Directa, autorizado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 283/S10(26-IX-2007) y su actualización mediante acuerdo 354/S12 (13-XI-2007).
- Manual de Procedimientos para la Adquisición en las Salas Regionales de Bienes, Arrendamiento y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa, autorizado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 254/S9(24-IX-2008).
- Catálogo de Puestos aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo 002/SIE(19-II-2007), y su actualización mediante acuerdos 203/S8(4-VII-2007), 343/S12(13-XI-2007), 115/S4(6-V-2009) 154/S5(20-V-2009) 157/S5(20-V-2009), 260/S8(19-VIII-2009) y 338/S10(21-X-2009.)
- Resolución Miscelánea Fiscal, para el ejercicio fiscal correspondiente.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas por disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a la Comisión de Administración le compete la vigilancia y administración del órgano jurisdiccional, según se establece en el primer párrafo del artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO. Este mismo ordenamiento determina, en su artículo 211, que la Comisión de Administración contará con los órganos auxiliares necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

TERCERO. Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007 que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, se estableció la permanencia de las Salas Regionales. Derivado de ello, se realiza una serie de acciones de índole administrativa para instrumentarlas con el fin de cubrir la demanda de servicios que requieran dichas salas; es así como la Comisión de Administración autoriza mediante acuerdo 253/S9(24-IX-2008) la utilización del Fondo Fijo Específico de Salas Regionales para otorgar recursos para viáticos y pasajes urgentes para los servidores públicos comisionados al efecto; también mediante este acuerdo autorizó a las Direcciones Generales de Atención y Servicios y la de Seguridad y Protección Civil el utilizar los recursos asignados mediante su fondos fijos para proporcionar viáticos a sus servidores públicos adscritos.

CUARTO. Adicionalmente mediante Acuerdo 309/S11(12-XI-2008) en el numeral primero se aprobó incluir en el numeral 4.6 nuevos criterios.

QUINTO. Mediante Acuerdo 021/S1(21-I-2009) se aprueba la estructura orgánica en la cual se modifican, transforman, compensan, cancelan y crean plazas y áreas, que son las idóneas y necesarias para el buen funcionamiento de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral; y mediante Acuerdo 92/S4(6-V-2009) la Comisión de Administración, en su numeral primero, aprobó modificar el numeral 1.1 de los presentes Lineamientos.

SEXTO. En virtud de lo anterior, se elaboran los presentes Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes se describen políticas, métodos y mecanismos que permitirán cumplir y solventar medidas necesarias para concretar eficientemente las funciones y atribuciones confiadas a cada una de las Unidades.

SEPTIMO. Todo lo anterior hace necesario modificar nuevamente el presente documento, que incluye diversos apartados que permitirán que las Unidades cuenten con elementos para efectuar la solicitud, obtener la autorización, recibir la asignación, ejercer, ampliar, administrar, comprobar, rembolsar, cancelar y tramitar la nueva autorización del fondo fijo.

IV. AMBITO DE APLICACION

Los Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes son de observancia obligatoria para la Secretaría Administrativa, la Coordinación Financiera y Delegaciones Administrativas; que lleven a cabo la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de los recursos que se autoricen para sufragar adquisiciones de materiales, bienes y servicios, necesarios para la operación de las Unidades, a través de los Fondos Fijos o Revolventes y de los Específicos autorizados.

Las Unidades se sujetarán al cumplimiento de los presentes lineamientos, para llevar a cabo las actividades de solicitud, recepción, administración, ejercicio, comprobación, reembolso, reintegro y cancelación de los recursos que le sean autorizados por concepto de Fondo Fijo o Revolvente, así como los Específicos.

Los presentes Lineamientos comprenden desde la solicitud para la asignación hasta la cancelación y fiscalización de los fondos autorizados.

V. DEFINICIONES

Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

ADMINISTRACION DE PERSONAL: Jefatura de Unidad de Administración de Personal.

ADSCRIPCION: Lugar en donde se encuentra ubicado el centro de trabajo habitual de un servidor público del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, considerando cincuenta kilómetros a la redonda.

BIENES DE CONSUMO: Los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las áreas que conforman el Tribunal Electoral, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en sus inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

BIENES INVENTARIABLES: Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realizan las áreas del Tribunal Electoral, siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

COMISION DE ADMINISTRACION: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CONTABILIDAD: Jefatura de Unidad de Contabilidad.

CONTRALORIA INTERNA: Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

COORDINACION FINANCIERA: Coordinación Financiera de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

FONDO: Fondo Fijo o Revolvente, que es la suma de dinero que se asigna a una Unidad, al encargo de una persona de mando medio o superior, para efectuar ciertos gastos. El encargado de su manejo rinde cuentas periódicamente, y se le hacen nuevas entregas de dinero para reponer el importe de los pagos efectuados. El Fondo Fijo o Revolvente se limita a una cantidad constante, aunque puede aumentarse o disminuirse según lo justifiquen las necesidades de operación. En todo momento, el efectivo más el importe de los comprobantes de pago, debe ser igual al monto asignado como Fondo Fijo o Revolvente. Este mecanismo implica la asignación de recursos de manera previa al gasto.

FONDOS FIJOS ESPECIFICOS: Fondos Fijos o Revolventes cuyo importe y periodicidad de revolvencia se ajustan a necesidades especiales de ciertas áreas encargadas de representar o apoyar administrativamente a todo el Tribunal Electoral.

PROGRAMACION Y PRESUPUESTO: Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto.

RECURSOS MATERIALES: Dirección General de Recursos Materiales.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral.

SMDVDF: Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal.

SMMVDF: Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal.

TESORERIA: Jefatura de Unidad de Tesorería.

TITULAR: Servidor Público responsable del área de adscripción de cada una de las áreas administrativas, jurisdiccionales y de apoyo que conforman el Tribunal Electoral.

TRIBUNAL ELECTORAL: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

UNIDAD: Presidencia, Ponencias de la Sala Superior, Secretaría General de Acuerdos, Secretaría Administrativa, Contraloría Interna, Coordinaciones, Centro de Capacitación Judicial Electoral, Subsecretaría General de Acuerdos, Salas Regionales, Direcciones Generales, Delegaciones Administrativas; áreas que llevan a cabo actividades para el cumplimiento de objetivos, tareas y programas del Tribunal Electoral.

VIATICOS: Numerario que se entrega al servidor público para cubrir gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión oficial de conformidad con lo establecido en los lineamientos respectivos.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. SOLICITUD

1.1. Podrán solicitar Fondos Fijos o Revolventes, la Presidencia del Tribunal Electoral; las distintas Ponencias; las Secretarías Generales de Acuerdos; el Visitador General, el Visitador, la Subsecretaría General de Acuerdos; la Secretaría Administrativa; las Coordinaciones; el Centro de Capacitación Judicial Electoral; la Contraloría; las Direcciones Generales; la Tesorería; la Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación; las Direcciones de Enlace con la Presidencia; las Delegaciones Administrativas; Oficina de Actuarios y cualquier otro que sea autorizado por el Secretario Administrativo.

[Modificado mediante Acuerdo 221/S6 (12-VI-2012)].

1.2. Las Unidades deberán formular por escrito su solicitud para el otorgamiento del Fondo, que para lo cual contendrá lo siguiente:

- I.** Dirigida al Secretario Administrativo.
- II.** Señalar el importe requerido.
- III.** Nombre y firma del Titular de la Unidad solicitante; así como la designación expresa de un servidor público de dicha unidad que fungirá como responsable de la administración de los recursos, del cual se indicarán el nombre y el puesto.

1.3. El servidor público designado responsable de la administración y custodia del Fondo, deberá ostentar el nivel 23 como mínimo.

2. AUTORIZACION

2.1. La Secretaría Administrativa, con base en la justificación que se haga y la necesidad que se estará atendiendo, así como a la disponibilidad presupuestal, determinará, de aquellas nuevas solicitudes, las que considere procedentes.

2.2. La Coordinación Financiera deberá llevar una relación de las Unidades a las cuales se les han autorizado o cancelado los Fondos, así como los montos otorgados.

2.3. En los casos en que las Unidades requieran ampliación al monto autorizado la Secretaría Administrativa, previa motivación y justificación, asignará los montos solicitados; de considerarlo conveniente lo someterá a la aprobación de la Comisión de Administración.

2.4. La Secretaría Administrativa notificará mediante oficio la autorización de los Fondos solicitados por las Unidades, ratificando el importe asignado o informando el modificado.

3. ASIGNACION

3.1. El importe del Fondo se asignará mediante la entrega de cheque nominativo a favor del Titular de la Unidad o del servidor público designado como responsable.

3.2. A la recepción del cheque, el Titular de la Unidad o responsable del Fondo, firmará el formato denominado Recibo del Fondo Fijo o Revolvente, mismo que será conservado por la Tesorería.

3.3. Una copia simple del Recibo del Fondo Fijo o Revolvente se turnará al área de Contabilidad, a fin de que se efectúe el registro contable correspondiente, en la cuenta de Deudores Diversos.

4. EJERCICIO

4.1. El Fondo permitirá efectuar adquisiciones de materiales, bienes y servicios, necesarios para la operación de las Unidades.

4.2. Dado que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación prevé que todos los días y horas son hábiles, el Fondo podrá ejercerse los sábados, domingos y días festivos, así como en horarios discontinuos y jornadas extraordinarias.

4.3. A continuación se presenta la tabla de los conceptos de gasto cuya afectación es procedente:

Tabla 1. CONCEPTOS DE GASTO CUYA AFECTACION ES PROCEDENTE	
a.	Materiales y útiles de oficina y capacitación.- Lápices, plumas, clips, acetatos, plumones para pizarrón, papel especial, hule burbuja, libros, película fotográfica, etc., siempre y cuando en la unidad administrativa no se cuente con existencias del artículo requerido y en el almacén de cada sede.
b.	Productos alimenticios.- Necesarios para efectuar reuniones de trabajo en las oficinas como café, té, refrescos, agua envasada, azúcar, galletas y sustitutos de crema para café, caramelos y sustituto de azúcar. Excluye: botanas, chocolates, pasteles y repostería considerada fina y/o dietética y otros dulces; lácteos y sus derivados; embutidos; bebidas energizantes y/o vigorizantes; jugos, néctares y similares; cereales de todo tipo, y aquellos productos considerados como complementos alimenticios.
c.	Lubricantes y aditivos para vehículos utilitarios y equipos mecánicos o hidromecánicos instalados en los inmuebles.
d.	Herramientas, refacciones y accesorios (urgentes para servicios oficiales como, pinzas, martillos, taladros, tornillos, pinturas, barnices, chapas, material eléctrico, acumuladores entre otros; situación que sólo podrán realizar la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y las Delegaciones Administrativas).
e.	Materiales de construcción para el mantenimiento menor de las instalaciones.
f.	Arreglos florales para eventos oficiales, justificando su adquisición.
g.	Pago de deducibles conforme a lo dispuesto en lo lineamientos para uso y control de vehículos.
h.	Utensilios desechables tales como.- vasos, platos desechables, cucharas, tenedores y servilletas, toallas de papel de manos y papel higiénico siempre y cuando no se incluyan en el Contrato de limpieza respectivo (se excluyen pañuelos desechables).
i.	Gastos por servicio de estacionamiento (aplica sólo a vehículo utilitario).
j.	Gastos menores relacionados a congresos y convenciones, de carácter urgente o imprevistos en Salas Regionales.
k.	Pasajes locales y mensajería (en cumplimiento de comisiones oficiales). ESPECIFICACIONES PARA EL PAGO DE PASAJES EN EL AREA METROPOLITANA 1) Los pasajes en el Area Metropolitana, de las distintas circunscripciones, cuando sean estrictamente indispensables para la operación, serán autorizados por el titular de la unidad o por el responsable del fondo, con apego a las políticas de austeridad y racionalidad, cualquier excepción debe ser autorizada invariablemente por el Secretario Administrativo. No se pagarán pasajes a personal que cuente con cajón de estacionamiento. 2) Cuando la naturaleza de las funciones lo justifique se establecerá como importe máximo para los pasajes por evento y por persona, la cuota de: • 1.5 veces SMDVDF para transporte diurno. • 2.5 veces SMDVDF para transporte, después de las 22 hrs. 3) En ambos casos se deberá utilizar el formato Comprobante de Gastos e invariablemente se anotará la leyenda "transporte", el servicio realizado y el horario en que se realizó (no deberá ocuparse este comprobante para justificar el pago de propinas, estacionamientos, o para complementar importes derivado del redondeo de las facturas).

- 4.4.** Los recursos del Fondo, no podrán utilizarse para el pago por la adquisición de bienes y contratación de servicios no oficiales, de carácter personal o para beneficio exclusivo de algún servidor público, ni en los conceptos siguientes:

Tabla 2. GASTOS NO PERMITIDOS	
a.	Gastos de orden social (erogaciones para celebrar actos conmemorativos, ceremonias patrióticas, desfiles, vinos y licores, etc.)
b.	La impresión de tarjetas de presentación y papelería personal.
c.	Congresos, convenciones y espectáculos culturales (servicios para la celebración de seminarios, simposios o foros análogos).
d.	Exposiciones (gastos para la instalación y mantenimiento de exposiciones, muestras, etc.)
e.	Asesorías, estudios, investigaciones o trabajos especiales y en general, prestación de servicios personales independientes.
f.	Sueldos, honorarios o cualquier tipo de remuneraciones, estímulos o finiquitos por la prestación de servicios personales.
g.	Cambio de cheques de cuentas personales.
h.	Cualquier tipo de inversión financiera que genere rendimientos.
i.	Anticipos de remuneraciones o préstamos al personal o a profesionales independientes que presten servicios al Tribunal Electoral.
j.	Pagos de estimaciones o anticipos a contratistas.
k.	Gastos de carácter personal o que no estén directamente ligados a las funciones oficiales de las Unidades que integran el Tribunal Electoral.
l.	Viáticos y pasajes nacionales o internacionales (hospedaje, alimentación, transportación, etc.), con excepción de los señalados en el capítulo 9. DE LOS FONDOS FIJOS ESPECIFICOS.
m.	Gastos de alimentación, con excepción de los señalados en el capítulo 9. DE LOS FONDOS FIJOS ESPECIFICOS.
n.	Anteojos, becas o cursos de capacitación y cualquier otra prestación social.
o.	Gastos médicos.
p.	Cosméticos, vestuario, accesorios y cualquier servicio relacionado con la presentación personal de los servidores públicos.
q.	Donativos y cuotas a instituciones o asociaciones.
r.	Adquisición o arrendamiento de bienes instrumentales, inmuebles o vehículos.
s.	Para vehículos particulares: combustible, lubricantes, refacciones, accesorios, gastos de mantenimiento o reparación.
t.	Servicios básicos (agua, luz, teléfono, etc.) de Sala Superior.
u.	Suscripciones a periódicos y revistas.

4.5. El ejercicio de los Fondos quedará sujeto a la comprobación que se establece en el Capítulo **6. DE LA COMPROBACION Y REEMBOLSO.**

4.6. La Coordinación de Comunicación Social y la Dirección General de Atención, Enlace y Logística, en casos excepcionales o urgentes, y con la autorización de la Secretaría Administrativa, podrán utilizar los recursos del Fondo para sufragar Gastos de Alimentación que se generen en el cumplimiento de sus funciones, hasta por un monto máximo mensual de 6 SMMVDF no acumulativo.

En el caso de la Dirección General de Atención, Enlace y Logística, el monto mensual de 6 SMMVDF será aplicable solamente para los Gastos de Alimentación originados por los servidores públicos adscritos a la misma y que se generen en el cumplimiento de sus funciones.

Del Fondo de la Dirección General de Atención, Enlace y Logística se podrán sufragar Gastos de Alimentación de Magistrados de Sala Superior en casos urgentes y excepcionales, que solamente podrá ser ejercido directamente por el Secretario Administrativo y/o el Director General de Atención, Enlace y Logística.

Para la comprobación y reembolso de los Gastos de Alimentación, además de cumplir con los requisitos establecidos en el apartado "6. DE LA COMPROBACION Y REEMBOLSO" de los presentes Lineamientos, se deberá indicar al reverso de los comprobantes una breve descripción de la razón del gasto, número y nombre de los comensales asistentes, así como una breve descripción del tema tratado en la reunión.

5. ADMINISTRACION

5.1. La Secretaría Administrativa podrá decidir sobre la procedencia de aplicar recursos para cubrir eventualidades y gastos urgentes no autorizados en los presentes lineamientos, y de considerarlo conveniente, informará a la Comisión de Administración.

5.2. La Secretaría Administrativa promoverá el cumplimiento de disposiciones internas que se emitan para fomentar la racionalidad y el ahorro con los recursos de los Fondos.

6. COMPROBACION Y REEMBOLSO

6.1. El servidor público que administre el Fondo en cada unidad administrativa, será responsable, mediante la firma de facturas y comprobantes, de la autorización de los gastos realizados, y de iniciar el trámite de reembolso del Fondo Fijo.

6.2. La comprobación de las erogaciones efectuadas con el Fondo será responsabilidad de las Unidades, quienes enviarán la documentación a Programación y Presupuesto para su revisión y fiscalización.

6.3. La evaluación de la procedencia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de Programación y Presupuesto, quien solicitará la autorización de la Coordinación Financiera para efectuar el reembolso correspondiente.

6.4. La documentación comprobatoria deberá corresponder al importe exacto del reembolso solicitado y, en ningún caso, podrá ser superior al total del Fondo autorizado. Programación y Presupuesto podrá tramitar el reembolso de la documentación comprobatoria que resulte procedente y regresará la que no cumpla con las disposiciones normativas.

6.5. La documentación comprobatoria de las erogaciones deberá reunir los requisitos siguientes:

- Requisitos de los comprobantes que expidan los contribuyentes para ser acreditados fiscalmente como gasto ejercido para este Tribunal Electoral, el comprobante constituirá un documento legal, mediante el que se demuestre la entrega de recursos por un importe definido, a cambio de un bien o servicio específico.
- Deberá ser documentación original que no contenga tachaduras, borraduras, enmendaduras ni alteraciones de ningún tipo. Asimismo, no se aceptarán las que presenten escritura con más de una tinta o con diferente tipo de letra (maquina de escribir y/o computadora).
- Quienes los presenten a cobro y/o validación deberán cerciorarse y responsabilizarse hasta por un monto equivalente al valor nominal del documento en cuestión; de que aparezca en forma correcta, clara y visible la siguiente información:

DE LOS COMPROBANTES EXPEDIDOS POR CONTRIBUYENTES CLASIFICADOS DENTRO DEL RÉGIMEN GENERAL DE LEY Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES	• Deberá contener impresos los siguientes datos de quien los expide: - Nombre, denominación o razón social - Domicilio fiscal y, en su caso, el domicilio del establecimiento que expide el comprobante cuando tenga sucursales - Clave del Registro Federal de Contribuyentes - Número de folio - Lugar y fecha de expedición - El Registro Federal de Contribuyentes y nombre del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del S.A.T. - Vigencia por un plazo máximo de 2 años contados a partir de la fecha de impresión. - Fecha de impresión - El número de aprobación asignado por el Sistema de Integral de comprobantes fiscales. - La cédula de identificación fiscal la cual en el caso de personas físicas podrá o no contener la CURP, reproducida en 2.75 cm. por 5 cm. - Las Leyendas: ■ “La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales” ■ “Pago en una sola exhibición” ■ “Efectos fiscales al pago” cuando los comprobantes sean expedidos por personas físicas que tributen conforme al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, así como en el Régimen Intermedio ■ “Contribuyente del Régimen de Transparencia” En caso de que sean emitidos por personas morales del Régimen Simplificado. • Los comprobantes deberán ser expedidos a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y contener los siguientes datos: - Registro Federal de Contribuyentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: TEP 961122 B8A - Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparan - Valor unitario consignado en número - Importe total consignado en número o letra - Monto de los impuestos desglosados por tasa de impuesto: - Impuesto al Valor Agregado (IVA), - Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenido

DE LOS COMPROBANTES EXPEDIDOS POR CONTRIBUYENTES CLASIFICADOS EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	• Documentos validos como comprobantes: - Ticket: En el caso de que el emisor utilice máquina registradora de comprobación fiscal - Copia de la Nota de Venta • Deberá contener impresos los siguientes datos de quien los expide: - Nombre - Clave del Registro Federal de Contribuyentes - Domicilio Fiscal - Número de Folio - Lugar y fecha de expedición - Importe total de la operación en número o en letra

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES	• Deberá contener impresos los siguientes datos de quien los expide: - Nombre, denominación o razón social - Domicilio fiscal y, en su caso, el domicilio del establecimiento que expide el comprobantes cuando tenga sucursales - Clave del Registro Federal de Contribuyentes - Número de folio - Lugar y fecha de expedición - La Leyenda: "Pago en una sola exhibición" - Sello digital amparado por certificado expedido por el SAT - Cadena Original • Los comprobantes deberán ser expedidos a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y contener los siguientes datos: - Registro Federal de Contribuyentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: TEP 961122 B8A - Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparan - Valor unitario consignado en número - Importe total consignado en número o letra - Monto de los impuestos desglosados por tasa de impuesto:

6.6. Los comprobantes deberán, al momento de su pago, cancelarse con el sello o leyenda que indique "Pagado con Fondo Fijo o Revolvente".

6.7. Con el fin de facilitar su revisión, registro y archivo, los comprobantes deberán presentarse de la siguiente manera:

I. Se adherirán en hojas tamaño carta, en una secuencia ordenada por tipo de gasto o por su fecha de emisión. En el caso en que el comprobante contenga en el reverso información del contribuyente u otra que constituya algún requisito fiscal, se buscará que el pegado no obstaculice su revisión o altere los datos.

II. Los recibos y facturas deberán ostentar la firma autógrafa del Titular de la Unidad o del servidor público designado como responsable del Fondo.

6.8. Se exceptúan del cumplimiento de requisitos fiscales los gastos por pasajes para el área metropolitana, de las distintas circunscripciones, se comprobarán con el formato denominado Comprobante de Gastos.

También quedarán exceptuados los gastos que se realicen en establecimientos donde no se cuente con comprobantes impresos y requisitados debidamente, siempre que el importe, sea inferior a 2 veces el SMDVDF.

6.9. En los casos en que sea necesario entregar recursos del Fondo en forma anticipada, para la adquisición de un bien o servicio, deberá requisitarse un Vale Provisional de Caja, que firmará la persona que los recibe y quien autoriza.

6.10. El plazo máximo para comprobar un Vale Provisional de Caja será de cinco (5) días hábiles, en caso de incumplimiento se enviará el vale a Administración de Personal con oficio para efectuar el descuento a través de la nómina.

6.11. Cuando, como resultado de la revisión realizada, los comprobantes presentados por las Unidades sean rechazados por improcedentes, Programación y Presupuesto informará por escrito esta circunstancia a dicha unidad, para su cambio o reposición, no debiendo presentar el mismo documento modificado.

6.12. En caso necesario, Programación y Presupuesto instrumentará las acciones correspondientes para solicitar el reembolso, por parte del funcionario responsable del Fondo, de lo que no se compruebe adecuadamente.

6.13. En caso de detectarse documentación apócrifa deberá notificarse a la Secretaría Administrativa, quien solicitará la intervención de la Contraloría Interna, así como de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para determinar el procedimiento jurídico procedente.

6.14. El reembolso del Fondo se tramitará mediante oficio que emita la Unidad Administrativa a la Secretaría Administrativa o a la Coordinación Financiera, mismo que deberá acompañarse de los formatos de Solicitud de Reembolso y de los comprobantes de estas erogaciones.

6.15. El reembolso del Fondo se efectuará de acuerdo con las necesidades de las Unidades.

6.16. Las facturas de un reembolso de fondo fijo no deben tener una antigüedad mayor de dos meses a partir de la fecha de expedición de la factura.

7. REINTEGRO Y CANCELACION

7.1. El Fondo deberá reintegrarse al final del año en operación, de conformidad con la fecha y términos que se indiquen en la circular del cierre del ejercicio presupuestal; cuando sea necesario, por el cambio de adscripción o baja del Titular de la Unidad o del responsable del mismo o bien, deberán cancelarse por instrucción superior.

7.2. Para el trámite de reintegro o cancelación del Fondo, es necesario realizar lo siguiente:

- I. Se reintegren los recursos no ejercidos a la Tesorería o a la Delegación Administrativa.
- II. Se obtenga el Recibo de Caja.
- III. Se adjunten los comprobantes de los gastos efectuados, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.14 de estos lineamientos.
- IV. Se elabore un oficio dirigido a la Secretaría Administrativa o a la Coordinación Financiera, en el que se describa el importe de los recursos asignados, el monto reintegrado en efectivo y el que se comprueba con facturas, recibos, etc.

7.3. La Coordinación Financiera verificará la procedencia del trámite e instruirá se realice la cancelación del Fondo.

7.4. Se cancelará el Recibo del Fondo Fijo o Revolviente y se entregará copia al interesado. El original se turnará al área de Contabilidad, a efecto de depurar la cuenta contable de Deudores Diversos.

8. ARQUEOS

8.1. Los arqueos de los recursos de los Fondos se encuentra a cargo de la Contraloría Interna, de conformidad con el Manual Específico de Organización de la Contraloría Interna.

8.2. La intervención de la Contraloría Interna se orientará fundamentalmente a efectuar arqueos que permitan determinar el manejo adecuado de los recursos financieros y, en su caso, sugerir las medidas preventivas correspondientes.

8.3. Los arqueos que practique la Contraloría Interna serán de manera selectiva.

9. FONDOS FIJOS ESPECIFICOS

9.1. Los Fondos Fijos Específicos se asignan de manera particular para atender adicionalmente necesidades distintas a los fondos que normalmente se otorgan, tales como: adquisición de bienes y servicios, viáticos, gastos de alimentación; siendo, entre otros, los siguientes:

A. TESORERIA

La Tesorería tendrá asignado un Fondo Fijo Específico para otorgar liquidez inmediata para gastos urgentes y contingentes que por su especialidad, singularidad o racionalidad, no se encuentren autorizados en los Fondos de las Unidades.

La existencia de este fondo se justifica en función de que existen demandas en la operación, en que la inmediatez de su realización no permita cumplir con las gestiones para el trámite y expedición de un cheque o bien el horario o fecha en que se presente la necesidad no facilite la realización de una transferencia electrónica.

Los gastos autorizados para este Fondo Fijo Específico pueden ser, a reserva de otros que se autoricen mediante la adecuada solicitud y justificación, los siguientes:

- a. Gastos necesarios para el cumplimiento de una comisión oficial de conformidad con lo establecido en los lineamientos respectivos.
- b. Medicinas y productos farmacéuticos, solicitados por el Servicio Médico del Tribunal Electoral.
- c. Gastos a comprobar.
- d. Los señalados en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos.

B. DIRECCIONES GENERALES DE RECURSOS MATERIALES Y, DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Los Fondos Fijos Específicos que se asignen a estas Direcciones Generales, se destinarán a la adquisición de bienes y servicios que de manera urgente o imprevista requieran las diferentes Unidades del Tribunal Electoral.

Los importes deberán ser suficientes para apoyar de inmediato a todas las Unidades del Tribunal Electoral que lo requieran, a efecto de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones prioritarias que tienen encomendadas.

Se podrán efectuar adquisiciones de bienes inventariables, de consumo y servicios que por su importancia o urgencia no puedan ser sufragados mediante los procedimientos de adjudicación establecidos en la norma, así como los señalados en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos.

C. COORDINACIONES DE COMUNICACION SOCIAL Y DE RELACIONES CON ORGANISMOS ELECTORALES Y DIRECCION GENERAL DE ATENCION, ENLACE Y LOGISTICA.

[Modificado mediante Acuerdo 308/S10(18-X-2011)].

El Fondo otorgado para estas Unidades, en apoyo al desarrollo de sus funciones, podrá ser utilizado para sufragar gastos de alimentación, en casos excepcionales o urgentes, de hasta un monto máximo mensual de 6 SMMVDF no acumulativo, tales como:

- a. La Coordinación de Comunicación Social, en el cumplimiento de sus atribuciones, requiere establecer relaciones con los medios de difusión nacional e internacional, con el fin de fortalecer la imagen institucional de este órgano Jurisdiccional y para ello lleva a cabo reuniones fuera de las instalaciones con profesionales de los medios de comunicación.
- b. La Dirección General de Atención, Enlace y Logística, desde su creación y por la naturaleza de sus actividades, requiere de la disposición de recursos para el pago de alimentos de manera excepcional en la atención a los Magistrados, así como para diversas actividades extraordinarias vinculadas a sus actividades y que tienen lugar fuera del centro de trabajo.
- c. **El personal de mando de la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales, en cumplimiento de sus atribuciones, requiere establecer vínculos con organismos nacionales e internacionales, relacionados con actividades electorales para el desarrollo de proyectos interinstitucionales en materia electoral, y para ello lleva a cabo reuniones fuera de las instalaciones del centro de trabajo con titulares y personal de dichos órganos.**

[Modificado mediante acuerdo 308/S10(18-X-2011)].

Los recursos para gastos de alimentación del personal adscrito tanto de las Coordinaciones de Comunicación Social , y de Relaciones con Organismos Electorales, como de la Dirección General, no podrán considerarse como una prestación.

[Modificado mediante acuerdo 308/S10(18-X-2011)].

Del mismo modo y conforme el acuerdo 253/S9(24-IX-2008) la Dirección General podrá utilizar su Fondo como Fondo Fijo Especifico para proporcionar viáticos a las y los servidores públicos adscritos a ésta, para la realización de comisiones oficiales, inclusive las que se lleven a cabo fuera de días u horas hábiles.

La comprobación y reembolso de los Fondos Específicos mencionados, deberá realizarse de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 6. DE LA COMPROBACION Y REEMBOLSO de los presentes Lineamientos; asimismo, de manera adicional, se deberá indicar al reverso de los comprobantes o, en su caso, en documento separado, la justificación detallada del gasto realizado, indicando el número y nombre de los comensales asistentes, una descripción del tema tratado en la reunión y los objetivos y programas a los que se les dio cumplimiento con dicho gasto.

[Modificado mediante acuerdo 308/S10(18-X-2011)].

D. SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO SUPERIOR

De conformidad a los Lineamientos para el Pago, Comprobación y Registro de Gastos de Alimentación se otorgará un Fondo Fijo Especifico para atender exclusivamente los gastos de alimentación como prestación inherente a los servidores públicos: Magistrados de Sala Regional, al Visitador General, al Visitador, al Secretario Administrativo, al Coordinador General de Asesores, Secretario General de Acuerdos y al Contralor Interno, en apoyo al desarrollo de sus funciones.

[Modificado mediante Acuerdo 221/S6(12-VI-2012)].

Se dispondrán de Fondos para cubrir gastos de alimentación para servidores públicos de mando superior, de acuerdo a lo siguiente:

- I. El importe no ejercido durante el mes, no será acumulativo en el siguiente.
- II. Los recursos ejercidos por concepto de gastos de alimentación, serán única y exclusivamente para el consumo de alimentos en establecimientos que expidan comprobantes fiscales vigentes.
- III. Los gastos de alimentación serán con cargo a la partida presupuestaria 3821 "Gastos para alimentación".
- IV. Los comprobantes podrán incluir propinas siempre y cuando se especifique en el cuerpo de la factura, independientemente que se encuentren incluidas en el total de la factura con número y letra.
- V. En la hoja tamaño carta donde se adhiera el comprobante, se deberá indicar una breve descripción de la razón del gasto, así como referencia de los comensales asistentes.
- VI. Los Gastos de Alimentación no son procedentes en los siguientes casos:
 - i. Durante el cumplimiento de Comisiones Oficiales, debido a que en estos casos se proporcionan los viáticos correspondientes.
 - ii. Durante los periodos vacacionales o de licencia de cualquier tipo, de los beneficiarios.
 - iii. Consumos en un lugar distinto al de su adscripción, ya que en este caso se entenderá que el servidor público se encuentra de comisión, vacaciones o licencia.
 - iv. Las bebidas alcohólicas son conceptos no autorizados.Administración de Personal deberá informar a Programación y Presupuesto de los periodos vacacionales y sus variaciones en tiempo y forma, así como de las licencias, para cotejar la documentación presentada.

E. COORDINACION DE PROTECCION INSTITUCIONAL

Conforme el acuerdo 253/S9(24-IX-2008) podrá utilizar su Fondo como Fondo Fijo Especifico para proporcionar viáticos a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación, para la realización de comisiones oficiales, inclusive las que se lleven a cabo fuera de días u horas hábiles.

Asimismo se podrá utilizar el Fondo en lo señalado en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos.

F. SALAS REGIONALES

Cada uno de los Magistrados de Sala Regional, de conformidad con el acuerdo 150/S6(18-VI-2008), dispondrá de un Fondo Fijo Especifico para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, cuya comprobación será en apego a lo dispuesto en el manual específico.

Mediante acuerdo 231/S9(24-IX-2008) se aprueba la creación del fondo para cada una de las ponencias de los Magistrados de Sala Regional, el cual será utilizado en lo señalado en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos.

Con la finalidad de contar con los recursos disponibles para hacer frente al inminente incremento de Comisiones Oficiales, de conformidad al acuerdo 253/S9(24-IX-2008), se asigna un Fondo Fijo Especifico para atender exclusivamente gastos urgentes necesarios para el cumplimiento de una comisión oficial de conformidad con los lineamientos específicos, para los servidores públicos comisionados al efecto, mismo que será manejado por el Secretario General de Acuerdos de Sala Regional.

Las Delegaciones Administrativas tendrán asignado un Fondo Especifico en los mismos términos que lo estipulado en los incisos A. Tesorería y B. Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Mantenimiento y Servicios Generales del numeral 9 de los presentes lineamientos.

Asimismo podrán utilizar el fondo en lo señalado en el numeral 4.3. de los presentes lineamientos.

Las Direcciones de Enlace con la Presidencia tendrán asignado un Fondo Especifico en los mismos términos que lo estipulado en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos.

G. SERVICIO DE COMEDOR

La Unidad Administrativa que por disposición del Secretario Administrativo tenga en sus funciones la prestación del apoyo al cargo denominado "Servicio de Comedor", tendrá asignado un Fondo Especifico que se destinará a la adquisición de bienes y servicios que se requieran para otorgar dicho Apoyo a los servidores públicos autorizados en la normativa correspondiente.

Los recursos de este Fondo Fijo Especifico podrán ejercerse para los conceptos señalados en el numeral 4.3 de los presentes lineamientos, no siendo aplicable la exclusión señalada en el apartado b de la Tabla 1 de esa porción normativa.

[Adicionado mediante Acuerdo 152/S6(30-VI-2011)].

ANEXO 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE FONDO FIJO O REVOLVENTE Y/O CANCELACION DEL MISMO

[illegible]

SOLICITUD DE REPOSICION DE FONDO FIJO O REVOLVENTE Y/O CANCELACION DEL MISMO		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Solicitud número:	Anotar el número consecutivo de fondo revolvente que corresponda.
2.	Tipo de Relación:	Marcar con una "X" la casilla que corresponda sea para Reposición o Cancelación.
3.	De fecha:	Anotar mes, día y año en que se elabora el documento.
4.	Importe solicitado a reposición:	Anotar el importe con número para la reposición del Fondo que se comprueba documentalmente.
5.	Area:	Indicar el nombre del área a la que se asignó el Fondo.
6.	Responsable del Fondo:	Anotar el nombre completo del responsable del Fondo.
7.	Núm. Consecutivo:	Anotar el número consecutivo de los documentos que se están relacionando, los cuales deberán ser enlistados de acuerdo con la fecha de expedición.
8.	Programa/Subprograma:	Anotar el código del subprograma a cuatro dígitos.
9.	Núm. de Folio:	Anotar el número que tiene impreso el documento comprobatorio (factura, nota de remisión, etc.), en lo que se refiere a los "Comprobantes de Gastos" se deberá anotar S/N (sin número).
10.	Fecha (D/M/A):	Anotar el día, mes y año en que fue expedido el comprobante del gasto.
11.	Denominación o Razón Social:	Anotar el nombre completo de la persona física o moral (ejemplo Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V., Aqualomas, S. de R.L., etc.) que expide el comprobante del gasto, en el caso de los "Comprobantes de Gastos" se deberá anotar este nombre.
12.	Concepto:	Anotar brevemente el concepto del gasto del comprobante (ejemplo despensa, compra de agua embotellada, etc.).
13.	Importe Parcial:	Para aquellos gastos que tenga que ser prorrateados o separados por razones de partida o subprograma.
14.	Importe Total:	Anotar la suma de los parciales o bien cuando el costo pertenezca a una sola partida o a un solo subprograma o bien la suma de los parciales a un solo comprobante.
15.	Partida presupuestal:	Anotar la partida presupuestal de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto
16.	Subtotal:	Anotar la suma de los importes de los documentos relacionados, en su caso por hoja utilizada.
17.	Depósito en efectivo:	Anotar el importe del dinero en efectivo depositado por el cual Tesorería deberá expedir un recibo, sólo procede para la cancelación del Fondo.
18.	Total:	Anotar la suma de los importes del Subtotal más el importe del recibo de Tesorería, en su caso, por hoja utilizada.
19.	Responsable y solicitante del reembolso:	Anotar el nombre, cargo y firma de la persona responsable y solicitante del Fondo.
20.	Autoriza reembolsar:	Anotar el nombre, cargo y firma del titular de la Coordinación Financiera que autoriza la comprobación.
21.	1 DE:	Anotar el número de hojas que se están presentando.

ANEXO 2

SOLICITUD DE REPOSICION DE FONDO FIJO DE GASTOS DE ALIMENTACION Y/O CANCELACION DEL MISMO

[illegible]

SOLICITUD DE REPOSICION DE FONDO FIJO DE GASTOS DE ALIMENTACION Y/O CANCELACION DEL MISMO		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Solicitud número:	Anotar el número consecutivo de fondo revolvente que corresponda.
2.	Tipo de Relación:	Marcar con una "X" la casilla que corresponda sea para Reposición o Cancelación.
3.	De fecha:	Anotar mes, día y año en que se elabora el documento.
4.	Importe solicitado a reposición:	Anotar el importe con número para la reposición del Fondo que se comprueba documentalmente.
5.	Area:	Indicar el nombre del área a la que se asignó el Fondo.
6.	Responsable del Fondo:	Anotar el nombre completo del responsable del Fondo.
7.	Núm. Consecutivo:	Anotar el número consecutivo de los documentos que se están relacionando, los cuales deberán ser enlistados de acuerdo con la fecha de expedición.
8.	Programa/Subprograma:	Anotar el código del subprograma a cuatro dígitos.
9.	Núm. de Folio:	Anotar el número que tiene impreso el documento comprobatorio (factura, nota de remisión, etc.), en lo que se refiere a los "Comprobantes de Gastos" se deberá anotar S/N (sin número).
10.	Fecha (D/M/A):	Anotar el día, mes y año en que fue expedido el comprobante del gasto.
11.	Denominación o Razón Social:	Anotar el nombre completo de la persona física o moral que expide el comprobante del gasto, en el caso de los "Comprobantes de Gastos" se deberá anotar este nombre.
12.	Descripción del gasto:	Anotar una breve justificación del motivo del gasto.
13.	Importe Total:	Anotar la cantidad pagada.
14.	Pardita presupuestal:	Anotar la partida presupuestal de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto
15.	Subtotal:	Anotar la suma de los importes de los documentos relacionados, en su caso por hoja utilizada.
16.	Depósito en efectivo:	Anotar el importe del dinero en efectivo que se vaya a depositar sólo en caso que la relación indique que se reintegrará o se cancelará el Fondo.
17.	Total:	Anotar el importe del dinero en efectivo depositado por el cual Tesorería deberá expedir un recibo, solo procede para la cancelación del Fondo.
18.	Responsable y solicitante del reembolso:	Anotar el nombre, cargo y firma de la persona responsable y solicitante del Fondo.
19.	Autoriza reembolsar:	Anotar el nombre, cargo y firma del titular de la Coordinación Financiera que autoriza la comprobación.
20.	1 DE :	Anotar el número de hojas que se están presentando.

ANEXO 3

RECIBO DEL FONDO FIJO O REVOLVENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN****RECIBO DEL FONDO FIJO O REVOLVENTE****BUENO POR \$ _____ (1) _____**México D.F., a ____ de _____ de 200___. **(2)**

RECIBI DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, la cantidad de \$ _____ **(1)** _____ (_____ **(3)** _____ 00/100 M.N.); por concepto de creación del Fondo Fijo o Revolvente, que será utilizado para gastos menores de acuerdo con la normatividad vigente en el (la) _____ **(4)** _____, para el ejercicio de 200__ **(5)** __, cantidad que de no comprobarse, mediante los documentos que acrediten el gasto efectuado o bien si no se reintegra el efectivo sobrante; acepto se proceda a efectuar el descuento de las percepciones que deban recibirse quincenalmente y/o al cierre del ejercicio, hasta por el importe que se adeude, comprometiéndome a no efectuar acción alguna en perjuicio del Tribunal Electoral.

RECIBÍ

_____ **(6)** _____

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

RECIBO DEL FONDO FIJO O REVOLVENTE		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Bueno por \$ ____ :	Anotar el importe por el que se expida el cheque para la creación del Fondo.
2.	México D.F., a ____ de _____ de 200__:	Anotar el día, mes y año, respectivamente, en el que se está recibiendo el recurso.
3.	(....00/100 M.N):	Anotar el importe del cheque otorgado con letra.
4.	en el (la):	Anotar el nombre de la Unidad a la que le fue asignado el Fondo.
5.	...ejercicio de 200__ :	Anotar el año del ejercicio fiscal de que se trate.
6.	Recibí:	Anotar el nombre completo, cargo y firma del servidor público designado como responsable del Fondo.

ANEXO 4

RECIBO DE CAJA



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACION**
COORDINACION FINANCIERA

CARLOTA ARMERO No. 5000, C.T.M. CULHUACAN C.P. 04480, MEXICO, D.F.
R.F.C. TEP961122-B8A

Recibo No.:

Recibimos de:

La cantidad de:

CONCEPTO	IMPORTE

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

México, D. F. a

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es contribuyente de Impuesto Sobre la Renta, conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ley de la materia.

TESORERIA

INTERESADO

RECIBO DE CAJA		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Recibo No.:	(Para uso exclusivo de la Jefatura de Unidad de Tesorería) Indicar el número consecutivo del recibo de caja otorgado.
2.	Recibimos de:	Anotar el nombre completo del servidor público designado como responsable del Fondo.
3.	La cantidad de:	Anotar el importe del reintegro tanto con número arábigo como con letra.
4.	Concepto:	Indicar a detalle la forma en que se reintegra el importe del Fondo asignado (ej.: Cancelación del Fondo Fijo de la Dirección General de Recursos Materiales).
5.	Importe:	Anotar la cantidad monetaria que se está reintegrando.
6.	México, D.F. a ____ :	Anotar el día, mes y año, respectivamente, en el que se está reintegrando el recurso.
7.	Tesorería:	Recabar la firma del servidor público designado como responsable de Tesorería.

ANEXO 5

COMPROBANTE DE GASTOS

Comprobante de Gastos

(1)

(2)

CONCEPTO

(3)

CARGUESE A:

No. DE CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
(4)	(5)	(6)

FECHA	AUTORIZADO POR	RECIBIDO POR
/ (7) /	(8)	(9)

CG2053 *pcform*

7 501218 971326

COMPROBANTE DE GASTOS		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	\$:	Indicar el importe del vale (con pesos y centavos).
2.	Importe con letra:	Anotar el importe con letra, lo cual deberá coincidir con el valor en número.
3.	Concepto:	Describir en forma concisa y detallada el motivo por el cual se erogó dicho importe.
4.	No. de cuenta:	Anotar el número consecutivo del concepto del gasto.
5.	Nombre:	Anotar lo establecido en la Tabla 1. Conceptos de Gasto cuya afectación es procedente, de los presentes lineamientos.
6.	Importe:	Anotar con número los subtotales por concepto de gasto incluidos en la Tabla 1., que integren el importe total del Comprobante de Gastos.
7.	Fecha:	Anotar el día, mes y año en que se realiza el gasto a comprobar.
8.	Autorizado por:	Incluir el nombre, cargo y firma del responsable del Fondo.
9.	Recibido por:	Anotar el nombre, cargo y firma del servidor público que efectuó el gasto que se comprueba.

ANEXO 6

VALE PROVISIONAL DE CAJA

Vale Provisional de Caja

(1) 000001

\$ (2)

IMPORTE (EN LETRA) (3)

CONCEPTO (4)

FECHA (5) AUTORIZADO POR (6) RECIBIDO POR (7)

VD2051 pcfórm

VALE PROVISIONAL DE CAJA		
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	0001:	Incluir número de folio consecutivo que llevará cada Unidad.
2.	\$:	Indicar el importe del vale (con pesos y centavos).
3.	Importe:	Anotar el importe con letra, lo cual deberá coincidir con el valor en número.
4.	Concepto:	Describir, en forma clara y breve el bien o servicio a adquirir o el motivo por el cual se extrae dinero del Fondo.
5.	Fecha:	Indicar el día, mes y año en que se elabora el vale provisional de caja.
6.	Autorizado por:	Incluir el nombre, cargo y firma del responsable del Fondo.
7.	Recibido por:	Anotar el nombre, cargo y firma del servidor público que efectuó el gasto que recibió provisionalmente los recursos y que se compromete a comprobar su ejercicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes, aprobados el veintidós de febrero de dos mil diez, mediante acuerdo Acuerdo número 42/S2(22-II-2010).

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **CESAR SILVA-HERZOG URRUTIA**, SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 42 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a los "LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE FONDOS FIJOS O REVOLVENTES" que contiene las modificaciones aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo 221/S6(12-VI-2012), emitido en la Sexta Sesión Ordinaria de 2012, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.- DOY FE.- México, Distrito Federal, 20 de junio de 2012.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los presentes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Federal en el Estado de Coahuila, ubicada en Boulevard Los Fundadores kilómetro 6.5 carretera Central, colonia Magisterio, código postal 25299, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono 430 15 55 y fax 430 16 77, de lunes a viernes, en horario de oficina, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional presencial número LO-020000021-N2-2012

Descripción de la licitación	Ampliación de 367 viviendas, consistente en la construcción de recámara adicional de 12 metros cuadrados, a realizarse en diversas localidades de los municipios de Castaños, Frontera y Monclova, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al proceso constructivo especificado en la convocatoria en el anexo b y anexo 1.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	4/julio/2012	Visita al sitio de obra	9/julio/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/julio/2012, 10:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	10/julio/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000021-N3-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 114,053.97 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 5,109 viviendas de 175 localidades de los municipios de Arteaga, Parras de la Fuente, Saltillo, Francisco I. Madero, Matamoros y San Pedro de las Colonias, en el Estado de Coahuila conforme al anexo "B" y 1 de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	4/julio/2012	Visita al sitio de obra	11/julio/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/julio/2012, 12:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	13/julio/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000021-N4-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 40,281.39 m², de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 2,131 viviendas de 44 localidades de los municipios de Torreón y Viesca, en el Estado de Coahuila conforme al anexo "B" y 1 de la convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	4/julio/2012	Visita al sitio de obra	12/julio/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/julio/2012, 15:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	13/julio/2012, 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas y se desarrollarán en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Coahuila, en el domicilio arriba especificado, a excepción de las visitas al sitio de ejecución de las obras, las cuales se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de las convocatorias publicadas en CompraNet.

SALTILLO, COAH., A 10 DE JULIO DE 2012.
DELEGADO FEDERAL
C. LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA
RUBRICA.

(R.- 350858)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39 y 40 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5 tramo Oaxaca-Tehuantepec, San Agustín Yatareni, Oax., teléfono (951) 5151735 y fax (951)5138934, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-020000002-N1-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de paquetes de materiales de construcción y su suministro a diversas localidades de los municipios de Salina Cruz, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santo Domingo Tehuantepec, Mazatlán Villa de Flores, Huautla de Jiménez y Yutanduchi de Guerrero, en el Estado de Oaxaca.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	4/07/2012	Junta de aclaraciones	10/07/2012 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012 11:00 horas	Visita al sitio	9/07/2012 11:00 horas

- Los eventos se realizarán en las fechas, lugares y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Oaxaca, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de la visita al sitio de los suministros, la cual se realizará, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1 de la convocatoria.

SAN AGUSTIN YATARENI, OAX., A 4 DE JULIO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACION

L.A.P. JOSE MANUEL DOMINGUEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 350852)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-020000021-N5-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2012**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020000021-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Los Fundadores kilómetro 6.5, carretera Central, colonia Magisterio, código postal 25299, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 18 de julio de 2012, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Descripción de la licitación	Adquisición de 100 paquetes de materiales para la construcción de recámaras en diversas localidades en el Estado de Coahuila.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	4/julio/2012	Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/julio/2012, 10:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	12/julio/2012, 14:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares en el domicilio arriba indicado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1 de la convocatoria publicada en CompraNet.

SALTILLO, COAH., A 10 DE JULIO DE 2012.

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

C. LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA

RUBRICA.

(R.- 350856)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones números LO-016B00005-N29-2012 y LO-016B00005-N30-2012 están disponibles para consulta en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (33) 3268-0200, extensión 1350 y 3825-6543; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien, en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación número LO-016B00005-N29-2012

Referencia del Expediente de Contratación número SGIH-OCLSP-JAL-12-IH-158-RF LP

Objeto de la licitación	Construcción de obras de protección para el control de inundaciones en la cuenca del Río Cuixmala en la localidad de Emiliano Zapata, Municipio de La Huerta en el Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Visita a instalaciones	17/07/2012, 10:00 horas.
junta de aclaraciones	18/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos será: en la plaza pública de la localidad de Emiliano Zapata, Municipio de La Huerta, Jalisco y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Dirección de General, sita en avenida Federalismo Norte 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; siendo atendidos por los Ing. José Luis Ramírez Castellón y/o Mario Alberto Rosales Baños, teléfonos (33) 3825 6543 y (33) 3268 0200, extensión 1350.

Licitación número LO-016B00005-N30-2012

Referencia del Expediente de Contratación número SGIH-OCLSP-JAL-12-IH-159-RF LP

Objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad para la construcción de obras de protección para el control de inundaciones en la cuenca del Río Cuixmala en la localidad de Emiliano Zapata, Municipio de La Huerta en el Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Visita a instalaciones	17/07/2012, 10:00 horas.
junta de aclaraciones	18/07/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos será: en la plaza pública de la localidad de Emiliano Zapata, Municipio de La Huerta, Jalisco y la junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Dirección de General, sita en avenida Federalismo Norte 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; siendo atendidos por los Ing. José Luis Ramírez Castellón y/o Mario Alberto Rosales Baños, teléfonos (33) 3825 6543 y (33) 3268 0200, extensión 1350.

- Las propuestas de todas las licitaciones sólo podrán presentarse de manera presencial.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones se realizarán en la sala de juntas de la Dirección del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. GALDINO DANIEL GONZALEZ COVARRUBIAS
RUBRICA.

(R.- 350751)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00, extensión 281.

Descripción de la licitación No. 16101083-036-12	Mantenimiento del cauce del río Santa María, tramo Aguas Abajo Presa Derivadora Carbajaleño, red de distribución del Distrito de Riego 042, Buenaventura, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-037-12	Conservación y mantenimiento de la obra civil y electromecánica en la Presa "Las Lajas" y edificio del Distrito de Riego 089, El Carmen, Municipio de Buenaventura, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	17/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-038-12	Mantenimiento de obra civil y electromecánica en la Presa Luis L. León "El Granero", ubicada en el Municipio de Aldama, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-039-12	Trabajos de conservación normal en obras de cabeza y edificio, del Distrito de Riego 083, Papigochi, municipios de Guerrero y Matachi, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-040-12	Trabajos de conservación normal en obras de cabeza, mantenimiento de obra civil y electromecánica de la presa Boquilla, Vírgenes, Derivadora Andrew Weiss y K104, localizadas en los municipios de San Francisco de Conchos, Rosales y Delicias, del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.

Junta de aclaraciones	18/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-041-12	Trabajos de conservación normal y mantenimiento de obra civil en edificio del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-042-12	Supervisión técnica y control de calidad de los trabajos de conservación normal en presas y mantenimiento de obra civil en edificio del Distrito de Riego 005 Delicias, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-043-12	Conservación y mantenimiento de obra civil, eléctrico y mecánico en presas Pico de Aguila y San Gabriel, localizadas en los municipios de Coronado, Chihuahua y Ocampo, Dgo., del Distrito de Riego 103 Río Florido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-044-12	Supervisión técnica y control de calidad de la obra: conservación y mantenimiento de obra civil, eléctrico y mecánico en presas Pico de Aguila y San Gabriel, localizadas en los municipios de Coronado, Chihuahua y Ocampo, Dgo., del Distrito de Riego 103 Río Florido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-045-12	Limpieza y deshierbe del dren interceptor, desde el dren San Ignacio hasta la Planta de Tratamiento Norte, en los municipios de Práxedes G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 19:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-046-12	Mantenimiento y conservación del canal principal, central de maquinaria, estructuras y pozos profundos, en el Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-047-12	Supervisión de la limpieza y deshierbe del dren interceptor, desde el dren San Ignacio hasta la Planta de Tratamiento Norte, así como del mantenimiento y conservación del canal principal, central de maquinaria, estructuras y pozos profundos, en el Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los municipios de Práxedes G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-048-12	Revestimiento de los canales laterales Jesús Mata y Sergio (Villota), en el Módulo de Riego No. 12 del Distrito de Riego 005 Delicias, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-049-12	Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento de los canales laterales Jesús Mata y Sergio (Villota), en el Módulo de Riego No. 12 del Distrito de Riego 005 Delicias, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-050-12	Revestimiento de los canales sublaterales K-3+339 y 3+578, en el Módulo de Riego No. 7 del Distrito de Riego 005 Delicias, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-051-12	Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento de los canales sublaterales K-3+339 y 3+578, en el Módulo de Riego No. 7 del Distrito de Riego 005 Delicias, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-052-12	Rehabilitación y modernización de las compuertas radiales y mecanismos de operación de los desfuegos K-62+180 y K-78+770 del Canal Principal Conchos, Distrito de Riego 005 Delicias, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-053-12	Supervisión técnica y control de calidad de la rehabilitación y modernización de las compuertas radiales y mecanismos de operación de los desfogues K-62+180 y K-78+770 del canal principal Conchos, Distrito de Riego 005 Delicias, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-054-12	Revestimiento del Canal Viejo San Ignacio, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en el Municipio de Guadalupe, D.B., Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-055-12	Revestimiento del Canal Viejo San Ignacio, a partir del puente del Rancho San Isidro hasta la descarga con el canal sublateral km 3+853.00 del canal lateral km 65+384.35, del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en el Municipio de Guadalupe, D.B., Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-056-12	Supervisión y control de calidad de los revestimientos de los canales; Viejo San Ignacio; subramal km 3+665.56 del ramal km 8+129+50 del canal sublateral km 3+853.00 del canal lateral km 65+384.35; y del canal sublateral km 2+121.70 del canal lateral km 88+160.00 del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en los municipios de Guadalupe, D.B. y Práxedes G. Guerrero, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-057-12	Mantenimiento de estructuras de control y distribución en obras de cabeza del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-058-12	Conservación y mantenimiento de la obra civil y electromecánica en las presas derivadoras "Tarahumara" y "Pegüis", así como la Oficina del Distrito de Riego 090, Bajo Río Conchos, Municipio de Ojinaga, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	20/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-059-12	Mantenimiento a casetas de aforo de Garganta Larga en los municipios de Saucillo, Delicias, Rosales y Julimes del Distrito de Riego 005 Delicias Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-060-12	Conservación y mantenimiento de obra civil, eléctrico y mecánico en la presa derivadora "El Ancón" localizada en el Municipio de Coronado, Chihuahua, del Distrito de Riego 103 Río Florido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-061-12	Conservación normal en obras de cabeza del Distrito de Riego 083, Papigochi, en los módulos 1 y 2; Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-062-12	Obras de protección y conservación del camino de acceso a la presa "El Tintero" del Distrito de Riego 042 Buenaventura, localizada en Namiquipa, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-063-12	Conservación y mantenimiento de la obra civil en la presa "Las Lajas" del Distrito de Riego 089, El Carmen, Municipio de Buenaventura, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/07/2012, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-064-12	Revestimiento de los canales; subramal km 3+665.56 del ramal km 8+129+50 del canal sublateral km 3+853.00 del canal lateral km 65+384.35; y del canal sublateral km 2+121.70 del canal lateral km 88+160.00 del Distrito de Riego 009, Valle de Juárez, en el Municipio de Práxedes G. Guerrero, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.

Junta de aclaraciones	19/07/2012, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-065-12	Supervisión de los trabajos de conservación normal en obras de cabeza y edificio, del Distrito de Riego 083, Papigochi municipios de Guerrero y Matachi, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-066-12	Rehabilitación y modernización de la caseta de operación, concreto asfáltico, alumbrado y obra de protección en el K 0+000 del canal principal Conchos, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 20:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR LOCAL CHIHUAHUA

ING. SERGIO A. CANO FONSECA

RUBRICA.

(R.- 350798)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-005-2012, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N141-2012

Objeto de la licitación	Rehabilitación de espigones en la margen derecha del río Suchiate en la zona md, en el Ejido La Libertad, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N142-2012

Objeto de la licitación	Rehabilitación de espigones en la margen derecha del río Suchiate en la zona MH, a la altura del Rancho San Antonio, Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N143-2012

Objeto de la licitación	Protección marginal a base de roca en la margen derecha del río Suchiate a la altura del rancho La Maroma, en el Municipio de Suchiate, Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Visita a instalaciones	19/07/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 16:00 horas.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita y juntas de aclaraciones de las licitaciones números LO-016B00001-N141-2012, LO-016B00001-N142-2012 y LO-016B00001-N143-2012, serán en las oficinas del D.T.T. 017 Tapachula, ubicado en carretera Antiguo Aeropuerto, Tapachula, teléfono (01 962) 62 52974.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén Kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 10 de julio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, código postal 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

ING. JOSE RAUL SAAVEDRA HORITA

RUBRICA.

(R.- 350741)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00065-N9-2012, LO-016B00065-N10-2012 y LO-016B00065-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias de la Dirección Local Coahuila, sita en carretera 57 Central kilómetro 7.5 sin número, colonia El Sauz, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 171-51-60, extensiones 1700, 1705 y 1503, fax 1702 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00065-N9-2012

Descripción de la licitación	Proyecto de modernización del Canal Santa Tecla del km 0+060.00 al 7+001.90 en el "Proyecto de Modernización del Riego del Valle de Cuatrociénegas en el Estado de Coahuila".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 12:00 horas. El punto de reunión será en la Plaza de Armas en el cruce de las calles Presidente Carranza y Zaragoza, Cuatrociénegas, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas

• Licitación pública nacional número LO-016B00065-N10-2012

Descripción de la licitación	Proyecto de modernización del Canal Santa Tecla del km 7+001.90 al 14+452.40 en el "Proyecto de Modernización del Riego del Valle de Cuatrociénegas en el Estado de Coahuila".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 12:00 horas. El punto de reunión será en la Plaza de Armas en el cruce de las calles Presidente Carranza y Zaragoza, Cuatrociénegas, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 13:00 horas.

• Licitación pública nacional número LO-016B00065-N11-2012

Descripción de la licitación	Proyecto de modernización del Canal Santa Tecla del km 14+452.40 al 21+773.10 en el "Proyecto de Modernización del Riego del Valle de Cuatrociénegas en el Estado de Coahuila".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 10:00 horas. El punto de reunión será en la Plaza de Armas en el cruce de las calles Presidente Carranza y Zaragoza, Cuatrociénegas, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 16:00 horas.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAH., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL COAHUILA
ING. JOSE GUILLERMO BARRIOS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 350782)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 y con el teléfono (614)432-24-00, extensión 281.

Descripción de la licitación No. LA-016B00003-N80-2012	Adquisición de excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 50 HP mínimo, con cucharón de 0.34 M3 (0.45 Yd3), equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 HP mínimo, remolque de plataforma baja desmontable de 60 toneladas, minicargador con motor a diesel de 50 HP mínimo, desvaradora hidráulica para mantenimiento de canales y drenes, instalada en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 90 HP mínimo, y/o capaz de proporcionar una potencia mínima de 80 HP mínimo, tractor sobre orugas con motor a diesel de 110 HP mínimo, hoja angulable y desgarrador.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	NA.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR LOCAL CHIHUAHUA

ING. SERGIO A. CANO FONSECA

RUBRICA.

(R.- 350801)

QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
 DIRECCION LOCAL COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00065-N12-2012, LO-016B00065-N13-2012 y LO-016B00065-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias de la Dirección Local Coahuila, sita en carretera 57 Central kilómetro 7.5 sin número, colonia El Sauz, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 171-51-60, extensiones 1700, 1705 y 1503, fax 1702 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00065-N12-2012

Descripción de la licitación	Proyecto de modernización del Canal Santa Tecla del km 21+773.10 al 30+069.10 en el "Proyecto de Modernización del Riego del Valle de Cuatrociénegas en el Estado de Coahuila".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 12:00 horas. El punto de reunión será en la Plaza de Armas en el cruce de las calles Presidente Carranza y Zaragoza, Cuatrociénegas, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00065-N13-2012

Descripción de la licitación	Proyecto de modernización del Canal Santa Tecla del km 30+069.10 al 34+000.00 en el "Proyecto de Modernización del Riego del Valle de Cuatrociénegas en el Estado de Coahuila".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 12:00 horas. El punto de reunión será en la Plaza de Armas en el cruce de las calles Presidente Carranza y Zaragoza, Cuatrociénegas, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00065-N14-2012

Descripción de la licitación	Proyecto de modernización del Canal Tío Julio del km 0+000.00 al 5+444.50 en el "Proyecto de Modernización del Riego del Valle de Cuatrociénegas en el Estado de Coahuila".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 12:00 horas. El punto de reunión será en la Plaza de Armas en el cruce de las calles Presidente Carranza y Zaragoza, Cuatrociénegas, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 16:00 horas.

ATENTAMENTE
 SALTILLO, COAH., A 10 DE JULIO DE 2012.
 DIRECTOR LOCAL COAHUILA
ING. JOSE GUILLERMO BARRIOS GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 350785)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00042-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Gro., teléfono 01 747 49 423 00, extensión 1130, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-016B00042-N8-2012	Servicios de hospedaje, alimentación, renta de equipo audiovisual, arrendamiento de salones, mobiliario y servicios relacionados para la realización y organización del evento en la etapa final de los 17o. Juegos Nacionales Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales en Acapulco, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. ALVARO DEMETRIO JARQUIN ROJAS
RUBRICA.

(R.- 350808)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL LA-16101026-N01-12,
PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS
VEHICULOS OFICIALES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, DIRECCION LOCAL PUEBLA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-16101026-N01-12, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Puebla; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Juan Pablo II número 505, colonia Residencial Boulevares, código postal 72440, Puebla, Pue., teléfono (01 222) 211-83-29, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, del 10 al 16 de julio de 2012.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Hasta 24 Hrs. antes de la junta de aclaraciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 11:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL PUEBLA
LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 350822)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N34-2012

Descripción de la licitación	"Reparación de la red de distribución y estructuras de control del Distrito de Riego 044 Jilotepec, Estado de México"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00025-N35-2012

Descripción de la licitación	"Mantenimiento de la obra civil y mecanismos de operación de la infraestructura, del Distrito de Riego 073 La Concepción, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 12:00 horas.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Jefatura de Distritos de Riego, ubicadas en calle Manuel Acuña número 9, colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, código postal 50450, con números telefónicos 01 712 122-22-92 y 122-07-91, de 9:00 a 18:00 horas, desde su publicación en CompraNet hasta el 13 de julio de 2012.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 10 DE JULIO DE 2012.

EL DIRECTOR LOCAL ESTADO DE MEXICO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11 APARTADO C Y 90 PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL EN EL ESTADO DE MEXICO, FIRMA EL INGENIERO RAUL RIVAS CASTILLO, JEFE DE LOS DISTRITOS DE RIEGO EN EL ESTADO DE MEXICO

ING. RAUL RIVAS CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 350779)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00010-N42-2012,
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado A, 11 apartado B, fracción VIII, 82 fracción XX del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Los servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en Demarcación de la Laguna Cerro de Pez (Marland) en los municipios de Pánuco, Ver.-Ebano, S.L.P.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, además deberán presentar los archivos magnéticos que contienen la misma información que presentaron en forma documental, agrupados en documentos adicionales, anexos técnicos y anexos económicos, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La primera junta de aclaraciones será: la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 19 de julio de 2012 a las 12:00 horas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, a las 10:00 horas del día 25 de julio de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 10 de julio de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en Lib. Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA

RUBRICA.

(R.- 350736)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, colonia fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-N51-2012.

Descripción de la licitación	Construcción de la Caseta de Cobro "Coscomate" km 622+200, incluye: cuartos de máquinas, edificio administrativo, edificio de control y operaciones, andadores peatonales, asta bandera, área de vigilancia, zona de estacionamientos, servicios conexo "A" y "B", Caseta de cobro, mediante edificación, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos de concreto hidráulico y asfáltico, obras complementarias y señalamiento, de la autopista Durango-Mazatlán.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 17:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 9:30 horas.

DURANGO, DGO., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. FEDERICO GUSTAVO SANDOVAL DUECK
RUBRICA.

(R.- 350809)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000955-N30-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 1021000, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos relacionados con la construcción del subtramo ferroviario del km 8+700 al 13+310 de la nueva línea NBA del Libramiento de Celaya; en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria o por medios electrónicos.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE JULIO DE 2012.
SCT GUANAJUATO
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
LIC. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN
RUBRICA.

(R.- 350563)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N112-2012

Descripción de la licitación	Construcción y modernización de la vialidad avenida Sedena, acceso oriente a la ciudad de Guadalupe, Zac. mediante trabajos de: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, de la Carretera: Avenida Sedena, tramo: Avenida Sedena, subtramo del km 0+000 al 1+020, Municipio de Guadalupe, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012
Junta de aclaraciones	24/07/2012, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2012, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2012, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-009000024-N113-2012

Descripción de la licitación	Modernización de la vialidad Saucedá de la Borda con una longitud de 1.7 km mediante trabajos de: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, tramo: del km 0+000 al 1+700, Municipio de Guadalupe, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	24/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	24/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N114-2012

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias del camino: Guadalarita-Yahualica, tramo: 16+700 al 17+800, Municipio de Juchipila en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	24/07/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	24/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2012, 14:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 350560)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA AFSEDF
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-011C00999-N3-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Río Rhin número 9, piso 8, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Teléfono 3601-7100, extensión 40302.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Didáctico y/o Caja de Patio de Educación Física a través del método de evaluación de puntos y porcentajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012.
Presentación y apertura de propuestas	25/07/2012.
Fallo de licitación	30/07/2012.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DE 2012.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. LETICIA DE LA HOYA VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 350776)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-014000999-N91-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Anillo Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14140, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles, del 5 al 12 de julio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N91-2012	Para la adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección para los colaboradores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. REYNALDO AYALA ESPINOSA DE LOS MONTEROS
RUBRICA.

(R.- 350703)

SECRETARIA DE SALUD**SSA-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales LA-012000991-N42-2012 y LA-012000991-N70-2012, mismas que a continuación se detallan, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5705-2814, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LA-012000991-N42-2012.	LA-012000991-N70-2012.
Forma de la licitación	Mixta.	Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, uniformes y calzado (2a. convocatoria).	Contratación de servicios integrales de infraestructura tecnológica para la aplicación electrónica del XXXVI Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM 2012).
Volumen a adquirir	Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria.	Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012. 11:00 am.	12/07/2012. 11:00 am.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012. 10:00 am.	23/07/2012. 10:00 am.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL
RUBRICA.

(R.- 350757)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
No. SRA-LPN-015000999-006-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento, se publica la licitación pública nacional mixta número SRA-LPN-015000999-006-12. Se convoca a los interesados a participar en este proceso, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, www.sra.gob.mx/sraweb/licitaciones, o bien, en avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, 2o. piso, colonia Presidentes Ejidales 2a. sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, 36-01-30-87, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número SRA-LPN-015000999-006-12.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para los programas especiales Fappa, Promusag y Formar de la Secretaría de la Reforma Agraria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 11:00 horas.
Emisión del fallo	3/08/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
ING. RAFAEL ANGEL PONCE DE LEON ARMENTA
RUBRICA.

(R.- 350797)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-007HXA001-N31-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización tecnológica para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012 a las 11:00 horas a través del Sistema CompraNet Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Visita a las instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2012 a las 11:00 horas a través del Sistema CompraNet Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
EL C. GRAL. DE DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL
JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 350863)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

La División de Distribución Baja California, ubicada en el edificio Solarium en Calzada Cetys número 2901, 3er. piso, colonia Rivera, Mexicali, B.C., de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras en el domicilio indicado con antelación, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Apartarrayos. Licitación pública nacional. LA-018TOQ018-N88-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/julio/2012.
Junta de aclaraciones	18/julio/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/julio/2012 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de comunicación. LPI diferenciada 2 bajo la cobertura de los tratados. LA-018TOQ018-T89-2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/julio/2012.
Junta de aclaraciones	16/julio/2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/julio/2012 a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 10 DE JULIO DE 2012.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 350455)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 008

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los siguientes procedimientos de licitación pública de carácter internacional, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet el día 5 de julio de 2012; asimismo, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la División de Distribución Centro Oriente, ubicada en Avenida 25 Poniente número 1515, 1er. piso, colonia Volcanes, código postal 72410, Puebla, Pue., teléfonos 01 (222) 229 0436, 42, 43, 69, 72, 73 y 79, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento		Objetivo de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Licitación pública internacional	LA-018TOQ040-T122-2012 (D.C.O. 033-12)	Cortacircuitos	2/08/2012 12:00 horas	16/08/2012 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T123-2012 (D.C.O. 034-12)	Cables	2/08/2012 11:00 horas	16/08/2012 11:00 horas
	LA-018TOQ040-T120-2012 (D.C.O. 035-12)	Herrajes	9/08/2012 12:00 horas	20/08/2012 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T121-2012 (D.C.O. 036-12)	Aisladores	9/08/2012 11:00 horas	20/08/2012 11:00 horas
	LA-018TOQ040-T128-2012 (D.C.O. 037-12)	Apartarrayos	7/08/2012 11:00 horas	17/08/2012 10:00 horas
	LA-018TOQ040-T118-2012 (D.C.O. 038-12)	Relevadores	7/08/2012 12:00 horas	17/08/2012 11:00 horas

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUE., A 5 DE JULIO DE 2012.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISIONAL
C.P. JUAN CARLOS LANDA ROJANO
RUBRICA.

(R.- 350807)

Martes 10 de julio
2012

PLANIFICACION

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ062-T231-2012, LA-018TOQ062-T232-2012, LA-018TOQ062-N233-2012 y LA-018TOQ062-T234-2012, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777) 329-40-80 y fax (777) 329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T231-2012 (LPI-18164033-25-2012).
Objetivo de la licitación	Cables conductores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/julio/2012.
Junta de aclaraciones	13/julio/2012, 10:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/julio/2012, 10:00 horas. a.m.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T232-2012 (LPI-18164033-26-2012).
Objetivo de la licitación	Postes de concreto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/julio/2012.
Junta de aclaraciones	13/julio/2012, 13:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	20/julio/2012, 13:00 horas. p.m.

Licitación pública nacional

No. de licitación	LA-018TOQ062-N233-2012 (LPN-18164033-27-2012).
Objetivo de la licitación	Fierro estructural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/julio/2012.
Junta de aclaraciones	17/julio/2012, 10:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	24/julio/2012, 10:00 horas. a.m.

Licitación pública internacional (diferenciada 2)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T234-2012 (LPI-18164033-28-2012).
Objetivo de la licitación	Consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	10/julio/2012.
Junta de aclaraciones	17/julio/2012, 13:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	24/julio/2012, 13:00 horas. p.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE JULIO DE 2012.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. DULCE IRIS HERNANEZ LOAEZA

RUBRICA.

(R.- 350718)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164061-027-12**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011/12**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número 18164061-027-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de relevadores, fue publicada en CompraNet el día 10 de julio de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 16 de julio de 2012 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de julio de 2012 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 31 de julio de 2012 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 9 de agosto de 2012 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 10 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 350875)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-017-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N68-2012)

Objeto de la licitación	Rehabilitación de Alumbrado Perimetral de la C.C.C. Dos Bocas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2012.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 10 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION E/F

LAE. ALMA NOHEMI VERONICA VILLA

RUBRICA.

(R.- 350639)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas internacionales electrónicas números LA-018TOQ023-T91-2012, LA-018TOQ023-T92-2012 y LA-018TOQ023-T93-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 10 de julio de 2012 y hasta 6 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ023-T91-2012
Descripción de la licitación	Adquisición de interruptores de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	1 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ023-T92-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de transformadores de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2012, 9:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ023-T93-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de cuchillas desconectadoras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2012, 9:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 10 DE JULIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 350471)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LABORATORIO DE HIDRAULICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, FUERA DE LA COBERTURA**DE LOS TRATADOS MIXTA No. LA-018TOQ759-18-2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta, fuera de la cobertura de los tratados mixta número LA-018TOQ759-18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cananea número 101, colonia Lomas de la Selva, código postal 62270, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, teléfonos 01 777 313 63 31 y 01 777 313 82 64, extensión 6130, de lunes a viernes, del 10 al 30 de julio del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ759-18-2012.
Objetivo de la licitación	Válvulas de pie (Pichancha).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

ADMINISTRADOR

LIC. ALBERTO OLGUIN ARREGUIN

RUBRICA.

(R.- 350749)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**No. LA-018TOQ064-T134-2012 REF. 18164100-023-12****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ064-T134-2012 REF. 18164100-023-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax 01 229 989 90 90, extensión 4167, los días de lunes a viernes, del 4 al 13 de julio de 2012, de 8:30 a 15:30 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-T134-2012 REF. 18164100-023-12.
Objeto de la licitación	Servicios de inspecciones en servicio y exámenes no destructivos en cumplimiento al código ASME sección XI edición 1998 con adenda hasta el 2000 para la Unidad 2 durante su décimo segunda recarga y edición 2004 sin adenda para la Unidad 1 durante su décimo quinta recarga, de acuerdo con los planes a largo plazo de ambas unidades, además de revisión de procedimientos, registros y placas radiográficas por un personal certificado como nivel III en el método de radiografía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/07/12.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 9:00 horas.
Fallo	19/07/2012, 15:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 10 DE JULIO DE 2012.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 350825)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (D2) MIXTA NUMERO 18164002-023-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (D2) mixta número 18164002-023-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-I33-2012.
Objetivo de la licitación	Refacciones para bomba de enfriamiento principal marca KSB.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/julio/2012.
Junta de aclaraciones	12/julio/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/julio/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 10 DE JULIO DE 2012.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
 RUBRICA.

(R.- 350795)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIRECCION DE OPERACION
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-16/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tehuacán, paquete Zapotitlán, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N76-2012	3/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 9/7/12 Oficinas de Electrificación de la División Centro Oriente, ubicadas en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, C.P. 72410, en Puebla, Estado de Puebla	14:00 horas del 13/7/12 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 20/7/12 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Tecamachalco, paquete Tepeaca, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N77-2012	3/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 9/7/12 Oficinas de Electrificación de la División Centro Oriente, ubicadas en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, C.P. 72410, en Puebla, Estado de Puebla	14:00 horas del 16/7/12 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas del 23/7/12 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	
Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Puebla Oriente, paquete La Magdalena, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N78-2012	3/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 9/7/12 Oficinas de Electrificación de la División Centro Oriente, ubicadas en 25 Poniente No. 1515, planta baja, colonia Volcanes, C.P. 72410, en Puebla, Estado de Puebla	14:00 horas del 17/7/12 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 24/7/12 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 3 DE JULIO DE 2012.
 JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
 RUBRICA.

(R.- 350609)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-17/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras a circuitos y redes de distribución en baja tensión, en el ámbito de la Zona Puebla Poniente	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N81-2012	5/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 9/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla	18:00 horas del 17/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 25/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras a redes de distribución (construcción de circuitos de media tensión), en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N82-2012	5/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 9/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla	14:00 horas del 19/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 25/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de mejoras a redes de distribución en baja tensión, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N83-2012	5/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 9/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla	18:00 horas del 19/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 27/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N84-2012	5/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 9/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla	14:00 horas del 20/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 27/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de circuitos, instalación de apartarrayos Alea y cambio de aislamiento a redes de distribución, en el ámbito de la Zona de Distribución San Martín, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N85-2012	5/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 9/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en Carril de San Miguel número 115, colonia Alvaro Obregón, en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla	14:00 horas del 23/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas del 30/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de conductor desnudo de media tensión por instalación de red compacta con cable Hendrix por 28 km dentro del ámbito de la Zona Puebla Poniente para los circuitos RSN 4020 San Nicolás, RSN 4030 San Miguel, PON 4410 Zacatepec y PON 4420 Cocoyotla, Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N86-2012	5/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 10/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla	18:00 horas del 23/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	14:00 horas del 30/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de mejora a circuitos y redes de distribución en media tensión, en el ámbito de la Zona Puebla Poniente	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N87-2012	5/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 10/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Poniente, ubicadas en Calle 17 Norte número 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla	14:00 horas del 18/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	18:00 horas del 25/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras aéreas con o sin aportación, en diferentes poblaciones del Area de Distribución Calpulalpan, en la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N88-2012	5/7/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 10/7/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	18:00 horas del 20/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	18:00 horas del 27/7/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 5 DE JULIO DE 2012.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 350803)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
CENTRAL TERMoeLECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

AVISO DE FALLO

22 de mayo de 2012, licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número LA-018TOQ007-T139-2012 para la prestación del servicio de "limpieza industrial en áreas de fuerza de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles". Declarando como licitante ganador a la empresa "Mantenimiento Industrial Migma, S.A. de C.V.", con un importe de \$5'682,449.94 (cinco millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 94/100 M.N.), más el IVA. Plazo de ejecución de los servicios: 190 días naturales, señalando como fecha de inicio el 28 de mayo de 2012, y como fecha de terminación el 3 de diciembre de 2012.

ATENTAMENTE
PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA,
GRO, A 10 DE JULIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
DE LA C.T. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES
ING. ALFREDO ALVARADO TACHIQUIN
RUBRICA.

(R.- 350874)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-J04-12 Hgo., obra civil, modernización Centro de Atención a Clientes Américas, Tránsito y Margarita, ubicados en el ámbito de la zona Metropolitana Hidalgo, Mpios. de Guadalajara y Zapopan, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N66-2012	10 de julio de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14 de julio de 2012 a las 7:00 horas oficinas divisionales de ingeniería civil, ubicadas en Av. 16 de septiembre No. 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de julio de 2012 a las 12:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro Guadalajara, Jalisco	20 de julio de 2012 a las 9:00 horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-S34-12 LIB obra civil, modernización Centro de Atención a Clientes Libertad y Oblatos, ubicado en el ámbito de la zona Metropolitana Libertad, Mpio. de Guadalajara, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N65-2012	10 de julio de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14 de julio de 2012 a las 7:00 horas. Oficinas Divisionales de Ingeniería Civil, ubicadas en Av. 16 de Septiembre No. 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de julio de 2012 a las 12:00 horas. Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro Guadalajara, Jalisco	20 de julio de 2012 a las 9:30 horas. Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-R01-12 VTA obra civil, pavimentación de concreto en área de maniobras y adecuaciones a la caseta de control de la S.E. Muelle, para ubicar Departamento de Subestaciones y Comunicaciones y Control de zona Vallarta. Mpio. de Puerto Vallarta, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ843-N13-2012	10 de julio de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14 de julio de 2012 a las 11:00 horas. Oficinas de la Superintendencia de zona Vallarta, ubicadas en Emiliano Zapata No. 156, Col. Valentín Gómez Farías, Puerto Vallarta, Jalisco	16 de julio de 2012 a las 9:00 horas. Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro Guadalajara, Jalisco	23 de julio de 2012 a las 9:00 horas. Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-A35-12 JRZ obra civil, modernización Centro de Atención a Clientes Juárez, Venezuela y Minerva, ubicados en el ámbito de la zona Metropolitana Juárez, en las ciudades de Guadalajara y Zapopan, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ012-N35-2012	10 de julio de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14 de julio del 2012 a las 7:00 horas. Oficinas Divisionales de Ingeniería Civil, ubicadas en Av. 16 de Septiembre No. 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de julio de 2012 a las 12:00 horas. Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro Guadalajara, Jalisco	20 de julio de 2012 a las 10:30 horas. Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-J05-12 REF obra civil, modernización de Centro de Atención a clientes Paradero y Revolución, ubicado en el ámbito e la zona Metropolitana Reforma, en las ciudades de Guadalajara y Tlaquepaque, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N67-2012	10 de julio de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14 de julio de 2012 a las 7:00 Horas Oficinas Divisionales de Ingeniería Civil, ubicadas en Av. 16 de Septiembre No. 455, zona Centro, Guadalajara, Jalisco	14 de julio de 2012 a las 12:00 horas. Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro Guadalajara, Jalisco	20 de julio de 2012 a las 14:00 horas. Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 10 DE JULIO DE 2012.
JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. MIGUEL FERNANDO BRISEÑO PIMIENTA
RUBRICA.

(R.- 350697)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-009/2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Electrificación del poblado rural Francisco May, acorde al programa Luz Plena, entre los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo.	Instalación de postes de concreto, instalación de dispositivos de media tensión, tendido y tensionado de conductores, instalación de retenidas, conexión de acometidas, instalación de sistema de tierras, suministro e instalación de banco de ductos, obra electromecánica en media y baja tensión.

No. de la licitación	LO-018TOQ029-N35-2012	Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 12/07/12 Hora: 10:00	Fecha: 13/07/12 Hora: 10:00	Fecha: 20/07/12 Hora: 9:00
Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Cancún, ubicado en Av. López Portillo, M-21, Lote 26, S-M 64 Carr. a Pto. Juárez C.P. 77524, Cancún, Quintana Roo.	Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Cancún, ubicado en Av. López Portillo, M-21, Lote 26, S-M 64 Carr. a Pto. Juárez C.P. 77524, Cancún, Quintana Roo.	Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Modernización de la S.E. Tajo Bco. 1, 1T-3F-3.125 Mva - 34.5/13.8 kV y líneas de media tensión, en el Municipio de Dzilam de Bravo, en el Estado de Yucatán.	Movimiento de transformadores, instalación de postes de madera, instalación de retenidas, tendido de buses, instalación de estructuras de media y baja tensión, cercado de plataforma provisional, desmantelamiento y demoliciones, construcción de caseta, drenajes, pisos terminados, estructura metálica.

No. de la licitación	LO-018TOQ029-N36-2012	Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2012

Visita al Sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 23/07/12 Hora: 10:00	Fecha: 24/07/12 Hora: 10:00	Fecha: 31/07/12 Hora: 9:00
Sala de juntas Superintendencia Zona Motul, ubicada en la Calle 33 S/N x 26 y 28 Centro, C.P. 97430, Motul, Yucatán.	Sala de juntas Superintendencia Zona Motul, ubicada en la Calle 33 S/N x 26 y 28 Centro, C.P. 97430, Motul, Yucatán.	Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 5 DE JULIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 350685)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional	LA-018TOQ006-N43-2012.
Descripción de la licitación	Desensamble, reparación de voluta, instalación y montaje dentro de barril de bomba de agua de alimentación "5C de la Central Termoeléctrica Francisco Villa.
Fecha de publicación en CompraNet	3/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 12:00 horas.

Número de la licitación pública nacional	LA-018TOQ006-N44-2012.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a elevadores Alimak de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet	4/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener las convocatorias a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 350770)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T16-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. De igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del proyecto "249 SLT 1405 subestaciones y líneas de transmisión de las áreas sureste" clave 018TOQ0072.
Volumen a adquirir	6 (seis) líneas de transmisión con voltajes de 230 y 115 kV y una longitud total de 63,4 km-C y 7 (siete) subestaciones con voltajes de 230 y 115 kV, con una capacidad de 300 MVA y 52,5 MVar de compensación y 13 (trece) alimentadores en alta tensión, que se localizarán en el Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 9:00 horas. Residencia de obra zona Tabasco-Chiapas, ubicado en sindicato de Salubridad No. 102, Col. Magisterial, código postal 86019, Villahermosa, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 350699)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Fallos de las licitaciones públicas mixtas internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados números **LA-018TOQ002-T39-2012** Tableros de Control, **LA-018TOQ002-T72-2012** Transformadores de Potencia, **LA-018TOQ002-T37-2012** Material Subterráneo, **LA-018TOQ002-T42-2012** Banco de Capacitores, **LA-018TOQ002-T44-2012** Equipo de Comunicación, **LA-018TOQ002-T66-2012** Sellos y Aros.

El Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicado en calle Cuatrociénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, código postal 35070, informa que los licitantes Adjudicados de la licitación número **LA-018TOQ002-T39-2012** para la adquisición de: Tableros de Control, fueron: Schweitzer Engineering Laboratorios, S.A. de C.V., para las partidas números 1, 3, 4, 5, 8, 9 y 10 por: \$9'084,200.00 (nueve millones ochenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), ProtecSA Ingeniería, S.A. DE C.V., para la partida número 7 por: \$6'230,094.00 (seis millones doscientos treinta mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), Grupo Ramtech, S.A. de C.V., para la partida número 2 por: \$11,241.00 (once mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP; los licitantes Adjudicados de la licitación número **LA-018TOQ002-T72-2012** para la adquisición de Transformadores de Potencia, fueron: Industrias IEM, S.A. de C.V., para la partida número 1 por: \$7,274,259.00 (siete millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), VOLTRAN, S.A. de C.V., para la partida número 2 por: \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP; los licitantes Adjudicados de la licitación número **LA-018TOQ002-T37-2012** para la Adquisición de: Material Subterráneo, fueron: 3M México, S.A. de C.V., para las partidas número 7 y 27 por: \$6,856.90 DLS (seis mil ochocientos cincuenta y seis dólares 90/100 usd.), Potencia Distribución Servicios, S.A. de C.V., para las partidas números 12, 25 y 26 por: \$3,913.60 DLS (tres mil novecientos trece dólares 60/100 USD), Suministro Eléctrico Especializado, S.A. de C.V. para las partidas números 4 y 14 por: \$15,719.18 DLS (quince mil setecientos diecinueve dólares 18/100 USD); Tyco Electronics México, S.A., para las partidas números 16 y 19 por: \$2,148.60 (dos mil ciento cuarenta y ocho dólares 60/100 USD), Voltrak, S.A. de C.V., para las partidas número 1, 3, 18 y 29 por \$17,775.93 DLS (diecisiete mil setecientos setenta y cinco dólares 93/100 USD), Prodin Transformadores, S.A. de C.V. para las partidas números 2, 5, 8, 9, 15, 17, 20 y 28 por \$6,951.42 DLS (seis mil novecientos cincuenta y un dólares 42/100 USD), las partidas ganadoras en condiciones DDP; el Licitante Adjudicado de la licitación número **LA-018TOQ002-T42-2012** para la adquisición de: Banco de Capacitores fueron: Alstom Grid, S.A. de C.V., para las partidas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 16 por: \$8,292,500.00 (ocho millones doscientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Electromanufacturas, S.A. de C.V., para las partidas números 10, 14 y 15 por \$417,625.00 (cuatrocientos diecisiete mil seiscientos veinticinco 00/100 M.N.), Inelap, S.A. de C.V. para las partidas números 8 y 9 por: \$1'245,900.00 (un millón doscientos cuarenta y cinco mil novecientos 00/100 M.N.), las partidas ganadoras en condiciones DDP; los licitantes Adjudicados de la licitación número **LA-018TOQ002-T44-2012** para la adquisición de Equipo de Comunicación fueron: Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., para la partida número 1 por: \$357,939.20 DLS (trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y nueve dólares 20/100 USD), Sensa Control Digital, S.A. de C.V., para las partidas números 2 y 3 por: \$25,009.00 DLS (veinticinco mil nueve dólares 00/100 USD), las partidas ganadoras en condiciones DDP; los licitantes Adjudicados de la licitación número **LA-018TOQ002-T66-2012** para la adquisición de Sellos y Aros fue: As System, S.A. de C.V. para las partidas números 1 y 2 por: \$247,665.60 DLS (doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco dólares 60/100 USD), las partidas ganadoras en condiciones DDP;

El fallo de la licitación número **LA-018TOQ002-T39-2012** de Tableros de Control, se dio a conocer el día 9 de mayo de 2012, el fallo de la licitación número **LA-018TOQ002-T72-2012** de Transformadores de Potencia se dio a conocer el día 6 de junio de 2012, el fallo de la licitación número **LA-018TOQ002-T37-2012** de Material Subterráneo se dio a conocer el día 2 de mayo de 2012, el fallo de la licitación número **LA-018TOQ002-T42-2012** de Banco de Capacitores se dio a conocer el día 8 de mayo de 2012, el fallo de la licitación número **LA-018TOQ002-T44-2012** de Equipo de Comunicación se dio a conocer el día 14 de mayo de 2012, el fallo de la licitación número **LA-018TOQ002-T66-2012** de Sellos y Aros se dio a conocer el día 5 de junio de 2012.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 10 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN

RUBRICA.

(R.- 350868)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO**DIRECCION REGIONAL CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T0O006-N11-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacán, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 9175 6900 y 01 (55) 9175 6909, los días del 9 al 24 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mecánica de suelos para las unidades y estaciones de bombeo: Oleoducto de 36"Ø Nuevo Teapa–Nueva Refinería en Tula Poliducto de 18"Ø Nueva Refinería en Tula–Nueva Terminal ZSOVM Gasoducto 14" de diámetro Tlapanaloya–Nueva Refinería en Tula, Sistema de Ductos Interrefinerías y ramales de gas natural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha en la cual se publicó en CompraNet	9 de julio de 2012
Visita a instalaciones	16, 17 y 18 de julio de 2012
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2012
Presentación a apertura de proposiciones	31 de julio de 2012

MEXICO, D.F., A 9 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR

M. EN I. CESAR E. FIGUEROA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 350691)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-018T4N006-N12-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4N006-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento, preventivo y correctivo a compresores de aire respirable marca Scott, Bauer y Mako, para los Complejos Procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Area Coatzacoalcos, Poza Rica, La Venta y Matapionche de la Subdirección de Producción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 350767)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 08

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 fracción I, 53 fracción II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación pública internacional número 18PGPB001-009-12 para la adquisición de aceites y grasas lubricantes, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	16 de julio de 2012 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	20 de julio de 2012 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	30 de julio de 2012 a las 10:00 horas

Licitación pública internacional número 18PGPB001-010-12, para la adquisición de bombas centrífugas sin sello mecánico, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	13 de julio de 2012 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	17 de julio de 2012 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	20 de julio de 2012 a las 12:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	2 de julio de 2012 a las 10:00 horas

Todos los eventos de estas licitaciones, excepto la visita a las instalaciones, se realizarán en sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.

Pueden participar: en ambas licitaciones: proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases de las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: licitación 18PGPB001-009-12: 20 de julio de 2012 a las 16:00 y licitación 18PGPB001-010-12: 20 de julio de 2012 a las 16:00 horas.

Aspectos generales para ambas licitaciones:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Dólares de los Estados Unidos de América.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 350873)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 031

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I. Licitación pública internacional TLC No. 18575051-542-12.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Trabajos de fracturamiento hidráulico con sustentante y espuma en pozos petroleros del Activo Integral Burgos y otros de la Región Norte"	825 días naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Admón. y Finanzas, D.N. Fecha: 17 de julio de 2012 Hora: 10:00 horas.

II. Licitación pública internacional TLC No. 18575051-543-12.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Reactivación a la producción de pozos cerrados y/o depresionados del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo de la Región Norte Paquete II"	825 días naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Admón. y Finanzas, D.N. Fecha: 18 de julio de 2012 Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, e inclusive, el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional y/o dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 10 DE JULIO DE 2012.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 350826)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE LOGISTICA MARINA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 042**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública nacional número 18575107-547-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 01 (un) abastecedor nueva generación, partida 01, partida 02, partida 03 y partida 04.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	716 (setecientos dieciséis) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "primer nivel", en la dirección abajo mencionada. fecha: 16 de julio de 2012. hora: 8:30 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00 extensión 5-10-55, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólares de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento "manifestación de confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP.
LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 350762)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 512-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número 18575044-512-12

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de elementos filtrantes para mantenimiento de los diversos sistemas de proceso del Centro de Procesamiento de Gas Akal C7/C8	56 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 30 de julio de 2012, Hora: 9:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 20 de agosto de 2012, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste: edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 7:30 a 15:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas serán peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES NORESTE
ING. ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 350830)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-541-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición e instalación de arrancadores de estado sólido para motores eléctricos del Activo de Producción Macuspana-Muspac y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de entrega	90 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2012, 9:00 horas, Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	26 de julio de 2012, 12:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE JULIO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350666)

(R.- 350670)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-542-12 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Remediación de sitios y/o tratamiento de material contaminado por hidrocarburos y/o agua congénita de los campos del Activo de Producción Cinco Presidentes y/u otros Activo de la Región".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo	1727 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 13 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2012. 12:00 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	23 de julio de 2012. 9:00 horas. Sala "Comalcalco".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE JULIO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350765)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-544-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción	Rehabilitación interior de ductos del Activo de Producción Bellota Jujo y/u otros Activos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución	1825 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el día 13 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2012. 12:00 horas. Sala Ciudad Pemex.
Entrega de documentación para precalificación	23 de julio de 2012. 12:00 horas. Sala Comalcalco.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE JULIO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 350760)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
BLVD. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
COL. RODRIGUEZ
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	MONTO
18575110-563-11 021/12-P-OTBO-I	9-MAY.-2012	CONSTRUCCION DE LINEAS DE DESCARGA PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS DE LOS POZOS A LAS ESTACIONES DE RECOLECCION EN LAS AREAS CENTRAL Y ORIENTAL DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	MADETAM, S.A. DE C.V. CALLE HUMBERTO LOBO No. 520-C1 COL. DEL VALLE, C.P. 66220 SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON TEL: (81) 8356-7009	\$88'481,193.50 M.N.
18575110-506-12 046/12-P-RTBM-I	14-MAY.-2012	INSPECCION CON ULTRASONIDO INDUSTRIAL, LIQUIDOS PENETRANTES Y CARACTERIZACION DE TUBERIAS EN INSTALACIONES DE PRODUCCION DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	CSSI DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y CONSORCIO INDUSTRIAL DEL PUERTO, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), CALLE TAMAULIPAS No. 1020, COL. RODRIGUEZ, C.P. 88630, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, TEL: (899) 925-7600	\$3'498,048.96 M.N.
18575110-511-12 043/12-P-RTBM-I	28-MAY.-2012	CARACTERIZACION DE SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	GRUPO EDESC, S.A. DE C.V. Y JOSE LUIS RIVERA GARCIA (PROPUESTA CONJUNTA), AV. BONIFACIO SALINAS No. 232, COL. HACIENDA LOS MORALES, C.P. 66495, CD. SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, TEL: (81) 8377-3857	\$7'649,738.88 M.N.
18575110-510-12 051/12-P-RTBO-I	4-JUN.-2012	CERTIFICACION DE OBRAS EN EL ACTIVO INTEGRAL BURGOS	BUREAU VERITAS MEXICANA, S.A. DE C.V. Y BVQI MEXICANA, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA) AV. EJERCITO NACIONAL No. 418, 1ER. PISO, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., TEL: (55) 5351-8000	\$40'910,744.87 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 10 DE JULIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A. I. B.
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 350626)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS
AVISO DE FALLO DE LICITACION**

Licitación 18575106-556-11, objeto: "Procura y Construcción de un ducto de 36"Ø x 77 kilómetro de la Plataforma Enlace Litoral a la TMDB (línea 5), a instalarse en el Golfo de México", nombre y domicilio del ganador: Dragados offshore, S.A., Dragados Offshore de México, S.A. de C.V., Dragados Industrial, S.A., Swiber Offshore Construction PTE. LTD., Kreuz Engineering Limited, Kreuz Subsea PTE. LTD., y Dragados-Swiber Offshore, S.A.P.I. De C.V., es Juan Racine número 112, piso 8, colonia Los Morales; Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, en la Ciudad de México, D.F., monto \$290'235,688.41 M.N. (doscientos noventa millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 41/100 M.N.), más \$250'370,823.03 dólares americanos (doscientos cincuenta millones trescientos setenta mil ochocientos veintitrés 3/100 dólares americanos), fecha de fallo: 22 de marzo de 2012.

Licitación 18575106-567-11, objeto: "Procura y Construcción de 2 ductos marinos: un oleogasoducto de 16"Ø X 9.2 kilómetro de la Plataforma Chuhuk-A hacia la Plataforma Homol-A y un Oleogasoducto de 16" Ø X 8.6 kilómetro de la Plataforma Etkal-101 hacia disparo submarino en CHE-1", nombre y domicilio del ganador: Global Offshore México, S. de R.L. de C.V., es Calle 31 número 120, colonia Tacubaya, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180; monto \$137,566,968.85 M.N. (ciento treinta y siete millones quinientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.), más \$51'695,808.88 dólares EUA (cincuenta y un millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos ocho 88/100 dólares de Estados Unidos de América), fecha de fallo: 13 de abril de 2012.

Licitación 18575106-505-12, Objeto: "Transporte e Instalación de las plataformas Chuhuk-A, Etkal-101, Akal-O, Onel-A, Xux-A y Xux-B, así como montaje e interconexión de estructuras y equipos auxiliares, para las Regiones Marinas de Pemex Exploración y Producción", Nombre y domicilio del ganador: Permaducto, S.A. de C.V., Protexa, S.A. de C.V., Arrendadora Sipco, S.A. de C.V., Construcciones Marítimas Mexicanas, S.A. de C.V., y Construcciones y Equipos Latinoamericanos, S.A. de C.V., carretera Monterrey-Saltillo, kilómetro 339, colonia Los Treviño, código postal 66150, en la Ciudad de Santa Catarina, Nuevo León, México; monto: \$194,702,082.97 M.N. (ciento noventa y cuatro millones setecientos dos mil ochenta y dos pesos 97/100 M.N.) más \$84,200,222.88 (ochenta y cuatro millones doscientos mil doscientos veintidós dólares americanos 88/100), fecha de fallo: 15 de mayo de 2012.

Licitación 18575106-507-12, objeto: "Ingeniería, Procura, Construcción, Carga y Amarre de una Plataforma de Perforación denominada Ku-B, en la Sonda de Campeche, Golfo de México"; Nombre y domicilio del ganador: Operadora Cicsa, S.A. de C.V., y Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V., Lago Zurich número 245, edificio Frisco, piso 2, Col Granada Ampliación, código postal 11529, en la Ciudad de México, D.F.; monto: \$182,358,151.18 M.N. (ciento ochenta y dos millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 18/100 M.N.) más \$26'980,450.73 USD (veintiséis millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta dólares 73/100); fecha de fallo: 11 de mayo de 2012.

Licitación 18575106-510-12, objeto: "construcción de infraestructura de separación y obras complementarias para la Batería de Separación Guaricho", nombre y domicilio del ganador: desierta; fecha de fallo. 12 de junio de 2012.

Licitación 18575106-509-12, Objeto: "Ingeniería, Procura, Construcción, carga y amarre de una estructura tipo octápodo para perforación de pozos de desarrollo denominada PP-EK-A2 (incluye puente y trípode de apoyo), para el campo Ek-Balam en la Sonda de Campeche, Golfo de México"; nombre y domicilio del ganador: Operadora Cicsa, S.A. de C.V., Lago Zurich número 245, edificio Frisco, piso 2, Col Granada Ampliación, código postal 11529, en la Ciudad de México, D.F.; monto: \$297'099,872.14 M.N. (doscientos noventa y siete millones noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos 14/100 M.N.) más \$42'834,561.06 USD (cuarenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América 6/100 USD); fecha de fallo: 11 de mayo de 2012.

Licitación 18575106-562-11, Objeto: "Procura y Construcción de un Oleoducto de 36"Ø X 16 kilómetro Aprox. de longitud de la Plataforma E-Ku-A2 hacia la Plataforma Akal-J enlace, en el Campo Ku-Maloob-Zaap, Sonda de Campeche, Golfo de México", nombre y domicilio del ganador: desierta; fecha de fallo. 30 de abril de 2012.

Licitación 18575106-508-12, Objeto: "Ingeniería, Procura, Construcción, Carga y Amarre de una Plataforma de Perforación denominada Zaap-E, en la Sonda de Campeche, Golfo de México"; Nombre y domicilio del ganador: Dragados Offshore de México, S.A. de C.V., y Dragados Offshore, S.A., Juan Racine número 112 piso 8, colonia Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11510, México, D.F.; monto: \$138'660,651.92 M.N. (ciento treinta y ocho millones seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y un peso 92/100 M.N.) más \$27'801,949.58 USD (veintisiete millones ochocientos un mil novecientos cuarenta y nueve dólares 58/100 USD); fecha de fallo: 11 de mayo de 2012.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 350673)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CA-LPM-504-12

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578012-504-12	\$1,200.00	20/07/2012	Rehabilitación de aislamiento a líneas, accesorios, equipos y protección anticorrosiva a estructuras, líneas y equipos de la planta de óxido de etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera	16/07/2012 14:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
17/07/2012 10:00 horas	23/07/2012 10:00	30/07/2012 10:00	7/08/2012 10:00 horas	3/09/2012

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/>, en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación, o en la Superintendencia de Recursos Materiales del edificio técnico administrativo, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, para pagos electrónicos a nombre de Pemex Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0162378531, cuenta Clabe: 012790001623785313.
- La forma de pago es cheque certificado o de caja, de institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en días hábiles, en horario de 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que requieran facturación por la compra de bases deberán solicitarlo el mismo día en que se realice el depósito, en horario de 8:30 a 13:00 horas, en la forma y los términos que indica el numeral 36 de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 120 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorga anticipo.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 10 DE JULIO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
 RUBRICA.

(R.- 350724)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GOMP

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,**PRESENCIAL LICITACION No. P2 LN 086 009****CONVOCATORIA 005/2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adquisición de bienes consistentes en "andamios metálicos para desplegarse desde el piso o de lo alto de estructuras para uso de la Superintendencia de Mantenimiento Naval" bajo la modalidad de contrato normal "(los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente: fundamento legal: artículos 134 constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 53 fracción II, 56 y 57 del Reglamento de la Ley, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DACS).

Pueden participar: personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: las personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases.

Plazo de entrega: el señalado en el punto 1.4 de las bases de la licitación.

Lugar de entrega: ver punto 1.3 de las bases de la licitación.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante, ubicada en avenida Hernández y Hernández esquina Insurgentes Veracruzanos sin número, 1er. piso, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Ver., en el horario comprendido de 8:30 a 14:30 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex RefinaciónGRFLicitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 18 de julio de 2012, a las 10:00 horas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas: la primera etapa se llevará a cabo el día 24 de julio de 2012, a las 10:00 horas. La segunda etapa se efectuará conforme a lo indicado en el cronograma de las bases.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el sótano de la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria, ubicada en Insurgentes Veracruzanos sin número esquina Hernández y Hernández, Veracruz, Ver.

Aspectos generales:

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

H. VERACRUZ, VER., A 10 DE JULIO DE 2012.

JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA

LA GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA

LIC. ROGER ANTONIO VELAZQUEZ FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 350769)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA DE LA APLICACION DE ALGUN TRATADO**Y FUERA DE LA COBERTURA DE OTROS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL****LICITACION No. P2LN049010****CONVOCATORIA SCBS-006-2012**

Se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de algún tratado y fuera de la cobertura de otros tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Presencial, consistente en la adquisición de calzado de protección bajo la modalidad de contrato normal (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente: con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 fracción I, 53 fracción I, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento"), 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pueden participar: proveedores mexicanos.

Plazo de entrega de los bienes: es de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente de la formalización de contrato correspondiente y conforme a lo establecido en el numeral 1.3 de la bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: los bienes deben entregarse en los lugares que se detallan en el documento 2 de las bases de licitación conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 19442500, extensión 373-45, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.

Costo de bases: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

El pago deberá hacerse en el Banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación pública:

- La junta de aclaraciones: 18 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Fecha de entrega de la versión final de las bases de licitación: la entrega de la versión final de las bases de licitación que contengan las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones se dará a conocer en la última junta de aclaraciones.
- El acto de presentación y apertura de propuestas: 31 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
- Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: elaborar su propuesta en moneda nacional.

Condiciones de pago: para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA

RUBRICA.

(R.- 350777)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA MIGUEL HIDALGO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 016/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números P2LN634026 y P2LN634027 para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800, teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación: P2LN634026: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P2LN634027: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P2LN634026: 16 de julio de 2012.

Licitación: P2LN634027: 16 de julio de 2012.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-026-12, número de licitación: P2LN634026

Descripción de la licitación nacional: servicio de rehabilitación de alojamientos en zona de sellos de los compresores centrífugos GB-401 y GB-501 de la planta Hidros I, GB-801 de la planta Hidros II y 2-J de la planta Catalítica 1 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de julio de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	20 de julio de 2012 11:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 24 de julio de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	24 de julio de 2012 14:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en los talleres del licitante ganador, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución: 75 (setenta y cinco) días naturales.

número de procedimiento: LPN-S-RMH-027-12, número de licitación: P2LN634027

Descripción de la licitación nacional: servicio de flushing óleo-hidráulico a los sistemas de lubricación de los turbo-compresores GB-401 y GB-501 planta Hidros No. 1, 1-J y 2-J de la planta Catalítica No. 1 y GB-801 planta Hidros No. 2 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de julio de 2012 11:00 horas.	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2012 13:00 horas.	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	20 de julio de 2012 13:00 horas.	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 24 de julio de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	24 de julio de 2012 15:00 horas.	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en las plantas Hidros número 1, Catalítica número 1 e Hidros número 2 de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 20:00 horas.

Plazo de ejecución: 75 (setenta y cinco) días naturales

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 10 DE JULIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 350722)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO". JEFATURA DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA 017/2012

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra, relacionados con actividades sustantivas de carácter productivo, de conformidad con lo siguiente:

Dirección donde se desarrollarán los procesos: Edificio Administrativo de Contratos en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

- Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número P2LNO09005 No. interno: LPN-O-RMH-005-12

Obra: "Inspección radiográfica a juntas de soldadura en tuberías y placas, a realizar en los acuerdos por administración directa de las restauraciones de las plantas: U-800-2, TAME, MTBE, Azufre 5 Tren I, Catalítica I, U-500-I, U-400-I, U-600-I, Primaria 2, Vacío 2, Estabilizadora 2 y restauración de periféricos de tanques TV-44, TV-68, TV-58 y TV-102, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hidalgo"	Alcances: • Inspección radiográfica a juntas de soldadura en tubería de acero. - Inspección radiográfica a juntas de soldadura en placas de acero.

Inicio del proceso	Plazo de Adq. de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
10/julio/12	10/julio/12 al 17/julio/12	16/julio/12 13:00 Hrs.	17/julio/12 13:00 Hrs.	23/julio/12 13:00 Hrs.	30/julio/12 15:00 Hrs.
Sita en: Sala de juntas No. 2	Costo de bases: \$2,000.00 (dos mil pesos M.N.)	Capital contable: \$1'100,000.00	Suscripción del contrato: Dentro de los treinta días posteriores al fallo	Fecha probable de inicio: 13/agosto/12	Plazo de ejecución: 120 días naturales

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación.
Cabe hacer mención que los licitantes deberán requisitar el anexo 3 que forma parte de las bases de licitación y enviarlo junto con la copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:
hilda.brindis@pemex.com/maria.alejandrina.zevada@pemex.com/oscar.ruben.uribe@pemex.com.
- Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el comprobante fiscal digital correspondiente, el cual se les remitirá por este mismo medio.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>, o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380103 y 01 (55) 19442500, extensión 39850/61/58, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de la Refinería "Miguel Hidalgo".
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 60 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (anexar copias de carátulas de contrato, actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 10 DE JULIO DE 2012.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 350719)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 045/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P2LN696045, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P2LN696045

Descripción
"Servicio de sanitarios móviles para el personal contratado por Pemex-Refinación para realizar trabajos por administración directa en las diferentes plantas de proceso y tanques de almacenamiento de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en cumplimiento a la normatividad de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 126 (ciento veintiséis) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18.07.2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	28.07.2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	6.08.2012 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 27 de julio de 2012.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 10 DE JULIO DE 2012.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 350478)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-018/12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de los Tratados de Libre Comercio, siguiente:

P2LI662034.- Adquisición de juntas metálicas enchaquetadas de 36 pulg. de diámetro 300 libras/Pulg2 para las tapas superiores de los tambores de coquización, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P2LI659035.- Adquisición de un equipo recuperador de aceites para atención de contingencias ambientales en la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI662034.- Adquisición de juntas metálicas.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2012 12:30 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	31 de julio al 2 de agosto de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	8 de agosto de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	13 al 16 de agosto de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,000.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P2LI659035.- Adquisición de un equipo recuperador de aceites.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2012 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de julio de 2012 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	1 al 4 de agosto de 2012	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	10 de agosto de 2012 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	14 al 17 de agosto de 2012	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$900.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial.

Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE INT. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. LUIS EDUARDO TOLEDO CUETO
RUBRICA.

(R.- 350725)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE FINANZAS

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. P2LN602054**CONVOCATORIA RIAMA NUMERO SSS-053/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional número P2LN602054 para la contratación de "Transformador, tablero e interruptor", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el área de receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 35 (Treinta y cinco) días naturales, el plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-27-48 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,850.00 M.N. (mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF- licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LN602054: transformador, tablero e interruptor.

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	26 de julio de 2012 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Fallo	2 de agosto de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 350678)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
NOTA ACLARATORIA

Licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presencial.

Convocatoria múltiple 009/2012

Licitación número P2LI 915 002

Para la adquisición consolidada de "válvulas de diferentes tipos y especificaciones"

Fecha de publicación de la convocatoria en DOF 7/06/2012

Con número de registro R.- 348608

Fecha de publicación de la primera aclaración en DOF 26/06/2012

Con número de registro R.- 439902

Cronograma de la licitación:

Dice: Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 2 de julio de 2012 a las 10:00 horas.

Debe decir: Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 16 de julio de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 350778)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P2LNO41054	Restauración del muelle tipo T de la Residencia de Operación Marítima y Portuaria Mazatlán	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de julio de 2012	19 de julio de 2012 13:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en Suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 19-44-25-00, extensiones 53920 y 38457.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas ubicada en el mismo sitio descrito 2 párrafos antes.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
ING. GONZALO LOPEZ SANTOS
RUBRICA.

(R.- 350720)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio A de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9150, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación internacional	LA-018T4I006-T204-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de llantas.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17/07/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012 a las 10:00 horas.

Número de la licitación nacional	LA-018T4I006-N206-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de artículos de seguridad.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	12/07/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 350727)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620 México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N76-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de vialidades en Puerto Vallarta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 350705)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS****GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009JOU001-N20-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 4 al 12 de julio de 2012, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por evento a la red de voz de Capufe y correctivo por evento para la Red de voz del Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin) y Red Contratada.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 10 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON

RUBRICA.

(R.- 350806)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-009J0U011-N16-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 10 al 18 de julio de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N16-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a plantas de energía eléctrica e instalaciones eléctricas en plazas de cobro de la red FONADIN, con vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, zona Noroeste, ubicada en km 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 10 DE JULIO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 350802)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N61-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00, extensión 25921, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Equipos de agua 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 350764)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, en México, Distrito Federal, teléfono 5747-38-00, extensiones 1608 y 1612, a partir del 10 al 16 de julio del año en curso, con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-N328-2012	Construcción de andador a cubierto en la Unidad Zacatenco del Cinvestav (2a. vuelta).
Fecha límite de registro	16/07/2012.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 350848)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD SALTILLO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-0114J996-N86-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Manzana 18 número 100, fraccionamiento Molinos del Rey, código postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, teléfono (844)438-9600, extensión 8611 y fax (844)438-9600, los días en los plazos señalados en las bases del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012 10:00 horas.

RAMOS ARIZPE, COAH., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C.P. OSCAR LOZANO GARZA
RUBRICA.

(R.- 350745)

COLEGIO DE BACHILLERES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensiones 4230 y 4232 y fax 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N21-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario escolar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N22-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico y ferretería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C.P. ARACELI UGALDE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 350783)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W004-N4-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plazuela Vicente Guerrero número 105, Barrio Exmarquezado, Oaxaca, Oax., teléfonos (951) 51 682 27 y 51 684 32, extensión 113, los días de lunes a viernes, del año en curso, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Volumen a adquirir: Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5

- Convocatoria:

Día:	03	Mes:	Julio	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	06	Mes:	Julio	Año:	2012	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Oaxaca, ubicada en el domicilio de la convocante						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	13	Mes:	Julio	Año:	2012	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Oaxaca, ubicada en el domicilio de la convocante						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

OAXACA, OAX., A 3 DE JULIO DE 2012.
REPRESENTANTE DEL CONAFE EN EL ESTADO DE OAXACA
M.E. CESAR ROMEO CRUZ SALVADOR
RUBRICA.

(R.- 350721)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W004-N5-2012, para el arrendamiento de camionetas tipo pick up para uso rudo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plazuela Vicente Guerrero número 105, Barrio Exmarquezado, Oaxaca, Oax., teléfonos (951) 51 682 27 y 51 684 32, extensión 111, los días de lunes a viernes, del año en curso con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Equipos a arrendar: partida 1.

Convocatoria:

Día:	4	Mes:	Julio	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	9	Mes:	Julio	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Oaxaca, ubicada en el domicilio de la convocante						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	16	Mes:	Julio	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Oaxaca, ubicada en el domicilio de la convocante						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica; se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

OAXACA, OAX., A 4 DE JULIO DE 2012.
REPRESENTANTE DEL CONAFE EN EL ESTADO DE OAXACA
M.E. CESAR ROMEO CRUZ SALVADOR
RUBRICA.

(R.- 350821)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CDI-DELEGACION ESTATAL GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-006AYB997-N11-2012, LO-006AYB997-N12-2012, LO-006AYB997-N13-2012, LO-006AYB997-N14-2012, LO-006AYB997-N15-2012, LO-006AYB997-N16-2012, LO-006AYB997-N17-2012 y LO-006AYB997-N18-2012, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cuatro número lote 16, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfonos 01 747 4720420 y 01 7474720421, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N11-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la localidad de Tlanipatla, Municipio de Eduardo Neri.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 9:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N12-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la localidad de Coatlico, Municipio de Cualác, segunda etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 11:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N13-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la localidad de El Aguacate, Municipio de Acatepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 13:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N14-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la localidad de Caxitepec, Municipio de Acatepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 16:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N15-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la localidad de Barranca Dulce, Municipio de Acatepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	12/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 18:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N16-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la localidad de Barranca Pobre, Municipio de Acatepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 9:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N17-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Zoquiapa, Municipio de Tixtla de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 11:00 horas.

Número de licitación LO-006AYB997-N18-2012

Descripción de la licitación	Supervisión externa para obras de Infraestructura Básica de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Saneamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 18:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 10 DE JULIO DE 2012.

DELEGADO ESTATAL

GONZALO RAMON SOLIS CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 350756)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CONACYT-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-03890X001-N114-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1582, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5322-7700, extensión 2244, los días de lunes a viernes, de 9 a 16 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento de gastos médicos mayores y accidentes personales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE ERNESTO RUIZ DELGADO

RUBRICA.

(R.- 350853)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION REGIONAL PONIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-019-GYN014-N19-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, D.F., teléfonos 52-76-88-83 y 52-76-88-95, a partir del 10 de julio de 2012.

Descripción de la licitación	LO-019-GYN014-N19-2012.- "Trabajos de conservación y mantenimiento integral al Hospital General Tacuba" de la Delegación Regional Poniente del ISSSTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/julio/2012.
Visita de obra	17/julio/2012, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/julio/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/julio/2012, 12:00 horas.
Fallo de licitación	27/julio/2012, 12:00 horas.

Para los efectos de esta licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. D. JULIO TEJEDA MORENO

RUBRICA.

(R.- 350844)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN056-N9-2012, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, Sexto piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 8141468, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de estancias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Si hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE JULIO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. ESTEBAN A. LOPEZ CORDERO

RUBRICA.

(R.- 350747)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS

AVISO DE FALLO

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., notifica: fallo de la licitación pública internacional **LA-019GYN013-T7-2012**, relativa a la adquisición de material de curación y productos químicos básicos, de fecha 3 de mayo de 2012 por un monto total adjudicado de \$34'234,983.59 licitantes ganadores: Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., avenida Ayuntamiento 201, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, código postal 14000, México, D.F., 1 partida, Monto \$11'496,822.75; Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra número 555, 1er. piso, colonia Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., 1 partida, Monto: \$22'738,160.84.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

LIC. MARTIN ENRIQUE PEREZ THOMPSON

RUBRICA.

(R.- 350753)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN055-N14-2012 para la contratación de servicios de estancias para el bienestar y desarrollo infantil, licitación pública nacional número LA-019GYN055-N15-2012 para la adquisición de artículos de escritorio, papelería y material didáctico, y consumibles de equipo de cómputo, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Gabriela Mistral número 400, colonia Lomas de Circunvalación, código postal 28010, Colima, Colima, teléfonos 312 312 42 58, 312 313 48 83, fax 312 312 42 58, de lunes a viernes, en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-019GYN055-N14-2012, la reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Leticia Martínez Pacheco con fecha 5/07/2012.

Descripción de la licitación	Servicios de estancias para el bienestar y desarrollo infantil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2012, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2012, a las 9:00 horas.

LA-019GYN055-N15-2012.

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de escritorio, papelería y material didáctico, y consumibles de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2012, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2012, a las 13:00 horas.

COLIMA, COL., A 10 DE JULIO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. LETICIA MARTINEZ PACHECO
RUBRICA.

(R.- 350737)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, C.M.N.O.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR020-N27-2012
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones en el Area de Oncología, en la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO.
Volumen de licitación	613.00 mts ²
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO con domicilio en calle Belisario Domínguez número 1000, primer piso, colonia Independencia, código postal 44349, teléfono (01-33) 3618-2724 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, con domicilio en calle Belisario Domínguez número 1000, Primer piso, colonia Independencia, código postal 44349, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de julio de 2012 a las 9:00 horas, siendo el punto de reunión en la Oficina de Conservación de la UMAE Hospital de Especialidades, CMNO, con domicilio en calle Belisario Domínguez número 1000, Sótano, colonia Independencia, código postal 44349, Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DE LA UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMNO

DR. MARCELO S. CASTILLERO MANZANO

RUBRICA.

(R.- 350674)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 277 G de la Ley del Seguro Social y, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR060-N10-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Estudios auxiliares de diagnóstico del servicio de oftalmología.
Volumen a adquirir	Mínimo procedimientos 200. Máximo procedimientos 491.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 350665)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-12

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracciones I, II y III inciso a), 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que se publican en el resumen de convocatoria 007-12, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N9-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión, grupo de suministro 513 "mobiliario médico", 519 "salas de espera".
Volumen a adquirir	107 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR030-T10-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión, grupo de suministro 531 "aparatos e instrumental médico y 537 instrumental de cirugía especializada".
Volumen a adquirir	36 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR030-N11-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	3,718 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR030-I12-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión, grupo de suministro 531 "aparatos e instrumental médico" 535 "instrumental de cirugía general" y 537 "instrumental de cirugía especializada".
Volumen a adquirir	228 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	23/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2012, 12:00 horas.

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 125 6869, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples número 1 localizado en el segundo piso de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

LA PAZ, B.C.S., A 10 DE JULIO DE 2012.

DELEGADO REGIONAL

LUIS ALONSO FIOLE MANRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 350663)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila con cargo de Director General el día 2 de julio de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR060-T11-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Material de curación y consumibles.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 4,928 Pzas. Cantidad máxima 9,890 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	20/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2012, 11:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 350667)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-N83-12.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado colectivo de pacientes en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades de julio a diciembre 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima traslados	Cantidad máxima traslados
	49	66
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.	
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones en la licitación pública número LA-019GYR014-N83-2012, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 25 de junio del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 10 DE JULIO DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 350672)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila con cargo de Director General el día 2 de julio de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR060-T12-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de máquina de anestesia.
Volumen a adquirir	Cantidad 1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	20/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2012, 9:00 horas.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 350669)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública internacional LA-019GYR011-T122-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes electromecánicos.
Volumen a adquirir	4 bienes.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2012, 10:00 horas. Hospital General Regional No. 12 "Lic. Benito Juárez García". Av. Colón por Iztaés, colonia García Ginéres, C.P. 97070, de la ciudad de Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, C.P. 97285, Mérida, Yucatán, planta alta.

MERIDA, YUC., A 10 DE JULIO DE 2012.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C. SAMUEL COLLI ZAPATA

RUBRICA.

(R.- 350664)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 37, 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Sur 16 número 278, colonia Centro, código postal 94300, Orizaba, Veracruz, teléfono y fax (01 272) 72 5-59-91, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 009/12 para el ejercicio 2013

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N121-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Medicina nuclear.
Volumen a adquirir	1,300 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	10 de julio de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	25/07/2012, 10:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N122-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Resonancia magnética.
Volumen a adquirir	1,305 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	10 de julio de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	18/07/2012, 12:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	25/07/2012, 12:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N123-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Sesiones de tele terapia y estudios de braquiterapia.
Volumen a adquirir	7,423 Sesiones y 77 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	10 de julio de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	18/07/2012, 14:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	25/07/2012, 14:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N124-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Traslado foráneo de cadáveres.
Volumen a adquirir	192 Traslado.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	10 de julio de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	18/07/2012, 15:30 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	25/07/2012, 15:30 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-T125-2012.
Carácter del procedimiento	Pública internacional mixta.
Descripción del procedimiento	Adquisición de enseres menores.
Volumen a adquirir	2,452 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	10 de julio de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	13/08/2012, 14:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	20/08/2012, 14:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-T126-2012.
Carácter del procedimiento	Pública internacional mixta.
Descripción del procedimiento	Adquisición de equipo menor.
Volumen a adquirir	40,134 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	10 de julio de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	13/08/2012, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	20/08/2012, 10:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N127-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Anteojos y/o lentes para empleados.
Volumen a adquirir	400 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	10 de julio de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	19/07/2012, 14:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	26/07/2012, 14:00 horas.

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-N128-2012.
Carácter del procedimiento	Pública nacional mixta.
Descripción del procedimiento	Adquisición de papelería, útiles de oficina y diversos.
Volumen a adquirir	233,550 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	10 de julio de 2012.
Fecha junta de aclaraciones	19/07/2012, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	26/07/2012, 10:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en avenida Veracruz esquina calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VER., A 10 DE JULIO DE 2012.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES
RUBRICA.

(R.- 350671)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 104, de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR006-N23-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Total de piezas 16424.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el Aula de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

No. de la licitación	LA-019GYR006-N24-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de medicina magistral.
Volumen a adquirir	Total de cápsulas 96,045, gramos 694,179 y mililitros 334,769.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	31/07/2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/2012 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el Aula de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 10 DE JULIO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
LIC. FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 350675)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 011

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	LA-019GYR006-T25-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción objeto de la licitación	Adquisición de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	Total de piezas 5127.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el Aula de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente No. 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La presente licitación se emite con reducción de plazos debidamente justificados mediante razón de fecha 25 de junio de 2012, suscrita por la licenciada Marisol Vázquez Hernández, Jefe de Servicios Administrativos.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente número 107, colonia San Felipe Hueyotlipan, código postal 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 01222 288-12-04, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 10 DE JULIO DE 2012.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
LIC. FRANCISCO ANTONIO FRAILE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 350676)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados electrónica, para la adquisición de medicamentos, para cubrir necesidades en el ejercicio 2012 del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Area de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., Teléfono: 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 2 de julio de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR047-I45-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	39,141 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350677)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR084-N5-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para remodelación de las unidades: HGZMF No. 5 de Tula de Allende y sus unidades dependientes, HGZMF No. 6 de Tepeji del Río y Tienda del IMSS, HR "O" No. 23 de Metepec y unidades médicas rurales, HR "O" No. 30 de Ixmiquilpan y sus unidades médicas rurales, UMF No. 32 y Subdelegación de Pachuca, HGSZ No. 33 de Tizayuca, HR "O" No. 22 de Zacualtipán y sus unidades médicas rurales, HR "O" No. 21 de Huejutla y sus unidades médico rurales, UMF No. 15 de Apan y Centro de Seguridad Social de Cd. Sahagún, CEDECYC (Centro de Capacitación y Calidad) Pachuca, Hgo.
Volumen a adquirir	6,927.00 M ² .
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 4-08-64, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (segundo piso), de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 17 de julio de 2012 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la oficina de conservación de cada Unidad: HGZMF número 5, calzada Melchor Ocampo número 106, colonia Centro, Tula de Allende, Hgo.; HGZMF número 6, avenida Melchor Ocampo número 32, colonia El Edén, Tepeji del Río, Hgo.; HR "O" número 23, carretera Huayacocotla-Veracruz sin número, domicilio conocido, Metepec, Hgo.; HR "O" número 30, Prolongación Miguel Hidalgo sin número, Ixmiquilpan, Hgo.; UMF número 32, Boulevard Luis Donaldo Colosio número 201 esquina Jaime Torres Bodet, colonia Rincón del Valle, Pachuca, Hgo.; HGSZ número 33, calle Rubí número 3, colonia Geovillas, Tizayuca, Hgo.; HR "O" número 22, calle Ocampo esquina Moctezuma sin número, Zacualtipán, Hgo.; HR "O" número 21, carretera México-Tampico kilómetro 214, colonia La Lomita, Huejutla, Hgo.; para UMF número 15 y Centro de Seguridad Social, calle Ignacio Allende 1-A, colonia Centro, Ciudad Sahagún, Hgo.; CEDECYC (Centro de Capacitación y Calidad), calle Canutillo número 405 esquina con Luis Donaldo Colosio, colonia Canutillo, Pachuca, Hgo.

PACHUCA, HGO., A 10 DE JULIO DE 2012.
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 350658)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS, 38 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo resumen de convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR012-N43-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de instrumental médico.
Volumen de licitación	Máximo 141 piezas, aproximado.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012. 15:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 10 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 350661)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, misma que será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N178-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro e instalación de sistemas de detección de incendios en inmuebles del IMSS.
Volumen a adquirir	3 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 9:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 10 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN MARTIN GUTIERREZ MURGUIA
RUBRICA.

(R.- 350660)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I434-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 5 al 25 de julio de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I434-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de cajeros automáticos (dispensadores de efectivo) y equipos periféricos (videograbadores, cámaras CCTV, fuentes de energía UPS, módulos de baterías, ruteadores de comunicaciones y switches).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 350695)

P.M.I.® COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-018T5K001-N37-2012

Objeto: aprovisionamiento de equipo de cómputo y video proyección.

Junta de aclaraciones: 11 de julio de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 1, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 22, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el Sistema CompraNet 5.0.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas número 2, ubicada en Marina Nacional, número 329, Torre Ejecutiva, piso 20, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Así como en el Sistema CompraNet 5.0.

Publicación de convocatoria en CompraNet: 4 de julio de 2012.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA

RUBRICA.

(R.- 350655)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL SURESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 4 carretera Villahermosa-Frontera sin número, colonia Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco teléfono (01-993)-3-53-04-00, extensiones 71216 y 71221, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional. LO-020VSS001-N33-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de almacenes en el Estado de Tabasco Unidad Operativa Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional. LO-020VSS001-N34-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de almacenes en el Estado de Chiapas Unidad Operativa Tuxtla Gutiérrez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional. LO-020VSS001-N35-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de almacenes en el Estado de Chiapas Unidad Operativa Tapachula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2011.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 15:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE JULIO DE 2012.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
LIC. ROMEO EMMANUEL GOMEZ DOMIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 350788)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N17-2012

Descripción de la licitación	Construcción de muro de atraque y rampa en Telchac Puerto.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	18-julio-2012, 10:00 horas. Palacio Municipal de Telchac Puerto, Yucatán.
Junta de aclaraciones	18-julio-2012, 12:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.
Presentación y apertura de proposiciones	25-julio-2012, 9:30 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicaron en CompraNet el 10 de julio de 2012.

PROGRESO, YUC., A 10 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 350865)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009KDN001-N20-2012. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días de lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, uniformes, prendas de protección y calzado para Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:00 horas.
Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 350815)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número 11090002-001-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1046, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 5727-9800, extensión 6181 y fax 5757-9877, a partir del 5 de julio del año en curso de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Solución Integral de Videoconferencia, Proyección y Audio para las instalaciones del Edificio de Investigación Cide Santa Fe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012.
Visita a instalaciones	9/07/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012.

MEXICO, D.F., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RICARDO ROMERO MARES

RUBRICA.

(R.- 350726)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) internacional(es) número(s) LA-03891A003-I293-2012 cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

0

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I293-2012 Adquisición de un espectrómetro de Rayos X.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 5 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 350693)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-006HBW001-N65-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006HBW001-N65-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2411, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de infraestructura hidráulica para los sistemas de riego, construcción de Invernadero y mejoramiento de patio de maniobras del área de cobertizo y canalización de agua, localizados en el CDT Salvador Lira López, en Morelia, Mich., así como infraestructura hidráulica para los sistemas de riego, mejoramiento del área de comedor con terraza, adaptación de galera existente para almacén de equipo, herramienta y oficina de personal de campo, adaptación de salón para cocineta, desayunador, lavandería y sala de juegos, revestimiento de la vialidad interna y barda de mampostería y enrejado de postes metálicos en el CDT Tezoyuca, en Emiliano Zapata, Mor.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 11:30:00 horas.
Visita a instalaciones	14/07/2012, 10:00:00 horas. CDT Tezoyuca: km 12.5 carretera Jiutepec-Zacatepec Zapata C.P. 62765 cruce Tezoyuca, Emiliano Zapata, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 10 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 350862)

FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/2012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa del procedimiento de licitaciones públicas internacionales mixta números 11230001-006-12 y 11230001-007-12, relativas a la adquisición de equipos para las salas cine nuevas y existentes y museo, para el proyecto Cineteca Nacional Siglo XXI y la adquisición de sistema de almacenamiento para bóvedas para el proyecto Cineteca Nacional Siglo XXI, respectivamente, mismas que fueron publicadas el día 6 de julio de 2012 en el Sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), disponiendo gratuitamente de un ejemplar de las convocatorias para su consulta en la página <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en las instalaciones de la convocante, ubicadas en avenida México Coyoacán número 389, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del domicilio de la convocante, la cual se llevará a cabo con reducción de plazos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Número y tipo de licitación	Internacional mixta No. 11230001-006-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos para las salas cine nuevas y existentes y museo para el proyecto Cineteca Nacional Siglo XXI.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Visita a las instalaciones	11 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
Fallo	23 de julio de 2012 a las 12:00 horas.

Número y tipo de licitación	Internacional mixta No. 11230001-007-12.
Descripción de la licitación	Adquisición de sistema de almacenamiento para bóvedas para el proyecto Cineteca Nacional Siglo XXI.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Visita a las instalaciones	11 de julio de 2012 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de julio de 2012 a las 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2012 a las 16:30 horas.
Fallo	23 de julio de 2012 a las 14:00 horas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LUIS GERARDO VELASCO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 350845)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta número 11262001-008-12, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 37, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5624-2800, extensión 2101 y fax 5624-2825, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación pública mixta internacional abierta
Número CompraNet LA-03891M001-I71-2012

Descripción de la licitación	11262001-008-12 suministro e instalación de lámina de policarbonato en el inmueble sede de INFOTEC.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:30 horas Aula Magna.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:30 horas Aula Magna.

MEXICO, D.F., A 6 DE JULIO DE 2012.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. PEDRO MEZA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 350787)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

CONAGUA-ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Programación, ubicadas en Francisco J. Clavijero número 19, 1o. piso, código postal 91000, Xalapa, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, teléfonos 01 (228) 8 18 18 33 y 8 18 17 78 extensiones 1600 y 1620.

Licitación	16101105-017-12.
Descripción de la licitación	Supervisión de obra y control de calidad en la Construcción del edificio para el Organismo de Cuenca Golfo Centro en la localidad de Xalapa, Ver., Municipio de Xalapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	18/07/2012, 9:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 11:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 4 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 350708)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales electrónicas bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México y licitación pública nacional electrónica con plazo recortado, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 1995, 1999 y 1996 de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación pública nacional número LA-016B00015-N17-2012 (LA-016B00015-N13-2012-Bis)
- Para consulta los días del 6 al 12 de julio de 2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	11/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública internacional número LA-016B00015-T16-2012 Para consulta los días del 6 de julio al 3 de agosto de 2012

Descripción de la licitación	Adquisición de camión todo terreno.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	3/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública internacional número LA-016B00015-T15-2012 Para consulta los días del 6 de julio al 8 de agosto de 2012

Descripción de la licitación	Consumibles para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	7/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
RUBRICA.

(R.- 350754)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
CONAPESCA-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 915-69-00, extensión 58805 y fax 01(669) 915-69-00, extensión 58808, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Ramón Corral Avila, con cargo de Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, el día 25 de junio de 2012.

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número LA-008I00002-N33-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de impresión de material comunicacional de la Conapesca, para 2012 (Núm. 08150002-009-12).
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	10/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008I00002-N34-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Conapesca (entidades federativas) (Núm. 08150002-010-12).
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 10 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C.P. J. ANGEL MANZANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 350846)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-016F00996-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida del Puerto número 375, local 26, entre López Mateos y Tritones, Fraccionamiento Playa de Ensenada, código postal 22880, Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 1734179, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de la infraestructura de la Cabaña Cóndor en el Parque Nacional Sierra de San Pedro Mártir, en el Municipio de Ensenada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 9:00 horas.
Visita al sitio de obra	11/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 9:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 5 DE JULIO DE 2012.

EL DIRECTOR REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE

BENITO RAFAEL BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 350710)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 03**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-016F00996-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida del Puerto número 375, local 26, entre López Mateos y Tritones, Fraccionamiento Playa de Ensenada, código postal 22880, Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 1734179, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y adecuación de la estación de Campo en la Isla Rasa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 14:00 horas.
Visita al sitio de obra	11/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 13:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 5 DE JULIO DE 2012.

EL DIRECTOR REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE

BENITO RAFAEL BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 350712)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Revolución número 642, 5o. piso, colonia San Pedro de Los Pinos, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03800, teléfono 01 (055) 55-63-26-99 extensión 116, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N28-2012

Descripción de la licitación	Obras de construcción del edificio de policías del Punto Interno de Control en Trinitaria Comitán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N29-2012

Descripción de la licitación	Supervisión a las obras de construcción del edificio de policías y previos del Punto Interno de Control en Trinitaria Comitán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	12/07/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	10/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N30-2012

Descripción de la licitación	Obras de construcción del edificio de policías del Punto Interno de Control Catazajá, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	11/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-027A00001-N31-2012

Descripción de la licitación	Supervisión a las obras de construcción del edificio de policías y previos del Punto Interno de Control Catazajá, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	11/07/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE AVALUOS Y OBRAS
ING. ALEJANDRO ZUÑIGA CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 350799)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-004I00001-I147-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación en la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2847 y 2841, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adquisición de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 350763)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011H00001-N16-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200, extensión 9052 y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N16-2012.
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de trámites aduanales para la importación temporal y exportación definitiva de los instrumentos musicales, equipo de audio e iluminación atrezzos teatrales, vestuario y demás bienes que traen consigo los grupos participantes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN EDUARDO TRUJILLO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 350704)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N9-2012

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles en Baja California y Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2012 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LO-006E00023-N10-2012

Objeto de la licitación	Trabajos de mantenimiento a los inmuebles a cargo de la AORS "9".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2012 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N11-2012

Objeto de la licitación	Adquisición de uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2012 a las 12:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N12-2012

Objeto de la licitación	Servicio de fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2012 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2012 a las 16:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 10 DE JULIO DE 2012.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
C. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ
RUBRICA.

(R.- 350552)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-006E00021-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ocampo número 101, colonia Centro, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono 01 (867)-711-0252, en el periodo del 25 de junio al 9 de julio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-N15-2012	Adquisición de Alimento para Caninos para las Aduanas del SAT en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 10 DE JULIO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

ING. EFRAIN MADRIGAL SILVAN

RUBRICA.

(R.- 350550)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-016-2012**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número 006E00002-016-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo mayor a subestaciones eléctricas, transformadores y tableros principales en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en el Distrito Federal."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16 y 17 de julio de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	26 de julio de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 350790)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial con tiempos recortados número LA-010C00001-N84-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 26364318 y 26364293 fax 26364374, los días del 6 y hasta el 16 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-010C00001-N84-2012	Publicidad para la XVI Feria Nacional de Empresas Sociales Expo FONAES 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

LIC. PEDRO REYES CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 350855)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA PUBLICA No. 016

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-909004999-N147-2012, LO-909004999-N148-2012, LO-909004999-N149-2012, LO-909004999-N150-2012, LO-909004999-N151-2012, y LO-909004999-N152-2012, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días 10 al 19 de julio de 2012 las licitaciones números LO-909004999-N147-2012 a la LO-909004999-N149-2012 y del 10 al 20 de julio de 2012 las licitaciones números LO-909004999-N150-2012 a la LO-909004999-N152-2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N147-2012.
Descripción de la licitación	Estudio para la medición de los niveles estáticos de 250 pozos operados por el SACM, ubicados en la Zona Centro Nor-Poniente del Valle de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N148-2012.
Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo de aprovechamiento de manantiales intermitentes.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N149-2012.
Descripción de la licitación	Actualización del laboratorio de ingeniería experimental para la conservación de la certificación de accesorios y muebles de bajo consumo de agua, en fomento del uso eficiente del agua en 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N150-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema automatizado de pozos a la red en distintas delegaciones del D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N151-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de pasos vehiculares a desnivel zona Oriente, Poniente y Centro pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N152-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación y adecuación integral al rebombeo de agua potable San Pedro Zacatenco, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicado en la Delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	16/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 14:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 350800)

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 003-12****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-003-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 91-83-37-00, extensiones 2132 y 2134, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	"Supervisión del proyecto integral para la construcción del edificio de la Permanencia de la Seat Estrella correspondiente a la línea 12, Tláhuac a Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2012, 11:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16 de julio de 2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2012, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. JOSE PASCUAL PEREZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 350631)**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS**

PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 004-12****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-004-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 91-83-37-00, extensiones 2132 y 2134, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	"Supervisión del proyecto integral para la construcción de permanencias de línea ubicadas en el tramo Lomas Estrella Mexicaltzingo correspondiente a la Línea 12, Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2012, 13:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	16 de julio de 2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2012, 13:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. JOSE PASCUAL PEREZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 350632)

**PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION
A LAS VICTIMAS DE DELITOS**
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-006AYJ999-001-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Angel Urraza 1137, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5636 5763, los días del 6 al 24 de julio del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de impresión, fotocopiado, escaneo y faxeo de documentos para la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 12/07/2012 al 16/07/2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 350786)

**PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION
A LAS VICTIMAS DE DELITOS**
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-006AYJ999-002-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Angel Urraza 1137, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5636 5763, los días del 6 al 23 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía digital y analógica, Internet asimétrico y larga distancia para la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 11/07/2012 al 13/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
RUBRICA.

(R.- 350781)

**PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION
A LAS VICTIMAS DE DELITOS**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-006AYJ999-003-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Angel Urraza 1137, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5636 5763, los días del 6 al 23 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de transmisión de datos vía Internet para la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 11/07/2012 al 13/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 350789)**PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION
A LAS VICTIMAS DE DELITOS**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-006AYJ999-004-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Angel Urraza 1137, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5636 5763, los días del 6 al 24 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de cómputo personal para la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2012.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2012.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 350784)

INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGOGICOS DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de equipo de cocina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional de carácter presencial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LA-902053975-N2-2012 32110002-002-12	\$0.00	19/07/2012	19/07/2012 11:00 horas	26/07/2012 11:00 horas	2/08/2012 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Parrilla de gas de acero inoxidable	10	Pieza
2	Campana de acero inoxidable	10	Pieza
3	Refrigerador de dos puertas de vidrio	18	Pieza
11	Tenedor trinche de acero inoxidable 18/0	3,400	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California, teléfono 01 686 559 8824, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. sin costo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP), ubicada en calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 26 de julio de 2012 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del ISEP, calzada Anáhuac número 427, colonia Ex-ejido Zacatecas, código postal 21090, Mexicali, Baja California.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacenes de ISEP, calzada Anáhuac número 427 Ex-ejido Zacatecas, Mexicali, Baja California, los días lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
- Plazo de entrega: 40 días naturales, a partir de la notificación del fallo.
- El pago se realizará: 100% de los 20 días naturales, siguientes a la entrega total por municipio, de los bienes a entera satisfacción de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 26 DE JUNIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
JAVIER SANTILLAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 350509)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: LO-905009999-N72-2012, LO-905009999-N73-2012, LO-905009999-N74-2012, y LO-905009999-N75-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N72-2012

Descripción de la licitación	Terminación de la urbanización de la primera etapa del Parque "Pymes" en la Zona Industrial Mieleras del Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2012, 10:00 horas en Calzada Abastos y Río Yaqui s/n colonia Magdalenas en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 9:00 horas.

LO-905009999-N73-2012

Descripción de la licitación	Recarpeteo en zona Industrial Oriente en calles Metalmecánica y Muebles en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2012, 12:00 horas en Calzada Abastos y Río Yaqui s/n colonia Magdalenas en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 11:00 horas.

LO-905009999-N74-2012

Descripción de la licitación	Construcción del cuerpo derecho del Libramiento Carlos Salinas de Gortari (primera etapa) del Municipio de Monclova, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	18/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/07/2012, 10:00 horas en calle Sabino No. 49, colonia La Loma en el Municipio de Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 9:00 horas.

LO-905009999-N75-2012

Descripción de la licitación	Urbanización del Parque "Pymes" (2a. Etapa) en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012, 00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 12:00:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2012, 10:00 horas en Calzada Abastos y Río Yaqui s/n colonia Magdalenas en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2012, 15:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 10 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. MARIA ESTHER MONSIVAIS GUAJARDO
RUBRICA.

(R.- 350859)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
 Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
2512/OC-ME
LLAMADO No. 008

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 15 de julio de 2011 bajo el número de referencia IDB736 Issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones.
3. La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de CompraNet, para:

No. de licitación	LO-908040997-N139-2012.
Descripción de la licitación	Perforación de pozo e incorporación, en la localidad El Molino, Municipio de Rosales, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	17 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	18 de julio de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Rosales, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N140-2012.
Descripción de la licitación	Interconexión, línea de conducción, red de distribución y tanque, en la localidad de Babureachi, Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	17 de julio de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	18 de julio de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel, ubicadas en calle Francisco Villa número 6, colonia Centro, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N142-2012.
Descripción de la licitación	Incorporación de pozo en la localidad Las Moras, Municipio El Tule, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	17 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	18 de julio de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de El Tule, ubicadas en domicilio conocido, El Tule, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N143-2012.
Descripción de la licitación	Incorporación de pozo, en la localidad de Valle de Rosario, Municipio de Rosario, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	17 de julio de 2012 a las 13:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	19 de julio de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Valle del Rosario, ubicadas en domicilio conocido, en la localidad de Valle del Rosario, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N144-2012.
Descripción de la licitación	Incorporación de pozo, en la localidad de El Cerrito, Municipio de Balleza, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	17 de julio de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	19 de julio de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Balleza, domicilio conocido, Balleza, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N145-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa, en la localidad de Alamos de San Antonio, Municipio de Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	17 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	19 de julio de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Manuel Benavides, domicilio conocido, Manuel Benavides, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N146-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa, en la localidad de Benito Juárez (Santa Elena), Municipio de Manuel Benavides, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	18 de julio de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	19 de julio de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Manuel Benavides, ubicadas en domicilio conocido, Manuel Benavides, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N147-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa, en la localidad de Boquilla de San José, Municipio de San Francisco del Oro, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	19 de julio de 2012 a las 14:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	20 de julio de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Planta Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral ubicadas en carretera a Santa Bárbara sin número, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N148-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa, en la localidad de Estación Morita, Municipio de Allende, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	18 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	20 de julio de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Valle de Allende, domicilio conocido, Allende, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N149-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa, en la localidad de Estación Dorado, Municipio de Allende, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	18 de julio de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	20 de julio de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Valle de Allende, domicilio conocido, Allende, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N150-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa, en la localidad de San Juan, Municipio de Balleza, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	19 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	20 de julio de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de agosto de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Balleza, domicilio conocido, Balleza, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N151-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa, en la localidad de Rinconada del Mimbres, Municipio de Guadalupe, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	19 de julio de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de julio de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de agosto de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe, domicilio conocido, Guadalupe, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N152-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de caseta de ósmosis inversa, en las localidades de Haciendita, San Cristóbal, Lerdo y El Molino, Municipio de Balleza, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	19 de julio de 2012 a las 16:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de julio de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de agosto de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Balleza, domicilio conocido, Balleza, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N155-2012.
Descripción de la licitación	Interconexión, línea de conducción, red de distribución y tanque, en la localidad de Nacayvo (Nacayvo El Viejo), Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	17 de julio de 2012 a las 14:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de julio de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de agosto de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Creel, ubicadas en calle Francisco Villa número 6, colonia Centro, Creel, Municipio de Bocoyná, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N156-2012.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario, en la localidad de Rancho de Peña, Municipio de Santa Isabel, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	16 de julio de 2012 a las 9:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	17 de julio de 2012 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de agosto de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Isabel, ubicadas en domicilio conocido, en la localidad de Santa Isabel, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N157-2012.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario, en la localidad de Valle de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	19 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de julio de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de agosto de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Zaragoza, ubicadas en domicilio conocido, en la localidad de Valle de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N158-2012.
Descripción de la licitación	Incorporación de pozo, en la localidad de Socorro Rivera, Municipio de Madera, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	19 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de julio de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de agosto de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Seccional de la localidad de Socorro Rivera, ubicadas en domicilio conocido, Municipio de Madera, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N159-2012.
Descripción de la licitación	Sistema Integral de Agua Potable, en la localidad de Presón de Golondrinas, Municipio de Madera, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	19 de julio de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	25 de julio de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, ubicadas en Calle 2a. y Morelos número 307, colonia Centro, en la localidad de Madera, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N160-2012.
Descripción de la licitación	Sistema Integral de Agua Potable en la localidad de Basigochi de Aboreachi, Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	24 de julio de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	25 de julio de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicadas en domicilio conocido, en la localidad de Guachochi, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N161-2012.
Descripción de la licitación	Sistema Integral de Agua Potable, en la localidad de Verónica, Municipio de Guazapares, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	24 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	25 de julio de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Seccional de Temoris, ubicadas en domicilio conocido, en el Municipio Guazapares, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N162-2012.
Descripción de la licitación	Desarrollo institucional, en varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	24 de julio de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	25 de julio de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N163-2012.
Descripción de la licitación	Atención social y participación comunitaria, en varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	24 de julio de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	26 de julio de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de agosto de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N164-2012.
Descripción de la licitación	Elaboración de proyecto de saneamiento, en la localidad de Valle de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	16 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	26 de julio de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de agosto de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Zaragoza, ubicadas en domicilio conocido, en la localidad de Valle de Zaragoza, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

El oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. los oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-7), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con el ingeniero Marcos Alberto Lozano Lara, e-mail: alozano@chihuahua.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 de a.m. a 3:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos dos años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero; no se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que podrán consultar a través de CompraNet, y obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: sala de juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfono (614) 4393500, extensión 22099 y fax (614) 4393529, con el ingeniero Marcos Alberto Lozano Lara, a más tardar en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, no se permitirá el envío de propuestas a través de CompraNet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los oferentes que asistan.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfono (614) 4393500, extensión 22099 y fax (614) 4393529.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2012.

ENCARGADO DE LA DIRECCION TECNICA

C.P. MARTIN LOYA ACUÑA

RUBRICA.

(R.- 350872)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 009

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2012.

No. de licitación	LO-908040997-N141-2012
Descripción de la licitación	Construcción de la 3a. etapa del Colector Sur-Sur, en Ciudad Juárez, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	17 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	18 de julio de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento (Zona Frontera), ubicadas en calle Parral número 1155, Fraccionamiento Rubio Norte a un costado de la Planta de Tratamiento Norte, en Ciudad Juárez, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N154-2012
Descripción de la licitación	1a. etapa planta de tratamiento de aguas residuales a base de sistema lagunar, en la localidad de Guadalupe y Calvo, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	18 de julio de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de julio de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de agosto de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicadas en domicilio conocido, en la localidad de Guadalupe y Calvo, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No. de licitación	LO-908040997-N165-2012
Descripción de la licitación	Perforación de pozo, en la localidad de Delicias, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	16 de julio de 2012 a las 13:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	26 de julio de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de agosto de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicadas en Avenida del Parque y Central Poniente número 2, en la localidad de Delicias, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Los recursos provienen del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales 2012.

No. de licitación	LO-908040997-N153-2012
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para una capacidad de 45.4 lps, en la localidad de Madera, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Visita de obra	17 de julio de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de julio de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de agosto de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Madera, ubicadas en Calle 2a. y Morelos número 307, colonia Centro, en la localidad de Madera, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2012.

ENCARGADO DE LA DIRECCION TECNICA

C.P. MARTIN LOYA ACUÑA

RUBRICA.

(R.- 350869)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen más adelante y cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o en la localidad de Bocoyna, Municipio de Bocoyna, Chih., domicilio conocido, código postal 33204, teléfono 6354569050, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas (horario de Chihuahua). Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la LOPSRM.

Licitación pública nacional número LO-808009976-N3-2012:

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema Integral de Agua Potable, en Ciénega de Guacayvo del Mpio. de Bocoyna, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	14/07/2012, 16:30 horas.
Visita a la obra	14/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2012, 9:00 horas.
Inicio de la obra	24/07/2012.
Capital de trabajo con capital contable mínimo	\$10'000,000.00.

Licitación pública nacional número LO-808009976-N4-2012:

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema Integral de Agua Potable, en El Yeposo del Mpio. de Bocoyna, Chih.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 16:30 horas.
Visita a la obra	13/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2012, 11:00 horas.
Inicio de la obra	24/07/2012
Capital de trabajo con capital contable mínimo	\$10'000,000.00

BOCOYNA, CHIH., A 10 DE JULIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BOCOYNA, CHIH.
C. ABEL GUTIERREZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350758)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LO-907005998-N72-2012

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Comitán-La Mesilla-Pujilic-El Chiflón, Tramo: del km. 0+000 al 57+100 (T.A.) en varias localidades en el Municipio de Comitán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de obra	1/08/2012, 105 días.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO FONG DUBON
RUBRICA.

(R.- 350746)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LO-907005998-N73-2012

Descripción de la licitación	Construcción de la casa de máquinas y redes de infraestructura exterior, para el nuevo aeropuerto de Palenque, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	1/08/2012, 105 días
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO FONG DUBON
RUBRICA.

(R.- 350811)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**SUBSECRETARIA TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio A, primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LO-907005998-N74-2012

Descripción de la licitación	Escuela de Protección Civil, ubicado el Municipio de Ocozacoautla de Espinoza, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de inicio de obra	1/08/2012, 105 días
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. ALFONSO FONG DUBON

RUBRICA.

(R.- 350752)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "Adquisición de Equipo Especializado para laboratorios y talleres de la "UTCJ", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración y Finanzas-Licitaciones ubicada en el edificio de Vinculación de la "UTCJ" con domicilio en avenida Universidad Tecnológica número 3051, colonia Lote Bravo II, código postal 32695 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 649-06-00, extensión 3855, a partir del 10 de julio de 2012 de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional número UTCJ-LIF-01-2012

Descripción de la licitación	Equipo especializado para laboratorios fondos del Programa de Apoyo a la Calidad 2010.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	Miércoles 18 de julio de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 31 de julio de 2012 a las 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., MEXICO, A 10 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA

RUBRICA.

(R.- 350838)

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. MEM/DOP/JUN/2012/001

En observancia a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y normas federales aplicables, convoca a todos los interesados de nacionalidad mexicana, a participar en las licitaciones públicas nacionales, mismas que serán financiadas con recursos del Ramo Administrativo 20, Desarrollo Social: Programa Hábitat, Ejercicio Fiscal 2012 y Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, Ejercicio Fiscal 2012.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
LPN/PH-FEFOM-12/2012/053	\$0.00	9/07/2012	10/07/2012 9:00 Hrs.	11/07/2012 10:00 Hrs.

Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
17/07/2012 10:00 Hrs.	Red de alcantarillado combinado del Canal de Cartagena hasta Jaltenco	27/07/2012	90 días naturales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
LPN/PH-FEFOM-12/2012/054	\$0.00	9/07/2012	10/07/2012 11:30 Hrs.	11/07/2012 11:00 Hrs.

Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
17/07/2012 10:00 Hrs.	Colector de alivio Rosas de Francia	27/07/2012	90 días naturales

1. Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para su adquisición señalada en el presente documento, en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, ubicada en avenida Juárez sin número, primer piso, colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55000, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
2. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en las licitaciones, será de conformidad a lo estipulado en las bases.
3. La visita al lugar de los trabajos de las obras se efectuará el día y hora indicado de acuerdo al calendario de esta convocatoria, para lo cual el punto de reunión será: la Dirección de Obras Públicas, ubicada al interior de este Palacio Municipal, primer piso.
4. La junta de aclaraciones tendrá verificativo en la Dirección de Obras Públicas, ubicada al interior de este Palacio Municipal, primer piso, conforme al día y hora indicados, de acuerdo al calendario de esta convocatoria.
5. El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados de acuerdo al calendario de esta convocatoria en el Auditorio de los Nueve Pueblos, que se localiza al interior de este Palacio Municipal, primer piso.

6. Ubicación de las obras:
LPN/PH-FEFOM-12/2012/053: del Canal de Cartagena hasta Jaltenco, localidad Potrero del Rey, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
LPN/PH-FEFOM-12/2012/054: de calle Limón a Rosas de Francia, localidad Potrero del Rey, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
7. No podrán presentarse las propuestas técnicas y económicas a través de medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o mensajería.
8. El porcentaje del anticipo para las presentes licitaciones será: 50% del monto contratado, incluyendo IVA.
9. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.
10. La presentación de las propuestas deberá ser en español.
11. El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo al calendario de esta convocatoria.
12. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
13. No podrán ser subcontratados los trabajos en su totalidad, ni por parcialidades.
14. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
15. Cualquier persona interesada en este proceso licitatorio podrá asistir a los diferentes actos de esta convocatoria en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación conforme a lo estipulado en las bases.

Nota aclaratoria:

Por un error involuntario esta licitación debió ser publicada el martes 3 de julio de 2012, no obstante pudo ser consultada en los diarios nacional y estatal, Diario de México y Adelante en la Noticia, así como en la página www.compranet.gob.mx.

ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALFONSO ENRIQUE ENRIQUEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 350860)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-913041994-I47-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juárez número 1500, colonia Constitución, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 713 35 00, extensiones 117 y 119 y fax extensión 106, los días 10 al 24 de julio del presente año, de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina.
Volumen a adquirir	02 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2012. 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2012. 10:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 350832)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)
MEXICO

LLAMADO A LICITACION
LLAMADO A LICITACION No. CEA-002/2012
PRESTAMO No.: 2512/OC-ME

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de México, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos indicados en el numeral número 3.
3. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o, a través de CompraNet si así se permite, para las obras que se describen a continuación:

Licitación pública nacional número: LO-914029999-N3-2012 Contrato número: CEA-AL-ZR-LP-027/2012

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción de Colectores Sanitarios para la localidad de San Mateo	En el Municipio de La Huerta, Jalisco	120 días naturales Inicia: 13-agosto-2012 Termina: 10-diciembre-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
16-julio-2012 12:30 horas	18-julio-2012 9:30 horas	30-julio-2012 9:30 horas	30-julio-2012 9:30 horas	6-Ago.-2012 12:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será: la puerta principal de la presidencia municipal de La Huerta, Jalisco, en el horario y fecha señalados.

Licitación pública nacional número: LO-914029999-N4-2012 Contrato número: CEA-SA-ZR-LP-028/2012

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Proyecto y construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para un gasto de 1.5 lps y conexión a la descarga existente, para la localidad de San Mateo	En el Municipio de La Huerta, Jalisco	120 días naturales Inicia: 13-agosto-2012 Termina: 10-diciembre-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
16-julio-2012 13:30 horas	18-julio-2012 11:00 horas	30-julio-2012 12:30 horas	30-julio-2012 12:30 horas	10-Ago.-2012 16:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será: la puerta principal de la presidencia municipal de La Huerta, Jalisco, en el horario y fecha señalados.

Licitación pública nacional número: LO-914029999-N5-2012 Contrato número: CEA-AL-ZR-LP-029/2012
Contrato número: CEA-AP-ZR-LP-030/2012

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Ampliación de red de drenaje y descargas domiciliarias en la cabecera municipal Ampliación de la red de agua potable, tomas domiciliarias y rehabilitación de tanque en la cabecera municipal	En el Municipio de Atenguillo, Jalisco	90 días naturales Inicia: 13-agosto-2012 Termina: 10-noviembre-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
16-julio-2012 12:00 horas	18-julio-2012 12:30 horas	31-julio-2012 9:30 horas	31-julio-2012 9:30 horas	7-Ago.-2012 16:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será: la puerta principal de la Presidencia Municipal de Atenguillo, Jalisco, en el horario y fecha señalados.

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento.

4. Las licitaciones se efectuarán conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con el Arq. Lorenzo Solórzano Gómez, email: lsolorzano@ceajalisco.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, o en CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, presentando la siguiente documentación:
 - Para la licitación LO-914029999-N3-2012: copia de tres contratos de redes de alcantarillado, completos en todas sus hojas y firmas.
 - Para la licitación LO-914029999-N4-2012: copia de tres contratos de diseño de PTAR y de tres contratos de construcción de PTAR, completos en todas sus hojas y firmas.
 - Para la licitación LO-914029999-N5-2012: copia de tres contratos de redes de alcantarillado y tres de redes de agua potable, completos en todas sus hojas y firmas.
 - Así como las condiciones legales y financieras solicitadas en los documentos de licitación que garanticen satisfactoriamente la capacidad del oferente para el cumplimiento de las obligaciones.

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado o, a través de CompraNet en su dirección electrónica.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jal., México, teléfono 52 (33) 3030-9200, extensión 8177, con el Arq. Lorenzo Solórzano Gómez, a más tardar en los horarios y fechas establecidos en el numeral número 3. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas establecidos en el numeral número 3, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas citadas en este párrafo.
9. Será responsabilidad del oferente (previo al cierre de su oferta), revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addendas.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. Para estas licitaciones, la CEA no otorgará anticipo.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE JULIO DE 2012.

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

AV. FRANCIA No. 1726, COLONIA MODERNA, C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

DIRECTOR GENERAL

CESAR L. COLL CARABIAS

RUBRICA.

(R.- 350877)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-914004997-N47-2012.

Descripción de la licitación	Construcción de losa de rodamiento y obra complementaria del Paso del Vado en el Nodo autopista Zapotlanejo-Guadalajara y Periférico, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-914004997-N48-2012.

Descripción de la licitación	Construcción de estructura y obra complementaria del Paso del Vado en el Nodo autopista Zapotlanejo-Guadalajara y Periférico, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 11:30 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente".

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE JULIO DE 2012.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA
RUBRICA.

(R.- 350876)

H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN 2012-2015

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPN-PREP/12-19/12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816069997-N12-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de La Piedad, Mich., ubicada en Pedro Moreno Esq. General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, en la ciudad de La Piedad, Mich., código postal 59389, teléfono (01 352) 52 6 28 59 y fax (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Los días 10 al 16 de julio del año en curso.

Descripción de la licitación No. LO-816069997-N12-2012	Rehabilitación de Parque a. López Mateos (la placa), Col. Banquetes, Municipio de La Piedad, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/07/2012, 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2012, 11:00 horas.

LA PIEDAD, MICH., A 5 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. EMIR PEÑA GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 350688)

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819009997-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 20 de Noviembre 106 Sur, colonia Zona Centro, código postal 67480, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 018-282690940, los días de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol rápido categoría Juvenil-Infantil y área de juegos infantiles en colonia Sabinos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	25/07/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/07/2012, 10:00 am en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/08/2012, 10:00 horas.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 10 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CADEREYTA JIMENEZ

C. EDUARDO JAVIER DE LA GARZA LEAL

RUBRICA.

(R.- 350602)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL
ESTADO DE NUEVO LEON**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROYECTO DE TRANSFORMACION DEL TRANSPORTE URBANO
7883-ME Y TF 096291

**LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-919009986-I105-2012**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business del 8 de septiembre de 2010.
2. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido dos préstamos del Banco Mundial, para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Transformación del Transporte Urbano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato para la:

Construcción de ecovía

No. de licitación	Descripción general de la obra	Especialidad requerida	Contrato No.	Plazo de entrega/con strucción	Presentación de proposiciones y apertura
LO-919009986-I105-2012	Señalización horizontal y vertical y semaforización para ecovía en Ave. Lincoln y Ave. Ruiz Cortines en Monterrey, San Nicolás de los Garza y Guadalupe, Nuevo León	Señalamiento vial vertical y horizontal y semaforización	Ecovía-003-12	120 días	24/08/2012 9:00 horas

3. El Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de su Secretaría de Obras Públicas, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos para las obras que se indican en el numeral 2 con el plazo de construcción que ahí indica.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, sito en avenida Churubusco número 495 norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64590, C. Benito Ignacio Mirón Ayala, benito.miron@nuevoleon.gob.mx, y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a 15:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen la especialidad requerida en el numeral 2 y se indican en las instrucciones a los oferentes. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección avenida Churubusco número 495 norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64590, México, Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras públicas a más tardar el día y hora indicados en el numeral 2 de esta convocatoria. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas el día y hora indicada en el numeral 2 de esta convocatoria en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, sito en avenida Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64590, México.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Area: Dirección de Costos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas, Responsable: Lic. Benito Ignacio Mirón Ayala,
Domicilio: Ave. Churubusco No. 495 Norte, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64590, México, teléfonos 20207133 y 20207138, e-mail: benito.miron@nuevoleon.gob.mx.

10 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 350692)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con números 7883-ME y TF-096291 en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Proyecto de Transformación del Transporte Urbano. Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de Construcción de Ecovía, Proyecto de Transformación del Transporte Urbano, Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nuevo León a través de Dirección de Costos y Contratos invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de Proyecto de Transformación del Transporte Urbano.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen 0 número 0 del 8/09/2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LO-919009986-I105-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-I105-2012.
Contrato	ECOVIA-003-12.
Descripción de la licitación	Señalización horizontal y vertical y semaforización para Ecovía en Ave. Lincoln y Ave. Ruiz Cortines en Monterrey, San Nicolás de los Garza y Guadalupe, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	2/08/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/08/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2012, 9:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 10 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 350690)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE PUEBLA**
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 039/2012

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes para diversas entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 105 Adquisición de polímeros aniónico, catiónico, coagulante y cloruro férrico para el SOAPAP

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	16/julio/2012 15:00 horas	25/julio/2012 9:15 horas	30/julio/2012 11:00 horas	3/agosto/2012 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
7	Coagulante primario PX 1107 Total de partidas de la licitación: 7	90,000	Kilogramo	8/agosto/2012 9:30 horas

GESAL 106 Adquisición de mobiliario para el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	16/julio/2012 15:00 horas	26/julio/2012 11:30 horas	30/julio/2012 12:30 horas	3/agosto/2012 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Estación de trabajo para cuatro personas Total de partidas de la licitación: 5	19	Pieza	8/agosto/2012 10:00 horas

- * La procedencia de los recursos es: propio.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- * Las condiciones de pago serán: según bases.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será de 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de mayo de 2012 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2011.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página: www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 10 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 350880)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, ubicadas en tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas, Avenida 11 Oriente número 2224, en la colonia Azcárate, de la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono 222 2 29 7000, extensiones 5004 y 5056 y fax 222 2 29 7000, extensiones 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-T151-2012

Descripción de la licitación	Compra de equipo educacional y recreativo (equipos y aparatos audiovisuales) para el equipamiento de la Fonoteca Vicente T. Mendoza para el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla.
Cantidad	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2012, 14:00 horas.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 350879)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE XICOTEPEC DE JUAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011000981-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicado en avenida Universidad Tecnológica número 1000, colonia Tierra Negra, código postal 73080, la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, teléfonos 764-764-5253, 764-764-5240, extensión 3213 y fax 764-764-3800, del 10 al 19 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012, 16:00:00 horas.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE., A 10 DE JULIO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. ARELY BAUTISTA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 350750)

**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002/2012**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se lícita, para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiado con recursos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) 2012 y con Recurso Propio 2012, tal como consta en el oficio de suficiencia presupuestal NUM/T.M/D.E.C.P.9.4/DP/PDO-PROLOGYCA/40261/2012 de fecha 22 de junio de 2012, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación pública nacional No.	Descripción de la obra y ubicación	Visita a la obra y junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado	Capacidad financiera
LPN-CMOP-PROLOGYCA-030/2012 Obra No. 40261	Reordenamiento de la Central de Abastos de la Ciudad de Puebla para su Mejoramiento Logístico (2da. etapa) con ubicación en Calzada del Conde s/n del polígono delimitado por el Circuito Interior Sur, Norte C y Oriente de la colonia Central de Abastos, del Municipio de Puebla	18 de julio de 2012 a las 10:00 horas y 13:00 horas, respectivamente	24 de julio de 2012 a las 10:00 horas	27 de julio de 2012 a las 15:00 horas	90 días naturales	\$10'000,000.00

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 10 de julio de 2012 vía Internet en la página de Internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas del "Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Puebla, ubicadas en la Prolongación Reforma 3308, primer piso en la colonia Amor de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet, así como en las oficinas del convocante (Subdirección Jurídica) a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 18 de julio de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

H. PUEBLA DE Z., A 10 DE JULIO DE 2012.
TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
MUNICIPIO DE PUEBLA
ING. MIGUEL ANGEL MACIP MOLINA
RUBRICA.

(R.- 350739)

**COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO 002/2012**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a la obra que se licita, para participar en los procedimientos de adjudicación de los Contratos de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiados con recursos del CONADE 2012, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación pública nacional No.	Descripción de la obra y ubicación	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado	Capacidad financiera requerida
LPN/CMOPZ/ CONADE/002/ 2012	Rehabilitación de Campo Deportivo Tlatempa en el Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla	19 de julio de 2012 a las 10:00 horas	20 de julio de 2012 a las 14:00 horas	27 de julio de 2012 a las 17:00 horas	30 de julio de 2012 a las 18:00 horas	120 días naturales Fecha estimada de inicio el 1 de agosto de 2012	Ocho millones de pesos mexicanos

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 10 de julio de 2012 vía Internet en la página de Internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, y en las oficinas del "Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Zacatlán, Puebla, ubicadas en el Palacio Municipal (domicilio conocido) sin número, Municipio Zacatlán, Estado de Puebla, de lunes a viernes, y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet y en el domicilio de la convocante, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 20 de julio de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

ZACATLAN, PUE., A 10 DE JULIO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
MUNICIPIO DE ZACATLAN
ARQ. MARIO ALBERTO CRUZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 350682)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 52306001-003-12 y 52306001-004-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 83 7 31 19 y fax 983 83 7 31 20, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

52306001-003-12

Descripción de la licitación	Construcción de pisos firmes en la ruta Nicolás Bravo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 9:00 horas.

52306001-004-12

Descripción de la licitación	Construcción de pisos firmes en la ruta Alvaro Obregón.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 12:00horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 10:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MANUEL SANTIAGO BAEZA DEL VALLE

RUBRICA.

(R.- 350854)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-2012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-923049999-N7-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chapultepec número 267 esquina Morelos, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal Quintana Roo y teléfono 01 (983) 83 5-19-50, los días del 10 al 20 de julio de 2012.

Licitación número LO-923049999-N7-2012

Descripción de la licitación	"Construcción del Hospital de la Comunidad de 13 camas en la localidad de Isla Mujeres (segunda etapa)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Visita al sitio	16/07/2012, 13:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	19/07/2012, 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2012, 9:00 Hrs.

CHETUMAL, Q. ROO, A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

ARQ. JOSE LUIS ROMERO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 350700)

CIUDAD VALLES MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-824013979-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juárez 115 Altos, Zona Centro código postal 79000, Ciudad Valles, S.L.P. teléfono y fax 4813810489 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 Horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con carpeta asfáltica de calle Pico de Orizaba entre calle Cascabel y Carr. Valles-Tampico.
Volumen a adquirir	7,835.31 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de Aclaraciones	El día 16 de julio de 2012, a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social, ubicada en calle Juárez 115 altos, Zona Centro, Cd. Valles, S.L.P.
Visita a instalaciones	El día 16 de julio de 2012, a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24 de julio de 2012 a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE

6 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH
RUBRICA.

(R.- 350866)

CIUDAD VALLES MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-824013979-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juárez 115 Altos, Zona Centro, código postal 79000, Ciudad Valles, S.L.P., teléfono y fax 4813810489 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Morelos entre carretera al Ingenio y Av. Emiliano Zapata.
Volumen a adquirir	5,116.56 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	El día 16 de julio de 2012, a las 13:30 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social, ubicada en calle Juárez 115 altos, Zona Centro, Cd. Valles, S.L.P.
Visita a instalaciones	El día 16 de julio de 2012, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24 de julio de 2012, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE

6 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH
RUBRICA.

(R.- 350867)

CIUDAD VALLES MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-824013979-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juárez 115 Altos, Zona Centro, código postal 79000, Ciudad Valles, S.L.P., teléfono y fax 4813810489 de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Fernando Domínguez entre Av. Pedro Antonio Santos y Blvd. Ciro Purata.
Volumen a adquirir	11,367.69 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	El día 16 de julio de 2012, a las 14:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social, ubicada en calle Juárez 115 altos, Zona Centro, Cd. Valles, S.L.P.
Visita a instalaciones	El día 16 de julio de 2012, a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24 de julio de 2012 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Social.

ATENTAMENTE
6 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.
ING. ALFREDO ZUÑIGA HERVERTH
RUBRICA.

(R.- 350870)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la licitación pública nacional presencial número LA-926013007-N7-2012, que se realizará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en bulevar Luis Donaldo Colosio Final Poniente sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662) 2605646, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de equipo para escuelas de tiempo completo	2 de julio de 2012	5 de julio de 2012 a las 9:30 horas	No habrá visitas	12 de julio de 2012 a las 13:00 horas	13 de julio de 2012 a las 14:00 horas	Sala de juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la convocante

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Concepto
1	117	Pieza	Refrigeradores Industriales
2	42	Pieza	Estufas Industriales con Plancha

La licitación es presencial, por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 10 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA,

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 350625)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-927001975-N4-2012**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N4-2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927001975-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Gregorio Méndez esquina calle Venustiano Carranza sin número, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 993 3 38 30 00, extensión 4034, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 14:00 horas, mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al L.C.P. Carlos Alberto Payro Ruíz, Director General de Administración de la Secretaría del Gobierno.

Descripción de la licitación	Contratación de la prestación de servicios para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2012, 10:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 350759)

**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO
VERACRUZ, BOCA DEL RIO Y MEDELLIN**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-830193997-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cristóbal Colón número 425, Fraccionamiento Reforma, código postal 91919, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono (Directo): 01-229-2-17-77-88 conmutador y fax 01-229-2-17-77-00, extensión 1207, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Sulfato de aluminio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 12:00 horas.
Visita de obra	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 12:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 10 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

JOSE RICARDO RUIZ CARMONA

RUBRICA.

(R.- 350840)

AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATAN**CONVOCATORIA 001****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LP-FISM-R33-TUCASA-021-001-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en el domicilio Calle 20 sin número, Chichimila, Yucatán, código postal 97760, del día 10 al 12 de julio de 2012, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional LP-FISM-R33-TUCASA-021-001-2012

Descripción de la licitación	Construcción de baños.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	12/07/2012 a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	12/07/2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2012 a las 9:00 horas.

CHICHIMILA, YUC., A 10 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHICHIMILA, YUC.

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN

RUBRICA.

(R.- 350771)

H. AYUNTAMIENTO DE TEKAX, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO DE RAMO 33

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las que estarán disponibles para consulta en las oficinas del H. Ayuntamiento de Tekax sitas en Palacio Municipal sin número, en la localidad y Municipio de Tekax, en el Departamento de Ramo 33, teléfono 01(997) 9740023, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 12:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable de la localidad de Tekax, Yucatán (3era. etapa).
MTY/FISM-APAZU-12/TEKAX/03	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	5/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/07/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/07/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2012, 17:00 horas.
Límite de consulta y registro	13/07/2012.

TEKAX, YUC., A 3 DE JULIO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKAX

LIC. JOHNY DUARTE GARDUÑO

RUBRICA.

(R.- 350761)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Héroes de Chapultepec número 1110, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 98040, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 492 92 39421, extensión 1663 y fax 01 492 92 39421, extensión 1637, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-832056994-N7-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Fachadas en calle Víctor Rosales antes calle de Abajo, Centro Histórico, Zacatecas, Zac.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/12.
Junta de aclaraciones	19/07/12 a las 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/07/12 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/12 a las 9:00 horas.

No. de licitación	LO-832056994-N8-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Fachadas en calle Insurgentes, Centro Histórico, Zacatecas, Zac.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/12.
Junta de aclaraciones	19/07/12 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/07/12 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/12 a las 11:00 horas.

No. de licitación	LO-832056994-N9-2012.
Descripción de la licitación	Cableado Subterráneo Av. Insurgentes (VIVAC) Av. Morelos, Centro Histórico, Zacatecas, Zac.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/12.
Junta de aclaraciones	19/07/12 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/07/12 a las 10:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/12 a las 12:30 horas.

No. de licitación	LO-832056994-N10-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de calle Insurgentes (Piso, Red de Alcantarillado y Agua Potable), Centro Histórico, Zacatecas, Zac.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/12.
Junta de aclaraciones	19/07/12 a las 14:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	18/07/12 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/12 a las 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 10 DE JULIO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**ING. RODRIGO
RIVAS SANCHEZ**
RUBRICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ARNOLDO ALFREDO
RODRIGUEZ REYES**
RUBRICA.

Vo.Bo.

CONTRALOR MUNICIPAL

**PROFR. FRANCISCO
CABRAL GALVAN**
RUBRICA.**(R.- 350645)**

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FERNANDO D OCHOA BUENROSTRO.

En los autos del juicio de amparo 590/2012-IV, promovido por Pedro Eustaquio Sanz Alvaro, contra actos de la Junta Especial Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 7 de junio de 2012.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 349536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados RODRIGO A. DIAZ DURAN, HILDA GUTIERREZ M. Y AGUSTIN GARCIA.

Juicio de amparo 1000/2011, promovido por JOSE ANTONIO DIAZ BENITEZ Y ADOLFO DIAZ BENITEZ, contra actos del JUEZ, SECRETARIOS Y NOTIFICADORES, ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CHAPALA, JALISCO, que consiste en la falta de llamamiento a juicio, así como el embargo del predio La Clavellina, antes El Aparejo, ubicado en San Antonio Tlayacapan, municipio de Chapala, Jalisco y su ejecución, expediente 754/2002. Por acuerdo de 24 de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados RODRIGO A. DIAZ DURAN, HILDA GUTIERREZ M. Y AGUSTIN GARCIA, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 HORAS DEL 14 DE JUNIO DE 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 01 de junio de 2012.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos
Rúbrica.

(R.- 350054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 344/2011, PROMOVIDO POR MARIA NICOLASA ESTRADA MORALES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS, RECLAMA ACTOS DERIVADOS DEL JUICIO RELATIVO A LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAUL RICARDO ESTRADA NAVARRO; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO SUCESION A BIENES DEL SEÑOR RAUL RICARDO ESTRADA NAVARRO POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 30 de mayo de 2012.

Secretario en funciones de Juez en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de ocho de noviembre de dos mil once

Gregorio Antonio Marín Bárcenas

Rúbrica.

(R.- 349676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Sección Amparo
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 883/2011-I, promovido por Luis Manuel Saldaña Pedroza, defensor de Rubén Soto Serrano y José Concepción Medrano Velazco, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado David García Manzo, por desconocer el domicilio de éste, por lo que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 22 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Eddie Antonio Rodríguez Tabares

Rúbrica.

(R.- 350247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO PERJUDICADO JOSE GOMEZ ANGULO.

Amparo 430/2011, promovido José Luis Lozano Padilla, contra actos Juez Tercero Civil Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, de las que reclama: la privación de la posesión de la fracción de terreno ubicado al oriente de la población de Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 221.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al Norte, en 6.50 metros, con propiedad privada; al Poniente, en 34.00 metros con propiedad privada; al Oriente, en 34.00 metros con propiedad privada y al Sur, en 6.50 metros, con calle Niños Héroes, actualmente con número oficial 677, ordenada por la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el toca 246/2010 y el Juez Tercero de lo Civil de Guadalajara, Jalisco, en el expediente 647/2007. Por ignorarse domicilio de tercero perjudicado José Gómez Angulo, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, ante este Juzgado Segundo de Distrito

en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 17 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ruth Figueroa Valle

Rúbrica.

(R.- 348647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

A LOS C. SILVIA GUEL MENDEZ Y GUADALUPE GUEL MENDEZ.

José Manuel Torres Angel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a ustedes como terceras perjudicadas, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de veinte de junio de dos mil doce, para que comparezcan deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, en los autos del juicio de amparo número 847/2011-III-3, promovido por Georgina Díaz Benítez, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otra autoridad, se les notifica que la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las nueve horas con veinticuatro minutos del dos de julio de dos mil doce, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

Gonzalo A. Hernández Martínez

Rúbrica.

(R.- 350525)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera perjudicada Amparo Gómez Zurita.

En el juicio de amparo número 125/2011 del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido ALBERTO HERNANDEZ VEGA Y EDITH GRACIELA ALCOCER GARCIA, por su propio derecho, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, Estado de México, y otras autoridades. Se reclama "...Los Acuerdos, proveídos, órdenes, medidas de aseguramiento, y/o sentencia definitiva, así como cualquier otro acto procesal dictado en el juicio ordinario civil de usucapión, con expediente número 1232/2009, del índice del juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 17, Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Marco Antonio Milo Reyes

Rúbrica.

(R.- 350569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. JORGE PEREZ ROMERO, MACARIO FLORES SANCHEZ, MARTIN CRUZ LOPEZ, FELIPE HERNANDEZ GARCIA, FIDEL HERNANDEZ GARCIA, PORFIRIO JAIMES LOPEZ, JOSE FRANCISCO LOPEZ JAIMES Y FELIPE DE JESUS MACHORRO MUÑOZ, Terceros Perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 2/2012, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, ROCIO LANDERO BECERRA, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad; mismos que hizo consistir en: LA ANOTACION MARGINAL LABORAL DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TEHUACAN, NUMERO 514, DE LA COLONIA GRANJAS DEL SUR, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, CON NUMERO DE PREDIO MAYOR 294750, DERIVADA DEL JUICIO LABORAL D-4/461/2004, DEL INDICE DE LA JUNTA ESPECIAL CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA. Se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de junio de 2012.
El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. José Alejandro Bringas Aquino
Rúbrica.

(R.- 350694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
"Inserto: "Se comunica al tercero perjudicado José Luis Romo Enríquez, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de quince de marzo de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Elizeth Martínez Rivero, por propio derecho, misma que se registró con el número de juicio de amparo 326/2012-VI, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, consistentes esencialmente en: "auto de formal prisión emitido dentro de la causa penal 167/2008, por el DELITO DE ROBO CON MODIFICATIVA (AGRAVANTE DE HABERSE COMETIDO LA MUERTE), en agravio de EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y/O JOSE LUIS ROMO ENRIQUEZ."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Daniela Montes de Oca Acosta
Rúbrica.

(R.- 350717)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado ANGEL GARCIA PEREZ.

En los autos del cuaderno de amparo directo derivado del toca civil 18/2010, formado con la demanda de garantías promovida por Prisma Envase, S.A. de C.V. y Heber Biotec, S.A., contra actos del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, como acto reclamado se señala el siguiente: "IV.- Sentencia reclamada. Sentencia de ocho de junio de dos mil once, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en los autos del toca civil 18/2010, relativo a las apelaciones promovidas por los quejosos PRISMA ENVASE, S.A. DE C.V., y HEBER BIOTEC, S.A., en contra de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos de fecha quince de abril del año dos mil diez, dictada por el C Juez Quinto de Distrito en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro de los autos del juicio de concurso mercantil tramitado bajo el expediente 129/2007-IV."

Con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acordó emplazar a ANGEL GARCIA PEREZ como tercero perjudicado, por edictos, los cuales se publicarán tres veces (en día hábil), de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma, del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en turno, dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación de este edicto, para que si lo estima pertinente, haga valer sus derechos.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 21 de mayo de 2012.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

Lic. Guadalupe Antonio Martínez Cuxim

Rúbrica.

(R.- 349290)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de lo Civil

Puebla, Pue.

Diligenciaria

EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil Capital, en cumplimiento autos uno de junio y diecinueve de junio, ambos del año dos mil doce, expediente 517/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve JOSE FERNANDO GALINDO ITURRIBARRIA, endosatario en procuración de JORGE FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ, contra FRANCISCO JAVIER BAEZ LAZCANO, convóquese postores mediante UN edicto en el Diario Oficial de la Federación, y Tabla de Avisos del Juzgado, remate en Segunda pública almoneda CASA MARCADA CON EL NUMERO DIECIOCHO "B" DE LA CALLE ARCANGEL SAN GABRIEL CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE DE LA MANZANA TRES, UBICADA EN LA SALIDA AUTOPISTA ATLIXCO, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cholula, bajo la partida número 544-5 a fojas 150 vuelta, Libro Uno, Tomo 175, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad resultado de reducción de diez por ciento del precio primitivo, posturas y pujas presentarse dentro del término de diez días siguientes a última publicación, venciendo término a las doce horas del décimo día, fecha en que se llevara a cabo audiencia de remate. Se hace saber a demandado que puede liberar el bien objeto del remate pagando íntegramente total de prestaciones a que fue condenado hasta antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por una sola vez en Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos del Juzgado Noveno de lo Civil de Puebla y Tabla de Avisos del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 28 de junio de 2012.

El Diligenciario

Lic. Constantino Hernández Robles

Rúbrica.

(R.- 350527)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. B-491/2010
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR INMOBILIARIA LIBRA, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE CREACIONES Y REPRESENTACIONES, PALMA, S. A. DE C. V. Y RENAN JOSE PALMA ACOSTA, EXPEDIENTE NUMERO B-491/2010, EL CIUDADANO JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVERDE DICTO AUTO DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "...con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, y ante la imposibilidad de emplazar a la codemandada (CREACIONES Y REPRESENTACIONES, PALMA, S.A. DE C.V.), emplácese a ésta por conducto de su representante legal, por medio de EDICTOS en el periódico DIARIO DE MEXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO ANTES PRECISADO, haciéndose saber a dicha codemandada de la presente demanda y que disponen de un término de TREINTA DIAS para contestarla contados a partir de la última publicación del EDICTO, quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado para que las recojan... Doy fe."

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO".

Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Paulina Jaramillo Orea
Rúbrica.

(R.- 350545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 338/2010-VII, PROMOVIDO POR LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, EN CONTRA DE JORGE MATEOS PIEDRAS, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA JORGE MATEOS PIEDRAS, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EN EL TERMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA, ANEXOS EXHIBIDOS Y AUTO ADMISORIO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, EN LA QUE LA ACTORA, DEMANDO EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$91,872.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. 2.- EL PAGO DE LOS INTERESE GENERADOS Y LOS QUE SIGAN CAUSANDO HASTA LA LIQUIDACION DEL ADEUDO, SIENDO EL CASO QUE DICHA CUANTIFICACION SE LLEVARA A CABO EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. 3.- LOS GASTOS Y COSTAS, QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO SEAN CAUSADOS."

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 350728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL
CONVOCANDO A POSTORES

Dentro de los autos que integran el expediente número 213/2007-II, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por STEREOREY MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de INFORED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA INFORED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JOSE ELIAS GUTIERREZ VIVO; se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para el efecto de que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la Audiencia Pública de Remate en su Primera Almoneda en cuanto al inmueble ubicado en NUMERO 43 DE LA CALLE DE PINOS Y TERRENO QUE OCUPA EL TERRENO LLAMADO EL BATAN VIEJO O LA PROVIDENCIA, COLONIA TIZAPAN, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, EN ESTA CAPITAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$36,883,148.57 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que entre la última publicación y la fecha fijada para la audiencia de remate, deberán mediar un término no menos a cinco días, tal y como lo dispone el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atentamente

México, D.F., a 2 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 350679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

RAGAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. TERCERO PERJUDICADA

En los autos del juicio de amparo número 35/2012, promovido por Laboratorios Vanquish, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la que se señalan como autoridades responsables "a) El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como autoridad ordenadora. b) El C. Director de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como autoridad ordenadora (...) c) Subcomité Revisor de Convocatorias de la Dirección de Administración del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como autoridad ordenadora (...) d) El Subdirector de Abasto de Insumos Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como autoridad ordenadora y ejecutora (...) e) La Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como autoridad ordenadora y ejecutora (...) y como actos reclamados: "a) La convocatoria a la licitación pública nacional no. LA-019GYN007-N20-2011, mixta, reservada de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, al amparo de la reserva permanente de los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de México, para la adquisición de medicamentos, para el ejercicio fiscal 2012, a través de la cual se convoca a licitantes mexicanos, que oferten bienes de origen nacional (de los Estados Unidos Mexicanos). b) Las bases de la licitación pública nacional no. LA-019GYN007-N20-2011, donde se hace mención de la relación de partidas objeto de la licitación, en específico el medicamento mencionado en el renglón 71, partida 010.000.1006.00, descrito como Calcio. Comprimido efervescente, cada comprimido contiene: Lactato Gluconato de Calcio 2.94 g., Carbonato de Calcio 300 mg. Equivalente a 500 mg. De Calcio Ionizable. Envase con 12 comprimidos, presentación env.; y se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, se le informa que la fecha para la celebración de la

audiencia constitucional fue señalada para las once horas con diez minutos del uno de junio de dos mil doce, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente, queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, ya sea personalmente o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Martínez Camacho

Rúbrica.

(R.- 349922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERA PERJUDICADA: MINERA DEL BRAVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciséis de mayo de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 03/2012-I, promovido por Marco Antonio Márquez Cervantes, Ismael Rodríguez Morales y Estefani Azucena Leal González, en su carácter de apoderados legales de la moral quejosa CATERPILLAR CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, por desconocerse el domicilio de la tercera perjudicada MINERA DEL BRAVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a la tercera perjudicada MINERA DEL BRAVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cuatro de enero de dos mil doce, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Marco Antonio Márquez Cervantes, Ismael Rodríguez Morales y Estefani Azucena Leal González, en su carácter de apoderados legales de la moral quejosa CATERPILLAR CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 03/2012-I, promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, consistente en: "IV.-ACTOS RECLAMADOS: El acuerdo de ocho de diciembre de dos mil once.

Indíquesele a la tercera perjudicada MINERA DEL BRAVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Myrna Sirene León Pérez

Rúbrica.

(R.- 350094)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Jesús González Gámez

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Julio César Romero Romero, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y Juez Cuarto de lo Penal, ambas con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintidós de septiembre de dos mil once, dentro del toca penal 2502/2011, por la comisión del delito de robo calificado (por haberse cometido a casa habitación); por auto de diecinueve de abril de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 388/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 1156/2006 de origen, Jesús González Gámez, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de siete de junio de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Jesús González Gámez, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Jesús González Gámez, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 7 de junio de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 349999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

WILFRIDO VAZQUEZ ESQUIVEL

DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 936/2010, se ordenó emplazarlo a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Carlos Constandse Romo, en su carácter de Apoderado Judicial para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad denominada Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de

Desarrollo, interpuso demanda de amparo, contra actos de la Sala Unitaria de Circuito Zona Sur del Poder Judicial del Estado y Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, ambas con sede en esta ciudad; de quien reclama la resolución de fecha trece de octubre de la anualidad cursante dictada en el tomo número 273/2010-C, formado con motivo del recurso de apelación que promovió la empresa Pesquera Lively Lobster de México, Sociedad Anónima de Capital Variable y de la segunda autoridad todos los actos, acuerdos, ordenes o mandamientos dictados en cumplimiento a la resolución de trece de octubre del año en curso; además, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación.

Asimismo, se les comunica que fueron señaladas las nueve horas con veinticinco minutos del día cinco de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

***Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", y se fije una copia de este edicto en los estrados de este Juzgado.-

Mazatlán, Sin., a 11 de julio de 2011.

El Secretario

Lic. Jesús Eduardo García López

Rúbrica.

(R.- 350570)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO

FRANCISCO ZAMACONA ZAMORA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 390/2012-II, promovido por Fabián Ramírez Reyes y Benjamín Espinoza Gante, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla y otras autoridades; con motivo de la orden de aprehensión librada en su contra, que se emitió dentro de la causa penal 130/2011-2, por el Juez Séptimo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, actualmente fusionado al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero perjudicado a Francisco Zamacona Zamora y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 390/2012-II por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de treinta de marzo de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinticinco minutos del diez de julio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus

derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 22 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Claudia Irene Gámez Galindo
Rúbrica.

(R.- 350714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO SANTIAGO PAREDON HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 237/2012-IV, promovido por Francisco Jiménez Treviño, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; con motivo del juicio vía verbal (usucapión) número 379/2000, del índice del Juzgado de referencia, promovido por Santiago Paredón Hernández en contra de Francisco Jiménez Treviño, juicio de amparo en el que el quejoso reclama lo siguiente:

-La falta de emplazamiento y actos realizados con posterioridad al mismo hasta la sentencia de seis de febrero de dos mil uno y su ejecución, en el juicio vía verbal (usucapión) número 379/2000, seguido por Santiago Paredón Hernández, en su contra ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades.

En esa virtud, al ser señalado como tercero perjudicado Santiago Paredón Hernández y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de junio de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 237/2012-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio de veintisiete de febrero de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de junio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapan, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez
Lic. Daniel Rodríguez Estrada
Rúbrica.

(R.- 350716)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1563/2011-IV, promovido por ELVIRA GARCIA FLORES y GARY RIOS GARCIA, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil de esta ciudad, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero perjudicado GUILLERMO CASTILLO PIÑA, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio de garantías lo promueve Elvira García Flores y Gary Rios García, contra actos del Juez Cuarto del Ramo Civil de esta ciudad, Director de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado, Actuario adscrito Luis Fernando Barrera Gómez, de quienes reclama: "a) Con fecha de 13 de Diciembre de 2011 siendo las 15:00 hrs se notifica mediante instructivo el acto reclamado a Juan Piña Hernández hoy occiso (fecha de defunción 12 de Octubre de 2008) única ocasión donde se señala como domicilio Lanzagorta 106 Barrio de San Sebastián, el acuerdo del 4 de Noviembre de 2011, el cual dice: "Lo transcribe...aa) Entendió la diligencia con Gary Rios García, en carácter de herederos que poseo junto con mi madre, como terceros con título suficiente para acreditar el uso o disfrute del inmueble. Esto se acredita con copia simple de a) la escrituras del inmueble y b) del testamento que consignó Juan Piña Hernández a favor de Maximino Rios Torres, mi padre, asimismo se acompaña con c) acta de matrimonio celebrado entre el Sr. Maximo Rios Torres y la Sra. Elvira García Flores, acompañando d) acta de defunción de Juan Piña Hernández y e) Maximino Rios Torres; y acta de nacimiento de f) Gary Rios García documentales que se ofrecen para acreditar lo anteriormente manifestado, que se le mostraron a la autoridad responsable ejecutora (actuario Luis Fernando Barrera Gómez funcionario que hizo caso omiso a los documentos y se concretó a anotar simplemente que no se le acredito la posesión con los documentos que se le mostraron y procedió junto con dos elementos de la policía ministerial del Estado y seis personas físicas que desconocemos su nombre a lanzarnos con nuestros bienes muebles en la vía pública y no hizo relación alguna o inventario de los mismos en el acta de las 15:00 hrs del día 13 de Diciembre del 2011 que también señalo como acto reclamado donde se ejecuta el acuerdo al principio señalado. Pasando por alto lo que ordena el acuerdo de 4 de Noviembre de 2011 en su parte final dice: "SI SE ENCONTRASE OCUPADA POR TERCEROS QUE NO TUVIERAN TITULO SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL USO O DISFRUTE DEL INMUEBLE" en el presente caso estudio se le mostro a la autoridad responsable ejecutoria actuaria los títulos suficientes que acreditan el uso y disfrute del inmueble e hizo caso omiso a los mismo violando la garantía de legalidad.- b) Diligencia de Ejecución del acuerdo al principio señalado el cual dice: (la transcribe).- ba) Esta acta contraviene lo señalado en el punto 1 de la demanda del actor hoy tercer perjudicado, al demandar a Juan Piña Hernández con un domicilio en María Cecilia No. 112 Fraccionamiento Maria Cecilia de esta ciudad capital, al presentar la demanda el 11 de mayo de 2011, Juan Piña Hernández ya había fallecido, por esta razón no se contesto ni compareció a juicio y todas las notificaciones subsecuentes aun las de carácter personal le fueron hechas validamente por lista en los estrados del juzgado, esto contraviene lo señalado al principio por el actuario Luis Fernando Barrera Gómez se constituyo en el domicilio de Lanzagorta No. 106 Barrio de San Sebastián por única ocasión donde los hoy quejosos no fuimos llamados a juicio por ser los poseedores del inmueble con justo título.- bb) En la misma diligencia indebidamente anoto que Gary Rios García dijo ser el encargado cuando en realidad le mostré el testamento de fecha 12 de Marzo de 1982 que otorgó Juan Piña Hernández a Maximino Rios Torres, mismo que acompaño en copia simple como prueba documental solicitando se fije fecha y hora para presentar el original a fin de que se coteje y compulse la copia que se deje en este juicio que se nos restituya en el goce y disfrute del inmueble...; en consecuencia, hágasele saber por edictos a GUILLERMO CASTILLO PIÑA, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Se deja sin efectos la celebración de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil doce; y en su lugar se fijan las nueve horas del día siete de agosto de dos mil doce.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento..."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de mayo de 2012.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Ma. del Carmen López Fabián
Rúbrica.

(R.- 349675)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

CONSTRUCCIONES INTEGRALES AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO PERJUDICADO, en el juicio de amparo 1229/2011, promovido por ABENGOA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Delicias, Chihuahua y, otras autoridades, el cual se hizo consistir en:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS: **A).**- El supuesto citatorio y la supuesta cédula de notificación de fechas veintidós y veintitrés de mayo del año dos mil ocho, respectivamente, las cuales obran agregadas en los autos del expediente laboral del cual emana el acto reclamado, y que son nulas de pleno derecho, ya que no reúnen los requisitos que para su legalidad establece la Ley Federal del Trabajo, pues el Actuario adscrito a al Juzgado Primero de lo Civil de la Ciudad Camargo, Chihuahua, supuestamente se constituyó en el domicilio de la empresa ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V., los días veintidós y veintitrés de mayo del año dos mil ocho, a efecto de dar cumplimiento a un auto de radicación de fecha treinta de Abril de dos mil ocho, lo cual es totalmente ilógico, absurdo e imposible, ya que el domicilio correcto y completo de mi representada ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V., es el ubicado en Avenida Bahía de Santa Bárbara, número ciento setenta y cuatro, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, en la ciudad de México, Distrito Federal C.P. 11300, y no el que se encuentra señalado en dicho citatorio y cédula de notificación, además de que El C. Actuario adscrito al Juzgado Primero de lo Civil de la Ciudad de Camargo Chihuahua, Chihuahua, en ningún momento se cercioró de que el lugar en donde supuestamente se constituyó fuera efectivamente el domicilio de mi representada.

B).- El acuerdo de fecha primero de octubre de dos mil ocho, en el que la Junta responsable tuvo a la quejosa por contestada en sentido afirmativo y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y concediendo el termino a la demandada para presentar alegatos, en razón de que dicho acuerdo no esta fundado ni motivado y por lo tanto es violatorio de garantías.

C).- El acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil ocho mediante el cual se declara cerrada la instrucción y se turnan los autos para la elaboración del laudo.

D).- Y como consecuencia de lo anterior, el aludo de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 1/08/0208, formado con motivo de la demanda entablada por CAYETANO MERENDON GARCIA en contra de mi representada ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V., y que contiene los puntos resolutivos siguientes: (...)

E).- PONER COMO ACTO RECLAMADO LA ILEGAL NOTIFICACION DEL LAUDO POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE LA JUNTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO 742 FRACCION VIII DE LA LFT LA NOTIFICACION DE LOS LAUDOS DEBE SER REALIZADA DE MANERA PERSONAL."

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 30 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Amalia Galván Carrizales

Rúbrica.

(R.- 349478)

AVISOS GENERALES

"GAMA FLEXOGRAFIA", S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En términos del artículo 191 y los demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca por segunda vez a los accionistas de "GAMA FLEXOGRAFIA", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse a las 15:00 horas del día 26 de julio de 2012, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la calle de Plutarco Elías Calles número trescientos treinta y seis, colonia Los Reyes Iztacalco, Delegación Iztacalco, C.P. 08620, en México, Distrito Federal, en

virtud de no haber podido celebrarla en primera convocatoria, para tratar y resolver sobre asuntos que contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Aumento de Capital Social en su parte Variable.

II.- Designación de delegados para la formalización de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Unicamente serán admitidos a las Asambleas, los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Socios de la sociedad y que presenten sus títulos accionarios.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2012.

Administrador Unico de la Sociedad

Carlos Javier Mondragón de la Garza

Rúbrica.

(R.- 350731)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

ORDINARIO AMORTIZABLES EMITIDOS POR BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS

FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, SUBDIRECCION FIDUCIARIA,

AL AMPARO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION F/10058

CON CLAVE DE PIZARRA

"OCALFA 95U"

A CELEBRARSE EL 24 DE JULIO DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Ley del Mercado de Valores, 217 fracción X, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en la cláusula décima novena del Fideicomiso Irrevocable de Administración F/10058, así como en la cláusula décima quinta y demás relativas del Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios Amortizables con clave de pizarra "OCALFA 95U" ("los CPOs"), se convoca a los tenedores de los CPO's (los "Tenedores") emitidos por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Subdirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/10058 constituido el 29 de noviembre de 1995 (el "Fideicomiso F/10058"), a la Asamblea General de Tenedores a celebrarse a las 10:00 horas del día 24 de julio de 2012, en las oficinas del Representante Común, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 284, piso 9, colonia Juárez, código postal 06600, en el Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la sustitución fiduciaria del Fideicomiso F/10058.

II. Propuesta y discusión y, en su caso, aprobación para que el Representante Común, el Fiduciario Sustituto, y el Fiduciario Sustituido, realicen los actos y llevar a cabo las acciones necesarias para la consecución de la resolución relativa al punto anterior.

III. Asuntos generales relacionados con lo anterior, y designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas.

Se les recuerda a los Tenedores que, de conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, para asistir a la Asamblea deberán entregar la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementado con el listado de titulares de dichos valores, copia fotostática de la identificación oficial de (los) representante(s) de titulares de dichos valores cuando menos un día hábil de anticipación a la celebración de la Asamblea, en las oficinas del Representante Común, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 284, piso 9, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, en atención al Lic. Héctor E. Vázquez Abén, o Lic. Yakaret Balboa González, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Contra la recepción de dichas constancias, se entregará a los tenedores un pase de asistencia a la Asamblea sin el cual no podrán participar en ésta.

México, D.F., a 10 de julio de 2012.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Representante Legal

Lic. Héctor E. Vázquez Abén

Rúbrica.

(R.- 350636)

Pronósticos para la Asistencia Pública

RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA
RESPECTO DEL CONTRATO NUMERO 106-2011, CELEBRADO ENTRE
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA Y JUST MARKETING, S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE: SIN NUMERO "JUST MARKETING, S.A. DE C.V."
MEXICO, D.F., A 29 DE JUNIO DE 2012.
OFICIO No. CTJ/539/2012

México, Distrito Federal a 29 (veintinueve) de junio de 2012 (dos mil doce).- Visto el contenido que integra el expediente al rubro citado, y tomando en consideración que el término de 5 (cinco) días hábiles concedido a Just Marketing, S.A. de C.V. transcurrió del 19 (diecinueve) al 25 (veinticinco) de junio del presente año, con fundamento en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente resolución administrativa de conformidad con lo siguiente:

RESULTANDO

...

CONSIDERANDOS

...

De lo anteriormente expuesto se desprende que Just Marketing, S.A. de C.V. incumplió con sus obligaciones derivadas del contrato 106-2011, ya que los servicios fueron prestados de manera deficiente y contraria a lo que estipula el anexo técnico del citado contrato y el cual forma parte integrante del mismo. Lo anterior es así ya que dentro de los servicios prestados por la empresa en cuestión, no fueron realizados ni con el número de personal requerido, ni con la calidad y especificaciones del equipo solicitado por Pronósticos, lo cual se traduce evidentemente en un incumplimiento de su parte.

Así las cosas, es innegable que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios número 106-2011, celebrado entre Just Marketing, S.A. de C.V. y Pronósticos, la prestadora de servicios ha incurrido en diversos incumplimientos, mismos que han sido en detrimento de Pronósticos al incumplir de manera reiterada, tanto en la prestación del servicio, como con las especificaciones convenidas en las Cláusulas Primera, Segunda y el anexo técnico del citado instrumento contractual.

De lo anterior, se advierte que no sólo existe un incumplimiento a las obligaciones establecidas en las Cláusulas Primera, Segunda y a las condiciones de prestación del servicio contenidas en el anexo técnico, y que forma parte integral del acuerdo de voluntades materia del presente procedimiento de rescisión, sino un total desinterés por parte de la empresa Just Marketing, S.A. de C.V. para tener el acercamiento necesario con Pronósticos.

Por las razones expuestas con anterioridad, con fundamento en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La suscrita Coordinadora Técnica y Jurídica, es competente y está facultada para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 18 del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 (veintidós) de noviembre de 2006 (dos mil seis) y modificado por los diversos de fechas 23 (veintitrés) de junio de 2008 (dos mil ocho) y 21 (veintiuno) de septiembre de 2009 (dos mil nueve), así como también, mediante escritura pública número 139,918 (ciento treinta y nueve mil novecientos dieciocho) de fecha 02 (dos) de septiembre de 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez, titular de la Notaría Pública número 103 (ciento tres) del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se tienen por acreditados los incumplimientos de las obligaciones de la empresa Just Marketing, S.A. de C.V., al contrato de prestación de servicios número 106-2011, firmado por Pronósticos y la prestadora de servicio el 14 (catorce) de abril de 2011 (dos mil once), los que se encuentran debidamente especificados en los resultandos de la presente resolución.

TERCERO.- En consecuencia, y con fundamento en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento se resuelve decretar la rescisión administrativa del contrato de prestación de servicios número 106-2011 celebrado entre Pronósticos y Just Marketing, S.A. de C.V. el 14 (catorce) de abril de 2011 (dos mil once); lo anterior de conformidad con los considerandos contenidos en la presente resolución.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la empresa Just Marketing, S.A. de C.V. que dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de la presente notificación se formulará y notificará el finiquito correspondiente, de conformidad con lo estipulado en la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 99 de su Reglamento.

QUINTO.- Con fundamento en la fracción XV del artículo 3, 85 y demás relativos y aplicables de La ley Federal del Procedimiento Administrativo se hace del conocimiento a la empresa Just Marketing, S.A. de C.V. que cuenta con un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución para interponer el recurso de revisión en contra de la misma. Dicho recurso deberá presentarse ante la autoridad que emitió el acto impugnado.

SEXTO.- Se hace del conocimiento de la empresa Just Marketing, S.A. de C.V., que se le otorga un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para que quien acredite su legal representación y en conjunto con personal de Pronósticos realicen un inventario de los bienes de dicha empresa que se encuentran en la Entidad y de los cuales acredite la propiedad, a efecto de que una vez realizado el citado inventario, la empresa Just Marketing, S.A. de C.V., proceda a retirarlos de las instalaciones de Pronósticos previendo la transportación de los mismos. El inventario deberá realizarse dentro del horario laborable de Pronósticos, es decir de 8:00 a 17:00 horas. En caso de transcurrir este plazo y no se presentare la empresa Just Marketing, S.A. de C.V. a retirar los bienes respectivos se hace de su conocimiento que Pronósticos no se hace responsable de los mismos.

SEPTIMO.- Con fundamento en la fracción XIV del artículo 3 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se le hace del conocimiento a Just Marketing, S.A. de C.V., que el expediente en donde se actúa se encuentra en la oficina de la Coordinación Técnica y Jurídica, ubicada en Insurgentes Sur 1397, piso 11, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, en un horario de 8:00 a 17:00 horas en días hábiles.

OCTAVO.- Remítase copia de la presente resolución administrativa al Director General de Pronósticos para la Asistencia Pública, al Titular del Organismo Interno de Control, al Subdirector General de Administración y Finanzas, al Subdirector General de Mercadotecnia y al Titular de las Áreas de Quejas y Responsabilidades del Organismo Interno de Control.

NOVENO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a Just Marketing, S.A. de C.V. en el domicilio señalado en el contrato 106-2011, haciéndose de su conocimiento que la notificación surtirá efectos el día en que se realice y empezando a correr los plazos a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resuelve y firma en 3 (tres) tantos originales la licenciada ANNIE CASTILLO FERNANDEZ en representación de PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, personalidad que tiene debidamente acreditada.

México, D.F., a 29 de junio de 2012.

Coordinadora Técnica y Jurídica y Representante Legal de Pronósticos para la Asistencia Pública

Annie Castillo Fernández

Rúbrica.

(R.- 350730)

GABESA S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO

Circulante		
Caja y Bancos	17,230.93	
Clientes	247,600.00	
Contribuciones a favor	421,043.98	
Total del Activo Circulante		685,874.91
Fijo:		
Propiedades y Equipo	84,009.50	
Depreciación Acumulada	-82,509.50	
Total Activo Fijo		1,500.00
Diferido-Pagos Anticipados		25,228.42
TOTAL DEL ACTIVO		712,603.33
PASIVO Y CAPITAL		
Impuestos por pagar	39,456.72	
Rentas en depósito	160,000.00	
Total Pasivo		199,456.72
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	3,500.00	
Reserva legal	11,333.52	
Resultados de Ejercicios Anteriores	469,823.01	
Utilidad presente Ejercicio	28,490.08	
Total Capital Contable		513,146.61
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		712,603.33

Este balance se publica para efectos del artículo 177 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que se incluyan las notas ni el dictamen de comisario en virtud de que no asistió a la Asamblea de fecha 25 de junio de 2012.

México, D.F., a 3 de julio de 2012.

El Administrador Único

Luis Guillermo Alonso Puig

Rúbrica.

(R.- 350559)

ADMINISTRADORA DE PRESTAMO FACIL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL INICIAL DE LIQUIDACION AL 29 DE MAYO DE 2012

ACTIVO

• Bancos	662,361.40
• Clientes	35,064.16
• IVA a Favor	7,668.34
• Pagos provisionales de I.S.R.	37,475.43
• MOBILIARIO Y EQUIPO	
• Mobiliario y Equipo	362,008.04
• Depreciación	- 319,039.62
TOTAL ACTIVO	\$785,537.82

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO	
• Impuestos por pagar	1,074.40
CAPITAL CONTABLE	
• Capital Social	14,326,100.00
• Aportaciones para futuros aumentos	189.00
• Resultados Acumulados	-13,473,051.36
• Reservas de capital ejercicio 2007	54,452.23
• Resultado del ejercicio	-123,226.45
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$785,537.82

México, D.F., a 29 de mayo de 2012.

Liquidador

Lic. Marco Aurelio Ignacio Torres H Mantecón

Rúbrica.

(R.- 350729)

RESPUESTAS COMERCIALES
INTEGRALES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 11 de abril de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 350709)

TRABAJAMOS PARA SER
LOS MEJORES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 3 DE ABRIL DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de abril de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 350711)

PINEDA CONSULTORES EN
EVENTOS MEDICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE JUNIO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 2 de julio de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 350553)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación